



**Pacífico**  
Escuela de Gestión  
Pública

## **ESTUDIO ECONÓMICO:**

# **“CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS EN BASE A LOS DERECHOS DE AUTOR EN EL PERÚ”**

Estudio elaborado para:

**INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA  
PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL – INDECOPI**

**AUTORES (Universidad del Pacífico)<sup>1</sup>:**

**JULIO AGUIRRE (autor principal)  
JOSÉ LUIS BONIFAZ  
ROBERTO URRUNAGA  
FRANCISCO TAQUIRI**

**REVISIÓN:**

**MARIA FERNANDA MENDOZA**

**PUBLICACIÓN:**

**Lima, 26 de Abril 2021**

**Con el apoyo del Proyecto en Propiedad Intelectual Peruano-Suizo – PESIPRO**

---

<sup>1</sup> Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de los autores y no expresan necesariamente aquellas de la Universidad del Pacífico.



## CONTENIDO

<b>RESUMEN EJECUTIVO.....</b>	<b>4</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>12</b>
<b>1. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL DEL DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS EN EL PERÚ .....</b>	<b>14</b>
1.1. EVOLUCIÓN DEL MARCO LEGAL.....	14
1.2. INSTITUCIONES VINCULADAS AL ÁMBITO DEL DERECHO DE AUTOR .....	17
<b>2. MARCO METODOLÓGICO PARA EL CÁLCULO DE LA CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LAS IBDA A LA ECONOMÍA .....</b>	<b>24</b>
2.1. INDUSTRIAS BASADAS EN DERECHOS DE AUTOR (IBDA) .....	25
2.2. FACTOR DE DERECHOS DE AUTOR (FDA) .....	26
2.3. LAS IBDA Y LA CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) .....	27
2.4. CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LAS IBDA.....	30
<b>3. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA RECOPIADA ....</b>	<b>33</b>
3.1. CUADRO DE OFERTA Y UTILIZACIÓN (COU) .....	33
3.2. COU, CIIU, VALOR AGREGADO Y EMPLEO .....	34
3.3. CENSO NACIONAL ECONÓMICO (CNEC) .....	34
3.4. VALOR AGREGADO Y NIVEL EMPLEO ESPERADOS (ESCENARIOS) .....	36
3.5. FLUJO COMERCIAL .....	39
3.6. FLUJO DE SERVICIOS.....	40
<b>4. ANÁLISIS SECTORIAL DE LAS IBDA PRINCIPALES .....</b>	<b>42</b>
4.1. <i>Industria de prensa y publicaciones.....</i>	<i>42</i>
4.2. <i>Sociedades de Gestión Colectiva .....</i>	<i>54</i>
4.3. <i>Industria de la música y producciones de teatro.....</i>	<i>64</i>
4.4. <i>Radio y televisión.....</i>	<i>68</i>
4.5. <i>La Industria del Software.....</i>	<i>72</i>
4.6. <i>La Industria de las películas cinematográficas y videos.....</i>	<i>75</i>
4.7. <i>La Industria Publicitaria.....</i>	<i>78</i>
<b>5. CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LAS IBDA EN EL PERÚ.....</b>	<b>82</b>
5.1. CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE IBDA.....	82
5.1.1. <i>Industrias Basadas en Derechos de Autor Principales.....</i>	<i>82</i>
5.1.2. <i>Industrias Basadas en Derechos de Autor Interdependientes .....</i>	<i>85</i>
5.1.3. <i>Industrias Basadas en Derechos de Autor Parciales.....</i>	<i>88</i>
5.1.4. <i>Industrias de Apoyo No-dedicadas.....</i>	<i>92</i>
5.1.5. <i>Flujo (balanza) de servicios .....</i>	<i>94</i>
5.2. CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA TOTAL DE LAS IBDA.....	96
<b>6. BENCHMARKING INTERNACIONAL .....</b>	<b>101</b>
6.1. UNIÓN EUROPEA .....	101
6.2. REPÚBLICA DE COREA .....	104
6.3. MÉXICO.....	108
6.4. ESTADOS UNIDOS .....	111
6.5. COLOMBIA .....	116
6.6. ECUADOR .....	120

6.7. CHILE.....	124
6.8. BENCHMARKING CONSOLIDADO .....	125
<b>7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>127</b>
7.1 CONCLUSIONES .....	127
7.2 RECOMENDACIONES.....	132
<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>134</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>139</b>



# Resumen ejecutivo

## i. Introducción

Las industrias creativas promueven la innovación, produciendo y comercializando ideas, y ofreciendo servicios que contribuyen directa e indirectamente a las actividades de innovación dentro de sus propios sectores y en otras industrias. Gracias a dicho impulso las industrias creativas apuntalan el desarrollo económico (Chapain et al., 2010). En consecuencia, habiéndose reconocido la importancia que éstas tienen para acelerar el crecimiento de una economía, se han desarrollado muchos estudios que estiman la contribución de las Industrias Basadas en Derechos de Autor (IBDA) a la economía de los países.

El Perú no ha sido ajeno al tema. Ya en un estudio anterior, del año 2009, se reportó que en el año de análisis –el 2005– las IBDA contribuyeron con US\$ 1.9 mil millones de valor agregado –2.7% del total nacional–, 596 mil puestos de trabajo (es decir, 45% del empleo total) y US\$ 143 millones en las exportaciones nacionales (equivalente al 0.8% del total de exportaciones de bienes y servicios del país).

Transcurrida década y media desde el último año de análisis, el Perú ha experimentado cambios socioeconómicos importantes, ya que no sólo el Producto Bruto Interno (PBI) creció y la pobreza se redujeron a tasas promedio anual de 5.39% y 2.73%, respectivamente, que de alguna manera mejoró las condiciones de vida de la población; sino que además se firmaron diversos acuerdos comerciales con distintos países (tales como: Estados Unidos, Canadá, Chile, México, China, Singapur, entre otros), lo que ha posibilitado una mayor integración al comercio internacional, contribuyendo al empleo y a la oportunidad de ofrecer y acceder a más bienes y servicios.

Dado lo anterior, resulta pertinente una estimación actual de la contribución de las IBDA a la economía peruana. Siendo el derecho de autor una de las principales ramas de la propiedad intelectual aplicada a todas las producciones literarias, científicas y de dominio artístico, cualquiera sea el modo o la forma de su expresión, es importante evaluar a aquellas industrias que dependen de manera principal y no principal de los derechos de autor, para aproximar cuantitativamente su contribución mediante la generación de valor agregado, empleo y flujos comerciales. La utilidad del ejercicio radica en la posibilidad de contar con órdenes de magnitud que contribuyan al diseño de estrategias nacionales en materia de derechos de autor.

Existen algunas actividades económicas en el sector de bienes y servicios que están basadas en (y protegidas por) la propiedad intelectual, tales como: artes visuales y escénicas, editorial, cine, videojuegos, software, televisión, entre otros. A este conjunto de actividades, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) lo denomina Industrias Basadas en Derechos de Autor (IBDA), y experiencias en otros países indican que las IBDA pueden constituirse en un motor adicional a otras actividades (tales como: minería, agricultura, servicios, etc.) que impulsa el crecimiento económico.

Las IBDA se clasifican en cuatro grandes grupos:

- (i) Principales, que se refieren a aquellas industrias y actividades que existen fundamentalmente para crear, producir, distribuir y vender bienes/servicios protegidos por los derechos de autor (por ejemplo, la televisión y la radio, la prensa y publicaciones, el cine, la música, entre otros);



- (ii) Interdependientes, que tienen la finalidad de facilitar considerablemente la producción o utilización de las obras protegidas, mediante la provisión de equipos de facilitación (por ejemplo, la fabricación/comercialización de televisores, que permite, en última instancia, el consumo de la producción de la industria principal de la televisión);
- (iii) Parciales, que corresponden a aquellas en las cuales una parte de las actividades está relacionada con las obras y otro material protegido y puede consistir en la creación, producción y fabricación, la interpretación o ejecución, la radiodifusión, la comunicación y la exhibición o la distribución y venta (por ejemplo, las industrias de la vestimenta, calzado, muebles, diseño de interiores, entre otros); y,
- (iv) Apoyo, que son industrias en las cuales una parte de las actividades facilitan la radiodifusión, la comunicación, la distribución o la venta de obras y otro material protegido, y, además, cuyas actividades no han sido incluidas en las industrias que dependen principalmente del derecho de autor (por ejemplo, el comercio mayorista y minorista, transporte en general y, comunicación e información).

En este estudio, se estima la contribución económica de las IBDA, tanto a nivel total como desagregado, sobre el valor agregado (VA)<sup>2</sup>, el empleo<sup>3</sup> y el flujo comercial<sup>4</sup> en el Perú, para el año 2018, toda vez que es el año con la mejor información proveniente de las estadísticas oficiales. Este análisis se realiza siguiendo como orientación metodológica la propuesta por la OMPI, la cual es aplicada para sectores formales de las IBDA, no considerándose, por ende, actividades informales (economía sombra). En particular, se ha utilizado información tanto de índole cuantitativo (bases de datos) como cualitativo (documentos de diagnósticos y algunas entrevistas). Con respecto a los datos, se utilizó el Cuadro de Oferta y Utilización (COU) 2018 -antes denominada Matriz Insumo-Producto- así como el Censo Nacional Económico 2008 (CNEC), provenientes del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI); y, con respecto a las entrevistas, se conversó con especialistas y funcionarios de entidades relacionadas con las IBDA de los sectores público y privado. Estas entrevistas ayudaron en el desarrollo de los diagnósticos sectoriales, para los cuales, en algunos casos, fue posible contar con información al año 2019, brindada por los mismos especialistas entrevistados y/o fuentes secundarias.

## ii. Contribución económica total de las IBDA

En el año 2018, las IBDA peruanas contribuyeron con S/ 18.6 mil millones, equivalentes al 3.8% del valor agregado nacional, y con 704 mil puestos de trabajo, lo que representó el 4% del empleo total nacional (Cuadro RE.1). Por su parte, a nivel de cada componente de las IBDA, las industrias principales son las que más aportan a la economía, tanto en términos del valor agregado (51.6%), como en empleo (43.8%); mientras que las

<sup>2</sup> Se puede entender como “valor agregado”, a los pagos que realizan las empresas para cubrir los costos en los que incurren para producir los bienes o servicios que producen/comercializan, distintos de los costos de adquirir materiales o insumos de sus proveedores. Así por ejemplo, constituyen parte del valor agregado, el pago de remuneraciones al personal de la empresa o el pago de utilidades operativas, entre otros.

<sup>3</sup> Corresponde al número de trabajadores.

<sup>4</sup> Representa los ingresos que recibe el Perú procedentes del resto del mundo y los pagos que realiza el Perú al resto del mundo, debido a las exportaciones e importaciones, respectivamente, de bienes y servicios que forman parte de las IBDA.



industrias de apoyo reportan las menores participaciones, con 4.3% y 5.2%, respectivamente.

**CUADRO RE.1  
CONTRIBUCIÓN AL VALOR AGREGADO Y AL EMPLEO DE LAS IBDA, 2018**

IBDA	Valor Agregado (En millones de soles constantes 2007)	% Valor Agregado Nacional	Empleo	% Empleo Nacional
Principales	9,622.04	1.98%	308,041.40	1.77%
Interdependientes	3,687.68	0.76%	149,173.38	0.86%
Parciales	4,532.99	0.93%	209,912.46	1.21%
Apoyo	799.89	0.16%	36,526.84	0.21%
<b>Total contribución</b>	<b>18,642.61</b>	<b>3.83%</b>	<b>703,654.08</b>	<b>4.05%</b>

Total VA nacional: S/. 486,404 millones constantes 2007

Total empleo nacional: 17,367,118

Fuente: COU 2018, CNEC 2008, INEI (2010a), INEI (2010b), OMPI (2015), Cardoso (2017).

Elaboración propia.

De otra parte, existe un déficit en el flujo de comercio, tanto en términos de mercancías como en servicios, que alcanza los US\$ 5 mil millones. La magnitud del déficit, además, es explicado principalmente por las mayores importaciones registradas por las industrias interdependientes (Cuadro RE.2)

**CUADRO RE.2  
CONTRIBUCIÓN DE LAS IBDA AL FLUJO COMERCIAL, 2018  
(En millones de dólares)**

IBDA	Exportaciones	% Exportaciones nacionales*	Importaciones	% Importaciones nacionales**	Balanza Comercial y Servicios
Bienes					
Principales	48.83	0.09%	125.92	0.24%	-77.09
Interdependientes	96.45	0.18%	4,135.99	7.80%	-4,039.54
Parciales	38.95	0.07%	150.78	0.28%	-111.83
Servicios	78.80	0.14%	893.00	1.68%	-814.20
<b>Total***</b>	<b>263.04</b>	<b>0.48%</b>	<b>5,305.69</b>	<b>10.00%</b>	<b>-5,042.66</b>

Notas: (\*) Total exportaciones nacionales 2018: USD 54,588 millones (USD 47,223 millones en bienes y USD 7,365 millones en servicios); (\*\*) Total importaciones nacionales 2018: USD 53,045 millones (USD 43,144 millones en bienes y USD 9,901 millones en servicios); (\*\*\*) Total CIU analizados: 31. Total Subpartidas nacionales analizadas: 1,101. Se consideran 2 componentes de la balanza de servicios: (i) 8. Cargos por el uso de la propiedad intelectual n.i.o.p. y (ii) 9.3 Servicios de información.

Fuente: TradeMap-ITC, MBP6, INEI (2010a), INEI (2010b), OMPI (2015), Cardoso (2017).

Elaboración propia.

### iii. Contribución económica de las IBDA a nivel desagregado

#### iii.1 Industrias Basadas en Derechos de Autor Principales

Durante el año 2018, las IBDA Principales han generado un valor agregado que asciende a S/ 9,622 millones y 308,041 empleos, representando el 1.98% y el 1.77% con respecto al valor agregado y al total de empleo de la economía nacional, respectivamente. Dentro de esta categoría de industrias, destaca de forma clara la

contribución del sub-sector prensa y publicaciones, que genera el 48% del valor agregado y el 54% de los empleos.

Por su parte, la balanza comercial de estas industrias ha registrado un déficit de US\$ 77 millones, donde también el sub-sector de prensa y publicaciones juega un rol protagónico, seguido del sub-sector de música, producciones de teatro y ópera.

### **iii.2 Industrias Basadas en Derechos de Autor Interdependientes**

En 2018, las IBDA Interdependientes generaron un valor agregado que asciende a S/. 3,688 millones y 149,173 empleos, representando el 0.76% y el 0.86% con respecto al valor agregado y al total de empleo de la economía nacional, respectivamente. Dentro de esta categoría de industrias, destaca de forma clara la contribución de la subcategoría de instrumentos fotográficos y cinematográficos, que genera el 31% del valor agregado y el 58% de los empleos.

La balanza comercial de estas industrias ha registrado un déficit de US\$ 4 mil millones. El cual se explica, principalmente, por la importación de televisores, radios y equipos de juegos electrónicos, así como la importación de computadoras y otros equipos.

### **iii.3 Industrias Basadas en Derechos de Autor Parciales**

Durante el 2018, las Industrias Basadas en Derechos de Autor Parciales han generado un valor agregado que asciende a S/. 4,533 millones y 209,912 empleos, representando el 0.93% y el 1.21% con respecto al valor agregado y al total de empleo de la economía nacional, respectivamente. Dentro de esta categoría de industrias, destaca de forma clara la contribución de los subsectores de arquitectura, ingeniería y agrimensura (23%) y de joyas y monedas (21%) al valor agregado; y la contribución de los subsectores de joyas y monedas (27%) y vestimenta, textiles y calzado (18%) al empleo.

Asimismo, la balanza comercial de estas industrias ha registrado un déficit de USD 111.83 millones. La importación de bienes correspondientes a los subsectores de vestimenta, textiles y calzado; enseres domésticos; artículos de porcelana y vidrio, y juguetes y juegos, explican gran parte del déficit registrado.

### **iii.4 Industrias de Apoyo**

Las Industrias de Apoyo No-dedicadas han generado, durante el 2018, un valor agregado que asciende a S/. 800 millones y ha generado 36,527 empleos, representando el 0.16% y el 0.21% con respecto al valor agregado y al total de empleo de la economía nacional respectivamente. Dentro de esta categoría de industrias, destaca de forma clara la contribución del subsector de transporte en general al valor agregado (43%) y la contribución de los subsectores de comercio mayorista y minorista al empleo (61%).

## **iv. Estudios similares en otros países**

Por otra parte, se revisaron siete estudios similares realizados en otras economías: Unión Europea, República de Corea, México, Estados Unidos, Colombia, Ecuador y Chile. Ciertamente, no sería posible comparar sus resultados con los del Perú, toda vez que no necesariamente siguen la misma metodología de estimación, no consideran los mismos bienes y servicios como parte de las IBDA, han atravesado contextos políticos



distintos y son reportes publicados en años diferentes. Sin perjuicio de ello, los principales hallazgos de dichos estudios se resumen a continuación.

### **Unión Europea (UE)**

Durante el periodo 2014 – 2016, las IBDA han generado 15.4 millones de empleos directos e indirectos (7.1% de todos los puestos de trabajo en la UE)<sup>5</sup>, y un valor agregado de mil millones de euros (6.9% del PBI). Por su parte, en materia de comercio exterior de bienes y servicios, la contribución de las IBDA en las exportaciones fue de 294.9 millones de euros (2% del PBI), resultando en una balanza comercial superavitaria de 92.1 millones de euros (0.6% del PBI).

### **República de Corea**

Durante el año 2009, las IBDA en la República de Corea contribuyeron con 105.4 billones de wones coreanos (KRW) en valor nominal, representando el 9.89% del PIB del país. Por su parte, el empleo en esta industria fue de 1,467,000 personas o el 6.24% de la fuerza laboral nacional. En materia de comercio exterior, la República de Corea es un país importador neto de bienes y servicios relacionados con el derecho de autor, con un déficit comercial de US\$ 6,000 millones, generado, principalmente por la prensa, la literatura y los servicios publicitarios.

### **México**

Durante el año 2003, el valor agregado para el total de industrias de México basadas en derechos de autor ascendió a 260 millones de pesos mexicanos (cerca del 5% del PIB). Respecto del empleo, estas industrias generaron 1.8 millones de trabajadores (11% del empleo total), según las cifras del censo del mismo año. En términos de comercio exterior, las importaciones y las exportaciones representaron el 12% y 14%, respectivamente, del PBI, dando lugar a un superávit comercial de US\$ 4,032 millones, equivalente al 2.08% del PBI.

### **Estados Unidos**

Durante el año 2017, el valor agregado de las IBDA fue cerca de US\$ 2,2 trillones (es decir, 11.59% del PIB). Con respecto al empleo, estas industrias contribuyeron con 11.6 millones de empleos (7.87% del total de trabajadores de la economía). De otro lado, según estadísticas de las exportaciones de los productos de algunas IBDA, éstas representaron el 0.62% del PBI de dicho país.

### **Colombia**

En el año 2005, el valor agregado total de las IBDA en Colombia fue de US\$ 4.5 mil millones, es decir, 3.5% del PIB colombiano (ligeramente por encima de la participación de la extracción de petróleo, de la industria agro-alimentaria y de la generación de electricidad y gas). Por su parte, la contribución en empleo de dichas industrias, pero para el año 2006, fue de 1.1 millones de trabajadores (5.8% del empleo total del país). De otro lado, en materia de comercio internacional, las exportaciones de las IBDA, que totalizaron US\$ 2.1 mil millones, representaron el 10.1% del total de las exportaciones

---

<sup>5</sup> De considerarse únicamente los empleos directos (asociados a las industrias que dependen principalmente del derecho de autor), estos representarían el 5.5% del total de empleos.





del país, y el 1.74% del PIB, siendo la balanza comercial de tales industrias deficitaria, equivalente al 2.17% del PIB.

## **Ecuador**

Las IBDA generaron un valor agregado de US\$ 2.9 billones en el año 2014, lo que representó el 4.5% del PIB ecuatoriano. En cuanto al empleo, las IBDA contribuyeron con poco más de 240 mil trabajadores (3.5% del total de empleo en el país). En materia de balanza comercial, las importaciones fueron casi 7 veces las exportaciones durante 2014, siendo estas últimas bastante irrelevantes en generales (US\$ 127 millones, 0.18% del PBI), teniendo lugar un saldo deficitario equivalente al 1.07% del PIB.

## **Chile**

En Chile, la contribución del sector recreativo al PIB no ha registrado cambios significativos durante el 2008 y el 2013, representado el 2.15% del PIB al final de dicho periodo. Asimismo, el número de personas empleadas en este sector fue de 496 mil empleos al 2015, que representa cerca del 6.58% de total de empleos. Con respecto al comercio exterior, la economía chilena habría registrado un claro déficit en el flujo comercial de bienes culturales, el cual asciende a alrededor de los US\$ 2,936 millones (1.20% de PIB).

## **v. Conclusiones**

Durante el 2018, la contribución económica consolidada de las IBDA asciende a los S/ 18,643 millones, que representa el 3.83% del valor agregado generado en la economía nacional, mientras que ha generado 703,654 empleos, que representa el 4.05% del total de empleo. Las industrias principales son las que más aportan, tanto en términos del valor agregado (51.6%), como en empleo (47.8%). De otra parte, existe un déficit en el flujo de comercio, tanto en términos de mercancías como en servicios, que alcanza los USD 5,043 millones y que es un fiel reflejo de lo que ocurre en todas las industrias interdependientes analizadas.

Entre los años 2010 y 2018, la contribución total de las IBDA aumentó 39%, de S/ 13.4 mil millones a S/ 18,6 mil millones; mientras que el empleo generado pasó de 636,205 a 703,654 trabajadores, un incremento de 11%, para el mismo periodo. Si bien en términos absolutos la contribución económica conjunta de las IBDA, evaluada a partir del valor agregado y el empleo, habría registrado un incremento entre el 2010 y 2018, dicha contribución en términos relativos no ha presentado mayores modificaciones. Similar situación puede observarse respecto de la contribución individual de cada IBDA.

Respecto del flujo comercial de bienes y servicios en las IBDA, entre los años 2010 y 2018, aun cuando en el 2018, el conjunto de IBDA registra una mayor contribución a las exportaciones (respecto del año 2010), el incremento de las importaciones en el mismo periodo resulta aún mayor, lo que deviene en un mayor déficit comercial y de servicios, el cual se ha incrementado de S/ 2.8 mil millones a S/ 5 mil millones, es decir una variación de 74%.

De otra parte, producto de las entrevistas realizadas y de la revisión de información secundaria, se ha obtenido un diagnóstico sectorial general en algunas de las IBDA más importantes. Los principales hallazgos pueden consultarse en la versión completa del informe.



Finalmente, de la revisión efectuada a los siete estudios similares realizados a la Unión Europea, República de Corea, México, Estados Unidos, Colombia, Ecuador y Chile se puede concluir lo siguiente:

- Es interesante la experiencia de la República de Corea, país en el que la inversión extranjera directa ha cumplido una función importante para las actividades de investigación y desarrollo desde principios de la década del ochenta, lo que en el tiempo le ha permitido el desarrollo de sus IBDA.
- Teniendo en cuenta las diferencias en los años de los estudios para cada país, la contribución de las IBDA al valor agregado respecto de los respectivos PBI, parte en niveles, prácticamente, del 10% en Estados Unidos y Corea; es cercano a 7% en la Unión Europea; mientras que en el resto de las economías no superan el umbral del 5%.
- Teniendo en cuenta las diferencias en los años de los estudios para cada país, en materia de empleo, México y Estados Unidos son los países en los que las IBDA registran una mayor contribución al empleo total (superior al 7.8%).
- En materia de balanza comercial, los resultados son más variables entre los países, deficitaria en el caso de Perú, Chile, Ecuador y Colombia, y positiva en el caso de México y la Unión Europea. No se dispone de información para el caso de Estados Unidos y Corea.

#### vi. Recomendaciones

- A fin de optimizar los resultados a los que se podrían arribar en posteriores investigaciones, así como aprovechar los esfuerzos que están llevando adelante otras entidades, se recomienda evaluar el llevar a cabo las siguientes medidas de manera contemporánea:
  - (a) Establecer mecanismos de colaboración con las entidades pertinentes tales como el INEI, la SUNAT y otros, con el propósito de contar con información detallada que permita generar estadísticas respecto de las actividades vinculadas a las IBDA, idealmente referidas a las variables de interés (valor agregado, empleo y flujo comercial) o alternativamente, a otras variables proxi que pueden ser útiles como ponderadores (por ejemplo, los niveles de ventas en unidades monetarias).
  - (b) Establecer mecanismos de colaboración con el Ministerio de Cultura y el INEI, para evaluar el potencial involucramiento del INDECOPI en la elaboración e implementación de la Cuenta Satélite de Cultura (es decir, la construcción del COU referido a las industrias culturales). Si bien es cierto existen diferencias entre las definiciones utilizadas por una y otra entidad, respecto de las IBDA o industrias culturales (diferencias explicadas por los correspondientes ámbitos de competencia), con la respectiva coordinación se podría aprovechar razonablemente la información que se generaría a partir de la elaboración de la referida cuenta satélite.
- Por último, un aspecto que no se aborda en el estudio es el de la informalidad y sus efectos en el desarrollo de todas las industrias creativas materia de análisis. De lo acopiado en las entrevistas realizadas, se desprende que se requiere una política integral que establezca las condiciones para que los creadores y las empresas nacionales puedan producir bienes culturales y tecnológicos, con la



tranquilidad de que sus inversiones estarán protegidas por leyes sólidas y autoridades con capacidad de acción. Que el INDECOPI, por ejemplo, implemente una Observatorio de Publicidad, es un buen paso. Se recomienda que estos ámbitos temáticos sean materia de futuras investigaciones.



## Introducción

Las industrias creativas promueven la innovación, produciendo y comercializando ideas, y ofreciendo servicios que contribuyen directa e indirectamente a las actividades de innovación dentro de sus propios sectores y en otras industrias (Müller et al., 2009; Reid et al., 2010). Gracias a dicho impulso las industrias creativas apuntalan el desarrollo económico (Chapain et al., 2010). En consecuencia, habiéndose reconocido la importancia que éstas tienen para acelerar el crecimiento de una economía, se han desarrollado muchos estudios que estiman la contribución de las Industrias Basadas en Derechos de Autor (IBDA) a las economías de los países (EUIPO, 2019, WIPO, 2014, Fleischmann et al. 2017, entre otros), basándose, principalmente, en la “Guía para determinar la contribución económica de la industrias relacionadas con el derecho de autor” desarrollada por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI, 2003).

El Perú no ha sido ajeno al tema. Ya en el estudio más reciente al respecto -elaborado por Morales et al. (2009) y en base a la guía mencionada- se reportó que en el año de análisis –el 2005– las IBDA contribuyeron con US\$ 1.9 mil millones de valor agregado –2.7% del total nacional–, 596 mil puestos de trabajo (es decir, 45% del empleo total) y US\$ 143 millones en las exportaciones nacionales (equivalente al 0.8% del total de exportaciones de bienes y servicios del país).

Transcurrida década y media desde el último año de análisis, el Perú ha experimentado cambios socioeconómicos importantes, ya que no sólo el Producto Bruto Interno (PBI) creció y la pobreza se redujeron a tasas promedio anual de 5.39% (BCRP<sup>6</sup>) y 2.73% (INEI<sup>7</sup>), respectivamente, que de alguna manera mejoró las condiciones de vida de la población; sino que además se firmaron diversos acuerdos comerciales con diversos países (tales como: Estados Unidos, Canadá, Chile, México, China, Singapur, entre otros), lo que ha posibilitado una mayor integración al comercio internacional (a manera de referencia, las exportaciones no tradicionales, crecieron a una tasa promedio anual de 10%), lo que contribuye al empleo y a la oportunidad de ofrecer y acceder a mas bienes y servicios.

Dado lo anterior, resulta pertinente una estimación actual de la contribución de las IBDA a la economía peruana. Siendo el derecho de autor una de las principales ramas de la propiedad intelectual aplicada a todas las producciones literarias, científicas y de dominio artístico, cualquiera sea el modo o la forma de su expresión (OMPI, 2002), es importante evaluar a aquellas industrias que dependen de manera principal y no principal de los derechos de autor, para aproximar cuantitativamente su contribución mediante la generación de valor agregado, empleo y flujos comerciales. La utilidad del ejercicio radica en la posibilidad de contar con órdenes de magnitud que contribuyan al diseño de estrategias nacionales en materia de derechos de autor.

Además de esta breve introducción, este informe contiene siete secciones. En la primera, se desarrolla el marco legal e institucional de los derechos de autor y derechos conexos en el Perú. En la segunda, se explica el marco metodológico para calcular la contribución económica de las IBDA a la economía. En la tercera, se analiza la información cuantitativa y cualitativa recopilada. En la cuarta, se desarrolla un análisis

---

<sup>6</sup> De acuerdo a cifra del Banco Central de Reserva (BCR), para el periodo 2005 – 2018.

<sup>7</sup> De acuerdo a cifra del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), para el periodo 2005 – 2018.



sectorial de las IBDA principales. En la quinta se presenta la contribución económica de las IBDA. En la sexta, se realiza un benchmarking internacional de estudios similares en otros siete países. Finalmente, en la séptima, se muestran las conclusiones y se plantean algunas recomendaciones.



# 1. Marco legal e institucional del Derecho de Autor y Derechos Conexos en el Perú

## 1.1. Evolución del marco legal

El primer antecedente normativo sobre derechos de autor data del año 1849<sup>8</sup>, con la primera “Ley de Propiedad Intelectual” de la historia republicana del Perú, la cual protegía al creador de escritos, cartas geográficas, grabados y música, así como a sus herederos<sup>9-10</sup>. El impulso normativo sobre la materia se fue intensificando a partir del siglo XX. En efecto, el Perú empieza a acogerse al sistema internacional de protección cuando, en abril del año 1920, se emite la Resolución Legislativa N° 4086, que aprueba la “Convención de Buenos Aires sobre la Propiedad Literaria y Artística”.

En el año 1936, en la Ley del Código Civil, se declaró que la naturaleza de los derechos patrimoniales del autor de obras literarias, científicas o artísticas era la de un bien mueble (Art. 819.5) y en el Título XII (Art. 1665 a 1678) se reguló el contrato de edición por el cual “el autor de una obra literaria, científica, o artística, se compromete a entregar dicha obra al editor, obligándose éste a publicarla y propagarla” (Art. 1665). Este mismo artículo definió el alcance del Derecho de Autor para que comprenda “todas las producciones del dominio literario, científico y artístico, cualquiera que sea el modo o la forma de expresión”. Esta ley, que coexistía con la “Ley de Propiedad Intelectual” de 1849, reconocía el derecho de reproducción de los autores de artículos de periódicos y otros trabajos de corta extensión insertos en revistas, quienes quedaban facultados para reproducirlos libremente en otras publicaciones (Art. 1670).

Posteriormente, tanto el Código Civil de 1936 como la “Ley de Propiedad Intelectual” mencionada, fueron derogados por la Ley N° 13714, “Ley de Derechos de Autor” del 31 de octubre de 1961, que distingue entre la obra propiamente dicha y el soporte que la contiene (Art. 5). Además, esta Ley estableció que el incumplimiento de sus reglas calificaba como infracciones susceptibles de ser castigadas mediante sanciones civiles (multas, decomiso de ejemplares ilícitos y reparación de omisiones) y penales (con puniciones de hasta un año de prisión, inhabilitación e incautación).

Luego, en marzo del año 1978, se publicó el Decreto Ley N° 22129, a través del cual se aprueba la adhesión del Perú al “Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), por el cual el Estado peruano se obliga a reconocer ante la comunidad internacional el derecho de toda persona a “beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora” (Art. 15, inciso 1.c). Al año siguiente, el vínculo de la propiedad intelectual con el derecho humano, se plasmaría en la Constitución de 1979 como un derecho fundamental (Art. 2.6).

En el año 1980, el Perú inicia con mayor profundidad su inserción en la regulación internacional sobre propiedad intelectual cuando se adhiere a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)<sup>11</sup>. Dos años después, mediante ampliación del Art.

<sup>8</sup> Emitida el 3 de noviembre y publicada el 31 de octubre.

<sup>9</sup> Hasta veinte años después de la muerte del autor.

<sup>10</sup> Pero que excluía de la protección a las obras contrarias a la religión o que ofendieran la moral pública.

<sup>11</sup> Mediante Decreto Ley N° 22994 se aprueba el “Convenio de adhesión a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual”, que había sido firmado en Estocolmo (Suecia), el 14 de julio de 1967.



245 del Código Penal<sup>12</sup>, las actividades de copia o reproducción, directa o indirecta, por cualquier medio de impresión, grabación o fijación, y comercialización (venta, distribución o arrendamiento) de obras literarias, artísticas o científicas, sin autorización escrita del autor o editor o del productor de fonograma o videogramas o de obras cinematográficas, entre otros, son tipificadas como ilícitos penales.

El avance hacia la adopción de reglas internacionales en materia de Derecho de Autor y Derechos Conexos, tuvo un nuevo impulso a partir del año 1984, cuando mediante Resolución Legislativa N° 23979, se aprueba la adhesión a los siguientes instrumentos internacionales:

- “Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas”.<sup>13</sup>
- “La Convención de Roma sobre la Protección de los Artistas intérpretes o Ejecutantes, Productores de Fonogramas y Organismos de Radiodifusión”.<sup>14</sup>
- “La Convención Universal sobre Derecho de Autor”.<sup>15</sup>
- “Convenio para la Protección de los Productores de Fonogramas”.<sup>16</sup>
- “Convenio sobre la Distribución de Señales Portadoras de Programas Transmitidas por Satélite”.<sup>17</sup>
- “Convención Multilateral tendiente a Evitar la Doble Imposición de las Regalías por Derechos de Autor”.<sup>18</sup>
- “Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana”.<sup>19</sup>
- “Acuerdo para la Creación del Mercado Común Cinematográfico Latinoamericano”.<sup>20</sup>
- “Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica”.<sup>21</sup>

A nivel de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), antes Pacto Andino, en el año 1993 se inicia el proceso de armonización normativa del régimen de propiedad intelectual de sus países miembros, mediante la emisión de la Decisión Andina N° 351, “Régimen Común sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos” (vigente a la fecha), por parte de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

Durante los tres años siguientes, se adoptaron los siguientes instrumentos internacionales:

- “Tratado sobre el Registro Internacional de Obras Audiovisuales y su Reglamento”.<sup>22</sup>
- “Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC)”.<sup>23</sup>

---

<sup>12</sup> Para lo cual se emitió la Ley N° 23535, el 25 de diciembre de 1982.

<sup>13</sup> Del 9 de setiembre de 1886.

<sup>14</sup> Del 26 de octubre de 1961.

<sup>15</sup> Del 24 de julio de 1971.

<sup>16</sup> Del 29 de octubre de 1971.

<sup>17</sup> Del 21 de mayo de 1974

<sup>18</sup> Se aprueba su adopción mediante Resolución Legislativa N° 24716 en setiembre del año 1987; convención que se realizó el 13 de diciembre de 1979.

<sup>19</sup> Se aprueba su adopción mediante Resolución Suprema N° 294-90-RE; convenio que fue suscrito el 11 de noviembre de 1989.

<sup>20</sup> *Ibíd.*

<sup>21</sup> *Ibíd.*

<sup>22</sup> Se aprueba su adopción mediante Decreto Supremo N° 02-94-RE; convenio que fue adoptado en Ginebra el 18 de abril de 1989.

<sup>23</sup> Se aprueba su adopción mediante Resolución Legislativa N° 26407; convenio que suscribió en Marrakech (Marruecos) el 15 de abril de 1994.

- “Acuerdos Comerciales Multilaterales contenidos en el Acta Final de la Ronda Uruguay”.<sup>24</sup>

En el año 1996, se publicó el Decreto Legislativo N° 822, “Ley de Derecho de Autor”, que deroga la Ley N° 13714 y adecúa sus disposiciones a la Decisión Andina N°351. Esta norma tiene por objeto la protección de los autores (personas naturales por definición del Art. 2.1) de las obras literarias y artísticas “cualquiera que sea la nacionalidad, el domicilio del autor o titular del respectivo derecho o el lugar de la publicación o divulgación” (Art. 1) El autor de una obra, tiene por el solo hecho de la creación, la titularidad originaria de un derecho exclusivo y oponible a terceros” (Art.18). Aunque con distintas modificaciones, esta ley se mantiene vigente hasta la actualidad.

El 30 de julio de 2001, el Perú se adhirió al “Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor” (conocido por su sigla en inglés WCT) que entró en vigor el 6 de marzo de 2002. Asimismo, el 18 de abril de 2002, el Perú se adhirió al “Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT como se le conoce por su sigla en inglés) que entró en vigor el 18 de julio de 2002.

Respecto al uso legal de software en el sector público, en el año 2003, se emitió el Decreto Supremo N° 013-2003-PCM que dicta medidas para garantizar la legalidad de la adquisición de programas de software (sea propietario o libre, adquirido, obtenido y/o utilizado) en entidades y dependencias del Sector Público.

Ese mismo año, mediante la promulgación de la Ley N° 28131, “Ley del Artista, Intérprete y Ejecutante”, se estableció “el régimen, derechos, obligaciones y beneficios laborales del artista intérprete y ejecutante, incluyendo la promoción y difusión de sus interpretaciones y ejecuciones en el exterior, así como sus derechos morales y patrimoniales (...)” (Art. 1).

En el año 2006, mediante Resolución Legislativa N° 28766, se aprobó el Acuerdo de Promoción Comercial Perú – Estados Unidos de América (APC Perú – USA)<sup>25</sup>, que contiene un capítulo especialmente dedicado a la propiedad intelectual (Capítulo Dieciséis), y que no solo fue el parámetro a seguir en los demás tratados de libre comercio (TLC) que suscribió posteriormente el Perú; sino que además, en los años siguientes, propició una segunda revolución normativa en el país que impactó la legislación de propiedad intelectual, casi al grado de duplicar las disposiciones vigentes.

El 1° de octubre de 2008, se dicta la Ley N°29263 que modifica, incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Acuerdo de Promoción Comercial, suscrito entre el Perú y los Estados Unidos de América, agregándose nuevas disposiciones en el Código Penal, tal como la figura de la elusión de medidas tecnológicas, tanto en productos y servicios destinados a dicho fin.

Unos meses después, el 13 de enero de 2009, se promulga la Ley 29316, que modifica, incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los Estados Unidos de América, añadiendo las figuras típicas de la elusión de medidas tecnológicas efectivas, entre otras.

El Perú también es parte del Tratado de Marrakech que compromete a los Estados firmantes a introducir cambios y excepciones en las normas sobre Derecho de Autor a

<sup>24</sup> *Ibid.*

<sup>25</sup> Acuerdo que entró en vigencia el 1 de febrero de 2009.





fin de facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso. Dicho Tratado Internacional, fue aprobado mediante Resolución Legislativa N°30371 de fecha 28 de noviembre de 2015. Actualmente, se encuentra pendiente de aprobación en el Congreso de la República la norma que implementa las disposiciones de este Tratado.

Su contenido guarda concordancia con los principios de no discriminación, de igualdad de oportunidades, de accesibilidad y de participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad, que han sido proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Unos años después se alcanzó otro hito importante. Mediante Resolución Legislativa N° 30775 publicada el 23 de mayo de 2018 se aprobó la adhesión al “Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales”<sup>26</sup>, bajo el cual (en aplicación del inciso 2 del artículo 11 de este Tratado) el país opta por “(...) el derecho de remuneración equitativa por la utilización directa o indirecta para la radiodifusión o la comunicación al público de las interpretaciones o ejecuciones fijadas en fijaciones audiovisuales”.

Al año siguiente, en el año 2019, se avanza en otro ámbito relacionado con el Derecho de Autor al promulgarse la Ley N° 30930 que modifica la Ley N° 29073, “Ley del artesano y del desarrollo de la actividad artesanal”, mediante la cual se les reconoce a los artesanos “ (...) los derechos morales y los derechos patrimoniales contenidos en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor, de conformidad con los requisitos que éste señale (...)”; y “(...) las obras de artesanía gozan de la protección que otorga la legislación de propiedad industrial vigente.” (Art. 32).

Con fecha 15 de octubre de 2020, se ha promulgado la Ley N°31053 que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el acceso al libro en favor del sector editorial; así como también deroga la Ley 28086 – Ley de democratización del libro y de fomento de la lectura- con excepción de los artículos 19 y 20, que estarán vigentes hasta la fecha del vencimiento del plazo establecido en el Decreto de Urgencia N° 003-2019.

Dado lo anterior, se puede apreciar que ha habido un desarrollo legislativo importante durante el último siglo, principalmente, a partir de las últimas dos décadas, con ordenamientos legales alineados con normativas internacionales, que han apuntado a la protección de diversas manifestaciones artísticas, desde el punto de vista de la política cultural.

## **1.2. Instituciones vinculadas al ámbito del Derecho de Autor**

En el año 1915, el Ministerio de Instrucción Pública (hoy Ministerio de Educación) dispuso la creación del “Libro Especial de Registro Cronológico de Autores”, el cual sería administrado por la Biblioteca Nacional del Perú. Posteriormente, en el año 1961, este registro fue reemplazado por el “Registro Nacional de Derecho de Autor”, creado mediante Ley N° 13714 (que derogó la “Ley de Propiedad Intelectual” del año 1849). La administración del registro seguía a cargo de la Biblioteca Nacional bajo dirección y responsabilidad de su director; y, se estableció que la inscripción de las obras en este

---

<sup>26</sup> Adoptado el 24 de junio de 2012 por la Conferencia Diplomática de la OMPI sobre la Protección de las Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales, celebrada en Beijing, y suscrito por el Perú el 26 de junio de 2012.



registro era facultativa, por lo que su omisión no privaba a los autores del ejercicio de sus derechos.

Dicha ley fue reglamentada al año siguiente mediante el Decreto Supremo N° 61-62-ED, que aprobó el “Reglamento de la Ley de Derecho de Autor”, disposición que fue modificada en el año 1991 (por el Decreto Supremo N° 0024-91-ED), para incluir a la “Dirección General de Derechos de Autor” entre los órganos competentes para ejercer jurisdicción en la aplicación de las medidas preventivas y sanciones a que se refiere la Ley N° 13714 y su Reglamento. De esta manera, se facultó al “Director General de Derechos de Autor” de la Biblioteca Nacional del Perú para disponer la aplicación de las medidas preventivas y sanciones establecidas en la Ley N°13714, e incluso para requerir la intervención de la Autoridad Política Competente y el auxilio de la fuerza pública.

En el año 1992, a través del Decreto Ley N° 25688, se creó el “Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y la Propiedad Intelectual” (INDECOPI) como entidad que forma parte del, en ese entonces, “Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales” (MITINCI).

A nivel supranacional, en el año 1984, el Tribunal Andino inició sus funciones para asegurar una interpretación homologada en los distintos países miembros de la Comunidad Andina de Naciones - CAN, de las disposiciones comunitarias (como por ejemplo, la Decisión Andina N° 351 - Régimen Común del Derecho de Autor y Derechos Conexos). Este Tribunal posee jurisdicción regional para pronunciarse sobre la aplicación adecuada de la norma comunitaria y sus pronunciamientos deben ser acatados por las autoridades jurisdiccionales de los países miembros, así como garantizar que los países no se aparten de las reglas dispuestas por la legislación de la CAN.

En el ámbito local, las competencias que hasta ese momento ejerció la Biblioteca Nacional del Perú, fueron absorbidas por la “Oficina de Derecho de Autor” (ODA) del INDECOPI. Así, mediante Decreto Supremo N° 03-94-ITINCI<sup>27</sup>, se dictan disposiciones referidas a la protección del derecho de autor y derechos conexos establecidos en la Decisión Andina N° 351, a saber:

- La Oficina de Derecho de Autor (ODA) como “Autoridad Nacional Competente”, en materia de Derecho de Autor y Derechos Conexos.
- El Poder Judicial como Autoridad Jurisdiccional, con atribuciones en el ámbito penal para aplicar sanciones penales por la comisión de delitos contra la propiedad intelectual, a través de los Juzgados Penales, así como en el ámbito civil, a través de los Juzgados Civiles para ordenar el pago al titular del derecho infringido mediante una reparación o indemnización adecuada en compensación por los daños y perjuicios sufridos con motivo de la violación de su derecho.
- En el año 2001, se crea la “Comisión de Lucha contra el Contrabando y Defraudación de Rentas de Aduana” nombre que cambia en el año 2007 (mediante Ley N° 29013) a “Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería”. Al año siguiente, de conformidad con la Séptima Disposición Complementaria, Transitoria y Final de Ley N° 27789, “Ley de Organización y

---

<sup>27</sup> Del 19 de marzo de 1994.



Funciones del Ministerio de la Producción”, del año 2002, el INDECOPI es adscrito -hasta la fecha- a la Presidencia del Consejo de Ministros.

En el año 2008, en atención al mandato de la Ley N° 29157 que delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar sobre diversas materias relacionadas con la implementación del APC Perú-EE. UU., se sustituyó el Decreto Ley N° 25868 por el Decreto Legislativo N° 1033, que aprueba la nueva “Ley de organización y funciones del Indecopi”. Con esta disposición, se crea la “Dirección de Derecho de Autor” (DDA), órgano que goza de autonomía técnica, funcional y administrativa; y, que cuenta con facultades para resolver en primera instancia administrativa “los procedimientos de otorgamiento, reconocimiento, declaración y registro de los derechos de propiedad intelectual de su competencia” (Art. 40).

Asimismo, administra el “Registro Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos” cuyo reglamento fue aprobado en el año 2017 mediante Decreto Supremo N° 053-2017-PCM; así como los actos constitutivos o modificatorios correspondientes a las sociedades de gestión colectiva y derechos conexos. Además, mantiene y custodia el depósito legal intangible, entre otras funciones establecidas en la ley de la materia (Art. 38).

Como parte de la estructura organizativa, a la Dirección de Derecho de Autor – DDA- se incorpora la «Comisión de Derecho de Autor», órgano colegiado de cuatro miembros presidido por el Director de Derecho de Autor, que goza de autonomía técnica y funcional para resolver en primera instancia administrativa procedimientos trilaterales y sancionadores “sobre nulidad y cancelación de partidas registrales de oficio o a pedido de parte; y las acciones por infracción a los derechos de propiedad intelectual bajo su competencia”, “así como las acciones de nulidad y cancelación iniciadas de oficio” (Art. 42).

En el año 2012, mediante Resolución Administrativa N° 206-2012-CE-PJ, se dispone la creación de los Juzgados Especializados en lo Contencioso Administrativo en la Corte Superior de Justicia de Lima, con subespecialidad en temas de la competencia del INDECOPI. Posteriormente, con la Resolución Administrativa N° 152-2016-CE-PJ, se dispone la creación de órganos jurisdiccionales especializados en delitos de mercado en diversos Distritos Judiciales.

Por consiguiente, la Dirección de Derecho de Autor- DDA- es la Autoridad Competente en materia de Derecho de Autor, cuyas resoluciones, luego de agotada la vía administrativa, pueden ser contradichas ante el Poder Judicial

A) Otros organismos con injerencia en materia de Derecho de Autor:

1. Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal del INDECOPI: Sanciona las prácticas contra la buena fe comercial entre las cuales se incluye el desarrollar una actividad empresarial sin contar con las licencias por derecho de autor (Art. 14 del Decreto Legislativo N° 1044).
2. Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones (en adelante, Osiptel): Competente para supervisar el adecuado cumplimiento de los servicios públicos de telecomunicaciones que son ofrecidos por las empresas (Artículo 5° de la Ley N° 26285); además que, en virtud del Artículo 43° del Reglamento General del Osiptel (aprobado por Decreto Supremo N° 008-2001-



PCM) se encuentra legitimado para denunciar ante el INDECOPI la comisión de infracción en la prestación de servicios de telecomunicaciones o en otros mercados conexos.

3. Ministerio de Transportes y Comunicaciones -MTC-: La Dirección de Derecho de Autor coordina con el MTC la aplicación del Decreto Supremo 015-2019-MTC publicado en mayo de 2019 mediante el cual se modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones que incorpora como causal para la resolución del contrato de concesión del servicio de televisión por cable a la distribución, redistribución, transmisión, retransmisión o comercialización de forma parcial o total de los contenidos protegidos por el derecho de autor y derechos conexos, sin la autorización previa y por escrito del concesionario o los titulares de los citados derechos.
4. Ministerio Público: El Artículo 185° del Decreto Legislativo N° 822 establece que cuando los hechos materia del procedimiento administrativo a cargo de la Dirección de Derecho de Autor - DDA constituyan presunto delito, ésta podrá formular denuncia penal ante el Ministerio Público, quien antes de emitir acusación u opinión, según sea el caso, deberá recibir el informe técnico que la mencionada Dirección deberá remitir dentro del término de cinco días (Primera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 822).
5. Policía Nacional (Ministerio del Interior): La División de Investigación de Delitos contra los Derechos Intelectuales -DIVICDI-, bajo la dirección del Ministerio Público, a través de las Fiscalías especializadas en Delitos Aduaneros y contra la Propiedad Intelectual, tiene a su cargo la investigación de actos ilícitos previstos como delitos contra el Derecho de Autor, en los Artículos 217 y siguientes del Código Penal. Asimismo, en el Artículo 184° del Decreto Legislativo N° 822, se establece que, a requerimiento del titular del respectivo derecho, la Autoridad Policial comprobará, de inmediato, la comisión de cualquier acto infractor de la dicha ley, entregando copia de la constatación al interesado.
6. Comisión Nacional de Lucha Contra los Delitos Aduaneros y la Piratería: Órgano articulador entre las distintas entidades competentes sobre la materia. Elabora el Plan Estratégico Nacional de Lucha contra la Piratería; planifica y coordina las acciones y recomendaciones destinadas a contrarrestar los delitos contra la propiedad intelectual; recomienda medidas y modificaciones normativas a las instituciones pertinentes con el objeto de perfeccionar la legislación que regula y sanciona este tipo de ilícitos; evalúa el impacto de los delitos contra la propiedad intelectual en la economía nacional; recibe y canaliza hacia las instituciones competentes la información relativa a las acciones sobre la presunta comisión de delitos contra la propiedad intelectual; promueve campañas publicitarias con la finalidad de crear conciencia y respeto por los derechos de propiedad intelectual; entabla relaciones con instituciones del exterior con la finalidad de coordinar acciones e intercambiar información que conduzca a una mejor eficacia de su labor; supervisa y evalúa permanentemente la ejecución de las tareas que las instituciones responsables deberán llevar a cabo de acuerdo al Plan Estratégico Nacional que se apruebe.
7. Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – Sunat-. De conformidad con el Decreto Legislativo 1092 sobre medidas en frontera, cumple



importantes funciones de observancia y contribuye a impedir el ingreso de mercancía ilícita al territorio nacional. Además, ejerce la función del registro de las personas naturales o jurídicas que importen, fabriquen o distribuyan equipos o máquinas duplicadoras de obras musicales o producciones audiovisuales contenidas en discos ópticos, así como discos ópticos en blanco y cualquier otro insumo nacional o extranjero, que puedan servir para producir, elaborar y comercializar fonogramas y videogramas.

8. Gobiernos Locales: La autoridad municipal tiene competencia para disponer el decomiso de artículos de circulación o consumo prohibidos por la ley, como son los soportes físicos con contenidos piratas (Artículo 48° de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”).

## **B. Otros aliados estratégicos del Poder Ejecutivo:**

1. Ministerio de Cultura: Ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos sus campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales (Artículo 5° de la Ley 29562, Ley de creación del Ministerio de Cultura). A través del “Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales” ejerce la función de formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas relacionadas con el fomento de las artes vivas, el cuidado del patrimonio artístico de la Nación, la promoción de la creación artística y el desarrollo de las industrias culturales (Artículo 14° de la Ley 29562, Ley de creación del Ministerio de Cultura).

Dentro del “Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales” se encuentra la «Dirección General de Industrias Culturales y Artes», órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos, así como promover la productividad y competitividad de las industrias que están directamente vinculadas con la creación artística, la producción audiovisual, editorial, fonográfica y de los nuevos medios, así como la distribución de bienes y servicios culturales y que se encuentran protegidas por la legislación sobre derecho de autor (Artículo 77 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC).

2. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo: Tiene a su cargo la dirección de las negociaciones comerciales internacionales del Estado y está facultado para suscribir convenios en el marco de su competencia (Artículo 2 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo), tales como aquellos en materia de propiedad intelectual, cuya implementación le corresponde a dicha entidad. Asimismo, es representante del Perú en el Consejo de los Adpic<sup>28</sup>

---

<sup>28</sup> En el Consejo de los Adpic pueden participar todos los Miembros de la OMC. Al respecto, el Artículo 68° del Acuerdo señala: “Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio. El Consejo de los ADPIC supervisará la aplicación de este Acuerdo y, en particular, el cumplimiento por los Miembros de las obligaciones que les incumben en virtud del mismo, y ofrecerá a los Miembros la oportunidad de celebrar consultas sobre cuestiones referentes a los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio. Asumirá las demás funciones que le sean asignadas por los Miembros y, en particular, les prestará la asistencia que le soliciten en el marco de los procedimientos de solución de diferencias. En el desempeño de sus funciones, el Consejo de los ADPIC podrá consultar a





3. Ministerio de Relaciones Exteriores: Como organismo encargado de dirigir la agenda en el ámbito internacional, es el encargado de coordinar con la Dirección de Derecho de Autor, diversas negociaciones a través de convenios y tratados internacionales.
4. Presidencia del Consejo de Ministros (Secretaría de Gobierno Digital): Órgano de línea, con autoridad técnico-normativa a nivel nacional, responsable de formular y proponer políticas nacionales y sectoriales, planes nacionales, normas, lineamientos y estrategias en materia de Informática y Gobierno Electrónico. En materia de propiedad intelectual, este órgano es un aliado estratégico del INDECOPI para combatir la piratería de *software* en el Estado.
5. Ministerio de Transportes y Comunicaciones: Como organismo encargado de establecer las políticas en ambos sectores a través del desarrollo de sistemas de transporte y de infraestructura de telecomunicaciones.
6. Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (Ley N°29038) Unidad de Inteligencia Financiera: Unidad Especializada que tiene autonomía funcional y técnica para recibir, analizar y transmitir información para la detección del lavado de activos, delito que se relaciona con otros ilícitos penales, tales como el enriquecimiento ilícito o evasión de impuestos; conductas que surgen como consecuencia de la obtención de rentas obtenidas por vías ilegales, como es la piratería. Además, tiene representación en la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería (Ley N° 28289, Ley de Lucha contra la Piratería).
7. Ministerio de Educación: Órgano central y rector del sector educación (Art.3 del Decreto Ley N° 25762) que formula las políticas nacionales en materia de educación y cultura, entre otros (Art. 4 Decreto Ley N° 25762). La “Ley General de Educación” (Ley N° 28044) reconoce como un fin de la educación peruana la formación de personas capaces de lograr su “realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa” (Art.9.a). Asimismo, consagra como uno de los principios de la educación la “creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura” (Art.8.h). En el caso de la Educación Primaria se promueve, entre otras cosas, el desarrollo artístico y la creatividad (Art.36.b). En el ámbito de la Educación Técnico – Productiva, se consagra como una de sus características la innovación “porque fortalece las capacidades que propician ideas y cambios, estimulando la creatividad y el pensamiento crítico, científico y tecnológico. Así como revalorando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los diversos grupos culturales del país”. (Art.41-A.c).

### **C) Las Sociedades de Gestión Colectiva (SGC):**

Las SGC son asociaciones civiles sin fin de lucro legalmente constituidas para dedicarse en nombre propio o ajeno a la gestión de derechos de autor o conexos de carácter patrimonial, por cuenta y en interés de varios autores o titulares de esos derechos. La

---

las fuentes que considere adecuadas y recabar información de ellas. En consulta con la OMPI, el Consejo tratará de establecer, en el plazo de un año después de su primera reunión, las disposiciones adecuadas para la cooperación con los órganos de esa Organización”.

condición de sociedades de gestión colectiva (SGC) se adquiere en virtud la autorización de la autoridad nacional competente (Dirección de Derechos de Autor – DDA del INDECOP). Una vez obtenida la autorización, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°822, las SGC se encuentran facultadas para recaudar y distribuir los ingresos obtenidos por la comunicación o ejecución pública de las obras que administran y representan.

Actualmente, en el Perú, seis Sociedades de Gestión Colectiva cuentan con su respectiva autorización de funcionamiento otorgada por la autoridad competente:

- (i) Asociación Peruana de Autores y Compositores (APDAYC).
- (ii) Asociación Peruana de Artistas Visuales (APSAV).
- (iii) Sociedad Nacional de Artistas Intérpretes y Ejecutantes de la Música (SONIEM).
- (iv) Unión Peruana de Productores Fonográficos (UNIMPRO).
- (v) Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales (EGEDA PERÚ).
- (vi) Sociedad de Artistas del Audiovisual (INTER ARTIS PERÚ).



## 2. Marco metodológico para el cálculo de la contribución económica de las IBDA a la economía

Previamente a la presentación del marco metodológico que será empleado en el presente estudio, es pertinente señalar que existen varias aproximaciones con relación a la definición de las IBDA, denominadas también industrias culturales o economía creativa. En efecto, distintos organismos e instancias internacionales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), además de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI), entre otros, han establecido sus propias definiciones en relación con las industrias creativas o culturales, a efectos de cuantificar su contribución a la economía (UNCTAD, 2010; UNESCO, 2016; MERCOSUR, 2008; EUROSTAT, 2019)<sup>29</sup>.

En cualquier caso, las definiciones existentes mantienen importantes coincidencias en relación con el tipo de sectores, actividades y bienes/servicios que conforman las referidas industrias. No obstante, presentan también diferencias que estarían asociadas, fundamentalmente, al ámbito de las competencias de cada organismo (Gráfico 1)<sup>30</sup>.

El presente estudio basa su análisis en la metodología recomendada por la OMPI (2015), la misma que, en lo que resulte pertinente, será complementada con los aportes del estudio realizado para el Perú por Morales et al. (2009) y otros<sup>31</sup>.

**GRÁFICO 1**  
**DEFINICIONES DE INDUSTRIAS CULTURALES O ECONOMÍA CREATIVA SEGÚN OMPI, UNCTAD Y UNESCO**



Fuente: Tomado de (UNESCO, 2016)

<sup>29</sup> Una amplia discusión en relación con las distintas definiciones adoptadas por los referidos organismos puede encontrarse, por ejemplo, en UNCTAD (2010) y UNESCO (2016). Asimismo, también puede consultarse otras aproximaciones metodológicas empleadas por MERCOSUR (2008) y EUROSTAT (2019).

<sup>30</sup> Así, por ejemplo, a diferencia de la OMPI, la UNESCO considera como parte de las industrias culturales a aquellas referidas al patrimonio cultural y natural, el patrimonio intangible, las actividades recreativas (como el deporte y el turismo), entre otras.

<sup>31</sup> Asimismo, tal como se indica más adelante, para el análisis de los flujos comerciales, se realizarán aproximaciones complementarias siguiendo la metodología de la UNCTAD (2018).



## 2.1. Industrias basadas en derechos de autor (IBDA)

De acuerdo con la OMPI (2015), las IBDA se pueden clasificar funcionalmente según las características y usos de los bienes que producen, y el propósito de sus transacciones. Es una clasificación que no responde necesariamente a una identificación de industrias o actividades con las distintas etapas de la cadena de producción (creación, producción, distribución y consumo) o de la cadena de valor, sino que puede referirse a toda ella en su conjunto.

En concreto, la OMPI clasifica las IBDA en cuatro grupos:

- (i) Las industrias que dependen principalmente del derecho de autor (o industrias principales): que se refieren a aquellas industrias y actividades que existen fundamentalmente para crear, producir, distribuir y vender bienes/servicios protegidos por los derechos de autor. Mas estrictamente, estas industrias “(...) *son aquellas que se dedican íntegramente a la creación, producción y fabricación, interpretación o ejecución, radiodifusión, comunicación y exhibición, o distribución y venta de obras y otro material protegido*”.

Como ejemplos de este tipo de industria, se puede mencionar a la televisión y la radio, la prensa y publicaciones, el cine, la música, entre otros. La OMPI identifica dentro de las industrias principales hasta 9 grupos de industrias/actividades.

- (ii) Las industrias interdependientes del derecho de autor: que tienen la finalidad de facilitar considerablemente la producción o utilización de las obras protegidas, mediante la provisión de equipos de facilitación. Más específicamente, estas industrias “(...) *se dedican a la producción, fabricación y venta, alquiler o arrendamiento de equipos cuya función consiste, total o principalmente, en facilitar la creación, la producción o la utilización de obras y otro material protegido*”.

En ese sentido, las industrias interdependientes complementan a las industrias principales. Así, por ejemplo, la industria (interdependiente) de fabricación/comercialización de aparatos de televisión o televisores, permite en última instancia el consumo de la producción de la industria (principal) de la televisión (es decir, la programación televisiva). La OMPI identifica hasta 7 grupos de este tipo de industrias.

- (iii) Las industrias que dependen parcialmente de los derechos de autor (o industrias parciales): que corresponden a aquellas en las cuales “(...) *una parte de las actividades está relacionada con las obras y otro material protegido y puede consistir en la creación, producción y fabricación, la interpretación o ejecución, la radiodifusión, la comunicación y la exhibición o la distribución y venta*”.

Ejemplos de industrias parciales, es decir, de aquellas en las que parte de sus actividades puede atribuirse a obras u otro material protegido, son las industrias de la vestimenta, calzado, muebles, diseño de interiores, entre otros. La OMPI identifica hasta 10 grupos de industrias parciales.

- (iv) Las industrias de apoyo: que, de acuerdo con la OMPI, “*son industrias en las cuales una parte de las actividades consiste en facilitar la radiodifusión, la comunicación, la distribución o la venta de obras y otro material protegido, y cuyas actividades no han sido incluidas en las industrias que dependen principalmente del derecho de autor*”.



Estas industrias se relacionan con los servicios empresariales y los medios de entrega. Por ello, de acuerdo con la OMPI, en la medida que comparten funciones con otras industrias, sólo pueden tenerse en cuenta hasta cierto punto. Se identifican 3 grandes grupos de industrias de apoyo: comercio mayorista y minorista, transporte en general y, comunicación e información.

En el cuadro 1, se muestra los distintos grupos de industrias clasificadas según las cuatro categorías antes descritas.

**CUADRO 1  
INDUSTRIAS BASADAS EN DERECHOS DE AUTOR**

Tipo de industria de derecho de autor	Grupos de industrias
<b>1. Industrias que dependen principalmente del derecho de autor</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Prensa y publicaciones</li> <li>- Música, producciones de teatro, ópera</li> <li>- Películas cinematográficas y vídeos</li> <li>- Radio y televisión</li> <li>- Fotografía</li> <li>- Programas informáticos, bases de datos y juegos de vídeo</li> <li>- Artes visuales y gráficas</li> <li>- Servicios de publicidad</li> <li>- Sociedades de recaudación de derechos de autor</li> </ul>
<b>2. Industrias interdependientes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Televisores, radios, magnetoscopios, reproductores de CD, reproductores de DVD, reproductores de casetes, equipo para juegos electrónicos y otro</li> <li>- Computadoras y equipo</li> <li>- Instrumentos musicales</li> <li>- Instrumentos fotográficos y cinematográficos</li> <li>- Fotocopiadoras</li> <li>- Material de grabación virgen</li> <li>- Papel</li> </ul>
<b>3. Industrias que dependen parcialmente del derecho de autor</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Vestimenta, textiles y calzado</li> <li>- Joyas y monedas</li> <li>- Otras artesanías</li> <li>- Muebles</li> <li>- Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio</li> <li>- Papel tapiz y alfombras</li> <li>- Juguetes y juegos</li> <li>- Arquitectura, ingeniería, agrimensura</li> <li>- Diseño de interiores</li> <li>- Museos</li> </ul>
<b>4. Industrias de apoyo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comercio mayorista y minorista en general</li> <li>- Transporte en general</li> <li>- Telefonía e Internet</li> </ul>

Fuente: OMPI (2015)

## 2.2. Factor de derechos de autor (FDA)

De lo expuesto hasta esta parte, es claro que no todas las IBDA tienen un mismo grado de vinculación con los derechos protegidos. En el caso de las industrias principales, por ejemplo, la existencia misma de estas industrias se explica por la protección que brinda los derechos de autor a los bienes o servicios que producen. En consecuencia, el 100% de las actividades que realizan las industrias principales, pueden atribuirse a los derechos de autor (es decir, el FDA para este tipo de industria sería igual 1). Tener esto en consideración resulta útil al momento de cuantificar la contribución económica de las IBDA, evaluada a partir de indicadores como el valor agregado generado en la economía, el nivel empleo u otros (más adelante se desarrollan estos aspectos con mayor detalle).



Para el caso de las demás categorías de IBDA (interdependientes, parciales y de apoyo), el FDA sería menor (o igual) a 1, en tanto su vinculación con los derechos de autor es de menor grado. Así, por ejemplo, en el caso de las industrias interdependientes (que tienen por finalidad facilitar la utilización o consumo de obras protegidas), los dispositivos tecnológicos que producen pueden tener aplicaciones múltiples y usos distintos a los de la utilización de obras protegidas, por lo que, en esos casos, no puede asignárseles un FDA igual a 1.

En consecuencia, resultaría razonable esperar que las últimas dos categorías de las IBDA (parciales y de apoyo), presenten un FDA menor aun que el de las industrias interdependientes.

### **2.3. Las IBDA y la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU)**

La OMPI ha identificado las clases CIIU correspondientes a cada una de las IBDA. De este modo, considerando todas las categorías de las IBDA, es decir, las industrias principales, interdependientes, parciales y de apoyo, la OMPI ha definido un total de 62 clases CIIU más 8 divisiones CIIU. En base a ello, de acuerdo con el análisis efectuado en el presente estudio, un total de 116 clases CIIU estarían vinculadas a las IBDA<sup>32-33</sup>.

Sobre el particular, es relevante destacar que no necesariamente existe una correspondencia unívoca entre las distintas IBDA y las respectivas clases CIIU. De hecho, puede presentarse alguna de las siguientes situaciones: (i) que una clase CIIU se relacione con más de una IBDA (clase CIIU compartida), (ii) que una clase CIIU se relacione con determinadas IBDA, pero también con industrias ajenas o no vinculadas a los derechos de autor (clase CIIU mixta), (iii) que una clase CIIU se refiera a una combinación de las situaciones (i) y (ii), y, (iv) que una clase CIIU se relacione de manera unívoca con determinada IBDA (clase CIIU exclusiva)<sup>34</sup>.

Para entender lo anterior se debe tener en cuenta que la clasificación CIIU es una clasificación de actividades cuyo alcance abarca a todas las actividades económicas de un país, presentando además distintos niveles de clasificación (a saber, sección, división, grupo y clase), siendo el más detallado de ellos el correspondiente a la clase CIIU, que presenta una notación de 4 dígitos (INEI, 2010a). Sin embargo, como resulta evidente, no todas las actividades económicas se relacionan necesariamente con las IBDA, siendo que dicha relación tampoco se mantiene a nivel de las respectivas clases CIIU.

A continuación, considerando algunos ejemplos específicos, se ilustra lo expuesto con más detalle.

---

<sup>32</sup> Para el caso de las industrias de apoyo, la OMPI identifica las divisiones CIIU (8 divisiones en total) antes que las correspondientes clases CIIU. A partir del análisis realizado en el presente estudio, se ha identificado que dichas divisiones CIIU corresponden a un total de 54 clases CIIU, varias de las cuales son también consideradas en otros tipos de IBDA. En consecuencia, el total de clases CIIU que estarían vinculadas a las IBDA, ascendería a 116.

<sup>33</sup> Véase detalles en el cuadro A1 de la sección de Anexos.

<sup>34</sup> La clasificación del tipo de clases CIIU, según su relación con las IBDA, ha sido establecida por la OMPI (2015), excepto en el caso de las clases CIIU exclusivas. Esta última denominación es utilizada por los autores del presente estudio con fines explicativos.



- Clases CIIU compartidas (s)

Estas clases CIIU son aquellas que se relacionan con más de una IBDA. Por ejemplo, la clase CIIU 9000 - Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento, comprende una serie de actividades, que incluye la explotación de instalaciones y la prestación de servicios para atender a los intereses culturales y de entretenimiento del público. Abarca la producción y promoción de espectáculos, actos o exposiciones destinados al público, y la participación en ellos; y la aportación de conocimientos y aptitudes artísticas, creativos o técnicos para la creación de productos artísticos y espectáculos (INEI, 2010a)<sup>35</sup>.

Como se aprecia, la clase CIIU 9000 no se circunscribe a actividades vinculadas a una sola IBDA, sino que abarca, en este caso, a distintas industrias principales (tales como: prensa y publicaciones; música, producción de teatro y ópera; películas cinematográficas y videos; y artes visuales y gráficas).

Se ha identificado que, de las 116 clases CIIU vinculadas a las IBDA, 22 son compartidas.

- Clases CIIU mixtas (m)

Estas clases CIIU no solo se relacionan con las IBDA, sino que también lo hacen con industrias ajenas o no vinculadas a los derechos de autor. Por ejemplo, la clase CIIU 7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p., comprende gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración (INEI, 2010a)<sup>36</sup>.

---

<sup>35</sup> La clase 9000 incluye además las siguientes actividades:

“- Producción de obras de teatro, conciertos, espectáculos operísticos o de danza y otras producciones escénicas: actividades de grupos, circos o compañías, orquestas o bandas; y actividades de artistas individuales, como escritores, directores, músicos, conferenciantes, escenógrafos y constructores de decorados, etcétera.

- Gestión de salas de conciertos, teatros y otras instalaciones similares.

- Actividades de escultores, pintores, dibujantes, grabadores, etcétera.

- Actividades de escritores de todo tipo; por ejemplo, de obras de ficción, de obras técnicas, etcétera.

- Actividades de periodistas independientes.

- Restauración de obras de arte, como cuadros, etcétera.

Se incluyen también las actividades de productores o empresarios de espectáculos artísticos en vivo, aporten o no ellos mismos las instalaciones correspondientes.”

<sup>36</sup> La clase 7490 incluye las siguientes actividades:

“- Actividades de **traducción e interpretación** (resaltado propio).

- Actividades de corretaje empresarial, a saber, la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero no el corretaje inmobiliario.

- Actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).

- Actividades de tasación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera)

- Auditoría de efectos e información sobre fletes.

- Actividades de medidores de cantidades de obra.

- Actividades de pronóstico meteorológico.

- Consultoría de seguridad.

- Consultoría de agronomía.

- Consultoría ambiental.

- Otros tipos de consultoría técnica.

- Actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión

Entre las actividades comprendidas en la clase CIIU 7490, se encuentra la de traducción e interpretación, siendo que esta se vincula a la actividad de autores, escritores y traductores de la industria principal de prensa y publicaciones. Sin embargo, las demás actividades de la clase CIIU 7490, no se encuentran relacionadas con alguna otra IBDA.

De las 116 clases CIIU vinculadas a las IBDA, se ha observado que 19 son mixtas.

- Clases CIIU compartidas/mixtas (s,m)

Estas clases CIIU son una combinación de los dos tipos antes descritos. Así, por ejemplo, la clase 4773 - Venta al por menor de otros productos nuevos en comercios especializados, incluye actividades como la venta de equipos fotográficos, relojes, artesanías, monedas, materiales de limpieza, armas y municiones, entre otros (INEI, 2010a)<sup>37</sup>.

Como se aprecia, algunas actividades comprendidas en la clase CIIU 4773 se relacionan a industrias interdependientes (como en el caso de la venta de instrumentos fotográficos); a industrias parciales (venta de joyas y monedas) o, en ambos casos, a las industrias de apoyo (clase CIIU compartida). Sin embargo, otras actividades de la clase CIIU 4773, como la venta de armas y municiones, son ajenas a las industrias de derechos de autor (clase CIIU mixta).

Del análisis efectuado, se ha observado que 7 de las 116 clases CIIU relacionadas con las IBDA, son compartidas/mixtas.

- Clases CIIU exclusivas (e)

Son aquellas clases CIIU que se relacionan de manera unívoca con determinada IBDA. Un ejemplo de ello lo constituye la clase CIIU 6391- Actividades de agencias de noticias. Esta clase comprende únicamente a las actividades de consorcios y agencias de noticias que suministran noticias, fotografías y artículos periodísticos a los medios de difusión (INEI, 2010a).

Por lo tanto, en este caso, la referida clase CIIU puede vincularse de manera unívoca con las actividades de agencias de noticias correspondientes a la industria principal de prensa y publicaciones.

---

*Se incluyen también las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etcétera, a editores, productores, etcétera.”*

<sup>37</sup> La clase 4773 incluye las siguientes actividades:

“- Venta al por menor de equipo fotográfico, óptico y de precisión.

- Actividades de ópticos.

- Venta al por menor de relojes y joyas.

- Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, animales domésticos y piensos para animales domésticos.

- Venta al por menor de recuerdos, artesanía y artículos religiosos.

- Actividades de galerías de arte comerciales.

- Venta al por menor de fuel, gas en bombonas, carbón y leña para uso doméstico.

- Venta al por menor de materiales de limpieza.

- Venta al por menor de armas y municiones.

- Venta al por menor de sellos y monedas.

- Venta al por menor de productos no alimenticios n.c.p.”

En total, se han identificado 68 clases CIIU exclusivas, de las 116 clases CIIU vinculadas a las IBDA.

## 2.4. Contribución económica de las IBDA

Siguiendo a la OMPI (2015), la contribución económica de las IBDA se dimensionará a partir de la estimación de 3 indicadores: (i) el valor agregado, (ii) el empleo, y (iii) el flujo comercial.

- **Estimación del valor agregado**

A nivel microeconómico, el valor agregado puede definirse como “la diferencia entre las ventas de una empresa y sus compras de materiales y servicios a otras empresas” (Samuelson et al., 2010). Esto significa que los costos de las empresas en forma de salarios, intereses, dividendos y otros, forman parte del valor agregado. De manera análoga, a nivel macroeconómico, el valor agregado representa el pago a los factores de producción que intervienen en la actividad económica del país (INEI, 2019)<sup>38</sup>, siendo que el valor agregado bruto se obtiene de la diferencia entre el valor bruto de la producción y el consumo intermedio (INEI, 2014).

Cabe indicar que la OMPI sugiere la utilización del valor agregado sobre otros indicadores de la producción (como el PIB por el método del gasto), debido a consideraciones referidas a la fiabilidad y disponibilidad de datos que, eventualmente, facilitarían su utilización<sup>39</sup>.

Para efectos del presente estudio, la estimación del valor agregado de las IBDA se obtendrá a partir del Cuadro de Oferta y Utilización (COU), antes denominada matriz insumo producto, así como del Censo Nacional Económico (CNEC del año 2008. Ambos documentos (cuyas características se detallan luego), han sido proporcionados por el INEI.

Asimismo, en caso se requiera complementar información para alguna IBDA en particular o, por alguna razón, a partir del análisis del COU y del CNEC, no se disponga de información del valor agregado (situación que podría presentarse, por ejemplo, en el caso de las Sociedades de Gestión Colectiva); siguiendo a OMPI (2015) y Morales et al. (2009), se utilizará como aproximación del valor agregado la formula siguiente:

$$VA= UO + S + (D+A)$$

Donde:

VA: Valor Agregado

UO: Utilidad Operativa

S: Pago a los trabajadores

D: Depreciación

A: Amortización

---

<sup>38</sup> Dichos pagos corresponden al factor trabajo (remuneración de los asalariados), capital (consumo de capital fijo) y el Gobierno (impuestos menos subvenciones sobre la producción y las importaciones).

<sup>39</sup> La (OMPI, 2015) justifica además la consideración de la metodología del valor agregado debido a que: (i) es un enfoque centrado en la industria, (ii) reduce la posibilidad de doble contabilización, y (iii) se dispone de cuadros insumo producto en muchos países.



Dicha información se obtendrá, de resultar necesario, a partir de las encuestas o requerimientos de información que se realice a las empresas o agentes vinculados a las IBDA.

- **Estimación del empleo**

La información respecto del nivel de empleo generado por las IBDA puede estar expresada en distintas unidades de medida, tales como, las horas trabajadas, el número de trabajadores, la remuneración de los asalariados y otros; lo que depende a su vez de la fuente de información empleada.

Al respecto, siguiendo con la recomendación de la OMPI (2015), y al igual que para la estimación del valor agregado, en este informe se utilizará como fuente de información primigenia el COU y complementariamente el CNEC proporcionado por el INEI. En ese sentido, el nivel de empleo según lo consignado en el COU, se expresa en términos del “empleo equivalente a tiempo completo” (esto es, el total de horas trabajadas, entre el promedio de horas trabajadas en puestos de trabajo a tiempo completo).

De manera similar a lo descrito para la estimación del valor agregado, de resultar necesario, la información del nivel de empleo puede recabarse complementariamente a partir de las encuestas o entrevistas realizadas a los agentes vinculados a las IBDA.

- **Estimación de flujos comerciales**

Los flujos comerciales derivados de las IBDA presentan en realidad dos componentes. El primero se refiere al flujo comercial de mercancías (bienes tangibles, protegidos por los derechos de autor), mientras que el segundo, refiere al flujo de servicios tales como regalías, comisiones y otros. El primero, por tanto, se vincula con la balanza comercial (exportaciones e importaciones de mercancías o productos). El segundo, por su parte, se refiere a determinadas cuentas de la balanza de pagos.

Si bien, al igual que para la estimación del valor agregado y el empleo, es posible utilizar como fuente de información el COU (particularmente para el flujo comercial de mercancías y como de hecho se muestra de manera preliminar en este entregable). Por consideraciones prácticas, que se explican luego, el presente estudio empleará en principio, un análisis del flujo comercial de mercancías, de acuerdo con la identificación de las correspondientes subpartidas nacionales. Esto, además, en línea con la metodología empleada por Morales et.al. (2009) y las recomendaciones de la OMPI (2015).

Asimismo, con relación al flujo de servicios de la balanza de pagos, se empleará la información de los correspondientes componentes de servicios del Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional (MBP6), establecidos por el Fondo Monetario Internacional (2009).

En suma, hasta esta parte, se puede apreciar que la metodología sugerida por la OMPI (que el presente estudio recoge en lo fundamental), sugiere como unidad de análisis las clases CIIU asociados a las distintas IBDA.

Dichas clases CIIU, sin embargo, presentan una relación no necesariamente unívoca con las respectivas IBDA. Aspecto que debe ser debidamente considerado al momento de cuantificar la correspondiente contribución económica.



Adicionalmente, se debe tener en consideración que los FDA asociados a cada IBDA son de distinto grado, con la sola excepción de las industrias principales (en cuyo caso el FDA es igual a uno).

Finalmente, se ha señalado que la fuente de información fundamental que se será considerada en el presente estudio (recomendada también por la OMPI), será el COU, cuando menos a efectos del cálculo del valor agregado y el empleo; mientras que, para el caso de los flujos comerciales, la evaluación se basará, principalmente, en el análisis de las subpartidas nacionales.

En la siguiente sección, se describirá con mayor detalle, las principales características de las fuentes de información que serán empleadas. De igual modo, se procurará mostrar las limitaciones enfrentadas, así como los probables escenarios en cuanto a los resultados esperados.





### 3. Análisis de la información cuantitativa y cualitativa recopilada

#### 3.1. Cuadro de Oferta y Utilización (COU)

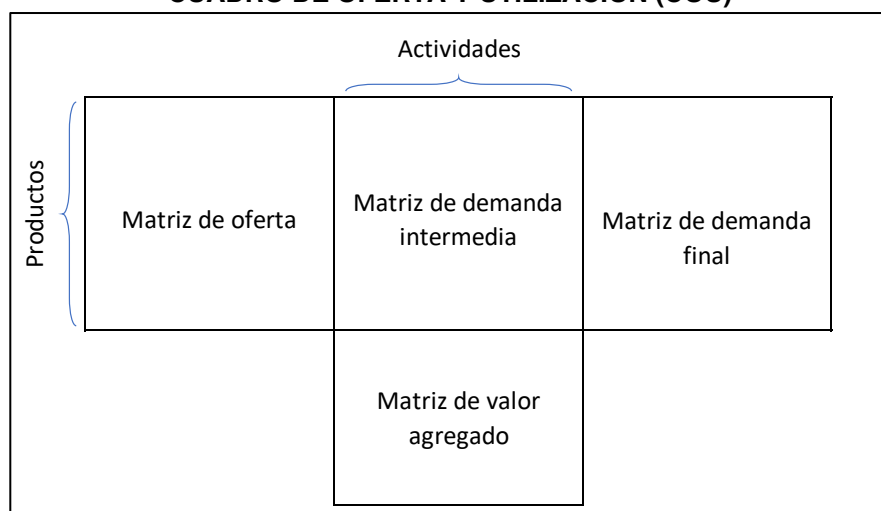
El COU es un conjunto integrado de matrices en la que se muestra el equilibrio entre la oferta y la utilización de bienes y servicios (Schuschny, 2005<sup>40</sup>). Está constituido por cuatro matrices: la matriz de oferta, la matriz de demanda intermedia, la matriz de demanda final y la matriz de valor agregado. Dichas matrices permiten el cálculo directo del PBI por los métodos de la producción, el gasto y el ingreso (INEI, 2014)<sup>41</sup>.

Las filas de las matrices de oferta, de demanda intermedia y de demanda final refieren a los bienes y servicios (productos) que se transan en la economía, mientras que las columnas de las matrices de demanda intermedia y valor agregado refieren a las distintas actividades económicas que se desarrollan en el ámbito nacional (Gráfico 2).

La matriz de oferta describe los valores del total de bienes y servicios ofertados en el país, distinguiendo la producción nacional de la importada. En la matriz de demanda intermedia, se consigna el valor de los bienes y servicios de uso intermedio (es decir de aquellos utilizados por las industrias para producir otros bienes). La matriz de demanda final, por su parte, muestra el uso final de los bienes y servicios, según se trate de transacciones realizadas por los hogares, las empresas, el gobierno y el sector externo (en este caso, las exportaciones). Por último, la matriz de valor agregado describe la forma en que los factores de producción son retribuidos por su participación en el proceso productivo, siendo a su vez, igual a la diferencia entre la producción bruta y el consumo intermedio a nivel de cada actividad económica.



**GRÁFICO 2**  
**CUADRO DE OFERTA Y UTILIZACIÓN (COU)**



Fuente: INEI (2014), Schuschny (2005). Elaboración propia.

En el Perú, el INEI es la entidad encargada de elaborar y publicar la información relativa al COU. El nivel del detalle de dicha información (esto es, el número de productos y actividades considerados) presenta distintos niveles. Para ello, el INEI utiliza un sistema

<sup>40</sup> Schuschny, A, (2005). "Tópicos sobre el Modelo de Insumo-Producto: teoría y aplicaciones". División de Estadística y Proyecciones Económica – CEPAL. Serie 37. Estudios Estadísticos Prospectivos.

<sup>41</sup> El COU, tiene diversas aplicaciones. Por ejemplo, se puede establecer multiplicadores de la producción, el empleo o los ingresos, así como un análisis de eslabonamientos, entre otros. Sobre el particular puede consultarse, además de los autores ya citados, a Palomino et al. (2011).

de codificación especial de las cuentas nacionales denominado Nomenclatura Central de Actividades Económicas (para las columnas) y la Nomenclatura Central de Bienes y Servicios (para las filas). Así, por ejemplo, el INEI publica regularmente información a nivel de 14 productos y 14 actividades (N14 x N14)<sup>42</sup>. Sin embargo, a efecto del análisis necesario para el presente estudio, el nivel de detalle requerido ha de ser el mayor posible. Esto es, un COU de N365 x N101 (información que ha sido proporcionada por el INEI). La necesidad de contar con información de cuando menos el nivel de detalle señalado se explica a continuación.

### 3.2. COU, CIIU, valor agregado y empleo

La información relativa al valor agregado y el empleo generado a nivel de actividad económica se encuentra disponible en la matriz de valor agregado del COU<sup>43</sup>. Como ya se ha referido, dicha matriz contiene información, en el nivel más detallado, respecto de N101 actividades económicas (codificadas según la Nomenclatura Central de Actividades Económicas).

Sin embargo, como se ha mostrado, para identificar la contribución económica de las IBDA, la unidad de análisis empleada por la OMPI es el CIIU, por tanto, se requiere correlacionar dichas clases CIIU con los códigos de la Nomenclatura Central de Actividades del COU<sup>44</sup>. En ese sentido, si se sabe que existe un total de 417 clases CIIU y, de otra parte, el COU refiere hasta N101 actividades económicas, es claro que estas últimas han de contener, en muchos casos, más de una clase CIIU.

Se debe recordar, además, que las clases CIIU relevantes (es decir, las que se relacionan a las IBDA) ascienden a un total de 116, por lo que finalmente, no necesariamente todas las actividades COU N101 han de tenerse en cuenta.

Una vez efectuada la equivalencia entre las clases CIIU y el N101, se encontró que solo N35 actividades COU se relacionan con las IBDA. Sin embargo, la información del valor agregado y nivel de empleo no corresponde ser analizada a ese nivel (actividad COU) sino, como ya se ha señalado, a nivel de clase CIIU.

### 3.3. Censo Nacional Económico (CNEC)

Para desagregar la información de las actividades COU al nivel de clases CIIU, se ha optado por recurrir a los datos proporcionados por el último CNEC, realizado en el 2008. En efecto, a partir del análisis efectuado sobre los datos contenidos en el CNEC, es posible obtener tanto información del valor agregado como del empleo, según la clase CIIU a la que pertenece el establecimiento censado.

Es necesario precisar, sin embargo, que la información obtenida respecto del valor agregado y el empleo sirve de referencia (en estricto, como ponderador) para la obtención de los valores finales de dichas variables. Esto es así, pues se considera que la información que se consigna en el COU (aun cuando a un nivel más agregado) es

---

<sup>42</sup> En INEI (2019a), por ejemplo, se presenta información de las distintas matrices que conforman el COU, a un nivel N14 x N14, desde del 2007 hasta el 2018 (en valores tanto a precios corrientes como constantes).

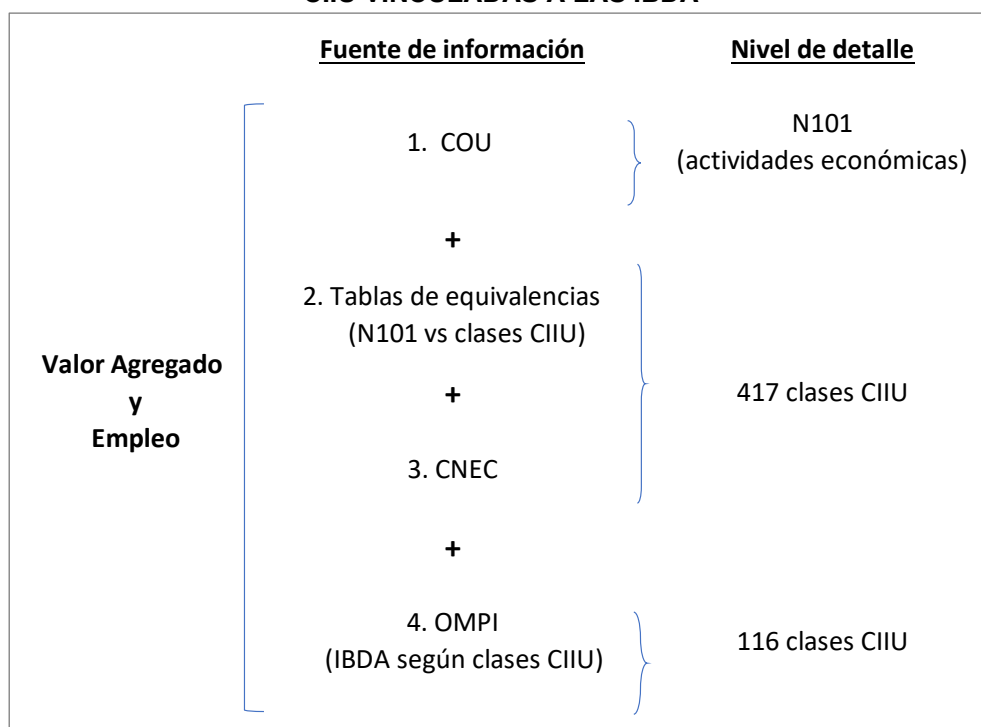
<sup>43</sup> En estricto, la información del valor agregado bruto (VAB), puede encontrarse en los COU (matriz de valor agregado) tanto a precios corrientes como constantes. Sin embargo, la información relativa al empleo solo es consignada en los COU a precios corrientes.

<sup>44</sup> Para ello se ha utilizado las tablas de equivalencia publicadas en INEI (2010b).

más completa y actualizada, en el sentido que se encuentra debidamente articulada a las cuentas nacionales del periodo analizado<sup>45-46</sup>.

Por tanto, a partir de la información consignada en el COU; las tablas de equivalencia (entre las actividades N101 y las clases CIU); las proporciones (ponderadores) del valor agregado y empleo, según clases CIU, obtenida del CNEC; y la clasificación de IBDA definida por la OMPI, es posible obtener el valor agregado y el nivel empleo a nivel de las 116 clases CIU de interés (Gráfico 3).

**GRÁFICO 3  
PROCESO DE OBTENCIÓN DEL VALOR AGREGADO Y EMPLEO A NIVEL DE CLASES  
CIU VINCULADAS A LAS IBDA**



Elaboración propia.



<sup>45</sup> Esto se explica por el hecho que, para la construcción del COU, se recurren a fuentes de información que no se agotan en el CNEC, sino que incluye, además, a la ENAHO, las encuestas económicas anuales, información proporcionada por Produce y por varias otras fuentes. El COU además, como se ha explicado, está debidamente articulado al flujo de actividades económicas, a partir del cual se estima el valor de la producción (PBI) del país.

<sup>46</sup> Cabe indicar, de otro lado, que la Encuesta Económica Anual (EEA), llevada a cabo también por el INEI, podría constituir una fuente de información alternativa al CNEC. Sin embargo, en el presente estudio se ha optado por utilizar el CNEC debido al ámbito de actividades cubiertas. En efecto, la naturaleza del censo hace que, por definición, se recoja información del total de establecimientos cuyas actividades económicas son objeto del censo. En particular, esto supone contar con información del 99% del total de CIU que son de interés para el presente estudio. La EEA, por su parte, si bien permite hacer inferencia poblacional, no recoge información respecto del total de CIU de interés (por ejemplo, para el 2018, solo es posible hacer inferencia respecto del 87% de los CIU relevantes). Por ello, si bien el CNEC podría representar una estructura económica no actualizada, genera a su vez datos más precisos en comparación a la EEA, y siendo que en última instancia su utilidad es para fines de obtener ponderadores que se aplican sobre los datos del COU (cuya información se actualiza cada año), resulta razonable su empleo en el presente estudio.

No obstante, de manera referencial, en el Cuadro A2 del Anexo se muestran los resultados obtenidos al emplear la información de la EEA 2018.

### 3.4. Valor agregado y nivel empleo esperados (escenarios)

La información del valor agregado y el empleo generado por las IBDA (a nivel de 116 clases CIIU) requiere un tratamiento adicional antes de determinar la cuantía definitiva del aporte económico de las IBDA en términos de las variables indicadas.

En efecto, como se ha explicado, existen al menos 2 aspectos a tener en cuenta antes de arribar a los resultados definitivos:

1. Los tipos de clases CIIU existentes. Se debe recordar que, solo 68 de las 116 clases CIIU relacionadas a IBDA son exclusivas. Es decir, omitiendo de momento la existencia de los FDA, no todo el valor agregado y el empleo generado a nivel de CIIU pueden atribuirse a los derechos de autor.
2. Los FDA. La consideración total o parcial de la contribución económica, según actividad CIIU relacionada a las IBDA, en términos de valor agregado y empleo, (una vez considerado el efecto mixto o compartido), depende del denominado FDA.

Para resolver el primer punto resulta necesario:

- (i) Determinar en qué medida las diversas actividades que se incluyen en cada una de las clases CIIU (clases CIIU distintas a las exclusivas), efectivamente están vinculadas a las IBDA (esto aplica para las clases CIIU con componentes mixtos); y,
- (ii) Determinar, para el caso de las clases CIIU compartidas, cuál es su distribución en términos de industrias específicas. Es decir, cómo se distribuyen las actividades que se incluyen dentro de una clase CIIU, en las distintas subcategorías de industrias principales, interdependientes, parciales o de apoyo, según corresponda.

En cualquier caso, resolver (i) o (ii), supone contar con información detallada a nivel de las actividades específicas que se incluyen en cada una de las clases CIIU. Dicha información, idealmente debe estar referida, precisamente, al valor agregado y el nivel de empleo correspondiente. Alternativamente, sin embargo, puede resultar útil contar con información de otras variables como la producción o ventas, de modo tal que ello resulte útil para efectuar una distribución ponderada de las cifras del valor agregado y el empleo con las que se cuentan a nivel de clase CIIU.

Desafortunadamente, dicha información no se encuentra disponible. De hecho, a nivel de información pública (disponible), en el Perú la data más detallada respecto de niveles de producción y otros, se encuentra a nivel de clases CIIU (es decir, códigos de 4 dígitos). Por ello, se necesitaría contar con información de producción u otras variables, a nivel de 5 o 6 dígitos. Lo que implicaría, probablemente, contar con información a nivel de subactividades CIIU o productos correlacionados con las clases CIIU que las contienen<sup>47</sup>.

Por otra parte, respecto al segundo punto, es decir, los FDA, la OMPI (2015) sugiere algunas técnicas para aproximar dichos FDA para el caso de las industrias

---

<sup>47</sup> Cabe indicar que dicha información (juntamente con la referida a la actividad CIIU, el valor agregado, nivel de empleo y todas las demás variables de interés) fue solicitada al INEI oportunamente. Desafortunadamente, el INEI ha señalado, en respuesta, no contar con información con ese nivel detalle.



interdependientes, parciales y de apoyo. Sin embargo, dicha metodología, que requiere un uso intensivo de fuentes secundarias, implica resolver primero el tema de los tipos de clases CIIU existentes, expuesto en los párrafos precedentes.

En ese sentido, tal como se ha realizado en estudios similares para los casos de Ecuador (Cardoso, 2017), Colombia (Castañeda et al., 2008), Argentina (Massot et al., 2013), la Unión Europea (EUIPO, 2019) y otros, podría considerarse como FDA aquellos que han sido estimados en economías similares o representativas, incorporando de ser el caso, ciertos ajustes que se consideren necesarios.

En suma, se podría considerar hasta 4 escenarios de resultados posibles, según el nivel o detalle de información del que se disponga:

1. Escenario 1. No se cuenta con información detallada del valor agregado y del empleo, distinta a la obtenida al nivel de cada una de las 116 clases CIIU vinculadas a las IBDA. Si se considera, además, determinados FDA (obtenidos, por ejemplo, a partir de la comparación internacional), se esperaría un sesgo elevado de los resultados, en el sentido que los mismos mostrarían una sobrestimación de los indicadores evaluados.
2. Escenario 2. Se logra obtener información parcialmente detallada de variables alternativas (como niveles de producción o ventas), referidas a las actividades incluidas en cada una de las 116 clases CIIU de interés. Considerando determinados FDA (establecidos del mismo modo que en el escenario 1), se esperarían resultados con un sesgo moderado.
3. Escenario 3. Se obtiene información satisfactoriamente detallada de las actividades que se incluyen como parte de cada una de las 116 clases CIIU de interés. Teniendo en cuenta determinados FDA (estimados del mismo modo que en el escenario 1), se esperarían resultados poco sesgados. De hecho, estos resultados serían los mejores de todos los escenarios planteados.
4. Escenario 4. No se cuenta con información detallada del valor agregado ni del empleo, distinta a la ya obtenida al nivel de cada una de las 116 clases CIIU vinculadas a las IBDA (es decir, similar al escenario 1), pero se adopta la distribución de actividades dentro de cada una de las 116 clases CIIU de interés, además de los FDA, de una economía similar a la peruana. En este escenario, se esperarían resultados con un sesgo no conocido, pero que eventualmente podría resultar moderado.

Ciertamente, como se ha mencionado, no ha sido posible obtener información con el nivel de detalle señalado en el segundo y tercer escenario. De allí que las estimaciones que se muestran en el presente informe, particularmente en cuanto al valor agregado y el empleo asociado a las IBDA, refieren a lo descrito en el cuarto escenario.

Se debe indicar, además, que la adopción del cuarto escenario supone la utilización de los factores (de ajuste y FDA) empleados en el estudio de Ecuador (Cardoso, 2017), el cual cobra relevancia metodológica en la medida que, a diferencia de los estudios realizados para otros países de la región, presenta ventajas significativas que se pueden resumir en dos elementos complementarios<sup>48</sup>:

---

<sup>48</sup> Además, como se ha indicado antes, el estudio de Ecuador es el más reciente de los realizados para otros países de la región.



- (i) Los factores del estudio de Ecuador están explicitados a nivel de detalle. Es decir, los factores se muestran para cada una de las clases CIIU Rev. 4, asociadas a cada una de las IBDA.
- (ii) El estudio de Ecuador transparenta los factores de ajuste que incorporan tanto los tipos de clases CIIU existentes (mixtas y compartidas), como los denominados factores de derechos de autor, para cada una de las clases CIIU Rev. 4, asociadas a las distintas IBDA.

Cabe señalar que, en el caso de Ecuador, los factores empleados se obtuvieron a partir del análisis de datos, caracterizados por presentar un nivel de detalle mayor al empleado para el caso peruano. Por tanto, cualquier ajuste que se podría realizar sobre los factores empleados en el presente estudio (que, a su vez, han sido recogidos del estudio de Ecuador) tendría carácter discrecional. Es claro, además, que el empleo de los referidos factores no exime la existencia de sesgos (tal como se ha indicado para el caso del escenario 4). Sin embargo, dentro de las opciones o escenarios posibles, el escenario adoptado, en opinión del equipo consultor y dadas las limitaciones enfrentadas, resultaría el más adecuado.

A modo de resumen, en el cuadro 2, se muestra el sentido de los resultados esperados, según se trate de los distintos escenarios presentados.

**CUADRO 2**  
**SENTIDO DE LOS RESULTADOS ESTIMADOS PARA EL VALOR AGREGADO Y EL EMPLEO GENERADOS POR LAS IBDA, SEGÚN ESCENARIOS**

Escenario	Detalle de información necesaria	Sesgo de los resultados	¿Se cuenta con la información señalada?
1	116 clases CIIU	Muy alto (sobreestimación)	Sí, se han realizado las estimaciones
2	Sin detalles a nivel de actividades incluidas en c/u de las 116 clases CIIU, pero si con datos de variables alternativas	Moderado (sentido del sesgo desconocido)	No
3	Se obtiene datos a nivel de actividades incluidas dentro c/u de las 116 clases CIIU	Muy bajo	No
4	Escenario 1 + datos de una economía similar	Desconocido (podría ser moderado)	Sí, se han realizado las estimaciones

Elaboración propia.



### 3.5. Flujo comercial

- **Estimaciones usando el COU**

Según se ha referido, a partir de la matriz de oferta y la matriz de demanda final, se podría obtener información de las importaciones y exportaciones, respectivamente, de los distintos bienes/servicios producidos o comercializados en el país. Para ello se requeriría efectuar el análisis al nivel, precisamente, de cada uno de los 365 productos o bienes y servicios (filas) de la COU (N365), codificados según la Nomenclatura Central de Bienes y Servicios.

Dado que la unidad de análisis de las IBDA es la clase CIIU, se requeriría entonces hacer las conversiones correspondientes, utilizando para ellos las tablas de equivalencias del INEI. Este ejercicio, sin embargo, presentaría limitaciones en tanto que, al igual que lo observado con la metodología para estimar el valor agregado y el empleo, también se debe abordar los tipos de CIIU existentes (compartidos, mixtos y exclusivos) y su relación con las IBDA, así como la determinación y consideración de los FDA.

En consecuencia, los resultados esperados de la aplicación de la metodología de estimación del flujo comercial, basado en los datos del COU, podrían ser similares a los que se han mostrado en los escenarios descritos en el Cuadro 2.

Sin embargo, es posible que los resultados obtenidos presenten un mayor sesgo (sobrestimación), en la medida que la equivalencia de las clases CIIU con los bienes y servicios al nivel N365, produce algunos solapamientos que solo se podrían resolver con información detallada respecto del tipo específico de bienes o servicios que corresponde ser considerado total o parcialmente dentro de una categoría N365<sup>49</sup>. Es por lo expuesto que, en el presente estudio, no se empleará el COU para estimar los flujos comerciales de las IBDA.

- **Análisis de las subpartidas nacionales**

Siguiendo las metodologías alternativas que sugiere la OMPI (2015), se puede llevar a cabo un análisis de los flujos comerciales a partir de la identificación de las respectivas subpartidas nacionales.

Para dicho efecto, se recogen los aportes de Morales (2009), en cuanto a las subpartidas nacionales identificadas en dicho documento. Siendo que, además, dichas partidas ya han sido debidamente actualizadas en el presente estudio, basado en el sistema de tratamiento arancelario por partida nacional consultado en la web de la Sunat y el sistema TradeMap de la OMC-UNCTAD.

---

<sup>49</sup> Vale desarrollar una breve digresión respecto de la consideración de los FDA en los flujos comerciales. Si tal como plantea la OMPI, los FDA también deben aplicarse a los flujos comerciales, y siendo que dichos factores se vincularían a la estructura productiva local, resulta difícil imaginar que un mismo FDA, sea aplicado a productos (importados) provenientes de diversas partes del mundo, siendo que, además, el mismo FDA (al menos para el mismo tipo de producto) ha de aplicarse a los productos que son exportados (es decir, producidos localmente). Quizás, la consideración de un mismo FDA es una solución práctica (no explicitada como tal) al tema planteado. En todo caso, eventualmente, no debiera considerarse la utilización de FDA en los flujos comerciales, en la medida que solo se evalúen los flujos relativos a las IBDA principales o, en caso se evalúen todos los tipos de IBDA, se reconozca la existencia de sesgos (sobrestimaciones) implícitos. De hecho, para el cálculo de flujos comerciales, la UNCTAD no aplicaría FDA, pues todo el flujo comercial es considerado, dado el set de bienes y servicios evaluados (aunque estos, como se ha señalado, no coinciden plenamente con los bienes de las IBDA principales establecidos por la OMPI).



De esta manera se han identificado alrededor de 1,100 subpartidas nacionales (a 10 dígitos) asociadas a las IBDA principales, interdependientes y parciales (ver Cuadro A3 en el Anexo).

La metodología de estimación del flujo comercial, basada en el análisis de las subpartidas nacionales será, por tanto, la empleada en el presente estudio.

- **Metodologías empleadas por otros organismos (UNCTAD)**

De manera referencial, el flujo comercial también puede ser evaluado siguiendo metodologías empleadas por otros organismos. En el caso particular de la UNCTAD (2018), por ejemplo, si bien se establece una definición de economía creativa que no coincide plenamente con la definición de IBDA de la OMPI, los resultados a los que arriba dicho organismo pueden ser útiles en tanto las respectivas estimaciones puedan ser constatadas (replicadas) y eventualmente ampliadas a años más recientes (para lo cual se utilizará el sistema UN Comtrade Database de las Naciones Unidas).

Cabe indicar que, para la cuantificación del flujo comercial, la UNCTAD emplea el sistema armonizado (HS, por sus siglas en inglés), siendo que en total considera los flujos comerciales de productos asociados a industrias creativas, agrupados en 196 códigos HS<sup>50</sup>.

Los resultados de las estimaciones de los flujos de comercio, a partir del empleo de los datos del COU, así como del uso de metodologías empleadas por organismos como las UNCTAD, se muestran de manera referencial en el Cuadro A4 del Anexo<sup>51</sup>.



### 3.6. Flujo de servicios

Como se ha mencionado, para establecer el balance de servicios se considerará los componentes de interés según el MBP6 del FMI. En ese sentido, si bien de los 12 componentes de servicios establecidos en el MBP6, 4 se vincularían a flujos de servicios relacionados a las IBDA (a saber, (i) Cargos por el uso de la propiedad intelectual n.i.o.p.; (ii) Servicios de telecomunicaciones, informática e información; (iii) Otros servicios empresariales; y (iv) Servicios personales, culturales y recreativos), la información analizada estará referida solo a aquellos componentes sobre los cuales, efectivamente, se ha publicado/obtenido información.

---

<sup>50</sup> Corresponde indicar, que los códigos del sistema armonizados (HS) presentan 6 dígitos, mientras que los códigos de las subpartidas nacionales 10. Una situación intermedia corresponde a los códigos NANDINA (empleados en los países miembros de la Comunidad Andina), en cuyo caso el número de dígitos es 8. Todos estos sistemas de codificación son compatibles, en el sentido que hacen referencia al mismo tipo o grupo de productos raíz (en este caso, basados en el sistema armonizado), siendo que la codificación con más dígitos (las subpartidas nacionales) refiere a productos cuyas características están más detalladas y sub agrupadas en consecuencia.

<sup>51</sup> Es relevante mencionar que una de las principales diferencias entre la metodología empleada por la OMPI y la UNCTAD radica en el hecho que este último no considera algunos tipos de industrias interdependientes. En efecto, la UNCTAD no incluye como parte de las industrias creativas a algunas de las encargadas de la elaboración de dispositivos que permiten el uso de bienes o servicios producidos por las industrias principales. Como ejemplo de ello se puede mencionar a los equipos de televisión (televisores), radios, computadoras y otros. Esto constituye a la larga una importante diferencia en el dimensionamiento de la contribución del flujo comercial, cuando son comparados los resultados obtenidos con otras metodologías (como las sugeridas por la OMPI).



La información específica respecto de dichos componentes, al igual que para el caso del análisis de subpartidas nacionales, ha sido obtenida del sistema TradeMap de la OMC-UNCTAD.



## 4. Análisis sectorial de las IBDA principales

La información referida al valor agregado, empleo y flujos comerciales que se presenta en este y el siguiente capítulo (4 y 5), es el resultado de desarrollar la metodología del cuarto escenario descrito en la sección 3.4 del presente informe. Más concretamente, para la estimación del valor agregado y el empleo se ha utilizado información del COU 2018 y el CNEC 2008, además de factores empleados en el estudio referido a una economía próxima a la peruana<sup>52</sup>. En el caso de los flujos comerciales, por su parte, se muestran los resultados del análisis efectuado sobre las subpartidas nacionales<sup>53</sup>. El resto de información cuantitativa y cualitativa mostrada ha sido recogida de distintas fuentes, según se señala en cada caso.

### 4.1. Industria de prensa y publicaciones<sup>54</sup>

La mayor desagregación que ha podido encontrarse en las cifras oficiales de producción del INEI, dentro del sector manufactura, ha permitido identificar el subsector “impresión y reproducción de grabaciones”, que es la actividad más cercana a la industria aquí analizada.

En el cuadro 3, se muestra la evolución de las tasas de crecimiento anual del subsector aludido y, para fines de ilustración, se comparan dichos valores con los correspondientes al subsector “fabricación de papel y productos de papel”, que guarda relación con la industria objeto de análisis; así como con los valores de todo el sector manufacturero y del PBI agregado.



---

<sup>52</sup> En particular, se ha tomado como referencia los factores empleados en el documento elaborado para el caso de Ecuador, según se señala en Cardoso (2017). (Ver Tablas 3-3 al 3-7 del referido documento).

<sup>53</sup> Es importante señalar que la información presentada referida al valor agregado, esta expresada en soles (millones de soles constantes 2007), mientras que la correspondiente al flujo comercial esta expresada en dólares americanos (millones de dólares). Esto debido a que las fuentes de información empleadas en cada caso utilizan dichas denominaciones. Es por ello también que, a lo largo del documento, las cifras del valor agregado y los flujos comerciales son presentadas por separado.

<sup>54</sup> Las principales fuentes consideradas para el presente diagnóstico han sido las siguientes: Jaramillo (2017); Casas (2018); entrevistas a Leonardo Dolores, Director del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura (28 de agosto de 2020), Catalina Zavala, Directora de Gestión de las Colecciones de la Biblioteca Nacional del Perú (18 de setiembre de 2020 y Pedro Villa, Director de Contenidos y Relaciones Institucionales de la Cámara Peruana del Libro (21 de setiembre de 2020); y, artículos y entrevistas periodísticas (varios).

**CUADRO 3**  
**PBI SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA**

(Variación % de los valores a precios constantes del año 2007)

	Impresión y reproducción de grabaciones	Fabricación de papel y productos de papel	Manufactura	PBI
2008	12.3	12.3	8.5	9.1
2009	-4.5	-4.6	-6.5	1.1
2010	17.1	22.2	10.1	8.3
2011	6.7	4.8	8.3	6.3
2012	8.4	3.6	1.3	6.1
2013	10.2	5.5	5.2	5.9
2014	2.2	3.2	-1.1	2.4
2015	-4.0	6.1	-0.9	3.3
2016	2.4	-2.9	-0.1	4.0
2017	-12.3	7.7	0.6	2.5
2018	2.5	6.1	5.7	4.0
2019	-9.0	-4.2	-1.7	2.2

Fuente: INEI, página web (15/09/2020): <https://www.inei.gov.pe/estadisticas/indice-tematico/economia/>

Puede apreciarse que la producción de la actividad “impresión y reproducción de grabaciones”, a precios constantes de 2007, ha enfrentado una importante volatilidad, muy por encima de la enfrentada por el sector manufacturero, y con varias contracciones significativas, alejándose de la tendencia siempre positiva del PBI. Además, si bien los primeros años, entre 2008 y 2014, siguió un comportamiento similar a la actividad “fabricación de papel y productos de papel”, a partir de 2015 se comportó incluso de manera opuesta.

#### 4.1.1. Actividades comprendidas

Las industrias basadas en derechos de autor dentro de este sector son las siguientes:

- Publicación de libros: edición de libros, folletos y otras publicaciones (código CIIU 5811)
- Prensa: edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas (código CIIU 5833)
- Tarjetas, mapas, guías y otros materiales publicados: otras actividades de edición (código CIIU 5812, 5819)
- Pre-prensa, impresión y post-prensa de libros, revistas, periódicos, materiales de publicidad: impresión (código CIIU 1811 y actividades de servicios relacionados con la impresión (código CIIU 1812)

#### 4.1.2. Cuantificación sectorial

En el cuadro 4, puede verse la producción editorial anual para el período 2006-2019, tanto en términos totales como desagregado por mercado de destino: nacional e internacional. Debe precisarse que estas primeras estadísticas no se refieren al número



de títulos producidos cada año, sino al número de ejemplares producidos, debido a lo cual cabe esperar una mayor variabilidad en la producción.

**CUADRO 4**  
**VOLUMEN DE PRODUCCIÓN EDITORIAL**  
(En miles de unidades)

	Total de ejemplares	Mercado nacional	Mercado internacional
2006	41,025	40,890	135
2007	55,329	50,939	4,390
2008	12,137	12,135	2
2009	44,807	44,459	348
2010	32,051	30,184	1,867
2011	32,844	30,446	2,399
2012	57,282	56,603	679
2013	53,124	37,392	15,732
2014	23,755	23,140	615
2015	31,779	30,649	1,130
2016	62,058	49,360	12,698
2017	23,497	22,723	774
2018	17,638	17,010	628
2019	31,583	20,120	11,463

Fuente: Biblioteca Nacional del Perú – Dirección de Gestión de las Colecciones, Agencia Peruana del ISBN.

Tomado de la página web del INEI (15/09/2020):

<https://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/economia/>

La máxima producción en volumen se obtuvo en el año 2016, con más de 62 millones de ejemplares. Otros años con producciones destacables fueron 2012, 2007 y 2013, en ese orden, con un rango de 53.1 a 57.3 millones de ejemplares. Es interesante mencionar que 2016 no fue el año con mayor producción para el mercado nacional (49.4 millones de ejemplares), sino que fue superado por los años 2012 (56.6 millones de ejemplares) y 2007 (50.9 millones de ejemplares).

En general, los años de mayor producción se explican por las órdenes de compra del Ministerio de Educación, que no ha contado con una política o demanda regular.<sup>55</sup> Por su parte, la mayor producción para el mercado internacional se alcanzó en 2013, con 15.7 millones de ejemplares, siendo el año 2016 el segundo con mayor producción, con 12.7 millones de ejemplares.

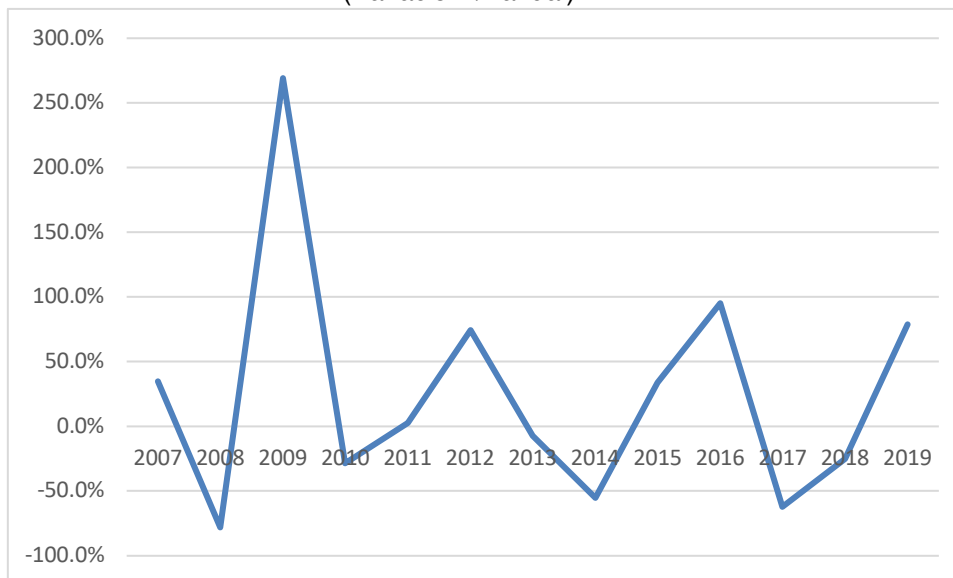
Los dos años con menor producción fueron 2008 y 2018, con 12.1 y 17.6 millones de ejemplares, que coincidentemente son los dos años con menor volumen de producción para el mercado nacional (12.1 y 17.0 millones, respectivamente). Se destaca el hecho que en 2008 prácticamente no hubo producción para el mercado internacional (apenas 2 mil ejemplares).

<sup>55</sup> Según un par de personas entrevistadas, la falta de una adecuada programación del Ministerio de Educación y de una buena gestión de compras, ha determinado que pasen varios años sin mayores compras públicas, y que luego se acumulen en algunos años tales compras, lo que explica la volatilidad mostrada.



La evolución seguida por el volumen total de la producción ha sido muy variable y no ha seguido una tendencia clara, como puede verse en el gráfico 4, lo que se debe en buena parte a las masivas aunque no periódicas compras públicas de textos escolares. Las tasas de variación porcentual anual han sido en promedio muy altas y con muchos cambios de signo. El mayor crecimiento anual se produjo en 2009, alcanzando un aumento de 269% respecto a 2008; en el otro extremo, la mayor contracción porcentual se produjo en 2008, con una caída de 78% respecto a 2007.

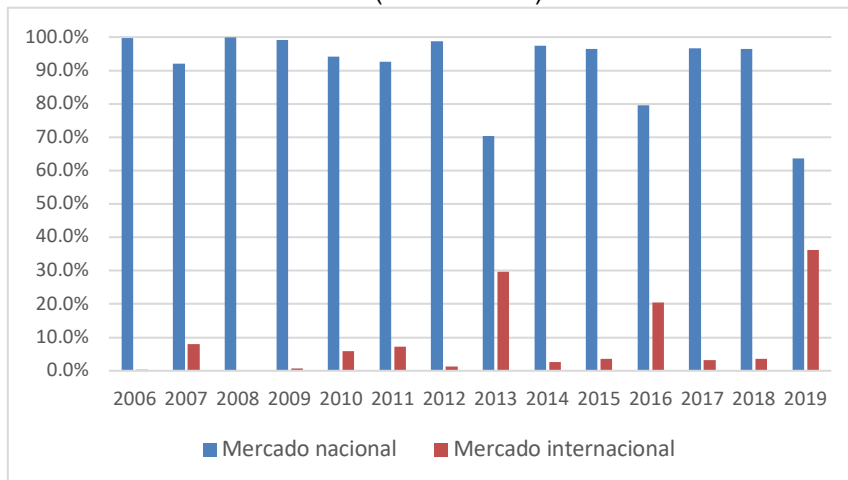
**GRÁFICO 4**  
**VOLUMEN DE PRODUCCIÓN EDITORIAL**  
(Variación % anual)



Elaboración propia, a partir de la información del cuadro anterior.

Con respecto a la estructura del volumen de la producción, el gráfico 5 muestra que el mercado nacional ha sido por mucho el más importante, representando en promedio el 90% de la producción total. Durante el período analizado, sólo 3 años contaron con el mercado nacional por debajo del 90% del volumen total producido: 2013 (superando apenas el 70%), 2016 (sin llegar al 80%) y 2019 (casi 64%), lo que los aleja significativamente del comportamiento habitual.

**GRÁFICO 5**  
**VOLUMEN DE PRODUCCIÓN EDITORIAL**  
(Estructura %)



Elaboración propia, a partir de la información del cuadro anterior.



Todo lo anterior es en términos de volúmenes o producción física. En términos de valor de producción, puede apreciarse en el cuadro 5 que el año 2016 se llegó al máximo de S/ 12 billones<sup>56</sup>, luego de lo cual el valor se desplomó a S/ 1.4 billones en 2017, y continuó en caída durante los últimos años, para cerrar en S/ 0.6 billones en 2019.

**CUADRO 5**  
**VALOR DE PRODUCCIÓN EDITORIAL**  
(En miles de soles reales de 2019)

	Valor total	Nacional	Internacional	
			(miles de \$)	(miles de S/) <sup>1</sup>
2006	307,972	307,945	6	27
2007	1,437,444	1,300,265	30,558	137,180
2008	440,113	440,004	27	108
2009	1,850,969	1,843,733	1,823	7,235
2010	1,542,521	1,511,900	8,352	30,621
2011	1,643,088	1,595,775	13,682	47,313
2012	2,070,846	2,050,817	6,269	20,029
2013	4,340,779	1,880,439	772,860	2,460,340
2014	3,182,363	3,150,766	9,755	31,597
2015	2,526,969	2,490,291	10,451	36,678
2016	12,071,440	10,075,337	555,873	1,996,103
2017	1,350,995	1,332,723	5,416	18,272
2018	850,108	608,373	71,937	241,735
2019	575,550	295,174	83,945	280,376

<sup>1</sup> Al tipo de cambio promedio anual bancario de compra-venta, de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.  
Elaboración propia con base a Biblioteca Nacional del Perú – Dirección de Gestión de las Colecciones, Agencia Peruana del ISBN.

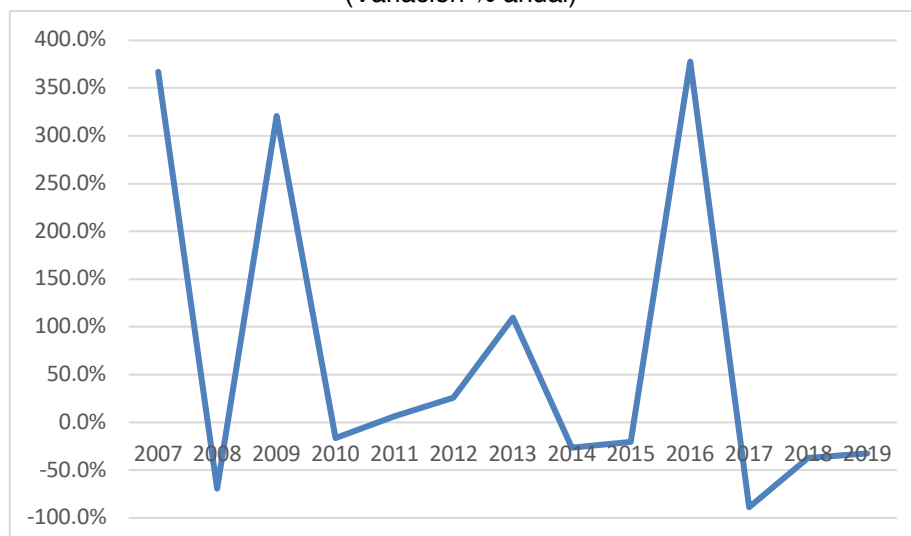
Un hecho que merece destacarse es que el valor de la producción para el mercado internacional llegó a superar el valor correspondiente para el mercado nacional en el año 2013, representando el primero el 56.7% del valor total producido, y el año 2019 estuvo muy cerca del 50%. Otro hecho relevante es que las variabilidades en el valor de la producción editorial son aún más significativas que las correspondientes al volumen físico de la producción, como puede notarse en el gráfico 6. También se ratifica que el año 2016 fue un pico que llama la atención<sup>57</sup>.

<sup>56</sup> Este valor parece excesivo, pues involucra una magnitud 4.8 veces superior a la del año previo, mientras que en términos de número de ejemplares la relación ni siquiera llegó al doble.

<sup>57</sup> Uno de los entrevistados mencionó que esta gran variabilidad puede explicarse por las compras públicas, a partir de lo cual se presentan dos inconvenientes. Por un lado, las restricciones legales e institucionales que afectan las licitaciones, en las que el sector público sólo puede describir el producto o servicio requerido (en este caso, el tipo de libros), y no puede definir exactamente el producto (qué libros específicos requiere). Por otro lado, el sector está compuesto principalmente por micro y pequeñas empresas que no tienen la experiencia para facturar directamente al Estado, por lo que necesitan de la participación de intermediarios que encarecen los productos.



**GRÁFICO 6**  
**VALOR DE PRODUCCIÓN EDITORIAL**  
 (Variación % anual)



Elaboración propia, a partir de la información del cuadro anterior.

Una aproximación al tamaño de la oferta editorial en el país proviene del registro ISBN<sup>58</sup>, por tratarse de información más pública. En realidad, el único registro obligatorio (y sin costo) es el depósito legal, por lo que se trata de la mejor aproximación al tamaño de la oferta editorial formal, de contar con dicha información; sin embargo, la información pública y comparable internacionalmente es el registro ISBN, aunque al no ser obligatorio (a pesar de ser indispensable para fines de comercialización) y enfrentar un costo (S/ 47.50), no todos los libros acceden a dicho registro, con lo que la oferta editorial está subestimada<sup>59</sup>.

La información al año 2019 indica que 1,419 agentes editores registraron títulos, lo que involucra una cifra que ha más que cuadruplicado el número de agentes con registros en ISBN del año 2000 (298 agentes)<sup>60</sup>. Debe precisarse que los agentes editores incluyen editoriales privadas, editoriales universitarias, editores-autores, entidades estatales, así como distribuidoras y empresas privadas cuya actividad principal no es la editorial. Prácticamente 60% de los agentes editores en 2019 fueron personas naturales (que serían los editores-autores) y entidades no especializadas en el sector, quienes se vieron favorecidos por “las menores barreras de entrada al sector editorial propiciadas por los cambios tecnológicos”<sup>61</sup>.

La información al año 2019 también muestra que el número de títulos registrados en ISBN fue 8,158, mientras que el año 2000 apenas fue 2,001, lo que denota nuevamente una cifra que más que se cuadruplica durante el período de comparación. Las obras

<sup>58</sup> El ISBN es un sistema internacional de numeración de libros que permite una mejor distribución y comercialización de los mismos.

<sup>59</sup> Recientemente la Biblioteca Nacional del Perú ha reducido la tarifa para acceder al registro ISBN para las publicaciones impresas (S/ 37) y ha determinado la gratuidad para acceder a dicho registro para las publicaciones digitales. Sin embargo, como el propio comunicado lo establece, estas medidas son temporales (desde el 20 de junio hasta el 31 de diciembre del presente año), para favorecer la industria editorial dada la situación de emergencia, y para contribuir a la transformación digital en esta industria.

<sup>60</sup> La información para el período 2010-2019 ha sido proporcionada por la Dirección de Gestión de las Colecciones de la Biblioteca Nacional del Perú. La información de los años previos fue tomada de la Cámara Peruana del Libro, <https://infolibros.cpl.org.pe/oferta-editorial-peru/>, consulta realizada el 03 de setiembre de 2020.

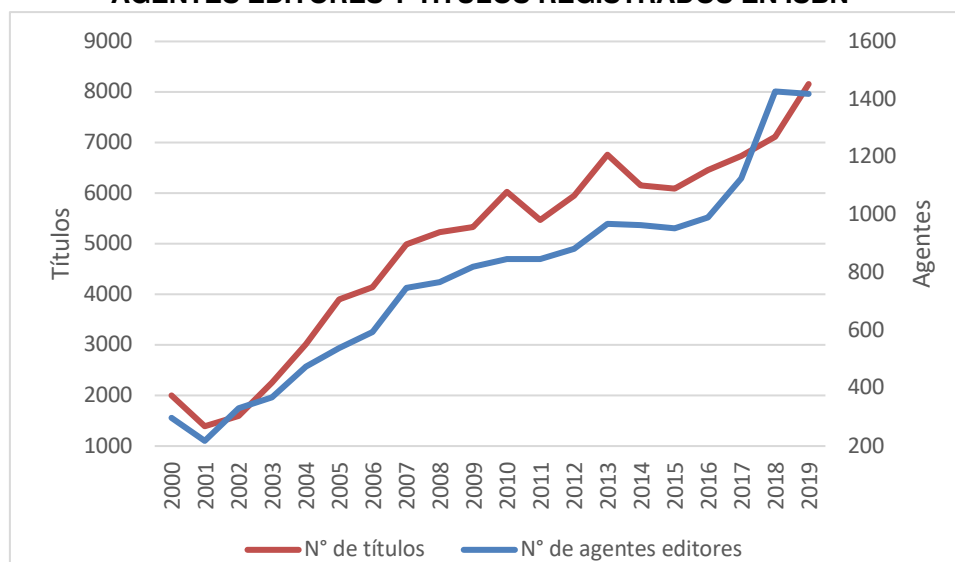
<sup>61</sup> Explicación tomada de Jaramillo (2017), p. 12, aunque referida al año 2016.



registradas en formato digital han crecido mucho más rápidamente, pasando de 17 a 1,045, aunque aún mantienen una baja participación respecto al total de obras (12.8% en 2019 versus 0.8% en 2000).

La evolución de los títulos registrados por año, así como de los agentes editores que registraron obras en el ISBN, es claramente creciente, como puede apreciarse en el gráfico 7, a diferencia del volumen y del valor de la producción editorial mostrados en los cuadros y gráficos previos.

**GRÁFICO 7**  
**AGENTES EDITORES Y TÍTULOS REGISTRADOS EN ISBN**



Fuente: Biblioteca Nacional del Perú – Dirección de Gestión de las Colecciones, Agencia Peruana del ISBN, y CERLALC. Tomado de Jaramillo (2017)

Naturalmente, hay una concentración de los títulos registrados por parte de las empresas que declararon la actividad editorial como la principal que realizaban. En el año 2019 este grupo representó más de 70% de las obras registradas. Llama la atención la pérdida de importancia relativa de las editoriales universitarias, que de representar el 23% en 2000 pasaron a sólo el 11% en 2019, a pesar de haber pasado de ser 13 instituciones a 64.

Las empresas editoriales comerciales que registraron títulos en 2016 fueron 268, las que explicaron prácticamente 2/3 partes de los títulos registrados dicho año. Se aprecia una fuerte concentración, pues poco menos de la mitad de los títulos registrados por este grupo fue responsabilidad de sólo 10 empresas que en promedio registraron 189 títulos cada una.

Con respecto a las áreas temáticas, el 45% de los títulos de 2019 se refieren a materias de las ciencias sociales, y 27% a literatura y retórica. Estas materias son seguidas de lejos por los títulos de tecnologías (ciencias aplicadas) y de generalidades (cada una con 6.5%) y otras materias con menores participaciones.

En lo que se refiere a revistas y periódicos, la información oficial obtenida del INEI se encuentra muy desactualizada, como puede notarse en el Cuadro 6. La tasa de crecimiento promedio anual del volumen producido de periódicos, revistas y publicaciones periódicas es 9.9%. Del mismo modo, la tasa de crecimiento promedio anual de la elaboración de diarios es 9.6%.



**CUADRO 6  
DIARIOS Y REVISTAS**

	Periódicos, revistas y publicaciones periódicas (índice de volumen) <sup>1</sup>	Elaboración de diarios (miles de unidades)
2000	108.6	177,543.4
2001	121.7	208,379.1
2002	136.9	232,120.1
2003	156.5	263,698.5
2004	168.5	275,909.1
2005	169.5	272,820.1
2006	186.9	296,026.7
2007	198.6	313,775.3
2008	207.5	329,430.5
2009	247.6	393,344.4
2010	280.7	444,497.3
2011	318.5	507,164.1
2012	335.8	534,015.9

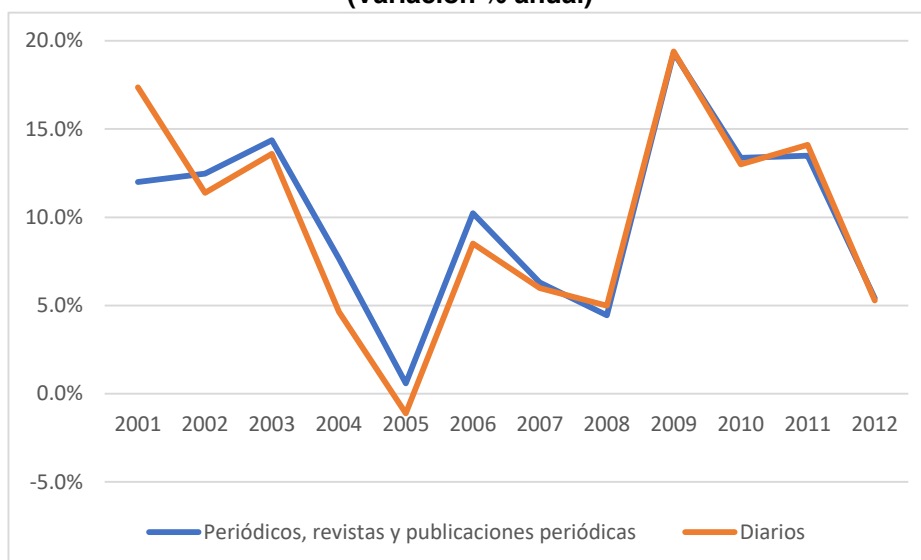
<sup>1</sup> Año base 1994.

Fuente: Ministerio de la Producción.

Tomado de la página web del INEI (15/09/2020): <http://webapp.inei.gov.pe:8080/sirtod-series/>

Para el período mostrado, las variaciones porcentuales anuales tanto de los diarios de manera independiente, como de aquellos en conjunto con las revistas y otras publicaciones periódicas, son permanentemente positivas. Asimismo, las trayectorias son muy similares, como lo muestra el Gráfico 8.

**GRÁFICO 8  
PRODUCCIÓN DE DIARIOS Y REVISTAS  
(Variación % anual)**



Elaboración propia, a partir de la información del cuadro anterior.

#### 4.1.3. Avances y problemática

Un avance importante en el sector ha sido que la Biblioteca Nacional ha abierto una biblioteca virtual y ha venido comprando libros virtuales para la misma, tanto de autores

y editoriales nacionales como internacionales<sup>62</sup>. Ello puede ayudar a que las editoriales se animen a publicar más libros virtuales que, como se mostró anteriormente, aún cuentan con una reducida participación en el ámbito nacional.

Otro avance interesante ha sido la incorporación y capacitación de grupos de personas bajo la denominación de mediadores de lectura, como una estrategia para acercar los libros a los potenciales lectores.

Una buena práctica implementada por el Ministerio de Cultura (MINCUL) es la política de financiamiento en diversos ámbitos de la cultura, “con la finalidad de promover una amplia diversidad de expresiones culturales”<sup>63</sup>. Uno de estos ámbitos se refiere al libro y al fomento de la cultura desde el año 2018. Tanto en ese año como en 2019 se contó con un presupuesto de S/ 1.3 millones por año como reconocimiento a los proyectos editoriales y de fomento de la lectura y de la escritura más destacados a nivel nacional. Estos premios han actuado como incentivo para desarrollar y presentar una mayor cantidad, calidad y variedad de obras y proyectos<sup>64</sup>.

En cada uno de esos años se llevaron a cabo 6 concursos con los siguientes temas específicos:

- proyectos creativos de autores de libros de literatura infantil y juvenil;
- publicación de libros;
- proyectos de programación cultural y promoción del libro<sup>65</sup>;
- movilidad de autores, editores y mediadores;
- proyectos de fomento de lectura y/o escritura y difusión de libros, y
- proyectos de renovación o desarrollo de colecciones bibliográficas

Para el año 2020 se dispuso de un presupuesto similar, aunque a repartirse en 9 concursos, 8 de los cuales ya están cerrados (3 en una primera convocatoria y 5 en la segunda convocatoria). Varios proyectos han variado, aunque son variaciones o desagregaciones de los concursos de los años pasados.

Los principales resultados de los concursos del año 2019 fueron los siguientes:

- hubo un total de 405 postulantes, prácticamente el doble de 2018;
- hubo postulantes de 16 regiones;
- el mayor grupo de postulantes (más de 30%) estuvo en la categoría de escritura de literatura infantil y juvenil;
- 82 proyectos resultaron los ganadores;
- los ganadores provinieron de 10 regiones, y
- el mayor grupo de ganadores (casi 30%) estuvo en la categoría de publicación de libros

El sector ha venido enfrentando, sin embargo, diversos problemas, tanto en el ámbito normativo como en el institucional. Entre los primeros, pueden mencionarse los siguientes:

---

<sup>62</sup> El proyecto se inició en 2018. En agosto de 2020, se lanzó la plataforma “Biblioteca Pública Digital.

<sup>63</sup> Tomado de la web del MINCUL (consulta realizada el 11 de setiembre de 2020): <https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/>

<sup>64</sup> Alguna evidencia sobre ello se presenta en los siguientes párrafos.

<sup>65</sup> En 2018 figuró en la relación el concurso de publicación de libros de autores peruanos en países de habla hispana, en lugar del concurso mencionado en el texto principal.



- La Ley exige que el depósito legal se realice mediante la entrega física del libro, lo que sólo puede darse en Lima, complicando aún más el procedimiento<sup>66</sup>. En el proyecto de la nueva Ley se plantea crear Centros Coordinadores Regionales para facilitar el depósito legal en provincia.
- El depósito electrónico no está permitido aún por Ley, y, por ello, los libros electrónicos no cuentan con depósito legal. Sin embargo, ya se ha incluido en una Directiva de la Biblioteca Nacional el depósito legal para las publicaciones digitales, y se está trabajando la Ley de Depósito Legal para incluir publicaciones digitales<sup>67</sup>.
- La amenaza de no renovación de la exoneración del IGV a la importación y/o venta en el país de libros y productos editoriales afines. Dado el próximo vencimiento de la vigencia de la exoneración, es probable su renovación, aunque no es seguro. Por ello, la industria considera que lo mejor es que se dictamine su inafectación del IGV, como lo recoge el proyecto de la nueva Ley del Libro<sup>68</sup>. Al momento de escribir estas líneas, el Congreso aprobó la nueva Ley del Libro, recogiendo los principales aspectos mencionados, y en los próximos días debería empezar el trabajo del Reglamento de la Ley.

Con respecto a los problemas institucionales, pueden mencionarse los siguientes<sup>69</sup>:

- La utilización de una sola estructura de costo para evaluar el valor agregado de la industria, cuando en la práctica las diferencias pueden ser muy significativas, no sólo entre publicaciones físicas y digitales, sino también entre diferentes clases de agentes editores y entre distintas naturalezas de los libros (textos escolares, literatura, publicaciones con muchas fotografías y otros).
- La encuesta de hábitos de lectura está desactualizada<sup>70</sup>, que no permite tener una dimensión adecuada de la demanda. Si bien hay un presupuesto pequeño en el Ministerio de Cultura para que se realizara este año, no se ha podido ejecutar debido a la pandemia.



<sup>66</sup> Algunos años antes existían convenios con municipalidades (bibliotecas públicas) para desconcentrar el depósito legal de manera física (en 2005 se hizo con Piura y Arequipa), pero en la actualidad no existe opción fuera de Lima, por lo que deben enviar libros por correo. El objetivo era este año llegar más a provincia, pero la pandemia lo impidió. Se espera retomar ello el próximo año.

<sup>67</sup> Por ahora están usando la referencia que hace la ley actual a “otros soportes”.

<sup>68</sup> El proyecto de Ley incorpora, adicionalmente, otros beneficios tributarios durante 10 años, tales como: (i) el crédito tributario por reinversión; (ii) el reintegro tributario del IGV pagado por las adquisiciones de bienes de capital, materias primas y servicios diversos, y (iii) la exoneración del impuesto a la renta a las regalías por derechos de autor.

<sup>69</sup> Adicionalmente, al revisar una entrevista realizada a Javier Laría, Gerente General de Santillana Perú, en Gestión del 22 de agosto de 2018, los problemas que enfrentaba entonces el sector editorial, y que podrían seguir vigentes, eran los siguientes:

Piratería (especialmente en colegios y universidades)

Baja capacidad de gasto de muchas familias para comprar libros (los principales son de matemáticas, comunicaciones e inglés; sin embargo, ya no les alcanzaba para historia y ciencias)

Cambio en la metodología de enseñanza en colegios (los libros de texto están perdiendo importancia respecto a metodologías que inciden en avances tecnológicos: tecnologías digitales y aprendizajes en proyectos)

<sup>70</sup> La última oficial es del año 2004.

- La falta de espacios de lectura (como bibliotecas), principalmente fuera de Lima. En los últimos años ha ocurrido una reducción del número de bibliotecas, por ejemplo las municipales, y de la asistencia a las mismas. Sin embargo, ha habido un aumento de asistencia a las ferias del libro<sup>71</sup>. Estas ferias se han constituido en importantes espacios de confluencia de librereros, autores, editores y público lector, por lo que deberían ser promovidas.
- La carencia de una red nacional de venta, pues las librerías están concentradas en Lima, e incluso en pocos distritos dentro de Lima. Esta carencia de librerías ha sido suplida, en parte, por las ferias. En los lugares donde tampoco ha habido ferias, lo que predomina son tiendas que venden piratería.
- La escasez presupuestaria. La compra pública no ha sido una práctica periódica. Al respecto, el proyecto de nueva Ley del Libro contempla un presupuesto para las compras públicas para las bibliotecas públicas, a través de Fondolibro.
- La inexistencia de capacitación especializada para los trabajos en el sector editorial. No se aprecia una oferta académica ni profesional para librereros, editores, diseñadores editoriales, ilustradores de libros infantiles, entre otros. Al respecto, el proyecto de nueva Ley del Libro contempla que Fondolibro también pueda cubrir el desarrollo de capacidades de los agentes de esta industria.
- El sector cuenta con un importante número de pequeñas y microempresas, a las que les hace falta una mayor formalización (por ejemplo, firmar contratos con los autores y hacer los depósitos legales y registros en el ISBN)

Estos problemas requieren una solución pronta y definitiva, pues no se trata sólo de una industria que genera valor por sí misma, sino que además genera importantes externalidades positivas, como lo reconoce Casas (2018), en términos de "... la mejora de la calidad de la educación, el aumento del capital humano, la mejora de la salud de la población, la reducción de la producción ilegal de productos editoriales y la mejora de la red comercial del libro que comprende más bibliotecas, más librerías y más actividades culturales como las ferias del libro, lo cual finalmente contribuye a la revalorización del espacio público."<sup>72</sup>

#### • **Contribución al valor agregado**

De acuerdo con las estimaciones preliminares realizadas para el año 2018, se observa que el valor generado por las industrias de prensa y publicaciones totalizó S/ 4.6 billones (39% más respecto del año 2010, véase Cuadro A7 en los Anexos), siendo las actividades de producción e impresión de periódicos, revistas, y material publicitario las que más contribuyen a la industria con el 60.2% del total; seguidas de las actividades

<sup>71</sup> La principal feria en el país es la Feria Internacional del Libro de Lima (Fil-Lima), organizada por la Cámara Peruana del Libro; en 2019 la cantidad de asistentes fue de casi 590 mil personas, lo que significó un aumento de 4% respecto a 2018, y las ventas superaron S/ 20 millones (más de 5% de incremento). Otra feria tradicional es la Feria del Libro Ricardo Palma, incluso más antigua que la anterior. También existen ferias del libro en varias provincias del país, las que han permitido suplir la escasa oferta de librerías fuera de Lima. Entre las principales están la Feria de Libro Zona Huancayo (Felizh), la Feria Internacional del Libro de Piura (Filpi), la Feria Internacional del Libro de Ayacucho (Filay) y las ferias de Trujillo, Cusco y Arequipa.

<sup>72</sup> Tomado de Casas (2018), p. 5.



de creación literaria y traducción, y comercio mayorista y minorista de prensa y publicaciones, con el 31.2%

**CUADRO 7  
CONTRIBUCIÓN AL VALOR AGREGADO DE LAS IBDA EN LA INDUSTRIA DE PRENSA Y PUBLICACIONES**

(En millones de soles constantes 2007)

<b>Actividad económica</b>	<b>Valor agregado</b>	<b>%</b>
Autores, escritores, traductores	818.59	17.7%
Periódicos, Revistas / Publicaciones periódicas	1,255.58	27.1%
Agencias de noticias y agencias de actualidad, etc.	4.15	0.1%
Edición de libros	364.79	7.9%
Tarjetas, Mapas, Guías y otro material impreso	12.50	0.3%
Preimpresión, impresión y postimpresión de libros, revistas, periódicos, material publicitario	1,533.13	33.1%
Comercio mayorista y minorista de prensa y publicaciones (librerías, puestos de periódicos, etc.)	627.01	13.5%
Bibliotecas	13.60	0.3%
<b>Total</b>	<b>4,629.36</b>	<b>1.00</b>

Fuente: COU 2018, CNEC 2008, INEI (2010a), INEI (2010b), OMPI (2015), Cardoso (2017).  
Elaboración propia.

- **Contribución al empleo**

La contribución al empleo que habría generado la industria de prensa y publicaciones es de 165,170 empleos (9% más respecto del año 2010, véase Cuadro A7 en los Anexos), de los cuales cerca del 80% es generado por las actividades de comercio mayorista y minorista (40.1%) y de impresión de libros, revistas, periódicos y material publicitario (38.7%).

**CUADRO 8  
CONTRIBUCIÓN AL EMPLEO DE LAS IBDA EN LA INDUSTRIA DE PRENSA Y PUBLICACIONES**

<b>Actividad económica</b>	<b>Empleo</b>	<b>%</b>
Autores, escritores, traductores	11,574	7.0%
Periódicos, Revistas / Publicaciones periódicas	13,957	8.4%
Agencias de noticias y agencias de actualidad, etc.	150	0.1%
Edición de libros	8,537	5.2%
Tarjetas, Mapas, Guías y otro material impreso	173	0.1%
Preimpresión, impresión y postimpresión de libros, revistas, periódicos, material publicitario	63,870	38.7%
Comercio mayorista y minorista de prensa y publicaciones (librerías, puestos de periódicos, etc.)	66,213	40.1%
Bibliotecas	695	0.4%
<b>Total</b>	<b>165,170</b>	<b>1.00</b>

Fuente: COU 2018, CNEC 2008, INEI (2010a), INEI (2010b), OMPI (2015), Cardoso (2017).  
Elaboración propia.

- **Contribución al flujo comercial**

La balanza comercial de las IBDA en la industria de prensa y publicaciones, en el año 2018 fue deficitaria, con un importe negativo de algo más de USD 52 millones; explicado



esto, principalmente, por el mayor monto de las importaciones respecto de las exportaciones, en la actividad de edición de libros (3.8 veces).

**CUADRO 9**  
**CONTRIBUCIÓN AL COMERCIO EXTERIOR DE LAS IBDA EN LA INDUSTRIA DE PRENSA Y PUBLICACIONES**  
(En millones de dólares)

<b>Actividad económica</b>	<b>Exportaciones</b>	<b>Importaciones</b>
Periódicos, Revistas / Publicaciones periódicas	0.57	1.56
Edición de libros	16.39	63.35
Tarjetas, mapas, Guías y otro material impreso	31.35	21.15
Preimpresión, impresión y postimpresión de libros, revistas, periódicos, material publicitario	0.35	15.19
<b>Total</b>	<b>48.66</b>	<b>101.25</b>

Total subpartidas nacionales analizadas: 26.

Fuente: TradeMap - ITC, INEI (2010a), INEI (2010b), OMPI (2015), Cardoso (2017).

Elaboración propia.

## 4.2. Sociedades de Gestión Colectiva

En general, las Sociedades de Gestión Colectiva (SGC) se definen como aquellas entidades privadas encargadas de administrar los derechos de propiedad exclusivos de los autores (creadores), de representar los intereses de los autores afiliados (tras la firma de un contrato de afiliación), y recaudar y distribuir los ingresos o regalías por el concepto de derechos de autor (tras la firma de un contrato de mandato) de usuarios nacionales vía autorizaciones y de otras sociedades de gestión extranjeras vía convenios o contratos de representación recíprocas (Távora y Oré, 2016).

En términos formales, son “asociaciones civiles sin fin de lucro legalmente constituidas para dedicarse en nombre propio o ajeno a la gestión de derechos de autor o conexos de carácter patrimonial, por cuenta y en interés de varios autores o titulares de esos derechos, y que hayan obtenido de la Oficina de Derechos de Autor del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI- la autorización de funcionamiento que se regula en esta ley. La condición de sociedades de gestión se adquirirá en virtud a dicha autorización”<sup>73</sup>.

Las funciones principales de las SGC son las siguientes<sup>74</sup>:

- a. Ejercer en nombre propio o ajeno la defensa de los intereses patrimoniales y eventualmente los morales, que corresponden a sus asociados o representados, en su condición de titulares originarios o derivados, de un derecho de autor o un derecho conexo.
- b. Establecer tarifas generales aplicables por la explotación de las obras cuyos derechos administran y recaudan las remuneraciones correspondientes al uso de su repertorio, mediante la aplicación de tarifas aprobadas y publicadas.
- c. Recaudar las regalías.
- d. Distribuir esas remuneraciones entre los titulares de derechos asociados o representados, en proporción al uso efectivo de las obras, interpretaciones o producciones administradas y conforme a sus reglamentos de distribución.

<sup>73</sup> Artículo 2º del Título Preliminar de la Ley sobre Derechos de Autor, aprobada por el Decreto Legislativo N° 822.

<sup>74</sup> Ver [www.indecopi.gob.pe](http://www.indecopi.gob.pe)

Por otro lado, según el artículo 153 del Decreto Legislativo 822, para ejercer sus funciones, las SGC, no podrán exceder el 30% de la cantidad total de la remuneración recaudada en gastos administrativos. Para satisfacer fines sociales y culturales, previamente definidos por la asamblea general, las sociedades de gestión colectiva podrán destinar hasta un 10% adicional de la recaudación neta -una vez deducidos los gastos administrativos- provenientes de la gestión colectiva. Sólo el Consejo Directivo autorizará los gastos que no estén contemplados inicialmente en cada presupuesto, sin superar los topes enunciados, siendo responsables solidariamente los directivos de la sociedad y el director general por las infracciones a éste artículo.

Las seis SGC que operan en el país son:

1. La Asociación Peruana de Autores y Compositores (APDAYC),
2. La Unión Peruana de Productores Fonográficos (UNIMPRO),
3. La Asociación Peruana de Artistas Visuales (APSAV),
4. La Entidad de Gestión para los Productores Audiovisuales (EGEDA PERÚ),
5. Inter Artis Perú (IAP)
6. La Sociedad Nacional de Intérpretes y Ejecutantes de la Música (SONIEM).

#### 4.2.1. Asociación Peruana de Autores y Compositores (APDAYC)

La Asociación Peruana de Autores y Compositores (APDAYC) es una sociedad de gestión colectiva dedicada a la recaudación de derechos de autor para los autores y compositores de la música en el Perú. La APDAYC cuenta con oficinas en Lima y en provincias, y es la única sociedad autorizada por el Estado peruano para recaudar y distribuir las regalías a los autores y compositores, siempre que sus obras sean utilizadas y divulgadas.

Fundada en 1952, agrupa a los autores y compositores en el Perú y representa a todos los autores del mundo a través de la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC), que, junto con otras instituciones similares, administra el 98% de los repertorios de todo el mundo a través de acuerdos mutuos internacionales firmados.

En relación a las finanzas de APDAYC, como se observa en el cuadro siguiente, el gasto administrativo en el 2019 se situó en alrededor del 28%, cuando en el 2015 ese porcentaje era de 33%. Asimismo, el total de regalías generadas a favor de los autores y compositores musicales nacionales y extranjeros fue de S/ 48.2 millones, en el mismo año. Alrededor del 60% de la recaudación proviene de 3 rubros: los mega-conciertos, las giras de grupos musicales y los establecimientos. APDAYC terceriza la recaudación en locales permanentes y bailes a cambio de una comisión.

**CUADRO 10**  
**APDAYC - RESUMEN DE ESTADOS FINANCIEROS**  
**2015-2019**

(En S/)

Rubro	2015	2016	2017	2018	2019
Ingresos	60,053,659	63,057,380	66,996,866	70,428,296	76,550,086
Gastos Administrativos	19,576,312	22,822,904	24,159,088	19,953,650	21,033,829
Distribución de derechos	33,904,522	38,027,759	40,454,512	43,434,197	48,270,896

Fuente: INDECOPI y APDAYC (2019).

Elaboración propia.

El crecimiento de los ingresos se debe, en parte, al crecimiento de la economía en general. Asimismo, se han incorporado más administrados, lo que ha potenciado ese crecimiento. Actualmente, APDAYC tiene más de 5,000 miembros entre asociados, administrados y honorarios. De hecho, APDAYC ha realizado campañas para captar nuevos afiliados, lo que ha apuntalado sus buenos resultados.

#### 4.2.2. Unión Peruana de Productores Fonográficos (UNIMPRO)<sup>75</sup>

La Unión de Productores Fonográficos del Perú (UNIMPRO) agrupa a los productores de discos naturales o constituidos en sociedad (los productores de grabaciones musicales) y los artistas ejecutantes y lleva a cabo la administración de sus derechos. Dentro de sus responsabilidades está la administración de los derechos de sus autores y productores<sup>76</sup>.

Por otro lado, ha sido designada por la Federación Internacional de la Industria Fonográfica (IFPI por sus siglas en inglés)<sup>77</sup> como el organismo nacional encargado de controlar y verificar que la copia de los registros se ajuste a la Código Estándar Internacional de Grabación (ISRC por sus siglas en inglés) que, mediante los cuatro sub códigos que componen cada código, permite un control sencillo sobre los registros y la información. La información pertinente incluye el país de origen, el titular principal, el año registrado y la secuencia, permitiendo así desarrollar un sistema de identificación.

UNIMPRO tiene a su cargo la gestión de los derechos de los productores fonográficos y por ley se encarga también de gestionar los derechos de los artistas intérpretes y ejecutantes (cantantes y músicos) por la comunicación pública de fonogramas; es decir, por la difusión de música grabada, lo que se traduce en la percepción de una 'remuneración equitativa y única'. Conforme a ley, la comunicación pública de música grabada comprende su uso, por cualquier medio o procedimiento, en todo lugar donde el público tenga acceso, excluyendo el ámbito doméstico. La administración de esta remuneración mediante la recaudación y el reparto o pago de regalías constituye el objeto principal de la gestión de UNIMPRO.

Actualmente monitorean radio, TV y Cable, a través de terceros especializados, relacionado con el uso de los fonogramas en Lima y provincias. UNIMPRO realiza una distribución mensual de regalías a sus asociados con pago a cuenta adelantado a partir del monitoreo, sujeto a liquidación al término del año. Operan principalmente en Lima, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cusco y Arequipa.

Celebran contratos globales con hoteles o utilizadores para uso de toda la música disponible de los asociados. Es decir, por todo el repertorio musical. A esto se le denomina "licencias en blanco" o "tarifas a disposición". Recaudan no sólo lo que corresponde para productores fonográficos sino también para intérpretes, y luego de descontar los gastos administrativos, trasladan la mitad a SONIEM (porque esta última no puede cobrar derechos para intérpretes).

<sup>75</sup> Establecido por la Resolución. No. 172-2001/ODA-INDECOPI de fecha 19/07/2001, publicada el 1 de agosto de 2001, en el diario oficial El Peruano.

<sup>76</sup> Entre sus miembros asociados están: Sony Music Entertainment Perú Distribuidora y Ventas S.A., Universal Music Perú S.A., Producciones IEMPSA SA, Wika Discos S.A., Rosita Producciones EIRL, Mega Entretenimiento EIRL, BMG Ariola de Colombia Sucursal Peruana S.A., entre otros.

<sup>77</sup> La International Federation of the Phonographic Industry (IFPI) es una organización internacional que representa a la industria fonográfica a nivel mundial, con 1,400 miembros en 73 países, y asociaciones fonográficas asociadas en 48 países. Su misión es promover el valor de las grabaciones musicales, proteger los derechos de los productores fonográficos y expandir los usos comerciales de las grabaciones musicales.





Como se observa en el cuadro siguiente, en el 2018, se incrementaron los ingresos y el gasto administrativo en el 2018 disminuyó a casi S/. 4 millones, es decir alrededor del 18%, lo que muestra un mejor desempeño en la distribución. Asimismo, el total de regalías generadas en 2018 a favor de los artistas intérpretes y ejecutantes musicales nacionales y extranjeros fue alrededor de S/ 7 millones. Tienen 12 asociados y 1000 administrados y agrupan a más del 90% de toda la industria fonográfica comercial. Al 2019, trabajaban 35 personas en UNIMPRO.

**CUADRO 11**  
**UNIMPRO - RESUMEN DE ESTADOS FINANCIEROS**  
**2014-2018**  
(En S/)

Rubro	2014	2015	2016	2017	2018
Ingresos*	15,143,275	15,001,861	16,915,395	20,738,145	21,736,769
Gastos Administrativos**	3,961,762	3,832,416	4,313,429	4,701,461	3,989,177
Distribución de derechos	n.d.	5,194,227	n.d.	6,771,269	n.d.

\*: Incluye montos a favor de SONIEM.

\*\*: Incluye gasto de recaudación que se asigna a SONIEM.

Fuente: INDECOPI.

Asimismo, como se puede apreciar en el siguiente cuadro, el principal rubro de recaudación para UNIMPRO son los establecimientos con S/. 7 millones, seguido de la Televisión por Cable con S/. 5.7 millones y los espectáculos con S/. 2.4 millones. Se debe resaltar el bajo aporte de la copia privada con tan solo S/. 27 mil. Esto demuestra como los contenidos musicales son muy importantes para el desarrollo del Cable, la TV y la Radio. Asimismo, muestra como el sector ha sido capaz de adaptarse a la tecnología y generar nuevos negocios.

**CUADRO 12**  
**UNIMPRO – RECAUDACIÓN**  
**2018**  
(En S/)

Rubro	Ingresos recaudados	Porcentaje
Establecimientos	7,204,602.22	33.95
Bailes	1,101,897.81	5.19
Espectáculos	2,420,629.65	11.41
Radio	1,984,721.37	10.44
Televisión	2,215,379.29	10.44
Cable	5,797,273.17	27.32
Webcasting y otros	46,969.73	0.22
Derecho reproducción	13,868.87	0.07
Licencia regional	335,410.36	1.58
Videoclips musicales	73,741.28	0.35
Copia privada	27,404.95	0.13
Total	21,221,898.70	100

Fuente: UNIMPRO.

#### 4.2.3. Asociación Peruana de Artistas Visuales (APSAV)<sup>78</sup>

APSAV, desde fines del año 2000<sup>79</sup>, gestiona de forma colectiva los derechos de autor de casi 80,000 artistas visuales de todo el mundo. Está registrada como Asociación Civil

<sup>78</sup> Está registrada como una organización civil sin fines de lucro en el Expediente N° 11008511 del Registro Público y está autorizada como una sociedad de gestión colectiva por la Resolución N° 00070-1999-ODA/INDECOPI, emitido por la Oficina de Derecho de Autor del INDECOPI.

<sup>79</sup> Del 2012 al 2018, estuvo funcionando parcialmente.



sin fines de lucro en la Partida Nro. 11008511 de Registros Públicos y está autorizada como entidad de Gestión Colectiva mediante Resolución Nro. 00070-1999-ODA/INDECOPI expedida por la Oficina de Derechos de Autor de INDECOPI. Se rige por su Estatuto Social y su órgano soberano es la Asamblea General de Socios, que elige a los miembros del Consejo Directivo. Pertencen, como APDAYC, a CISAC<sup>80</sup>.

Entre sus obras protegidas tenemos: dibujo, collage, cómic, copyart, performances, arte electrónico, dibujo animado, diseño, escultura, fotografía, grabado y otras obras seriadas, humor gráfico, ilustración, infografía, instalaciones, intervenciones, pintura y videoarte, e incluye obras digitales, entre otras.

La APSAV es una sociedad de gestión colectiva que está a cargo además de la concesión de licencias para la reproducción, distribución y difusión pública de obras, así como de la recopilación y distribución de regalías por derecho de autor y derechos conexos de sus asociados en la industria audiovisual, tanto a nivel nacional e internacional.

Asimismo, supervisa el porcentaje de re-venta de obras originales. En este caso, además del propio autor en vida, el heredero debiera tener el derecho de percibir el 3% del precio de reventa.<sup>81</sup> Sin embargo, en el mercado peruano aún es muy difícil la recaudación por este concepto debido al desconocimiento y a la poca frecuencia de las subastas.

Actualmente solo tiene alrededor de 20 socios nacionales (la mayoría han fallecido) por lo que casi todo lo que recauda son para artistas del extranjero. Algunas de las obras que esta entidad administra, son de las que pueden explotarse de manera digital (ilustraciones, fotografías, dibujos, caricaturas, etc). Esta condición ofrece nuevas oportunidades de desarrollo que sin duda impactarían de manera positiva en los autores. En ese sentido, se sugiere un análisis más profundo del sector, a fin de identificar qué medidas requiere para su avance. Esto adquiere sentido, si se considera que este tipo de obras son la materia prima de otras actividades económicas como la editorial, las revistas, los periódicos, la publicidad, entre otras.

**CUADRO 13**  
**APSAV - RESUMEN DE ESTADOS FINANCIEROS**  
**2014-2018**  
(En S/)

Rubro	2014	2015	2016	2017	2018
Ingresos	29,555	8,417	3,786	3,092	85,535
Gastos Administrativos	52,761	2,396	711	831	14,001
Distribución de derechos	23,110*	6,021	3,075	1,765	55,358

\*: En su estado de resultados se observa que habría distribuido S/ 23,110 reconociéndolo como costo de venta, a pesar de haber registrado pérdida.

Fuente: INDECOPI.

<sup>80</sup> Sin embargo, debido a la poca recaudación, no pueden abonar una cuota anual.

<sup>81</sup> Artículo 82° del DL 822 indica que: "En caso de reventa, de obras de artes plásticas, efectuada en pública subasta o por intermedio de un negociante profesional en obras de arte, el autor, y a su muerte los herederos o legatarios, por el tiempo de protección del derecho patrimonial, goza del derecho inalienable e irrenunciable de percibir del vendedor un tres por ciento (3%) del precio de reventa, pudiéndose pactar un porcentaje diferente".



#### 4.2.4. Entidad de Gestión de Derechos de Productores Audiovisuales (EGEDA)<sup>82</sup>

La Entidad de Gestión de Derechos de Productores Audiovisuales a través de su filial en América Latina, EGEDA Perú, es la entidad de gestión colectiva que desde su creación en 2002 ha representado y definido los derechos de propiedad intelectual de los productores audiovisuales y grabadores, así como los titulares de derechos. Estos derechos se describen en la Ley de Derecho de Autor mediante el Decreto Legislativo N° 822.

EGEDA Perú tiene objetivo garantizar la protección de esos derechos y luchar contra la piratería y el fraude en el sector audiovisual, así como la promoción del sector audiovisual de Perú. Además, es responsable de los derechos que corresponden a sus administradores como retransmisión de versiones, difusión pública de obras y grabaciones audiovisuales, compensación por copia privada, así como la administración y protección de todos los demás derechos correspondientes a los productores audiovisuales descritos en la ley de Derechos de Autor.

Las áreas de comunicación de explotación del derecho son: retransmisión por cable; lugares abiertos al público (bares, clínicas, hoteles); cine en municipalidades y otras no comerciales, y en entorno digital (esta última aún no está bien identificada y aún no tiene una tarifa).

En EGEDA Perú trabajan sólo 12 personas. Existen más de 9 mil productores, incluyendo los extranjeros (contratos de reciprocidad con instituciones afines del extranjero) afiliados de los cuales los productores nacionales asociados son solo 70. El resto son extranjeros.

EGEDA Perú recauda los derechos de administración internos y externos, recién desde 2014, a pesar que se creó en 2002. Al 2017, los gastos administrativos fueron de S/. 1,338,905 y en 2018 de S/. 1,185,811, que equivalen a alrededor del 27% de los ingresos. Sin embargo, los gastos administrativos solo alcanzan alrededor del 19% de lo recaudado. De la recaudación mostrada, la mayoría proviene de productores extranjeros, por lo que la misma proveniente de productores nacionales no llega al 1% del total recaudado en territorio nacional.

**CUADRO 14**  
**EGEDA - RESUMEN DE ESTADOS FINANCIEROS**  
**2014-2018**  
(En S/)

Rubro	2014	2015	2016	2017	2018
Ingresos	3,375,018	4,258,932	5,867,313	4,945,801	3,528,753*
Gastos Administrativos	915,861	944,873	1,295,739	1,338,905	1,185,811
Distribución de derechos	2,252,052	3,077,204	4,531,373	3,472,673	2,342,942*

n.d.: No disponible.

\*: Tomado de la Web de EGEDA.

Fuente: INDECOPI.

En las entrevistas efectuadas se observó que en EGEDA Perú tuvieron problemas iniciales para que grandes corporaciones entendieran su rol y su derecho a otorgar licencias. En general, los usuarios ahora entienden la necesidad de licencias, sin embargo, las personas continúan infringiendo la norma porque no tienen alternativa ya que es su medio de vida. Por ejemplo, ya no existen litigios con hoteles y muy pocos

<sup>82</sup> Autorizada por la Resolución N° 072-2002-ODA-INDECOPI de fecha 11 de junio 2002, publicado en las normas legales del diario oficial El Peruano.



con cable-operadores. En otras palabras, existe respeto a la propiedad intelectual. Sin embargo, aún no ha logrado superarse el problema de la copia privada.

Finalmente, en relación al monitoreo de contenido, este es permanente y lo realiza una empresa tercerizada y es auditable por sus socios (productores de audiovisuales). No han tenido reclamo de sus clientes.

#### 4.2.5. Inter Artis Perú<sup>83</sup>

Mediante Resolución N° 055-2011-DDA-INDECOPI del 22 de julio de 2011, se autorizó el funcionamiento de la Sociedad de Gestión Colectiva INTER ARTIS PERÚ, la cual se encarga de gestionar los derechos conexos de las actuaciones de los artistas, intérpretes y ejecutantes del ámbito audiovisual, a nivel nacional e internacional.

Los usuarios de esta Sociedad son: centros comerciales, tiendas de servicios, centros de pago y atención al cliente y similares; establecimientos de expendio de productos gastronómicos y/o repostería y similares; establecimientos de comerciales como: bodegas, peluquerías, salones de belleza y clubes; y, establecimientos de servicios como: baños turcos, casinos, agencias y centros bancarios y terrapuestos; establecimientos hoteleros y de hospedaje; establecimientos hospitalarios, clínicas, casas de reposo y asimilados.

**CUADRO 15**  
**INTERARTIS - RESUMEN DE ESTADOS FINANCIEROS**  
**2014-2018**  
(En S/)

Rubro	2014	2015	2016	2017	2018
Ingresos	1,607,413	1,519,870	996,154	1,306,694	2,123,110
Gastos Administrativos	1,385,813	1,385,813	680,452	855,664	675,833
Distribución de derechos	129,946	50,513	283,090	447,971	1,428,191

Fuente: INDECOPI.

Como se aprecia en el cuadro anterior, los ingresos alcanzaron S/. 2.1 millones y los gastos administrativos alcanzan alrededor de 31% en 2018. Hasta el 2019, trabajaban 15 personas en Inter Artis Perú. De las entrevistas se observó que se requiere de apoyo gubernamental, que vaya de la mano de esfuerzos de las propias sociedades de gestión colectiva, para difundir los derechos de la sociedad de gestión colectiva y en particular, los derechos de los actores.

#### 4.2.6. Sociedad Nacional de Intérpretes y Ejecutantes de la Música (SONIEM)

Mediante Resolución N° 0054-2011-DDA-INDECOPI, se autorizó el funcionamiento de SONIEM, sociedad de gestión colectiva encargada de administrar los derechos conexos de los artistas, intérpretes y ejecutantes del ámbito musical. De conformidad con los Artículos 133 y 137 del DL 822, SONIEM administra y distribuye entre sus afiliados las regalías por la comunicación (difusión) pública de las interpretaciones y/o ejecuciones que hayan sido grabadas (fijadas) en fonogramas o en obras o en grabaciones audiovisuales para fines comerciales.

<sup>83</sup> En 2011 se declaró la revocatoria de la Asociación Nacional de Artistas Intérpretes y Ejecutantes (ANAIE) para funcionar como Sociedad de Gestión Colectiva, desde el momento en que el INDECOPI concedió la autorización de Funcionamiento a INTER ARTIS PERÚ y a SONIEM, nuevas asociaciones de gestión colectiva, que se encargarían de los derechos de actores y músicos respectivamente.



SONIEM no es una institución recaudadora pues la facultad la tiene UNIMPRO que luego les transfiere las regalías. Según INDECOPI, en este caso, la SGC recaudadora y la no recaudadora deben determinar, de mutuo acuerdo, qué tipo de gastos, relacionados con la gestión de recaudación por comunicación pública, podría imputar la primera de ellas respecto a la remuneración efectivamente recaudada que corresponde a los afiliados de la SGC no recaudadora, los mismos que deberán estar relacionados con la gestión de recaudación.

Cabe precisar que, la remuneración efectivamente recaudada, proveniente de la comunicación pública, es compartida en partes iguales (50%-50%). Así, los gastos realizados por la SGC recaudadora, para realizar su gestión de recaudación por comunicación pública también es compartida en partes iguales. Es decir, la SGC recaudadora solo podrá imputar la mitad de los gastos mencionados al monto recaudado que corresponde a la SGC no recaudadora.

**CUADRO 16**  
**SONIEM - RESUMEN DE ESTADOS FINANCIEROS**  
**2014-2018**  
(En S/)

Rubro	2014	2015	2016	2017	2018
Ingresos*	5,577,171	5,556,736	6,306,284	7,394,140	8,551,372
Gastos Administrativos	1,423,001	1,258,189	1,292,298	1,607,881	1,942,291
Distribución de derechos	3,628,810	3,649,449	4,001,959	4,772,635	5,364,858

\*: Este monto es neteado con el monto del gasto de recaudación asignado por Unimpro más la recaudación del extranjero.  
Fuente: INDECOPI.

Como se desprende del cuadro anterior, los gastos administrativos de SONIEM son alrededor de 23% de los ingresos en 2018. La distribución de regalías alcanzo S/. 5.36 millones en 2018. SONIEM tiene 3,300 afiliados nacionales y convenios con otros países. En el 2012, tenían 7 empleados. A fines de 2019, tenían 27 empleados, pero a setiembre de 2020, alcanzan 14 empleados.

Un desafío para SONIEM es incluir derechos por el uso de plataformas digitales. Los artistas, intérpretes y ejecutantes del ámbito musical no perciben regalías por este concepto.

#### 4.2.7. Avances y Problemática de las SGC

Un primer punto que marcó un hito en las SGC se refiere a la promulgación del DL 822, Ley sobre el derecho de autor. Este realizó una importante modificación, impulsando las sanciones a los establecimientos que incumplan la Ley. Esta modificación facilitó la recaudación de las SGC. Así, según el DL 822, la Oficina de Derechos de Autor del INDECOPI está facultada para imponer las sanciones que correspondan a las infracciones del derecho de autor y derechos conexos protegidos en la legislación, de acuerdo a la gravedad de la falta, la conducta del infractor a lo largo del procedimiento, al perjuicio económico que hubiese causado la infracción, al provecho ilícito obtenido por el infractor y otros criterios que, dependiendo de cada caso particular, considere adecuado adoptar la Oficina.

Así, según el artículo 188, la Oficina de Derechos de Autor podrá imponer, conjunta o indistintamente, las siguientes sanciones:

- a) Amonestación.
- b) Multa de hasta 180 Unidades Impositivas Tributarias.



- c) Reparación de las omisiones.
- d) Cierre temporal hasta por noventa días del establecimiento.
- e) Cierre definitivo del establecimiento.
- f) Incautación o comiso definitivo.
- g) Publicación de la resolución a costa del infractor.

Sin embargo, las economías de escala que poseen las SGC se podrían ampliar con la creación de una Ventanilla Única de recaudación de derechos de autor y derechos conexos asociados a obras musicales por las eficiencias que ella genera. La introducción de una Ventanilla Única implicaría la existencia de un solo sistema de cobranza para los distintos derechos relacionados con la industria musical, con lo cual disminuirían los costos administrativos asociados a la recaudación.

La implementación de una Ventanilla Única permitiría ampliar el número total de usuarios que pagan los derechos, gracias a la fusión de las bases de datos de los usuarios identificados por cada SGC. Ello debido a que es altamente probable que cada SGC tenga identificados usuarios de obras musicales que no forman parte de la lista de usuarios registrados por las demás SGC.

Tal como se señaló anteriormente, en el Perú existen tres SGC que gestionan derechos relacionados a obras musicales: APDAYC, UNIMPRO y SONIEM. Además, se ha delegado a UNIMPRO la recaudación de los derechos que corresponden a los artistas y ejecutantes del ámbito musical. Sin embargo, sus estructuras administrativas son diferentes y sus tarifarios también.

Así, el establecimiento de una Ventanilla Única para la recaudación de derechos de autor y derechos conexos de obras musicales implicaría una serie de ventajas, tanto para las SGC, como para los usuarios de este tipo de obras. Entre las principales ventajas se encuentran: (i) la disminución de los costos de recaudación y, por ende, de los costos de administración de las SGC, lo cual en última instancia beneficiaría también a los titulares de derechos; (ii) la ampliación del total de usuarios de obras musicales que pagan derechos de autor y derechos conexos, gracias a la fusión de las bases de datos de las SGC; (iii) la disminución del gasto promedio en campañas educativas sobre la obligación de pagar por el uso de obras protegidas; (iv) el incremento en la disposición a pagar de los usuarios de obras musicales, quienes ya no considerarían que se les realiza una cobranza doble o triple por una misma acción (el consumo de obras musicales); (v) la disminución de costos de *enforcement*, en caso la ventanilla única esté también dotada de la facultad de ejercitar las acciones administrativas y/o judiciales necesarias para hacer cumplir la normativa vigente, y (vi) la disminución de los costos de transacción de los usuarios de obras musicales, quienes sólo tendrán que tratar con un agente representativo de las tres SGC (INDECOPI, 2011)<sup>84</sup>.

Asimismo, esta Ventanilla Única ayudaría en la expansión de la presencia de las SGC a nivel nacional y facilitaría las necesarias políticas de promoción del Estado hacia el artista nacional. Sin embargo, en las entrevistas se sugirió que ésta Ventanilla Única no debería basarse en ninguno de los sistemas de cobranza de las actuales sociedades de gestión colectiva sino en uno nuevo con participación de todas (sólo las 3 de música)<sup>85</sup>.

---

<sup>84</sup> Estudio económico sobre la conveniencia de adoptar una ventanilla única. Documento de Trabajo N° 02-2011/GEE. Gerencia de Estudios Económicos. Setiembre.

<sup>85</sup> Como se ha explicado, los sistemas de cobranza y los métodos de reparto de las SGC no son uniformes.



Otra problemática importante se refiere al reconocimiento de los derechos de autor en el caso de la radio, TV y TV-cable. En varios países estas empresas pagan entre 1% y 3% de sus ingresos como derechos de autores y compositores musicales. Sin embargo, en el Perú, esto no funciona así. Las tarifas han estado en alrededor de 0.10-0.25% de los ingresos con el objetivo que llegue a 1%. Asimismo, el costo de cobrar por esta modalidad es bajo y ayudaría a no encarecer los gastos administrativos como porcentaje de los ingresos, cuyo tope, según el DL 822 es 30%. Por último, también se debe destacar a los cines, que, en la actualidad, no pagan nada por los derechos autores y compositores musicales.

Otro rubro importante son las compensaciones por las copias privadas de autores y compositores musicales. La compensación por copia privada es un derecho que corresponde a los titulares, por el desplazamiento en la venta de originales de obras, producciones o prestaciones artísticas a la cual tiene acceso el copista. Así, cualquier medio o procedimiento que permita que se grabe o fije en soportes o materiales susceptibles de contener bienes intelectuales, se encuentra afecta a la compensación por copia privada. Es decir que los soportes tipo CD, DVD, Blue Ray, Memorias USB, Discos Duros, MP3, MP4, iPod, Celulares Multimedia o cualquiera de los productos que permitan la grabación o fijación, genera la compensación.

En Perú, la Decisión 351 del derecho de autor y derechos conexos de la Comunidad Andina y el DL 822 enumeran supuestos en los que está permitido reproducir, distribuir, transformar y comunicar públicamente obras o producciones protegidas por el Derecho de Autor y los derechos conexos, sin necesidad de solicitar autorización al titular del derecho respectivo. Dentro de las excepciones al Derecho de Autor y a los Derechos Conexos, tal vez una de las que más controversia genera es la copia privada, la misma que permite a los usuarios realizar copias para uso exclusivamente personal de obras y producciones publicadas. Vale decir que se autoriza legalmente a los adquirentes de ejemplares conteniendo obras y producciones sonoras, audiovisuales o gráficas a efectuar copias de las mismas en ejercicio de dicha excepción.

UNIMPRO se encarga de gestionar la recaudación y reparto de la compensación por copia privada por mandato expreso otorgado por las sociedades de gestión colectiva ANAIE, APDAYC, APSAV, EGEDA y por derecho propio de UNIMPRO, en observancia a lo previsto en la Ley 21831. Sin embargo, la recaudación ha sido muy baja y actualmente no está incorporado en el DL 822.

Entonces es difícil sostener que dicha forma de explotación no causa un daño efectivo al autor o al titular del derecho respectivo. Por eso, muchos Estados han considerado otorgar una compensación a los mismos por dicha afectación. Este es un tema importante para las SGC que debe ser analizado.

En relación al papel del Estado, un problema importante se refiere a la falta de sensibilidad de la población hacia el aprecio de la cultura artística. En ese sentido, se requiere más trabajo por parte del Estado para promoverla. Asimismo, es necesaria una política pública definida respecto de los derechos de autor.

Por último, es necesario reforzar la Dirección de Derechos de Autor del INDECOPI. Esta es un órgano de fiscalización que debe recabar la información financiera de las SGC. Como se ha podido observar, existe el problema de información incompleta en varios años y no existe suficiente personal para fiscalizar a todas las SGC cada año. Asimismo, se requieren campañas de difusión de los derechos de autor por parte del INDECOPI.

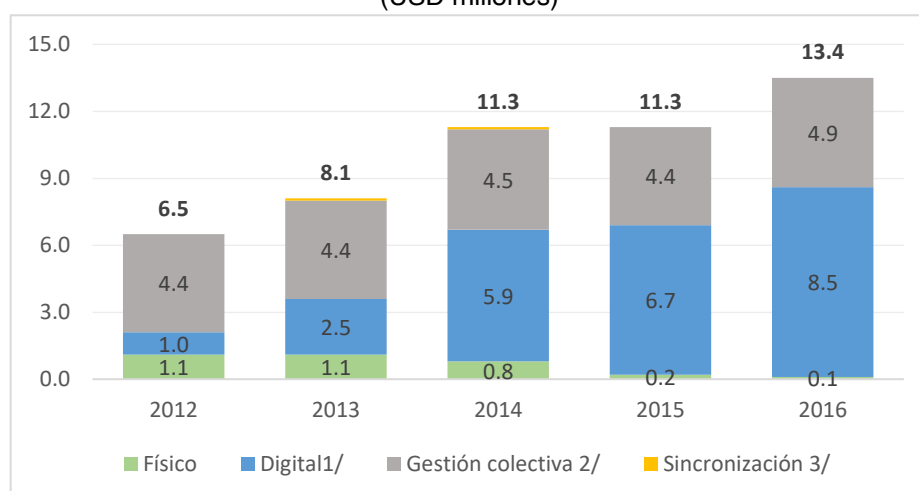


### 4.3. Industria de la música y producciones de teatro

La industria de la música ha experimentado cambios relevantes en los últimos años, particularmente en relación con los medios o formatos de acceso empleados por los usuarios y la dinámica que ello ha introducido en el mercado.

Así, de acuerdo con la información publicada por la Federación Internacional de Productores de Fonogramas y Videos Musicales (IFPI, 2017), los ingresos por la venta de música grabada en el Perú, en los años del 2012 al 2016, pasaron de USD 6.5 millones a USD 13.4 millones, respectivamente (registrando un crecimiento promedio anual de 15,6%). Cabe destacar que la mayor parte de dicho crecimiento se explicaría por el incremento de las ventas en formato digital (descargas y streaming).

**GRÁFICO 9**  
**PERÚ: VENTAS DE MÚSICA GRABADA SEGÚN FUENTE DE INGRESO, 2012-2016**  
(USD millones)



1/ Incluye descargas, streaming y personalización de móviles y otros digitales.

2/ Derechos de comunicación al público.

3/ Licenciamiento de música en películas, video juegos y publicidad.

Fuente: IFPI (2017).

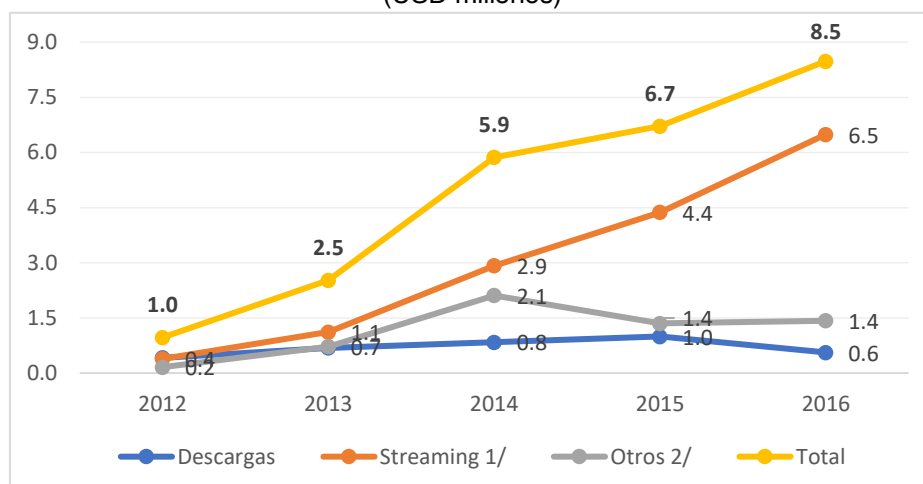
Elaboración propia.

De esta manera, mientras que en 2012 las ventas en formato digital representaron el 15,4% del total de ventas, su participación se incrementó hasta el 63,4% en 2016. El crecimiento registrado en el formato digital (53,4% promedio anual), se explicaría fundamentalmente por el crecimiento sostenido de las ventas a través de los servicios de streaming.





**GRÁFICO 10**  
**PERÚ: VENTA DE MÚSICA DIGITAL SEGÚN FORMATO, 2012-2016**  
 (USD millones)



1/ Los servicios de streaming disponibles en Perú son: Amazon, Apple Music, Claro Música, Deezer, Entel, Google Play Music, Napster, Spotify, Tidal y Youtube.

2/ Personalización de móviles y otros digitales.

Fuente: IFPI (2017).

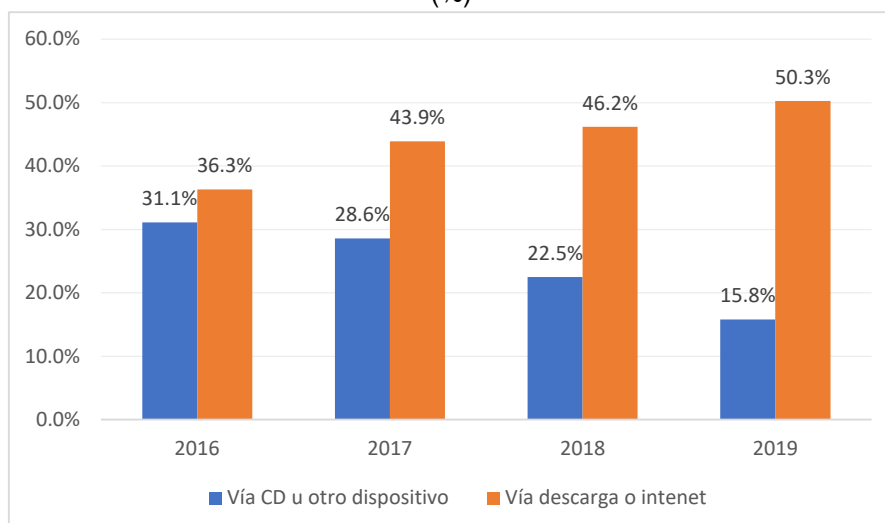
Elaboración propia.

Si bien no se cuenta con información actualizada para el Perú, lo antes descrito parece guardar correspondencia con el comportamiento observado a nivel mundial. Así, mientras que las ventas por streaming representaron apenas el 6.7% del total de ventas a nivel mundial en 2012, para el 2019 dicha participación se habría incrementado al 55.9% (IFPI, 2020).

Lo anterior puede corroborarse en cierta manera, si se observa el comportamiento de la demanda local. En efecto, de acuerdo con la información obtenida de las ENAPRES (Encuesta Nacional de Programas Presupuestales), en lo referente al programa presupuestal 140 a cargo del MINCUL (2019), durante los últimos cuatro años se aprecia que la población peruana que consume música a través de descargas o internet se ha incrementado de manera importante; mientras que el acceso a través de CD u otros dispositivos físicos ha disminuido notoriamente.



**GRÁFICO 11**  
**PERÚ: POBLACIÓN QUE CONSUME MÚSICA, SEGÚN FORMATO, 2016-2019**  
 (%)



Fuente: INEI(2019), INEI(2020), MINCUL(2019), ENAPRES 2019.  
 Elaboración propia.

Por otra parte, respecto a la industria del teatro y afines, desafortunadamente no se cuenta con información de ingresos u otros indicadores de oferta. Por el lado de la demanda, sin embargo, en base a la información recogida a través de las ENAPRES, se observa que el porcentaje de la población que consume este tipo de servicios culturales no habría registrado mayores cambios durante los últimos años (tal como se aprecia en el Cuadro 17). Destaca además el hecho que, de los servicios culturales mostrados, el teatro y el circo serían los servicios menos consumidos por la población, durante el periodo analizado.



**CUADRO 17**  
**PERÚ: POBLACIÓN QUE CONSUME SERVICIOS CULTURALES RELACIONADOS A LA MÚSICA Y ESPECTACULOS ESCÉNICOS, 2016-2019**  
 (%)

Servicio Cultural	2016	2017	2018	2019
Teatro	8.80%	9.30%	9.60%	9.72%
Danza <sup>1/</sup>	19.10%	19.30%	19.10%	19.01%
Circo	10.20%	10.60%	8.70%	8.56%
Espectáculo musical <sup>2/</sup>	20.00%	21.10%	20.60%	20.64%

1/ La presentación en vivo de bailes o coreografías realizadas por uno/a o más bailarines/as ante un público.

2/ La presentación en vivo de uno o más artistas, intérpretes musicales o cantantes ante un público como en conciertos, festivales, etc.

Fuente: INEI (2019), INEI (2020), MINCUL (2019), ENAPRES (2019).  
 Elaboración propia.

- **Contribución al valor agregado**

De manera preliminar, se ha estimado que la contribución de la industria de la música y producciones de teatro, al valor agregado de la economía, ascendió a S/. 286.35 millones en el 2018; siendo el comercio mayorista y minorista de música grabada, y la producción de esta, las actividades que habrían generado la mayor parte del valor agregado, con un 48,3% y 36,9% del total, respectivamente.

**CUADRO 18**  
**CONTRIBUCIÓN AL VALOR AGREGADO DE LA INDUSTRIA DE LA MÚSICA Y**  
**PRODUCCIONES DE TEATRO, 2018**  
(En millones de soles constantes 2007)

Actividad económica	Valor agregado	%
Compositores, letristas, arreglistas	2.95	1.0%
Coreógrafos, escritores	3.93	1.4%
Directores, artistas intérpretes o ejecutantes y otro personal	5.89	2.1%
Impresión y publicación de música	5.57	1.9%
Producción /fabricación de música grabada	105.60	36.9%
Comercio (venta y alquiler) mayorista y minorista de música grabada	138.40	48.3%
Creación e interpretación artística y literaria	4.91	1.7%
Espectáculos y agencias conexas	19.09	6.7%
<b>Total</b>	<b>286.35</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: COU 2018, CNEC 2008, INEI (2010a), INEI (2010b), OMPI (2015), Cardoso (2017).

Elaboración propia.

- **Contribución al empleo**

En cuanto al empleo, las estimaciones preliminares para el 2018, muestran que la industria bajo análisis habría registrado 22,090 empleos. La mayor parte de los cuales se habrían registrado en las actividades de comercio mayorista y minorista de música grabada, y en la producción de la misma, con un 48,9% y 35.2% del total, respectivamente.

**CUADRO 19**  
**CONTRIBUCIÓN AL EMPLEO DE LA INDUSTRIA DE LA MÚSICA Y PRODUCCIONES DE**  
**TEATRO, 2018**

Actividad económica	Empleo	%
Compositores, letristas, arreglistas	261	1.2%
Coreógrafos, escritores	347	1.6%
Directores, artistas intérpretes o ejecutantes y otro personal	521	2.4%
Impresión y publicación de música	296	1.3%
Producción /fabricación de música grabada	7,786	35.2%
Comercio (venta y alquiler) mayorista y minorista de música grabada	10,798	48.9%
Creación e interpretación artística y literaria	434	2.0%
Espectáculos y agencias conexas	1,648	7.5%
<b>Total</b>	<b>22,090</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: COU 2018, CNEC 2008, INEI (2010a), INEI (2010b), OMPI (2015), Cardoso (2017).

Elaboración propia.

- **Contribución al flujo comercial**

Finalmente, tal como se muestra en el Cuadro 20, las estimaciones arrojan un déficit en la balanza de la industria de alrededor de S/. 23 millones durante el 2018.



**CUADRO 20**  
**BALANZA COMERCIAL DE LA INDUSTRIA DE LA MÚSICA Y PRODUCCIONES DE**  
**TEATRO, 2018**

(En millones de dólares)

Actividad económica	Exportaciones	Importaciones
Impresión y publicación de música	0.16	23.34
<b>Total</b>	<b>0.16</b>	<b>23.34</b>

Total subpartidas nacionales analizadas: 4.

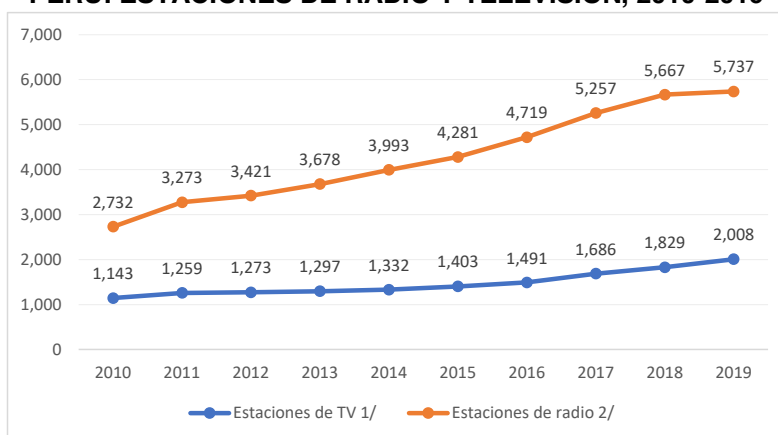
Fuente: TradeMap - ITC, INEI (2010a), INEI (2010b), OMPI (2015), Cardoso (2017).

Elaboración propia.

#### 4.4. Radio y televisión

En relación con las industrias de la radio y la televisión, un primer aspecto a destacar es el crecimiento del número de estaciones registrado en los últimos años. Así, de acuerdo con la información publicada por Consejo Consultivo de Radio y Televisión (CONCORTV, 2010 - 2019), durante el periodo 2010-2019, el número de estaciones de radio creció a una tasa promedio anual del 7.7%, mientras que las estaciones de televisión crecieron a una tasa promedio anual de 5.8%. Tal como se aprecia en el Gráfico 12, en el periodo señalado el número de estaciones de radio y televisión se duplicó en cada caso.

**GRÁFICO 12**  
**PERÚ: ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN, 2010-2019**



\* Información referida a la situación observada al final de cada periodo.

1/ Incluye estaciones: VHF = Very High Frequency (canales 2-13) UHF = Ultra High Frequency (canales 14- 51).

2/ Incluye estaciones: FM = Frecuencia Modulada. OM = Onda Media o Amplitud Modulada (AM). OCT = Onda Corta Tropical. OCI = Onda Corta Internacional.

Fuente: CONCORTV. Radio y TV en cifras (Reportes del 2011 al 2020).

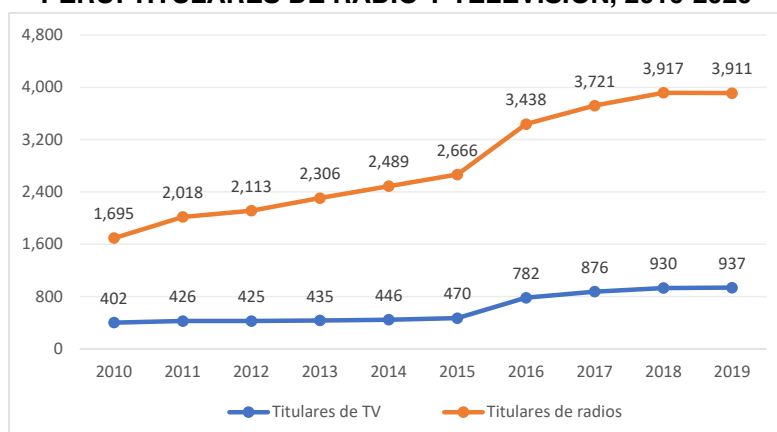
Elaboración propia.

Asimismo, se observa que el número de propietarios de las estaciones de radio y televisión, para el mismo periodo de análisis, registró un comportamiento similar (es decir, creciente). En este caso, sin embargo, las tasas de crecimiento son similares (en torno al 8.7% promedio anual tanto para la radio como la televisión)<sup>86,87</sup>.

<sup>86</sup> Cabe indicar que las cifras incluyen estaciones cuya titularidad es del estado. Dichas titulares, a fines del 2019, representaron el 8.2% del total de titulares de radio y el 3.1% del total de titulares de televisión.

<sup>87</sup> El crecimiento registrado se explicaría, fundamentalmente, por el incremento de las autorizaciones en las zonas rurales o aquellas localidades clasificadas como de interés social. En los próximos años se esperaría que el crecimiento registrado a nivel nacional sea cada vez menor, conforme se vayan agotando la disponibilidad de frecuencias existentes. Pero de momento, esto aun no ha ocurrido y por tanto no constituye una problemática actual.

**GRÁFICO 13**  
**PERÚ: TITULARES DE RADIO Y TELEVISIÓN, 2010-2020**

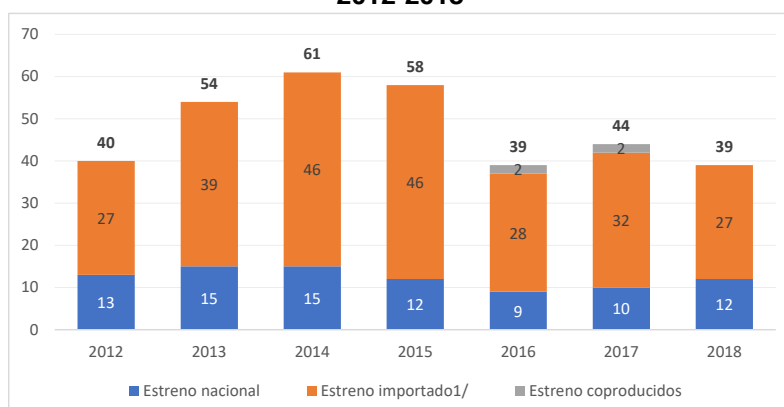


\* Información referida a la situación observada al final de cada periodo.  
1/ Incluye estaciones: VHF = Very High Frequency (canales 2-13) UHF = Ultra High Frequency (canales 14- 51).  
2/ Incluye estaciones: FM = Frecuencia Modulada. OM = Onda Media o Amplitud Modulada (AM). OCT = Onda Corta Tropical. OCI = Onda Corta Internacional.  
Fuente: CONCERTV. Radio y TV en cifras (Reportes del 2011 al 2020).  
Elaboración propia.

De otro lado, considerando solo a las estaciones de señal abierta, a saber, Latina (canal 2), América Televisión (Canal 4), Panamericana Televisión (Canal 5), ATV (Canal 9), América Next (Canal 13) y TV Perú (Canal 7); el número de producciones de ficción inéditas, nacionales y extranjeras, exhibidas localmente durante los últimos años, ha sido irregular. La producción nacional, sin embargo, si ha registrado cierta regularidad, siendo que entre 2012 y 2018, no se han exhibido más de 15 producciones nacionales inéditas por año (Vasallo de Lopes, M. et al., 2013-2019).



**GRÁFICO 14**  
**FICCIONES EXHIBIDAS EN SEÑAL ABIERTA: ESTRENOS NACIONALES E IMPORTADOS, 2012-2018**

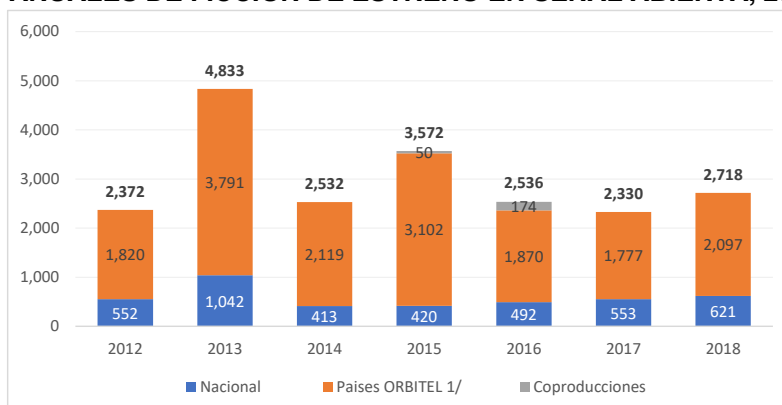


\* Se incluyen telenovelas, series, miniseries, telefilm, docudrama, *soap opera* y otros.  
1/ Los países que se incluyen en los reportes de OBITEL, además de Perú, son: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, España, Estados Unidos, México, Portugal, Uruguay y Venezuela.  
Cabe indicar que, a diferencia de lo mostrado en relación a otros países considerados en los reportes OBITEL, los estrenos importados para el caso de Perú no incluyen a las producciones turcas.  
Fuente: Observatorio Iberoamericano de Ficción Televisiva - OBITEL 2013-2019.  
Elaboración propia.

La información anterior también puede observarse en términos del número de horas anuales que las ficciones inéditas han sido transmitidas por televisión (Gráfico 15). En

ese caso, durante el 2018 por ejemplo, las ficciones nacionales representaron el 22.8% del total de horas de programación anual de ficciones de estreno (siendo que la participación más alta alcanzada durante el periodo analizado se registró en el 2017: 23.7% del total de horas anuales).

**GRÁFICO 15**  
**HORAS ANUALES DE FICCIÓN DE ESTRENO EN SEÑAL ABIERTA, 2012-2018**



\* Se incluyen telenovelas, series, miniseries, telefilm, docudrama, soap opera y otros.  
1/ Los países que se incluyen en los reportes de OBITEL, además de Perú, son: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, España, Estados Unidos, México, Portugal, Uruguay y Venezuela.

Cabe indicar que, a diferencia de lo mostrado en relación a otros países considerados en los reportes OBITEL, los estrenos importados para el caso de Perú no incluyen a las producciones turcas.

Fuente: Observatorio Iberoamericano de Ficción Televisiva - OBITEL 2013-2019.  
Elaboración propia.

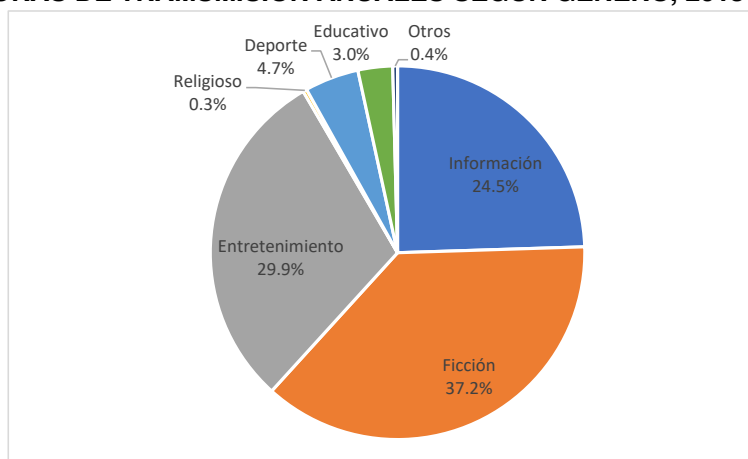


Es importante mencionar, sin embargo, que las cifras mostradas, en lo que se refiere a las producciones extranjeras exhibidas en la televisión local, refiere a una lista acotada de países, no incluyéndose, por ejemplo, a las ficciones provenientes de Turquía, país cuyas producciones han registrado una importante presencia en la región durante los últimos años (Vasallo de Lopes, M. et al., 2014)<sup>88</sup>.

Corresponde indicar que la exhibición de ficciones de estreno representa alrededor del 15% del total de horas de programación televisiva en señal abierta, lo que junto con las ficciones “reprises” (es decir, las ficciones repetidas), conforman el 37,2% del total de horas de programación anual de los canales de señal abierta (Gráfico 16). Le siguen en importancia, los programas de entretenimiento y los programas de información, con el 29.9% y el 24.5%, respectivamente.

<sup>88</sup> Dicho de otro modo, la participación del número y el total de horas de programación de ficciones extranjeras, estaría subestimada en los gráficos arriba mostrados.

**GRÁFICO 16**  
**HORAS DE TRANSMISIÓN ANUALES SEGÚN GÉNERO, 2018 (%)**



Total horas de programación anual 2018: 48,598.

Fuente: Observatorio Iberoamericano de Ficción Televisiva - OBITEL 2019.

- **Contribución al valor agregado**

De acuerdo con las estimaciones preliminares, se ha observado que la contribución de la industria de la radio y la televisión, al valor agregado de la economía, habría ascendido a S/.1,142.01 millones en el 2018; siendo que la mayor parte de dicho valor agregado (el 89.3%) habría sido producido por las empresas nacionales de difusión por radio y televisión (Cuadro 21).

**CUADRO 21**  
**CONTRIBUCIÓN AL VALOR AGREGADO DE LA INDUSTRIA DE LA RADIO Y TELEVISIÓN, 2018**

(En millones de soles constantes 2007)

Actividad económica	Valor agregado	%
Actividades relacionadas con la producción de programas de televisión	102.62	9.0%
Empresas nacionales de difusión por radio y televisión	1,020.00	89.3%
Productores independientes	19.39	1.7%
<b>Total</b>	<b>1,142.01</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: COU 2018, CNEC 2008, INEI (2010a), INEI (2010b), OMPI (2015), Cardoso (2017).

Elaboración propia.

- **Contribución al empleo**

En relación al empleo, las estimaciones preliminares (Cuadro 22) muestran que durante el año 2018, la industria de la radio y la televisión habrían registrado 23,078 empleos. La mayor parte de los cuales (el 91.0%), se habrían registrado en las actividades realizadas por las empresas nacionales de difusión por radio y televisión<sup>89</sup>.

<sup>89</sup> Corresponde indicar, de otra parte, que en esta subsección no se incluye información sobre el flujo comercial debido a las consideraciones metodológicas expuesta en la sección 4 (referido al solapamiento de datos). Aspecto que se espera resolver, como se ha señalado, a partir del análisis de datos provenientes de las subpartidas nacionales. Una situación similar se presenta en el caso de la industria de las películas cinematográficas y videos (así como en otras industrias, aunque en menor medida).

**CUADRO 22**  
**CONTRIBUCIÓN AL EMPLEO DE LA INDUSTRIA DE LA RADIO Y TELEVISIÓN, 2018**

Actividad económica	Empleo	%
Actividades relacionadas con la producción de programas de televisión	1,587	6.9%
Empresas nacionales de difusión por radio y televisión	21,006	91.0%
Productores independientes	485	2.1%
<b>Total</b>	<b>23,078</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: COU 2018, CNEC 2008, INEI (2010a), INEI (2010b), OMPI (2015), Cardoso (2017).  
Elaboración propia.

• **Contribución al flujo comercial**

De acuerdo con la fuente de información empleada (TradeMap-ITC), durante el 2018 no se ha registrado información del flujo comercial de la actividad de producción de películas cinematográficas, videos y programas de televisión (Clase CIIU 5911). Es decir, no se muestra registros de exportaciones ni importaciones referidas a las 2 subpartidas nacionales asociadas a dicha actividad<sup>90</sup>.

Es importante notar que la referida clase CIIU es compartida entre las actividades relacionadas con la producción de programas de televisión y productores independientes (ambas correspondientes a la industria de radio y televisión) y la producción y distribución de películas y videos (correspondiente a la industria de películas cinematográficas y videos). Es por ello que, en este estudio, no se muestra información del flujo comercial de la industria de radio y televisión, ni de la industria de películas cinematográficas y videos, correspondiente al año 2018.

**4.5. La Industria del Software**

El software es definido como un conjunto de programas, instrucciones y reglas informáticas que instruye a dispositivos de hardware (computadoras, por ejemplo) para ejecutar ciertas tareas específicas.<sup>91</sup> Asimismo, por un lado, el software es un nombre general para discos de audio y video que pueden ser insertados en reproductores de audio o video; y, por otra parte, todos los tipos de software pueden ser modificados, reemplazados o actualizados (Shy, 2004).

Los productos de software pueden distinguirse entre: (i) software de sistemas, que posibilitan que el hardware funcione (sistemas operativos, controladores de dispositivo, herramientas de diagnóstico, herramientas de corrección y optimización, servidores y utilidades); (ii) software de programación, que permiten al programador desarrollar programas informáticos y lenguajes de programación (editores de texto, compiladores, intérpretes, enlazadores, depuradores, entornos de desarrollo integrado); y, (iii) software de aplicación, que permite a los usuarios llevar a cabo tareas específicas (software educativo, médico, de cálculo numérico, etc.) (Fernández, 2013).

Dichos productos de software son generalmente producidos por un gran número de firmas de software que generalmente son independientes de los productores de hardware. Por esta razón, los paquetes de software son considerados como servicios de soporte al hardware; y, en consecuencia, una gran variedad de software de soporte

<sup>90</sup> A saber, (i) Subpartida nacional 3706100000, películas cinematográficas (filmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido o sin él, o con registro de sonido solamente, de anchura superior o igual a 35 mm. y (ii) Subpartida nacional 3706900000, las demás películas cinematográficas (filmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido o sin él, o con registro de sonido solamente.

<sup>91</sup> Definición extraída del Diccionario de la Real Academia Española y de Shy (2004).





incrementa el valor de los dispositivos de hardware (por ejemplo, consolas de video juego, computadoras, teléfonos, etc.) (Shy, 2004).

En el Perú, la industria presenta dos subsectores específicos (Fernández-Baca et al., 2004)<sup>92</sup>: (i) el subsector “off the shelf” (de mostrador), que es el software distribuido de manera estándar y diseñado para usuarios con necesidades comunes. Se trata de productos convencionales (tales como, sistemas operativos y aplicaciones); y, (ii) el subsector software de aplicaciones, que responde a necesidades específicas de empresas, en el que dichas aplicaciones son diseñadas a la medida del demandante.

Con respecto al subsector “off the shelf”, la mayoría de los productos comercializados proceden de empresas extranjeras productoras de software, agrupadas en la Business Software Alliance (BSA), tales como<sup>93</sup>: Corporación Microsoft (software para sistemas operativos y aplicaciones), Bentley Systems Inc. (software para diseño, construcción y operación de infraestructura); Adobe Systems Inc. (software para diseño digital); Autodesk Inc. (Software y servicios para la industria de arquitectura, ingeniería, construcción, fabricación, media, educación y entretenimiento) y Siemens PLM (software para la industria de ingeniería).

En cuanto al subsector software de aplicaciones, si bien está conformado mayormente por empresas nacionales, la actividad se concentra en un reducido número de firmas y orientado, fundamentalmente, al sector contable<sup>94</sup> y financiero. Las empresas nacionales se agrupan en la Asociación Peruana de Productores de Software (APESOF), y la mayoría son medianas y pequeñas empresas (MYPEs), alrededor del 85%.<sup>95</sup>

En base a información disponible<sup>96</sup>, en el año 2017, las cinco primeras empresas del sector facturaron, aproximadamente, US\$ 600 millones respecto del mercado, siendo la líder IBM con el 35%, seguida de Adexus con el 12%, y enfocadas en ventas al mercado local, puesto que las exportaciones se encontraron en un nivel bastante bajo de, aproximadamente, US\$ 2 millones. Por otro lado, un rubro atractivo para el sector ha sido las compras del Estado, las que se han reducido de US\$ 74.4 millones en el año 2015 a US\$ 26.7 millones en el año 2018; siendo el principal proveedor IBM (16% de las compras estatales), seguida de la empresa chilena Emtec Perú (15.8%) y la multinacional rusa Softline International (12%).

Por su parte, la industria del video juego está alcanzando cada vez más importancia, la cual viene creciendo desde el año 2005, habiéndose desarrollado al año 2019, cerca de 600 títulos, en su mayoría para dispositivos móviles. Según un estudio del Ministerio de Cultura, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), está teniendo lugar un modelo de negocio basado en servicios tercerizados y producción autofinanciada.<sup>97</sup> Asimismo, las empresas desarrolladoras de videojuegos emplean 185 profesionales entre desarrolladores, productos, músicos, programadores, artistas, entre otros. Dicho

---

<sup>92</sup> Referencia citada por Morales et al. (2009). En base a entrevista a APESOF, a la fecha, se mantienen estas características de la industria del software.

<sup>93</sup> Información brindada por la representación legal en el Perú de BSA.

<sup>94</sup> Información recopilada de entrevista al Director de Conexión de APESOF, quien manifestó que a la fecha 24 compañías miembros de APESOF se encuentran activas.

<sup>95</sup> Según reporte sobre la Industria del Software en el Perú en el área de servicios. [Disponible en: <https://industriaswperu.blogspot.com/2019/09/industria-del-software-en-el-peru-en-el.html>].

<sup>96</sup> Información de Perú Top Publications. [Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=gAyFYt2vYsM>].

<sup>97</sup> Información obtenida de Agencia de Noticia Andina. [Disponible en: <https://andina.pe/agencia/noticia-industria-peruana-videojuegos-se-caracteriza-juegos-para-moviles-771001.aspx>].



estudio reportó para el año 2017 una facturación de S/ 7.1 millones. La tendencia de este sub-sector es creciente y en línea con lo que ocurre en otros países de la región. De acuerdo al BID (2019), la región reporta un índice de crecimiento anual de 13.5%, comparable con el aumento de los servicios de procesamiento de datos en Estados Unidos.

Adicionalmente, uno de los problemas que el sector viene enfrentando es el uso de software ilegal. Al año 2018, el 62% de empresas de la pequeña y mediana empresa en el Perú utilizan software ilegal, de acuerdo con la encuesta global de software 2018 de BSA, porcentaje que, si bien se ha reducido un poco desde el 64% en el año 2016, está por encima de las tendencias de América Latina, que registra una tasa promedio de 52% de software sin licencia. Dicho 62% implica un valor comercial de US\$ 115 millones. Es por ello que BSA junto con el INDECOPI vienen apoyando campañas antipiratería, que apunten a concientizar a los usuarios a través de acciones legales (multas), difusión, e inspecciones y verificaciones de equipos, para el uso de licencias de software.

- **Contribución al valor agregado**

De acuerdo con las estimaciones preliminares realizadas para el año 2018, se observa que el valor generado por las industrias de programas informáticos, bases de datos y juegos de video totalizó S/ 1.5 billones, siendo la actividad de producción de software la que más contribuye a la industria con el 80.8% del total, seguida de las actividades de comercio mayorista y minorista de programas informáticos, y elaboración y publicación de bases de datos con 12% y 7.3%, respectivamente.

**CUADRO 23**  
**CONTRIBUCIÓN AL VALOR AGREGADO DE LAS IBDA EN LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE**

(En millones de soles constantes 2007)

Actividad económica	Valor agregado	%
Programación, desarrollo y diseño, fabricación	1,239.79	80.8%
Comercio mayorista y minorista de programas informáticos*	183.89	12.0%
Elaboración y publicación de bases de datos	111.35	7.3%
<b>Total</b>	<b>1,535.02</b>	<b>100.0%</b>

Nota: (\*) se refiere a programas empresariales, juegos de video, programas educativos, etc.  
Fuente: COU 2018, CNEC 2008, INEI (2010a), INEI (2010b), OMPI (2015), Cardoso (2017).  
Elaboración propia.

- **Contribución al empleo**

La contribución al empleo que habría generado la industria del software es de 33,559 empleos, de los cuales más de 24 mil empleos (72%) corresponden a la actividad de producción de software, seguida de las actividades de comercio de software, así como elaboración y publicación de bases de datos con 21% y 7%, respectivamente.



**CUADRO 24**  
**CONTRIBUCIÓN AL EMPLEO DE LAS IBDA EN LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE**

Actividad económica	Empleo	%
Programación, desarrollo y diseño, fabricación	24,106	71.8%
Comercio mayorista y minorista de programas informáticos	7,113	21.2%
Elaboración y publicación de bases de datos	2,339	7.0%
<b>Total</b>	<b>33,559</b>	<b>100.0%</b>

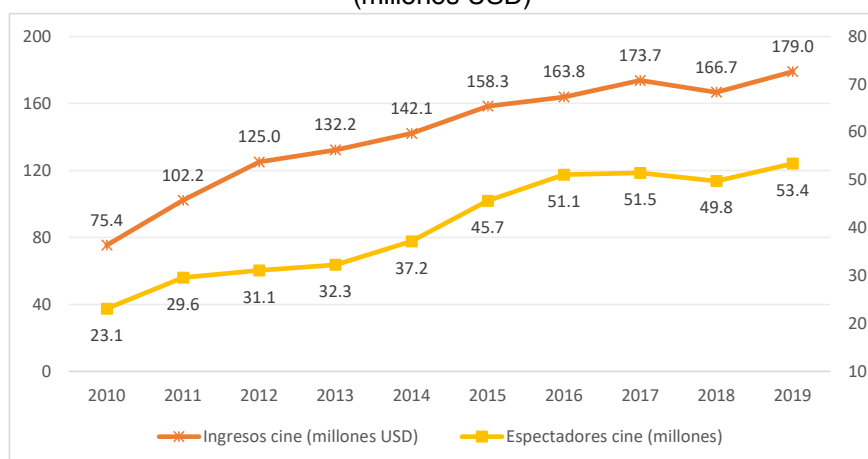
Nota: (\*) se refiere a programas empresariales, juegos de video, programas educativos, etc.  
Fuente: COU 2018, CNEC 2008, INEI (2010a), INEI (2010b), OMPI (2015), Cardoso (2017).  
Elaboración propia.

#### 4.6. La Industria de las películas cinematográficas y videos

En la última década, la industria del cine en el Perú, de acuerdo con información publicada por la Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales (EGEDA, 2020), habría registrado un crecimiento sostenido, que se refleja tanto en las cifras de ingresos, como en el número de espectadores y la oferta de pantallas en el país.

Así por ejemplo, los USD 75.4 millones ingresos que obtuvieron los cines en el 2010, se incrementaron a USD 179.0 millones en el 2019 (lo que supone una tasa de crecimiento promedio anual de 9%). Similar comportamiento se observa en el caso del número de asistentes a los cines en el mismo periodo (de 23.1 millones en 2010, aumento a 53.4 millones en el 2019), registrando una tasa de crecimiento promedio anual del 8.7%.

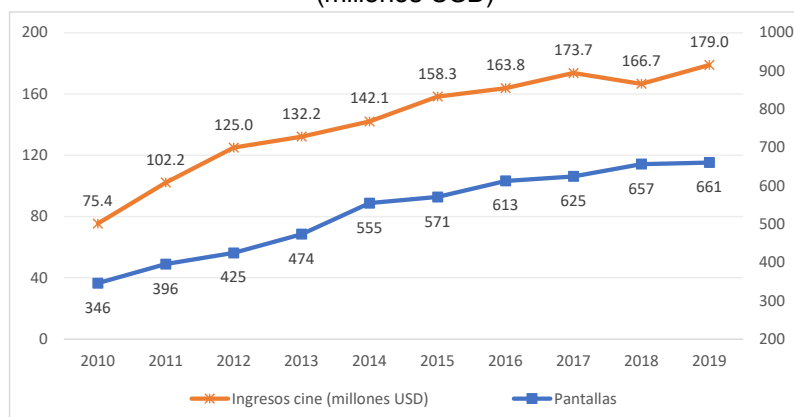
**GRÁFICO 17**  
**PERÚ: NÚMERO DE ESPECTADORES E INGRESOS (VENTAS) DE LOS CINES, 2010-2019**  
(millones USD)



Fuente: EGEDA (2020)  
Elaboración propia.

Lo anterior supuso además un incremento de la oferta de pantallas (salas de cine), siendo que estas casi se duplicaron en el periodo analizado, pasando de 346 pantallas en el 2010 a 661 pantallas en el 2019 (crecimiento promedio anual de 6.7%).

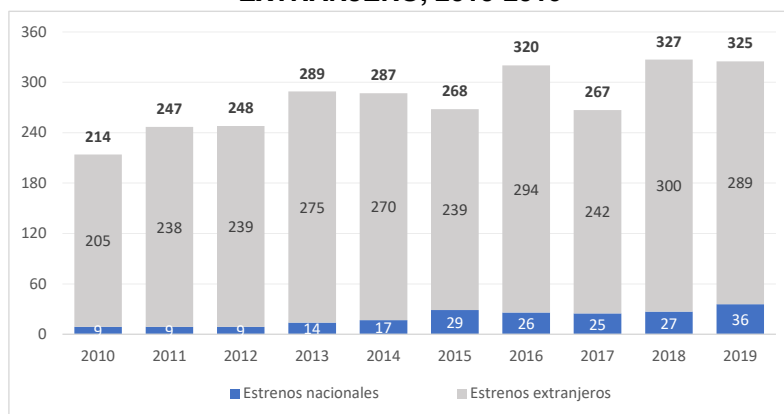
**GRÁFICO 18**  
**PERÚ: NÚMERO DE PANTALLAS E INGRESOS (VENTAS) DE LOS CINES, 2010-2019**  
 (millones USD)



Fuente: EGEDA (2020)  
 Elaboración propia.

En cuanto al origen de las producciones exhibidas, no se observa mayores cambios en los últimos años. Es notorio la predominancia de las producciones extranjeras estrenadas localmente, y si bien los estrenos de películas nacionales, en general, han registrado un progresivo incremento (del 14.9% promedio anual durante el periodo analizado), su participación, respecto del total de películas estrenadas, representó solo el 11.1% en el año 2019.

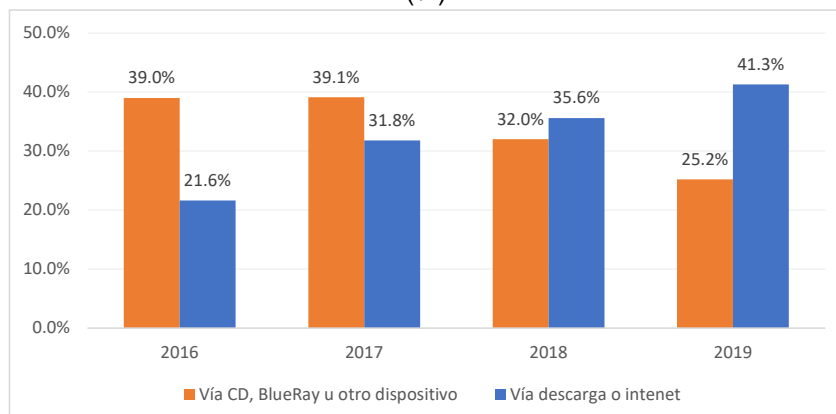
**GRÁFICO 19**  
**PERÚ: NÚMERO DE PELICULAS DE ESTRENO, SEGÚN ORIGEN NACIONAL O EXTRANJERO, 2010-2019**



Fuente: EGEDA (2020)  
 Elaboración propia.

Por otra parte, desde la demanda, destaca el cambio que habría registrado las preferencias de los consumidores en relación con el formato empleado para acceder a las películas a través de dispositivos o plataformas virtuales. En efecto, de acuerdo con la información recogida en las ENAPRES, la población que consume películas y otros contenidos en video a través de formatos físicos, disminuyó del 39% en el 2016 a 25.2% en 2019. En el mismo periodo, en cambio, el acceso a las películas y otros contenidos de video vía descargas o internet, pasó del 21,6% al 41,3% (17,6% de crecimiento promedio anual).

**GRÁFICO 20**  
**PERÚ: POBLACIÓN QUE CONSUME PELÍCULAS U OTROS CONTENIDOS EN VIDEO,**  
**SEGÚN FORMATO, 2016-2019**  
 (%)



Fuente: INEI (2019), INEI (2020), MINCUL (2019), ENAPRES (2019).  
 Elaboración propia.

- **Contribución al valor agregado**

La contribución al valor agregado de esta industria, en el año 2018, se ha estimado de manera preliminar en S/. 331.61 millones, siendo que las principales actividades que explican dicha contribución son la exhibición de películas (38.2%) y la producción y distribución de películas.

**CUADRO 25**  
**CONTRIBUCIÓN AL VALOR AGREGADO DE LA INDUSTRIA DE LAS PELÍCULAS**  
**CINEMATOGRAFICAS Y VÍDEOS, 2018**  
 (En millones de soles constantes 2007)

Actividad económica	Valor agregado	%
Escritores, directores, actores	6.88	2.1%
Producción y distribución de películas y vídeos	102.62	30.9%
Exhibición de películas	126.80	38.2%
Alquiler y venta de videocintas; vídeos por pedido	68.91	20.8%
Servicios conexos	26.40	8.0%
<b>Total</b>	<b>331.61</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: COU 2018, CNEC 2008, INEI (2010a), INEI (2010b), OMPI (2015), Cardoso (2017).  
 Elaboración propia.

- **Contribución al empleo**

En cuanto al empleo, esta industria habría generado más de 15, 600 empleos, la mayor parte de los cuales se explicaría por el alquiler y venta de videocintas y videos por pedido (53%) y la exhibición de películas (10,1%).



**CUADRO 26**  
**CONTRIBUCIÓN AL EMPLEO DE LA INDUSTRIA DE LAS PELÍCULAS**  
**CINEMATOGRAFICAS Y VÍDEOS, 2018**

Actividad económica	Empleo	%
Escritores, directores, actores	608	3.9%
Producción y distribución de películas y vídeos	1,587	10.1%
Exhibición de películas	3,223	20.6%
Alquiler y venta de videocintas; vídeos por pedido	8,313	53.0%
Servicios conexos	1,946	12.4%
<b>Total</b>	<b>15,677</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: COU 2018, CNEC 2008, INEI (2010a), INEI (2010b), OMPI (2015), Cardoso (2017).  
Elaboración propia.

#### 4.7. La Industria Publicitaria

La publicidad es, generalmente, definida como una forma de proveer información sobre precios, calidad, ubicación, entre otras características o atributos de los productos y servicios (Shy, 1995). Generalmente, los actores económicos que intervienen en esta industria son los anunciantes, las agencias de publicidad y las centrales de medios.

Tal como lo explican Morales et al. (2009), los anunciantes son empresas que invierten publicidad para la introducción de nuevos productos o servicios al mercado, o para incrementar ventas influyendo en la percepción de los consumidores sobre un producto ya existente.<sup>98</sup> Las agencias de publicidad se encargan de la creación y producción de contenidos, teniendo en cuenta las ideas y mensajes que los anunciantes están tratando de comunicar, sobre los productos, servicios y/o marcas; asimismo, pueden operar como intermediarios y subcontratar parte de los servicios necesarios para la producción de contenidos de la publicidad.<sup>99</sup> Las centrales de medios, por su parte, son organizaciones que enlazan a las empresas de publicidad con los medios de comunicación, ofreciendo la prestación de servicios especializados de consultoría, dirigidos a la optimización de la cartera de inversión en publicidad en los diferentes medios de comunicación.<sup>100</sup> Además de los actores mencionados, también operan las empresas de investigación de mercados, las que realizan estudios de mercado para que las agencias de publicidad realicen las campañas publicitarias.

En materia de inversiones en publicidad, por un lado, éstas muestran una tendencia decreciente desde el año 2016 (CPI, 2019): pasaron de US\$ 725 millones a US\$ 583 millones, una reducción acumulada de 20%, a un ritmo promedio anual de -7% (Cuadro 39). Por otro lado, en el tiempo, si bien la televisión se mantiene como el medio con mayor porcentaje de inversión en publicidad (por encima del 43%), se observa un cambio en la composición de las inversiones del medio escrito (diarios) al medio digital y radio, principalmente, al primero de estos: mientras que en el año 2015 la inversión en diarios e internet era de 13% y 11%, estas participaciones se revierten desde el año siguiente, para registrarse en 10% y 20%, respectivamente, en el año 2019.

<sup>98</sup> Agremiados en la Asociación Nacional de Anunciantes (ANANDA), cuya misión es promover y defender las mejores prácticas de comunicación comercial, velando por el derecho de los consumidores a buena

<sup>99</sup> Agremiados en la Asociación Peruana de Agencias de Publicidad (APAP), cuyo objetivo es promover el desarrollo de la industria publicitaria peruana, a través del diálogo permanente con los principales actores, velar por las buenas prácticas y el respeto de los códigos de ética.

<sup>100</sup> Estando la mayoría agremiada en la Asociación de Agencias de Medios (AAM), con la misión de velar por los intereses generales de sus asociados, promover e impulsar el desarrollo de la industria y las buenas prácticas al interior de la misma, fomentar y estimular el desarrollo de investigación y estudios, así como la capacitación y entrenamiento de los profesionales de la industria.



**CUADRO 27**  
**INVERSIONES PUBLICITARIAS SEGÚN MEDIOS A NIVEL NACIONAL**  
 (En US\$ millones)

Medio	Año									
	2015		2016		2017		2018		2019	
	US\$	%	US\$	%	US\$	%	US\$	%	US\$	%
Televisión	351	49.4	368	50.8	320	47.9	284	45.8	250	42.9
Internet	77	10.8	86	11.9	96	14.4	107	17.3	116	19.9
Radio	74	10.4	83	11.4	85	12.7	82	13.2	72	12.3
Vía pública <sup>(1)</sup>	68	9.6	64	8.8	59	8.8	56	9.0	60	10.3
Diarios <sup>(2)</sup>	94	13.2	81	11.2	69	10.3	59	9.5	56	9.6
Cable	34	4.8	31	4.3	28	4.2	23	3.7	21	3.6
Revistas	13	1.8	12	1.7	11	1.6	9	1.5	8	1.4
<b>Total</b>	<b>711</b>	<b>100.0</b>	<b>725</b>	<b>100.0</b>	<b>668</b>	<b>100.0</b>	<b>620</b>	<b>100.0</b>	<b>583</b>	<b>100.0</b>

Notas: (1) Incluye Digital OOH; (2) No incluye avisos clasificados, encartes, prensa digital.

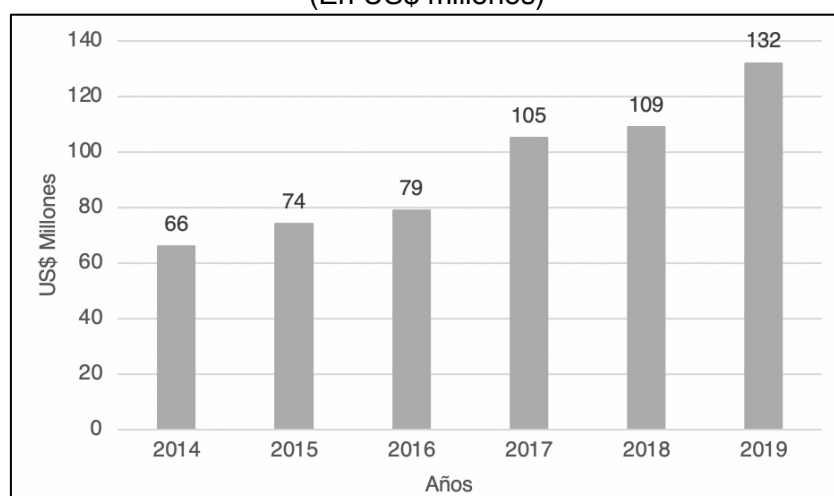
Fuente: INEI, Superintendencia Nacional de Banca y Seguros, CPI.

Tomado de CPI (2019)

Efectivamente, en los últimos años, la publicidad vía internet está aumentando, mostrando que, paradójicamente, las bondades de la digitalización ha afectado a los medios escritos.<sup>101</sup> Hace 15 años del inicio del IAB en el Perú como gremio promotor de la industria publicitaria digital, participaban 5 sitios digitales de empresas: El Comercio, Radio Programas del Perú (RPP), Terra, Perú.com y Páginas Amarillas; actualmente, sólo están vigentes los dos primeros.

Según el reporte de GRAM (2020), la inversión publicitaria digital aumentó de US\$ 66 millones a US\$ 132 millones entre los años 2014 y 2019, a una tasa promedio anual de 15% (Gráfico 21). Asimismo, en el último año, son las industrias de telecomunicaciones, Banca y Finanzas y Educación los que más han invertido en publicidad digital (Gráfico 22).

**GRÁFICO 21**  
**INVERSIÓN PUBLICITARIA DIGITAL**  
 (En US\$ millones)

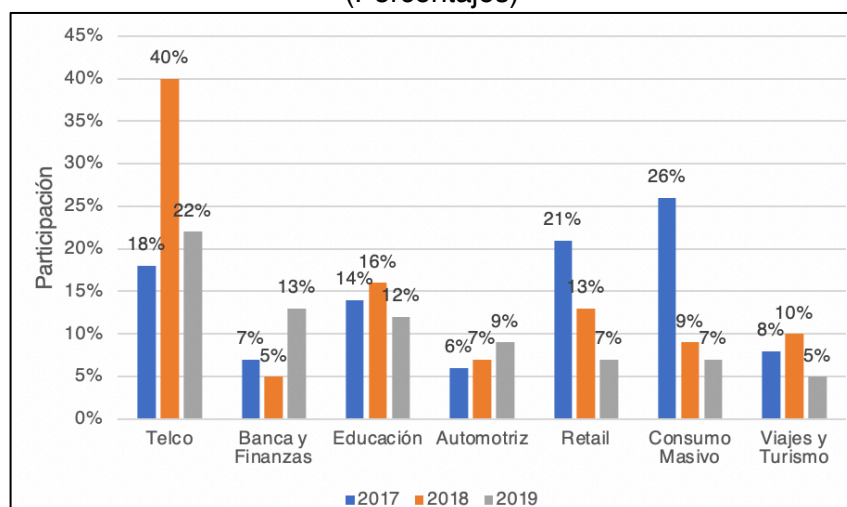


Fuente: GRAM (2020)

Elaboración propia.

<sup>101</sup> Información brindada por la Directora Ejecutiva de IAB.

**GRÁFICO 22**  
**PARTICIPACIÓN DE LA INVERSIÓN EN PUBLICIDAD DIGITAL SEGÚN CATEGORÍA DEL**  
**CLIENTE**  
**(Porcentajes)**



Notas: Los porcentajes han sido redistribuidos sin tomar en cuenta inversión en otras categorías. El rubro Otros para los años 2017, 2018 y 2019 son 24%, 37% y 26%, respectivamente.<sup>102</sup>

Fuente: GRAM (2020)

Elaboración propia.

Adicionalmente, el INDECOPI y algunos gremios que agrupan a las empresas del sector publicitario han realizado acciones conjuntas en aras del mejor desempeño de la industria. Así, por una parte, se tiene el acuerdo “Protocolo de Ejecución para la Prevención de Infracciones Publicitarias”, entre el INDECOPI y el Consejo Nacional de Autorregulación Publicitaria (CONAR), en el año 2019, con el fin de prevenir infracciones publicitarias, incrementar el cumplimiento preventivo y proactivo de las normas de la publicidad comercial, promover la autorregulación y el intercambio de información entre ambas entidades. Por otro lado, está la colaboración de ANDA y el IAB Perú y el INDECOPI para el proyecto de la Guía de Publicidad Digital y Recomendaciones para Influencers, a través de la consideración de comentarios, aportes y propuestas con enfoque técnico para el desarrollo de dicha guía.

Por último, algunos desafíos en el sector es que el INDECOPI desarrolle un Observatorio de Publicidad, a través del cual sea posible monitorear señales piratas por internet y velar por la protección de datos de marcas.

- **Contribución al valor agregado y al empleo**

De acuerdo con las estimaciones preliminares realizadas para el año 2018, el valor generado por las industrias de publicidad totalizó S/ 1.4 billones; mientras que el empleo que la industria habría generado es de 28,818 empleos.

<sup>102</sup> Habría una aparente inconsistencia para el año 2019 con la suma de los porcentajes y el rubro Otros. Se espera tenerla clarificada para el cuarto entregable del estudio.



**CUADRO 28**  
**CONTRIBUCIÓN AL VALOR AGREGADO Y AL EMPLEO DE LAS IBDA EN LA INDUSTRIA PUBLICITARIA**

<b>Valor agregado</b> (En millones de soles constantes 2007)	<b>Empleos</b>
1,416.03	28,818

Fuente: COU 2018, CNEC 2008, INEI (2010a), INEI (2010b), OMPI (2015), Cardoso (2017).  
Elaboración propia.



## 5. Contribución económica de las IBDA en el Perú

### 5.1. Contribución económica por tipo de IBDA

#### 5.1.1. Industrias Basadas en Derechos de Autor Principales

- **Contribución al valor agregado**

De acuerdo con las estimaciones preliminares realizadas para el año 2018, se observa que el valor agregado generado por las industrias principales (S/.9,622 millones), representaría el 1.98% del total del valor agregado generado en la economía nacional (Cuadro 29). Dentro de esta categoría de industrias, destaca la contribución de prensa y publicaciones (58%), programas informáticos, bases de datos y juegos de video (16%), servicios publicitarios (15%) y la radio y televisión (12%) (Gráfico 23).

**CUADRO 29**  
**CONTRIBUCIÓN AL VALOR AGREGADO DE LAS IBDA PRINCIPALES, 2018**  
(En millones de soles constantes 2007)

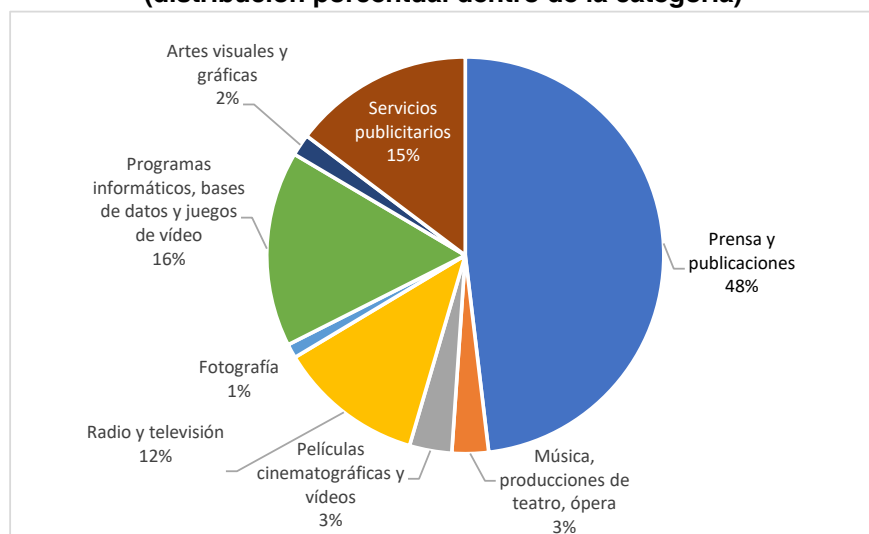
IBDA Principales	Valor Agregado	% Valor A. nacional
Prensa y publicaciones	4,629	0.95%
Música, producciones de teatro, ópera	286	0.06%
Películas cinematográficas y vídeos	332	0.07%
Radio y televisión	1,142	0.23%
Fotografía	111	0.02%
Programas informáticos, bases de datos y juegos de vídeo	1,535	0.32%
Artes visuales y gráficas	171	0.04%
Servicios publicitarios	1,416	0.29%
Sociedades de recaudación de derechos de autor	s.i	
<b>Total</b>	<b>9,622</b>	<b>1.98%</b>

Total Valor Agregado Nacional: S/. 486,404 millones.

Fuente: COU 2018, CNEC 2008, INEI (2010a), INEI (2010b), OMPI (2015), Cardoso (2017).

Elaboración propia.

**GRÁFICO 23**  
**CONTRIBUCIÓN AL VALOR AGREGADO DE LAS IBDA PRINCIPALES, 2018**  
(distribución porcentual dentro de la categoría)



Total Valor Agregado: S/. 9,622 millones.

Fuente: COU 2018, CNEC 2008, INEI (2010a), INEI (2010b), OMPI (2015), Cardoso (2017).

Elaboración propia.



- **Contribución al empleo**

La contribución al empleo que habría generado las industrias principales (308,041 empleos), representa el 1,77% del total de empleo registrado en el 2018; siendo que, dentro de esta categoría de industrias, destaca la contribución de los subsectores de prensa y publicaciones (54%), programas informáticos, bases de datos y juegos de video (11%), servicios publicitarios (9%) y la radio y televisión (8%) (Cuadro 30 y Gráfico 24).

**CUADRO 30  
CONTRIBUCIÓN AL EMPLEO DE LAS IBDA PRINCIPALES, 2018**

IBDA Principales	Empleo	% Empleo Nacional
Prensa y publicaciones	165,169	0.95%
Música, producciones de teatro, ópera	22,090	0.13%
Películas cinematográficas y vídeos	15,677	0.09%
Radio y televisión	23,078	0.13%
Fotografía	9,312	0.05%
Programas informáticos, bases de datos y juegos de vídeo	33,559	0.19%
Artes visuales y gráficas	10,339	0.06%
Servicios publicitarios	28,818	0.17%
Sociedades de recaudación de derechos de autor	s.i	
<b>Total</b>	<b>308,041</b>	<b>1.77%</b>

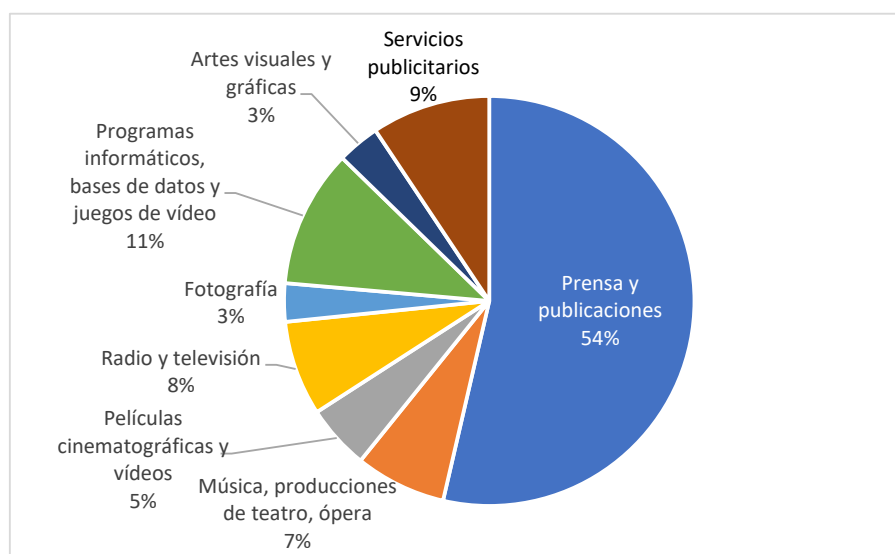
Total Empleo Nacional: 17,367,118.

Fuente: COU 2018, CNEC 2008, INEI (2010a), INEI (2010b), OMPI (2015), Cardoso (2017).

Elaboración propia.



**GRÁFICO 24  
CONTRIBUCIÓN AL EMPLEO DE LAS IBDA PRINCIPALES, 2018  
(Distribución porcentual dentro de la categoría)**



Total Empleo: 308,041.

Fuente: COU 2018, CNEC 2008, INEI (2010a), INEI (2010b), OMPI (2015), Cardoso (2017).

Elaboración propia.

- **Contribución al flujo comercial**

La balanza comercial de las industrias principales, en el 2018, habría registrado un déficit de USD 77 millones (Cuadro 31).

**CUADRO 31**  
**BALANZA COMERCIAL DE LAS IBDA PRINCIPALES, 2018**  
**(En millones de dólares)**

Actividad económica	Export.	% Export. Nacionales	Import.	% Import. Nacionales	Balanza Comercial
Prensa y publicaciones	48.66	0.10%	101.25	0.23%	-52.59
Música, producciones de teatro, ópera	0.16	0.00%	23.34	0.05%	-23.17
Películas cinematográficas y vídeos	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00
Radio y televisión	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00
Fotografía	0.00	0.00%	0.07	0.00%	-0.07
Artes visuales y gráficas	0.01	0.00%	1.27	0.00%	-1.27
<b>Total</b>	<b>48.83</b>	<b>0.10%</b>	<b>125.92</b>	<b>0.29%</b>	<b>-77.09</b>

Total exportaciones nacionales 2018 (solo bienes): USD 47,223 millones.

Total importaciones nacionales 2018 (solo bienes): USD 43,144 millones.

Número de subpartidas nacionales analizadas: 46.

Fuente: TradeMap-ITC, INEI (2010a), INEI (2010b), OMPI (2015), Cardoso (2017).

Elaboración propia.

De acuerdo con los datos obtenidos, las exportaciones del subsector de prensa y publicaciones explican prácticamente el íntegro de las exportaciones registradas por las industrias principales (Gráfico 25). Por su parte, en cuanto a las importaciones (Gráfico 26), se puede mencionar principalmente a los subsectores de prensa y publicaciones (80,4%), y música, producciones de teatro y ópera (18.5%).



**GRÁFICO 25**  
**CONTRIBUCIÓN A LAS EXPORTACIONES DE LAS IBDA PRINCIPALES, 2018**  
**(Distribución porcentual dentro de la categoría)**

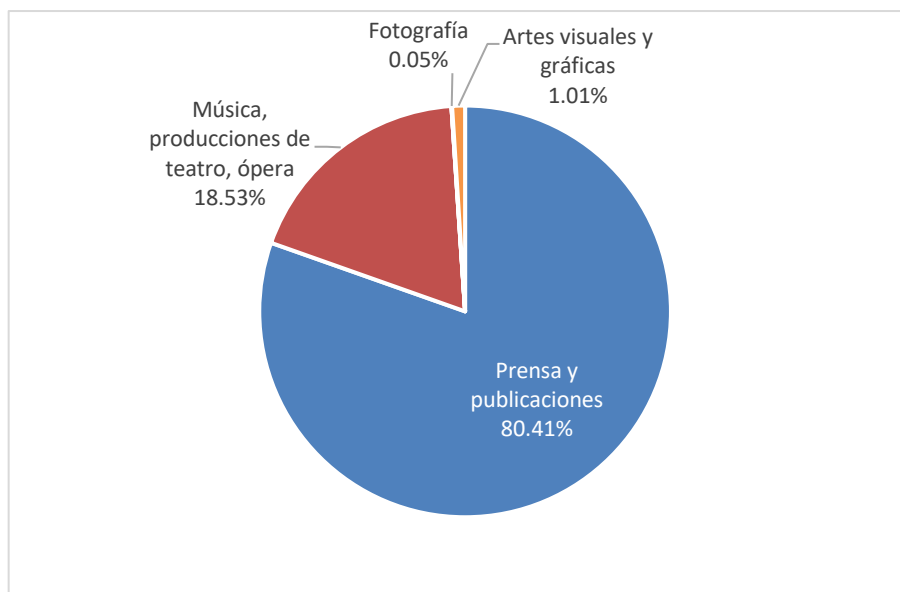


Total Exportaciones: USD 48.83 millones.

Fuente: TradeMap-ITC, INEI (2010a), INEI (2010b), OMPI (2015), Cardoso (2017).

Elaboración propia.

**GRÁFICO 26**  
**CONTRIBUCIÓN A LAS IMPORTACIONES DE LAS IBDA PRINCIPALES, 2018**  
**(Distribución porcentual dentro de la categoría)**



Total Importaciones: USD 125.92 millones.

Fuente: TradeMap-ITC, INEI (2010a), INEI (2010b), OMPI (2015), Cardoso (2017).

Elaboración propia.

### 5.1.2. Industrias Basadas en Derechos de Autor Interdependientes

- **Contribución al valor agregado**

En el caso de las industrias interdependientes, las estimaciones preliminares muestran que el valor agregado que habría generado estas industrias en 2018 (S/. 3,688 millones), representaría el 0.76% del total del valor agregado a nivel nacional. Dentro de esta categoría de industrias, destaca la contribución de las subcategorías de instrumentos fotográficos y cinematográficos (31%), televisores, radios, equipos de juego electrónico y otros (22%), el papel (18%), y los instrumentos musicales (14%) (Cuadro 32 y Gráfico 27).

**CUADRO 32**  
**CONTRIBUCIÓN AL VALOR AGREGADO DE LAS IBDA INTERDEPENDIENTES, 2018**  
**(En millones de soles constantes 2007)**

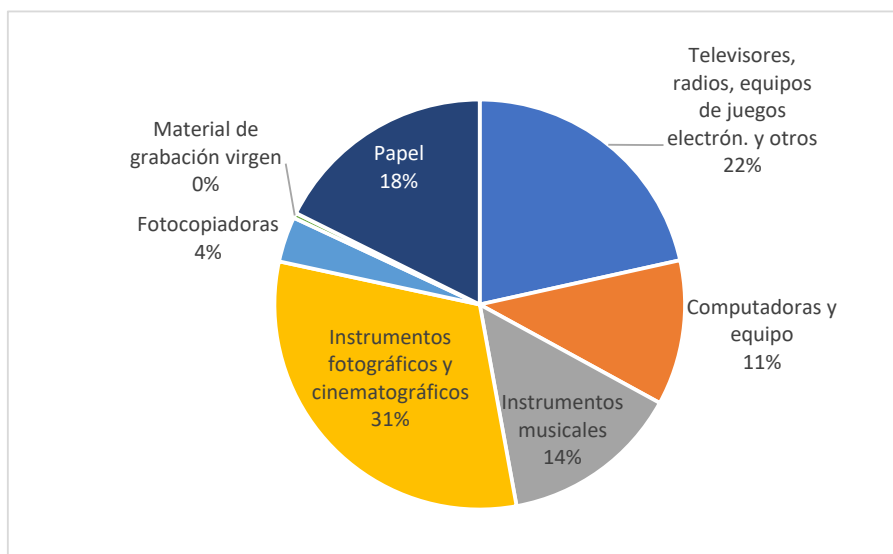
IBDA Interdependientes	Valor Agregado	% Valor Agregado Nacional
Televisores, radios, equipos de juegos electrón. y otros	794	0.16%
Computadoras y equipo	422	0.09%
Instrumentos musicales	522	0.11%
Instrumentos fotográficos y cinematográficos	1,153	0.24%
Fotocopiadoras	132	0.03%
Material de grabación virgen	15	0.00%
Papel	650	0.13%
<b>Total</b>	<b>3,688</b>	<b>0.76%</b>

Total Valor Agregado Nacional: S/. 486,404 millones.

Fuente: COU 2018, CNEC 2008, INEI (2010a), INEI (2010b), OMPI (2015), Cardoso (2017).

Elaboración propia.

**GRÁFICO 27**  
**CONTRIBUCIÓN AL VALOR AGREGADO DE LAS IBDA INTERDEPENDIENTES, 2018**  
**(Distribución porcentual dentro de la categoría)**



Total Valor Agregado: S/. 3,688 millones.

Fuente: COU 2018, CNEC 2018, INEI (2010a), INEI (2010b), OMPI (2015), Cardoso (2017).

Elaboración propia.

• **Contribución al empleo**

En cuanto al empleo, las industrias interdependientes habrían generado alrededor de 149,173 empleos en el 2018. Lo que representaría el 0.86% del total de empleo registrado a nivel nacional en dicho año. Dentro de esta categoría de industrias, destaca la contribución de los subsectores de instrumentos fotográficos y cinematográficos (58%), e instrumentos musicales (19%) (Cuadro 33 y Gráfico 28).

**CUADRO 33**  
**CONTRIBUCIÓN AL EMPLEO DE LAS IBDA INTERDEPENDIENTES, 2018**

IBDA Interdependientes	Empleo	% Empleo Nacional
Televisores, radios, equipos de juegos electrón. y otros	13,285	0.08%
Computadoras y equipo	12,258	0.07%
Instrumentos musicales	28,860	0.17%
Instrumentos fotográficos y cinematográficos	86,524	0.50%
Fotocopiadoras	1,489	0.01%
Material de grabación virgen	186	0.00%
Papel	6,572	0.04%
<b>Total</b>	<b>149,173</b>	<b>0.86%</b>

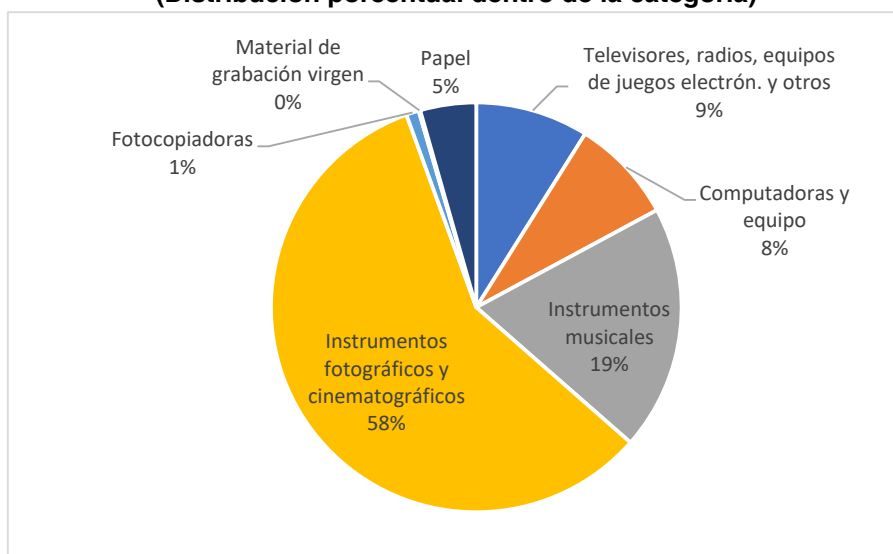
Total Empleo Nacional: 17,367,118.

Fuente: COU 2018, CNEC 2008, INEI (2010a), INEI (2010b), OMPI (2015), Cardoso (2017).

Elaboración propia.



**GRÁFICO 28**  
**CONTRIBUCIÓN AL EMPLEO DE LAS IBDA INTERDEPENDIENTES, 2018**  
**(Distribución porcentual dentro de la categoría)**



Total Empleo: 149,173.

Fuente: COU 2018, CNEC 2018, INEI (2010a), INEI (2010b) OMPI (2015), Cardoso (2017).

Elaboración propia.

- **Contribución al flujo comercial**

En el 2018, el resultado de la balanza de los flujos comerciales de las industrias interdependientes muestra un saldo deficitario (negativo) que ascendente a un total de USD 4,040 millones (Cuadro 34).

**CUADRO 34**  
**BALANZA COMERCIAL DE LAS IBDA INTERDEPENDIENTES, 2018**  
**(En millones de dólares)**

Actividad económica	Export.	% Export. Nacionales	Import.	% Import. Nacionales	Balanza Comercial
Televisores, radios, equipos de juegos electrón. y otros	22.87	0.05%	2,528.65	5.86%	-2,505.77
Computadoras y equipo	9.41	0.02%	912.16	2.11%	-902.76
Instrumentos musicales	1.46	0.00%	23.09	0.05%	-21.64
Instrumentos fotográficos y cinematográficos	0.31	0.00%	12.75	0.03%	-12.44
Fotocopiadoras	2.74	0.01%	38.34	0.09%	-35.60
Material de grabación virgen	0.02	0.00%	4.94	0.01%	-4.92
Papel	59.64	0.13%	616.06	1.43%	-556.42
<b>Total</b>	<b>96.45</b>	<b>0.20%</b>	<b>4,135.99</b>	<b>9.59%</b>	<b>-4,039.54</b>

Total exportaciones nacionales 2018 (solo bienes): USD 47,223 millones.

Total importaciones nacionales 2018 (solo bienes): USD 43,144 millones.

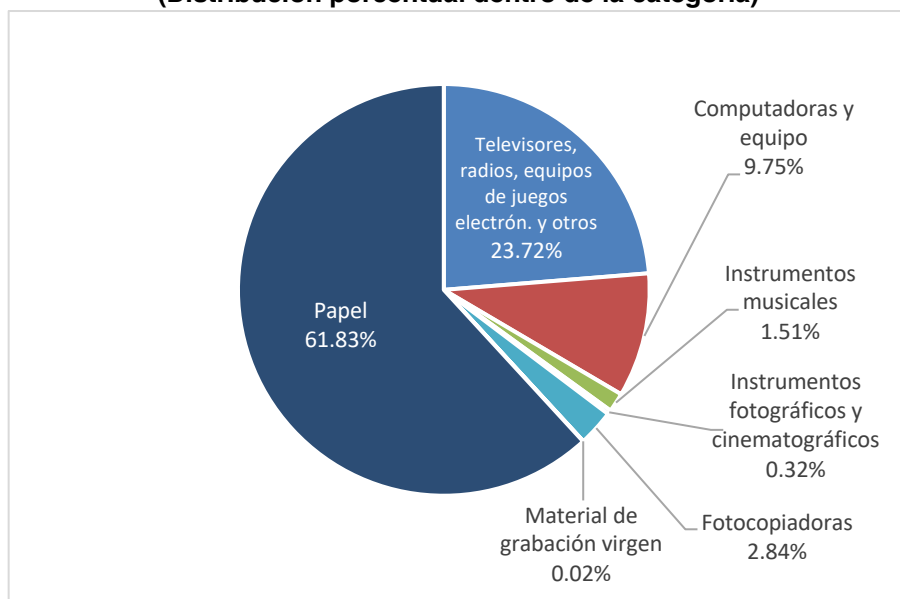
Número de subpartidas nacionales analizadas: 354.

Fuente: TradeMap-ITC, INEI (2010a), INEI (2010b), OMPI (2015), Cardoso (2017).

Elaboración propia.

Visto con más detalle, se observa que, dentro de las exportaciones registradas por este grupo de industrias (Gráfico 29), destacan el papel (61.8%) y los televisores, radios, equipos de juegos electrónicos y otros (23.7%). De otra parte, las principales importaciones se habrían presentado en los subsectores correspondientes a televisores, radios, equipos de juegos electrónicos y otros (61.1%), computadoras y equipos (22.1%), y papel (14,9%) (Gráfico 30).

**GRÁFICO 29**  
**CONTRIBUCIÓN A LAS EXPORTACIONES DE LAS IBDA INTERDEPENDIENTES, 2018**  
**(Distribución porcentual dentro de la categoría)**

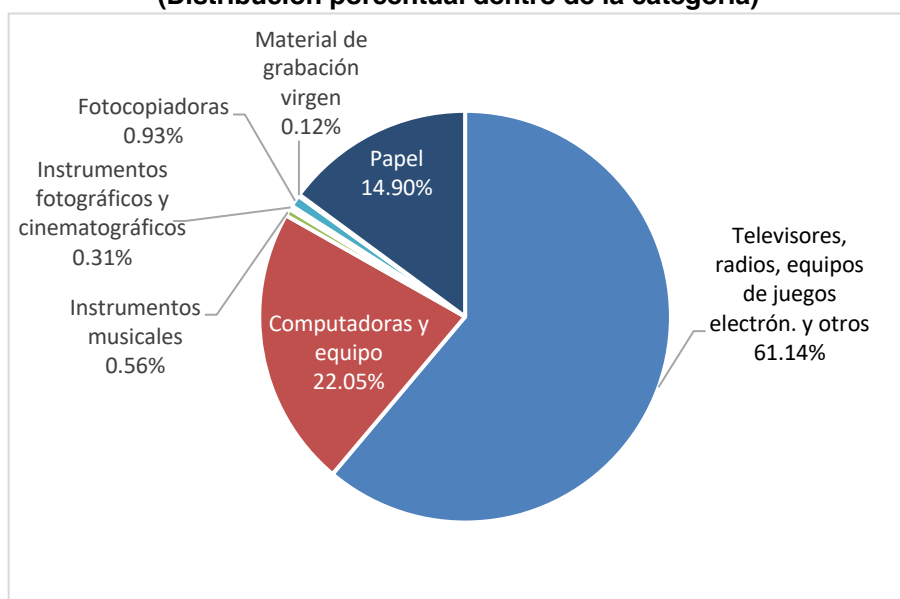


Total Exportaciones: USD 96.45 millones.

Fuente: TradeMap-ITC, INEI (2010a), INEI (2010b), OMPI (2015), Cardoso (2017).

Elaboración propia.

**GRÁFICO 30**  
**CONTRIBUCIÓN A LAS IMPORTACIONES DE LAS IBDA INTERDEPENDIENTES, 2018**  
**(Distribución porcentual dentro de la categoría)**



Total Importaciones: USD 4,135.99 millones.

Fuente: TradeMap-ITC, INEI (2010a), INEI (2010b), OMPI (2015), Cardoso (2017).

Elaboración propia.

### 5.1.3. Industrias Basadas en Derechos de Autor Parciales

- **Contribución al valor agregado**

La contribución al valor agregado de las industrias parciales, en el 2018, habría ascendido a S/.4,533 millones. Lo que representaría el 0.93% del total del valor



agregado generado a nivel nacional (Cuadro 35). Dicha contribución, estaría explicada principalmente por los subsectores de arquitectura, ingeniería, y agrimensura (23%), joyas y monedas (21%), muebles (15%), y juguetes y juegos (11%) (Gráfico 31).

**CUADRO 35**  
**CONTRIBUCIÓN AL VALOR AGREGADO DE LAS IBDA PARCIALES, 2018**  
**(En millones de soles constantes 2007)**

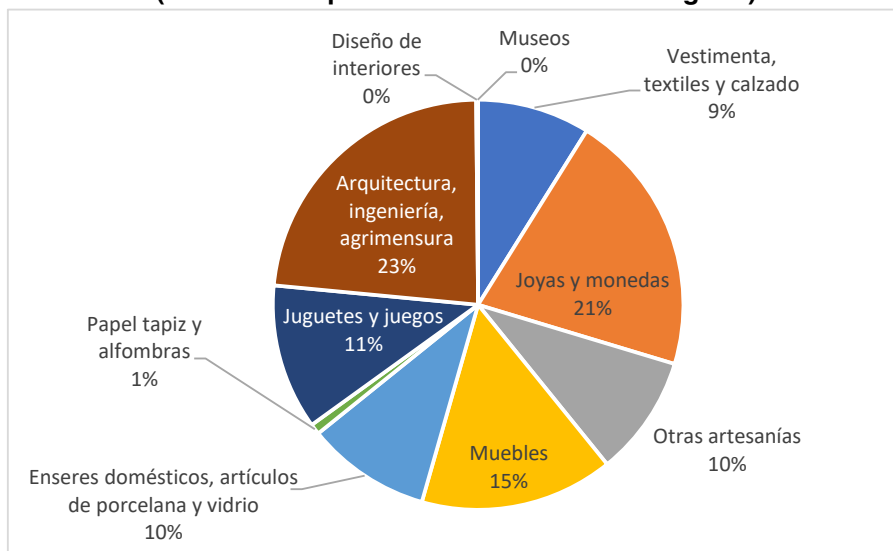
IBDA Parciales	Valor Agregado	% Valor Agregado Nacional
Vestimenta, textiles y calzado	402	0.08%
Joyas y monedas	942	0.19%
Otras artesanías	431	0.09%
Muebles	691	0.14%
Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	444	0.09%
Papel tapiz y alfombras	38	0.01%
Juguetes y juegos	520	0.11%
Arquitectura, ingeniería, agrimensura	1,058	0.22%
Diseño de interiores	5	0.00%
Museos	2	0.00%
<b>Total</b>	<b>4,533</b>	<b>0.93%</b>

Total Valor Agregado Nacional: S/. 486,404 millones.

Fuente: COU 2018, CNEC 2008, INEI (2010a), INEI (2010b), OMPI (2015), Cardoso (2017).

Elaboración propia.

**GRÁFICO 31**  
**CONTRIBUCIÓN AL VALOR AGREGADO DE LAS IBDA PARCIALES, 2018**  
**(Distribución porcentual dentro de la categoría)**



Total Valor Agregado: S/. 4,533 millones.

Fuente: COU 2018, CNEC 2008, INEI (2010a), INEI (2010b), OMPI (2015), Cardoso (2017).

Elaboración propia.

- **Contribución al empleo**

La contribución al empleo de las industrias parciales en el 2018, por su parte, habría alcanzado los 209,912 empleos. Lo que representaría el 1.21% del total de empleo registrado a nivel nacional en dicho año. Dentro de esta categoría de industrias, los subsectores que explican la mayor parte de los empleos generados son: joyas y

monedas (27%), vestimenta, textiles y calzado (18%), muebles (14%) y arquitectura, ingeniería y agrimensura (12%) (Cuadro 36 y Gráfico 32).

**CUADRO 36**  
**CONTRIBUCIÓN AL EMPLEO DE LAS IBDA PARCIALES, 2018**

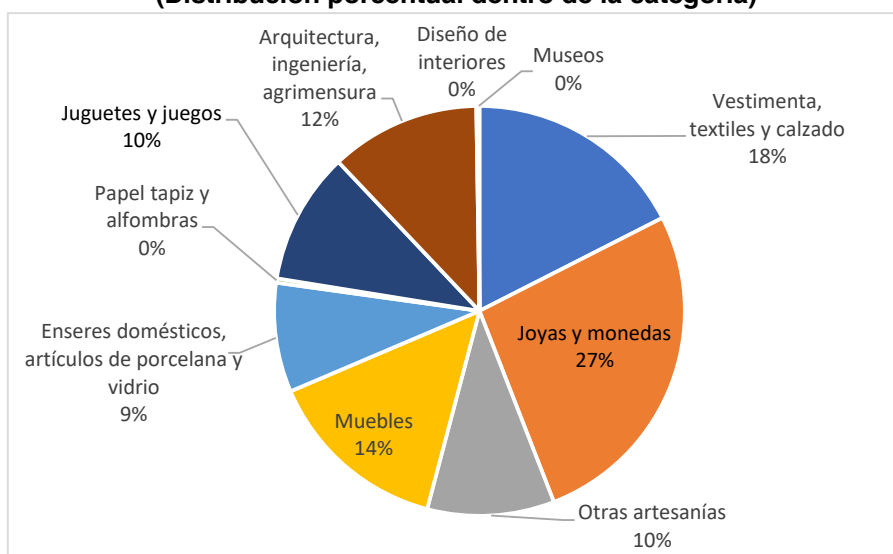
IBDA Parciales	Empleo	% Empleo Nacional
Vestimenta, textiles y calzado	36,732	0.21%
Joyas y monedas	55,834	0.32%
Otras artesanías	21,004	0.12%
Muebles	30,398	0.18%
Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	18,098	0.10%
Papel tapiz y alfombras	706	0.00%
Juguetes y juegos	21,843	0.13%
Arquitectura, ingeniería, agrimensura	24,779	0.14%
Diseño de interiores	312	0.00%
Museos	206	0.00%
<b>Total</b>	<b>209,912</b>	<b>1.21%</b>

Total Empleo Nacional: 17,367,118.

Fuente: COU 2018, CNEC 2008, INEI (2010a), INEI (2010b), OMPI (2015), Cardoso (2017).

Elaboración propia.

**GRÁFICO 32**  
**CONTRIBUCIÓN AL EMPLEO DE LAS IBDA PARCIALES, 2018**  
**(Distribución porcentual dentro de la categoría)**



Total Empleo: 209,912.

Fuente: COU 2018, CNEC 2018, INEI (2010a), INEI (2010b), OMPI (2015), Cardoso (2017).

Elaboración propia.

- **Contribución al flujo comercial**

Por último, la balanza comercial de las industrias parciales, durante el 2018, habría registrado un déficit de USD 111.83 millones.

**CUADRO 37**  
**BALANZA COMERCIAL DE LAS IBDA PARCIALES, 2018**  
**(En millones de dólares)**

Actividad económica	Export.	% Export. Nacionales	Import.	% Import. Nacionales	Balanza Comercial
Vestimenta, textiles y calzado	18.16	0.04%	51.70	0.12%	-33.54
Joyas y monedas	1.29	0.00%	0.31	0.00%	0.98
Muebles	0.86	0.00%	9.42	0.02%	-8.55
Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	14.27	0.03%	46.04	0.11%	-31.77
Papel tapiz y alfombras	1.73	0.00%	4.21	0.01%	-2.48
Juguetes y juegos	2.64	0.01%	39.10	0.09%	-36.46
Arquitectura, ingeniería, agrimensura	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00
<b>Total</b>	<b>38.95</b>	<b>0.08%</b>	<b>150.78</b>	<b>0.35%</b>	<b>-111.83</b>

Total exportaciones nacionales 2018 (solo bienes): USD 47,223 millones.

Total importaciones nacionales 2018 (solo bienes): USD 43,144 millones.

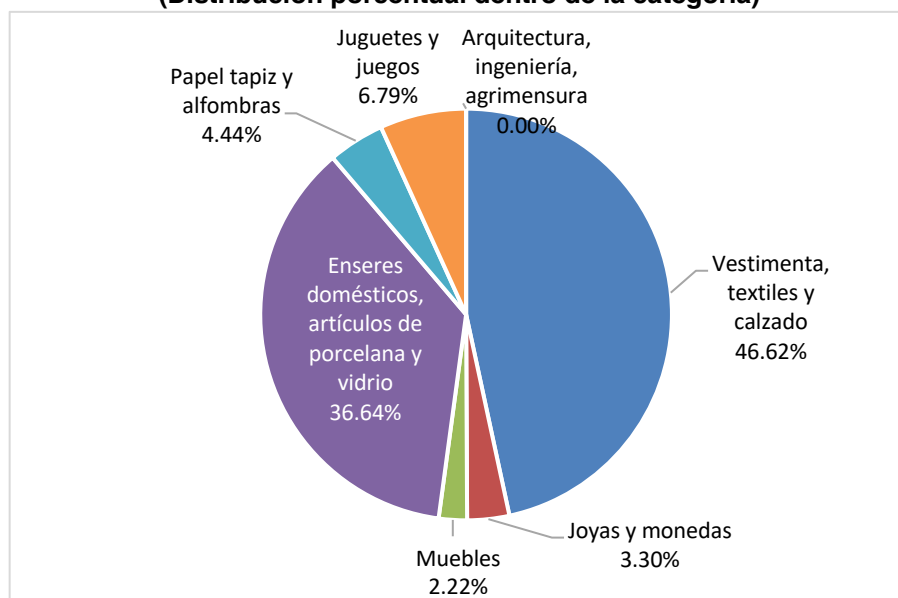
Número de subpartidas nacionales analizadas: 771.

Fuente: TradeMap-ITC, INEI (2010a), INEI (2010b), OMPI (2015), Cardoso (2017).

Elaboración propia.

Dentro de las exportaciones registradas por las industrias parciales, destacan los subsectores de: vestimenta, textiles y calzado (46.6%), y enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio (36.6%) (Gráfico 33). Por otra parte, las principales importaciones se habrían presentado en los rubros de vestimenta, textiles y calzado (34.3%), enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio (30.5%), y juguetes y juegos (25.9%) (Gráfico 34).

**GRÁFICO 33**  
**CONTRIBUCIÓN A LAS EXPORTACIONES DE LAS IBDA PARCIALES, 2018**  
**(Distribución porcentual dentro de la categoría)**



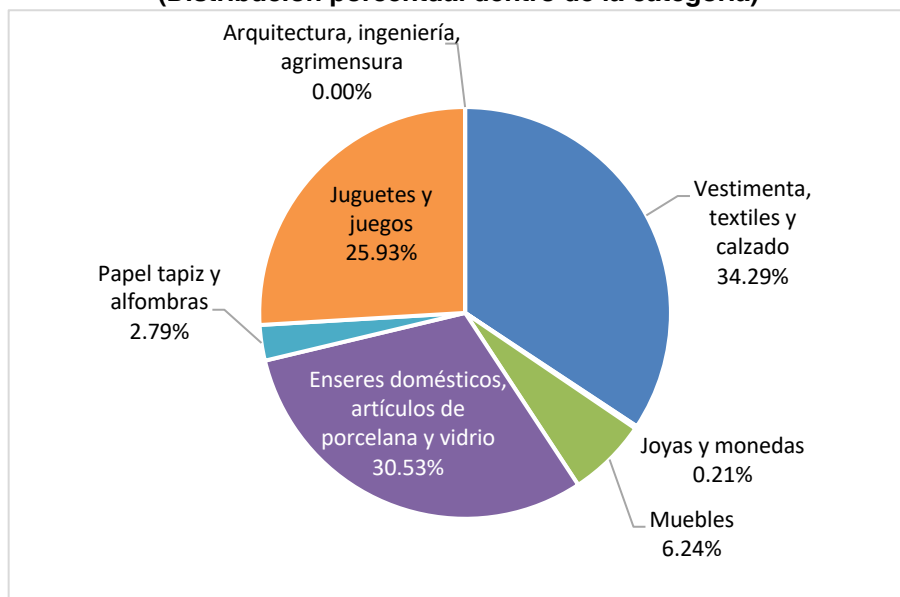
Total Exportaciones: USD 38.95 millones.

Fuente: TradeMap-ITC, INEI (2010a), INEI (2010b), OMPI (2015), Cardoso (2017).

Elaboración propia.



**GRÁFICO 34**  
**CONTRIBUCIÓN A LAS IMPORTACIONES DE LAS IBDA PARCIALES, 2018**  
**(Distribución porcentual dentro de la categoría)**



Total Importaciones: USD 150.78 millones.

Fuente: TradeMap-ITC, INEI (2010a), INEI (2010b), OMPI (2015), Cardoso (2017).

Elaboración propia.

#### 5.1.4. Industrias de Apoyo No-dedicadas

- **Contribución al valor agregado**

De acuerdo a las estimaciones preliminares, la contribución económica de las industrias de apoyo, en términos del valor agregado generado, habría alcanzado los S/. 800 millones en el 2018. Lo que representa el 0.16% del total del valor agregado de la economía en dicho año. Se observa, además, que cerca del 43% de dicha contribución, estaría explicada por el valor agregado del subsector de transporte en general (Cuadro 38 y Grafico 35).

**CUADRO 38**  
**CONTRIBUCIÓN AL VALOR AGREGADO DE LAS IBDA DE APOYO, 2018**  
**(En millones de soles constantes 2007)**

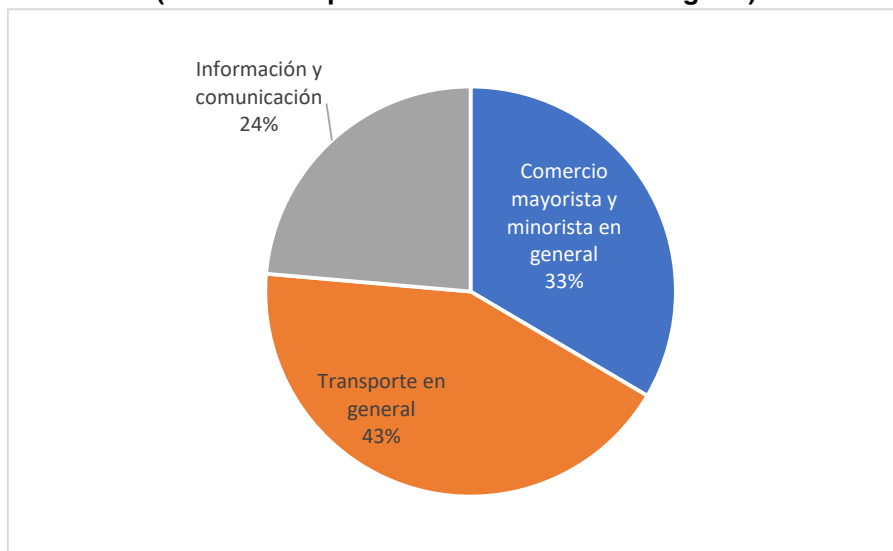
IBDA Parciales	Valor Agregado	% Valor Agregado Nacional
Comercio mayorista y minorista en general	268	0.06%
Transporte en general	343	0.07%
Información y comunicación	189	0.04%
<b>Total</b>	<b>800</b>	<b>0.16%</b>

Total Valor Agregado Nacional: S/. 486,404 millones.

Fuente: COU 2018, CNEC 2008, INEI (2010a), INEI (2010b), OMPI (2015), Cardoso (2017).

Elaboración propia.

**GRÁFICO 35**  
**CONTRIBUCIÓN AL VALOR AGREGADO DE LAS IBDA DE APOYO, 2018**  
**(Distribución porcentual dentro de la categoría)**



Total Valor Agregado: S/. 800 millones.

Fuente: COU 2018, CNEC 2008, INEI (2010a), INEI (2010b), OMPI (2015), Cardoso (2017).

Elaboración propia.

- **Contribución al empleo**

Por su parte, la contribución al empleo de las industrias de apoyo habría alcanzado los 36,527 empleos en el 2018. Lo que representa el 0.21% de los empleos registrados a nivel nacional en el mismo año (Cuadro 39). Dicha contribución habría sido generada, fundamentalmente, por los subsectores de comercio mayorista y minorista en general (61%) y transporte en general (35%) (Gráfico 36).

**CUADRO 39**  
**CONTRIBUCIÓN AL EMPLEO DE LAS IBDA DE APOYO, 2018**

IBDA Parciales	Empleo	% Empleo Nacional
Comercio mayorista y minorista en general	22,315	0.13%
Transporte en general	12,891	0.07%
Información y comunicación	1,321	0.01%
<b>Total</b>	<b>36,527</b>	<b>0.21%</b>

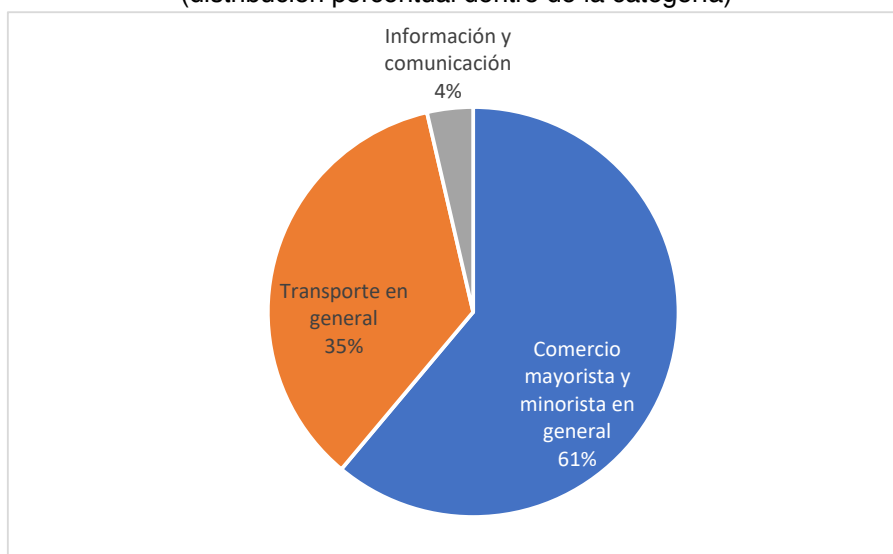
Total Empleo Nacional: 17,367,118.

Fuente: COU 2018, CNEC 2008, INEI (2010a), INEI (2010b), OMPI (2015), Cardoso (2017).

Elaboración propia.



**GRÁFICO 36**  
**CONTRIBUCIÓN AL EMPLEO DE LAS IBDA DE APOYO, 2018**  
 (distribución porcentual dentro de la categoría)



Total Empleo: 36,527.

Fuente: COU 2018, CNEC 2008, INEI (2010a), INEI (2010b), OMPI (2015), Cardoso (2017).

Elaboración propia.

### 5.1.5. Flujo (balanza) de servicios

La información disponible, reportada en el sistema TradeMap-ITC, permite observar el flujo de servicios en relación con 2 componentes de la balanza de servicios: (i) Cargos por el uso de la propiedad intelectual n.i.o.p. y (ii) servicios de información (que en estricto corresponde al componente “servicios de telecomunicaciones, informática e información”).

De acuerdo al BMP6, el primero de los componentes mencionados incluye a su vez 2 tipos de cargos: 1. Cargos por el uso de derechos de propiedad o licencias de uso (como las patentes, las marcas registradas, los derechos de autor, los procesos y diseño industriales, los secretos comerciales y las concesiones, derechos que pueden surgir de la investigación y el desarrollo, así como de la comercialización) y, 2. Cargos por licencias para reproducir o distribuir propiedad intelectual incorporada en originales o prototipos, como los derechos de autor sobre libros y manuscritos, programas informáticos, trabajos cinematográficos y grabaciones de audio, y derechos conexos como, por ejemplo, los correspondientes a actuaciones en vivo y transmisiones por televisión, cable o vía satélite.

Por su parte, los servicios de información, de acuerdo al MBP6, se dividen en servicios de agencias de noticias (que incluye el suministro de información, fotografías y artículos de fondo a la prensa) y otros servicios de información (que incluye servicios de base de datos, su concepción, almacenamiento y divulgación de los datos y de las bases de datos, tanto en Internet como por medios magnéticos, ópticos o impresos, y portales de búsqueda en Internet, entre otros)<sup>103</sup>.

<sup>103</sup> También se incluyen los siguientes servicios: suscripciones individuales directas a diarios y publicaciones periódicas, ya sea por correo, transmisión electrónica u otros medios; otros servicios de suministro de contenido en Internet y servicios de biblioteca y archivo. (El suministro al por mayor de diarios y publicaciones periódicas se incluye en mercancías generales.) El contenido descargado que no constituya programas informáticos ni productos audiovisuales o conexos se incluye en servicios de información.

Corresponde precisar, por tanto, que la información sobre el flujo de servicios mostrada presentaría una sobreestimación (en una magnitud no conocida), en tanto incluye no solo los cargos por licencias de uso referidos a derechos de autor, sino que también lo hace respecto de otros tipos de derechos de propiedad intelectual<sup>104</sup>.

El Perú, en el 2018, de acuerdo con la información reportada por el sistema TradeMap-ITC (OMC-UNCTAD), habría registrado una balanza de servicios deficitaria de alrededor de USD 814 millones.

**CUADRO 40**  
**BALANZA DE SERVICIOS, 2018**  
**(En millones de dólares)**

Actividad económica	Export.	% Export. Nacionales	Import.	% Import. Nacionales	Balanza servicios
Cargos por el uso de la propiedad intelectual n.i.o.p.	25.9	0.4%	349.2	3.5%	-323.3
Servicios de información	52.9	0.7%	543.8	5.5%	-490.8
<b>Total</b>	<b>78.8</b>	<b>1.1%</b>	<b>893.0</b>	<b>9.0%</b>	<b>-814.2</b>

Total exportaciones nacionales 2018 (solo servicios): USD 7,365 millones.

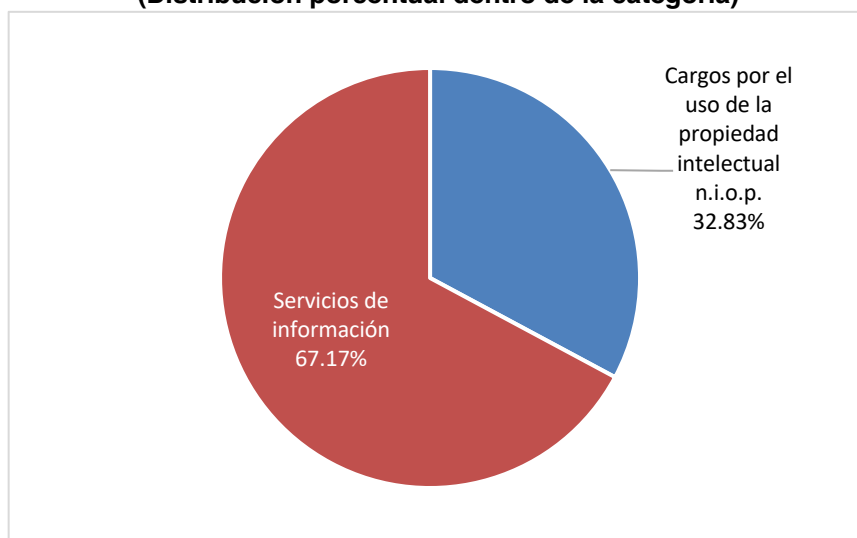
Total importaciones nacionales 2018 (solo servicios): USD 9,901 millones.

Fuente: TradeMap-ITC, BMP6, OMPI (2015).

Elaboración propia.

Se aprecia que, tanto para las exportaciones como para las importaciones de servicios, los referidos a servicios de información representan la mayor parte del flujo de servicios en la balanza de pagos.

**GRÁFICO 37**  
**FLUJO DE EXPORTACIONES DE SERVICIOS, 2018**  
**(Distribución porcentual dentro de la categoría)**



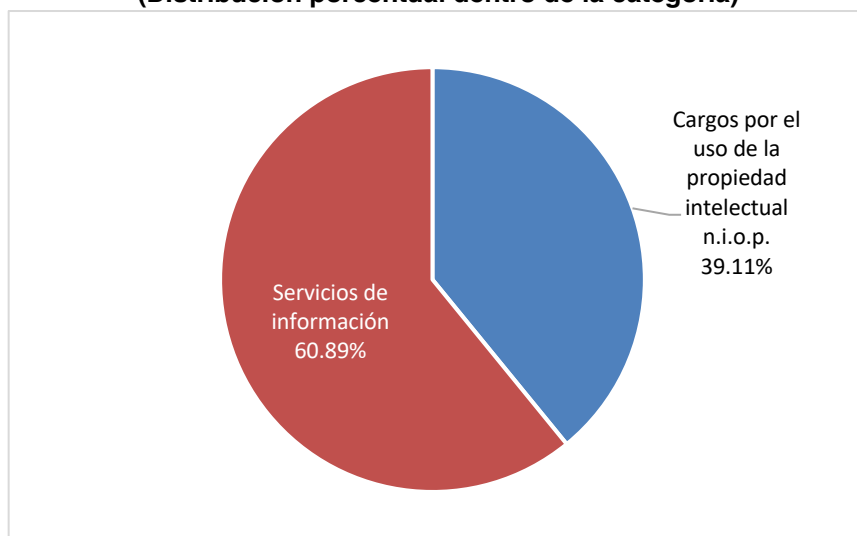
Total exportaciones de servicios 2018: USD 78.8 millones.

Fuente: TradeMap-ITC, BMP6, OMPI (2015).

Elaboración propia.

<sup>104</sup> Para el caso de los servicios de información, sin embargo, no existiría sesgo alguno, en tanto los flujos de servicios harían referencias a actividades vinculadas a los derechos de autor, según la clasificación OMPI (2015).

**GRÁFICO 38**  
**FLUJO DE IMPORTACIONES DE SERVICIOS, 2018**  
**(Distribución porcentual dentro de la categoría)**



Total importaciones de servicios 2018: USD 893 millones.  
 Fuente: TradeMap-ITC, BMP6, OMPI (2015).  
 Elaboración propia.

## 5.2. Contribución económica total de las IBDA

Los resultados consolidados de la contribución económica de las IBDA, en el año 2018, muestran que el aporte total de estas industrias representa el 3.83% del valor agregado generado en la economía nacional (S/. 18,643 millones), así como el 4.05% del total de empleo (703,654 empleos).



**CUADRO 41**  
**CONTRIBUCIÓN AL VALOR AGREGADO Y AL EMPLEO DE LAS IBDA, 2018**

IBDA	Valor Agregado (En millones de soles constantes 2007)	% Valor Agregado Nacional	Empleo	% Empleo Nacional
Principales	9,622.04	1.98%	308,041.40	1.77%
Interdependientes	3,687.68	0.76%	149,173.38	0.86%
Parciales	4,532.99	0.93%	209,912.46	1.21%
Apoyo	799.89	0.16%	36,526.84	0.21%
<b>Total contribución</b>	<b>18,642.61</b>	<b>3.83%</b>	<b>703,654.08</b>	<b>4.05%</b>

Total VAB nacional: S/. 486,404 millones constantes 2007

Total empleo nacional: 17,367,118

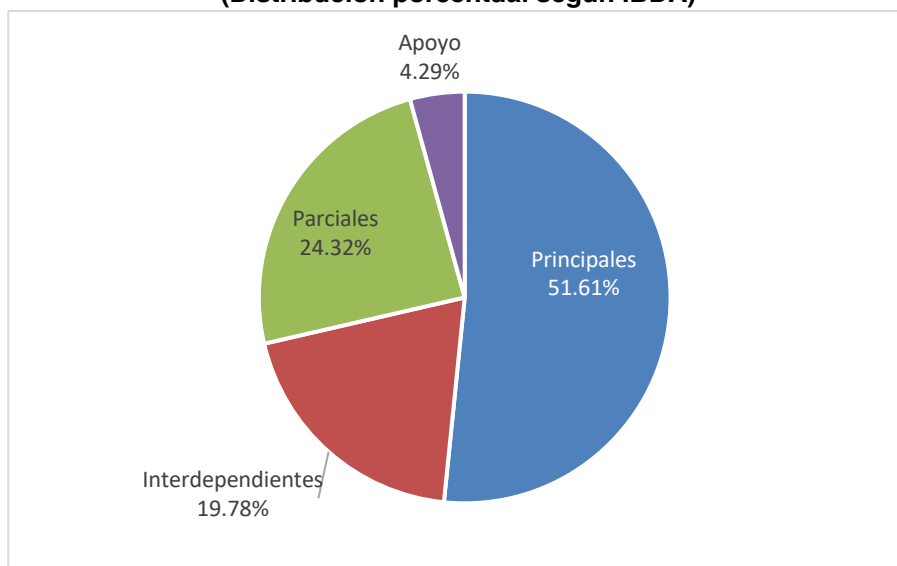
Fuente: COU 2018, CNEC 2008, INEI (2010a), INEI (2010b), OMPI (2015), Cardoso (2017).

Elaboración propia.

Si se analiza la contribución económica de cada IBDA, se observa que las industrias principales son las que más aportan a la economía, tanto en términos del valor agregado (51.6%), como en empleo (43.8%). Le siguen en importancia las industrias parciales e interdependientes, en ese orden.

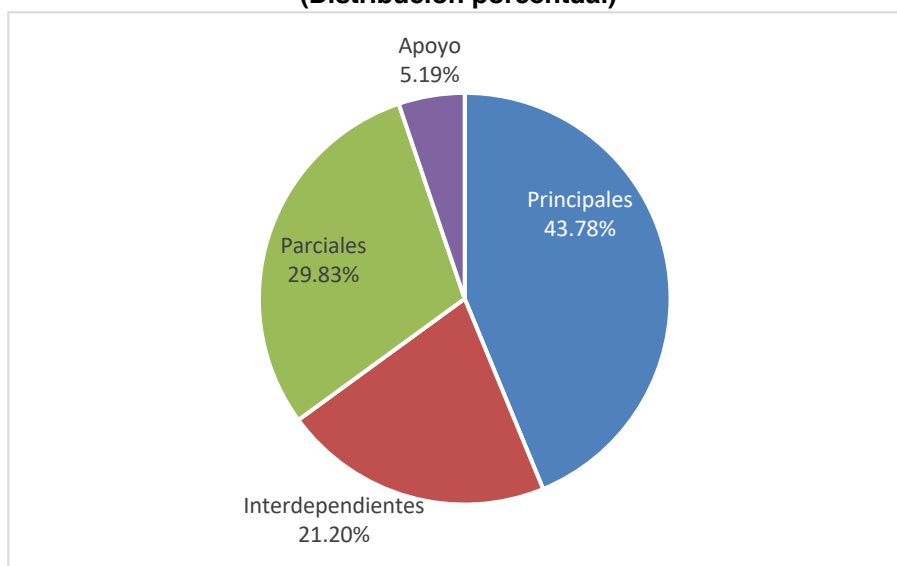


**GRÁFICO 39**  
**CONTRIBUCIÓN AL VALOR AGREGADO DE LAS IBDA, 2018**  
**(Distribución porcentual según IBDA)**



Total VAB nacional: S/. 486,404 millones constantes 2007  
 Fuente: COU 2018, CNEC 2008, INEI (2010a), INEI (2010b), OMPI (2015), Cardoso (2017).  
 Elaboración propia.

**GRÁFICO 40**  
**CONTRIBUCIÓN AL EMPLEO DE LAS IBDA, 2018**  
**(Distribución porcentual)**



Total empleo nacional: 17,367,118  
 Fuente: COU 2018, CNEC 2008, INEI (2010a), INEI (2010b), OMPI (2015), Cardoso (2017).  
 Elaboración propia.

De otra parte, se ha estimado un déficit en el flujo del comercio, tanto en términos de mercancías (balanza comercial) como en servicios, siendo que dicho déficit alcanzaría los USD 5,043 millones durante el 2018. La magnitud del déficit, además, es explicado principalmente por el flujo comercial registrado por las industrias interdependientes.

**CUADRO 42**  
**CONTRIBUCIÓN DE LAS IBDA AL FLUJO COMERCIAL, 2018**  
**(En millones de dólares)**

IBDA	Exportaciones	% Exportaciones nacionales	Importaciones	% Importaciones nacionales	Balanza Comercial y Servicios
Bienes					
Principales	48.83	0.09%	125.92	0.24%	-77.09
Interdependientes	96.45	0.18%	4,135.99	7.80%	-4,039.54
Parciales	38.95	0.07%	150.78	0.28%	-111.83
Servicios	78.80	0.14%	893.00	1.68%	-814.20
<b>Total</b>	<b>263.04</b>	<b>0.48%</b>	<b>5,305.69</b>	<b>10.00%</b>	<b>-5,042.66</b>

Total exportaciones nacionales 2018: USD 54,588 millones (USD 47,223 millones en bienes y USD 7,365 millones en servicios)

Total importaciones nacionales 2018: USD 53,045 millones (USD 43,144 millones en bienes y USD 9,901 millones en servicios)

Total CIU analizados: 31. Total Subpartidas nacionales analizadas: 1,101.

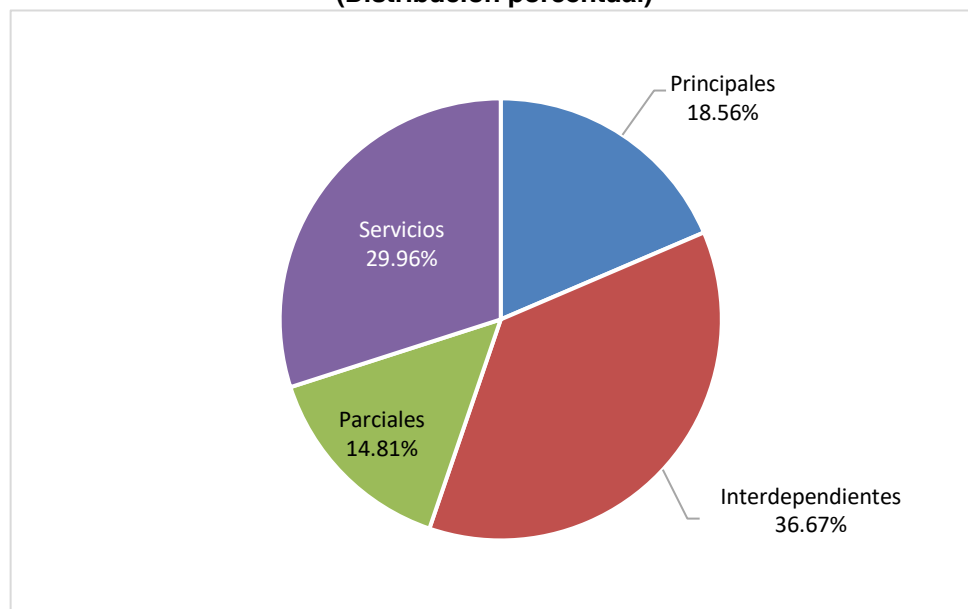
Se consideran 2 componentes de la balanza de servicios: (i) 8. Cargos por el uso de la propiedad intelectual n.i.o.p. y (ii) 9.3 Servicios de información.

Fuente: TradeMap-ITC, MBP6, INEI (2010a), INEI (2010b), OMPI (2015), Cardoso (2017).

Elaboración propia.

En el caso de las exportaciones registradas en 2018, los resultados arrojan que las industrias interdependientes representan la mayor parte de estas (36,7%), seguidas de los servicios y las industrias principales, con el 30% y 19%, respectivamente.

**GRÁFICO 41**  
**CONTRIBUCIÓN DE LAS IBDA A LAS EXPORTACIONES, 2018**  
**(Distribución porcentual)**



Total exportaciones nacionales 2018: USD 54,588 millones (USD 47,223 millones en bienes y USD 7,365 millones en servicios)

Total CIU analizados: 31. Total Subpartidas nacionales analizadas: 1,101.

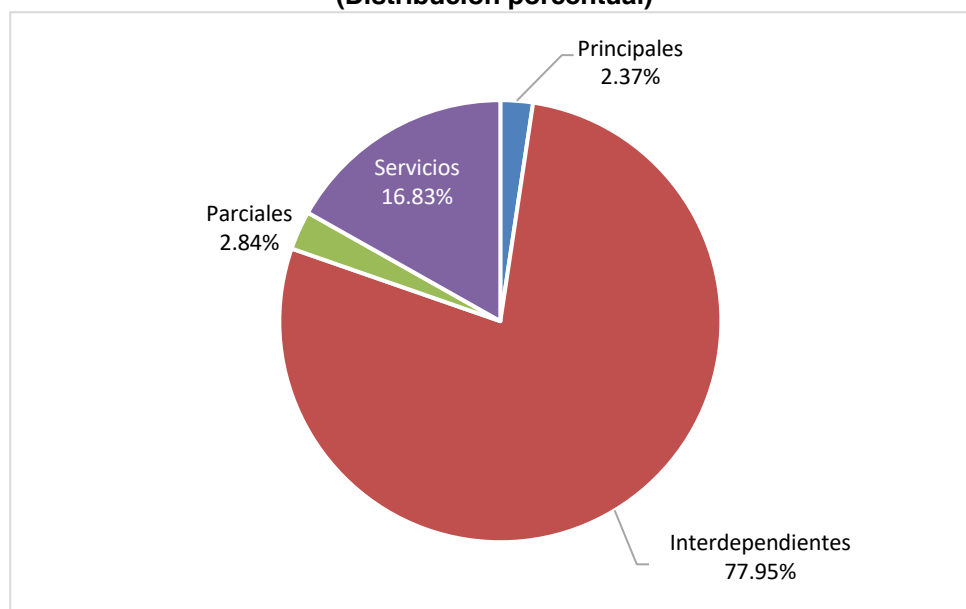
Se consideran 2 componentes de la balanza de servicios: (i) 8. Cargos por el uso de la propiedad intelectual n.i.o.p. y (ii) 9.3 Servicios de información.

Fuente: TradeMap-ITC, MBP6, INEI (2010a), INEI (2010b), OMPI (2015), Cardoso (2017).

Elaboración propia.

Finalmente, en cuanto al flujo de importaciones, es más que notoria la participación del flujo registrado por las industrias interdependientes, las que explican alrededor del 78% del total de importaciones.

**GRÁFICO 42**  
**CONTRIBUCIÓN DE LAS IBDA A LAS IMPORTACIONES, 2018**  
**(Distribución porcentual)**



Total importaciones nacionales 2018: USD 53,045 millones (USD 43,144 millones en bienes y USD 9,901 millones en servicios)

Total CIU analizados: 31. Total Subpartidas nacionales analizadas: 1,101.

Se consideran 2 componentes de la balanza de servicios: (i) 8. Cargos por el uso de la propiedad intelectual n.i.o.p. y (ii) 9.3 Servicios de información.

Fuente: TradeMap-ITC, MBP6, INEI (2010a), INEI (2010b), OMPI (2015), Cardoso (2017).

Elaboración propia.



Por último, realizar un diagnóstico sobre cómo han cambiado estos resultados respecto del estudio de Morales et al. (2009) no es posible, ya que las metodologías aplicadas en dicho estudio y en este son diferentes. Lo mismo ocurre con los datos. Es así que, con la finalidad de visualizar variaciones en las contribuciones agregadas de las IBDA en el tiempo, se ha replicado la metodología (véase la sección 2) del presente estudio sobre los datos (también provistos por el INEI) del año 2010.

De acuerdo con los resultados, la contribución total de las IBDA, entre los años 2010 y 2018 aumentó 39%, de S/ 13.4 mil millones a S/ 18,6 mil millones; mientras que el empleo generado pasó de 636,205 a 703,654 trabajadores, un incremento de 11%, para el mismo periodo (Cuadro 43)<sup>105</sup>. Asimismo, se puede verificar que las participaciones de las contribuciones según tipos de IBDA se ha mantenido en el tiempo, siendo siempre las IBDA principales las que más contribuyen, seguidas de las interdependientes, parciales y apoyo, en ese orden.<sup>106</sup>

<sup>105</sup> El incremento al que se hace referencia está expresado en unidades monetarias (es decir, en términos absolutos), mas no refiere a un incremento en la participación del valor agregado y el empleo de las IBDA, respecto del total de la economía (de hecho, dicha participación o contribución no ha registrado mayores modificaciones, tal como se aprecia en el Cuadro 43)

<sup>106</sup> En el Cuadro A7 del Anexo se muestra la contribución detallada de las IBDA al valor agregado y el empleo, para los años 2010 y 2018, según las distintas industrias que las conforman.

**CUADRO 43**  
**CONTRIBUCION AL VALOR AGREGADO Y EMPLEO DE LAS IBDA, 2010 y 2018**  
**(millones de soles constantes 2007)**

IBDA	2010				2018			
	VAB	% VAB nacional	Empleo	% Empleo nacional	VAB	% VAB nacional	Empleo	% Empleo nacional
Principales	7,004	2.02%	279,302	1.78%	9,622	1.98%	308,041	1.77%
Interdependientes	2,615	0.75%	131,288	0.84%	3,688	0.76%	149,173	0.86%
Parciales	3,331	0.96%	192,630	1.23%	4,533	0.93%	209,912	1.21%
Apoyo	501	0.14%	32,985	0.21%	800	0.16%	36,527	0.21%
<b>Total IBDA</b>	<b>13,450</b>	<b>3.87%</b>	<b>636,205</b>	<b>4.05%</b>	<b>18,643</b>	<b>3.83%</b>	<b>703,654</b>	<b>4.05%</b>

Notas: Total VAB nacional 2010: S/. 347,414 millones constantes 2007. Total VAB nacional 2018: S/. 486,404 millones constantes 2007  
Total empleo nacional 2010: 15,708,037. Total empleo nacional 2018: 17,367,118

Fuente: COU 2010, COU 2018, CNEC 2008, INEI (2010), OMPI (2015), Cardoso (2017).

Elaboración propia.

Respecto del flujo comercial de bienes y servicios en las IBDA, entre los años 2010 y 2018, las participaciones de cada IBDA no presentarían mayores modificaciones, excepto para el caso de las exportaciones de las industrias principales (que habrían registrado una disminución), las de servicios (que se habrían incrementado) y las importaciones de las industrias interdependientes (que habrían registrado un incremento). En el balance, aun cuando en el 2018, el conjunto de IBDA registra una mayor contribución a las exportaciones (respecto del año 2010), el incremento de las importaciones en el mismo periodo resulta aún mayor, lo que deviene en un mayor déficit comercial y de servicios, el cual se ha incrementado de S/ 2.8 mil millones a S/ 5 mil millones, es decir una variación de 74%.

**CUADRO 44**  
**FLUJO COMERCIAL DE BIENES Y SERVICIOS EN LAS IBDA, 2010 y 2018**  
**(En millones USD)**

IBDA	2010					2018				
	Export.	% Export. nacionales	Import.	% Import. nacionales	Balanza Comercial y Servicios	Export.	% Export. nacionales	Import.	% Import. nacionales	Balanza Comercial y Servicios
Bienes										
Principales	63.62	0.16%	86.20	0.24%	-22.59	48.83	0.09%	125.92	0.24%	-77.09
Interdependientes	55.44	0.14%	2,490.73	6.92%	-2,435.29	96.45	0.18%	4,135.99	7.80%	-4,039.54
Parciales	20.71	0.05%	76.66	0.21%	-55.95	38.95	0.07%	150.78	0.28%	-111.83
Servicios	26.44	0.07%	404.48	1.12%	-378.03	78.80	0.14%	893.00	1.68%	-814.20
<b>Total</b>	<b>166.21</b>	<b>0.42%</b>	<b>3,058.07</b>	<b>8.49%</b>	<b>-2,891.86</b>	<b>263.04</b>	<b>0.48%</b>	<b>5,305.69</b>	<b>10.00%</b>	<b>-5,042.66</b>

Notas: Total exportaciones nacionales 2010: USD 39,500 millones (USD 35,807 millones en bienes y USD 3,693 millones en servicios); Total exportaciones nacionales 2018: USD 54,588 millones (USD 47,223 millones en bienes y USD 7,365 millones en servicios); Total importaciones nacionales 2010: USD 36,016 millones (USD 29,966 millones en bienes y USD 6,050 millones en servicios); Total importaciones nacionales 2018: USD 53,045 millones (USD 43,144 millones en bienes y USD 9,901 millones en servicios); Total CIU analizados: 31. Total Subpartidas nacionales analizadas: 1,101.; Se consideran 2 componentes de la balanza de servicios: (i) 8. Cargos por el uso de la propiedad intelectual n.i.o.p. y (ii) 9.3 Servicios de información.

Fuente: TradeMap - ITC (<https://www.trademap.org/>), OMPI (2015), Cardoso (2017), Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional.

Elaboración propia.



## 6. Benchmarking internacional

En esta sección, se desarrollan los resultados de estudios similares de la contribución económica de las IBDA en otros países, tales como: la Unión Europea, República de Corea, México, Estados Unidos, Colombia, Ecuador y Chile.

### 6.1. Unión Europea<sup>107</sup>

Las industrias intensivas en Derechos de Propiedad Intelectual (DPI) han generado el 29.2% de todos los puestos de trabajo en la Unión Europea (UE) durante el período 2014-2016. El empleo directo se desglosa en 22% en industrias intensivas en marcas, 14% en industrias intensivas en diseño, 11% en industrias intensivas en patentes, 5.5% en industrias intensivas en derechos de autor y proporciones menores en industrias intensivas en Indicadores Geográficos (GI) y Derechos de Origen Vegetal (PVR). En promedio durante este período, casi 63 millones de europeos fueron empleados por industrias intensivas en DPI, de una cifra total de empleo de aproximadamente 216 millones.

Además de su contribución directa al empleo, las industrias intensivas en DPI también generan empleo en otras industrias no intensivas en DPI que les suministran bienes y servicios como insumos para sus procesos de producción. Utilizando las tablas de insumo-producto de la UE publicadas por Eurostat, es posible calcular este efecto indirecto sobre el empleo en industrias no intensivas en DPI. Tomando esto en cuenta, el efecto indirecto en relación al número total de puestos de trabajo dependientes de los DPI asciende a casi 84 millones (38.9%).

Los resultados se resumen en el cuadro siguiente, que muestra un desglose por empleo directo e indirecto. El total de empleo en la UE es 215,520,333.

**CUADRO 45**  
**CONTRIBUCIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LAS INDUSTRIAS INTENSIVAS EN DPI AL EMPLEO PROMEDIO 2014-2016**

Industrias	Empleo directo	Porcentaje del total	Empleo directo e indirecto	Porcentaje del total
Marcas	46,700,950	21.7	65,047,936	30.2
Diseño	30,711,322	14.2	45,073,288	20.9
Patentes	23,571,234	10.9	34,740,674	16.1
Derechos de autor	11,821,456	5.5	15,358,044	7.1
Geográfico (GI)	n.d.	n.d.	399,324	0.2
Vegetal (PVR)	1,736,407	0.8	2,618,502	1.2
Total	62,962,766	29.2	83,807,505	38.9

Fuente: EUIPO (2019).  
Elaboración propia.

Además del empleo, las industrias intensivas en DPI contribuyen a la producción económica, medida por el Producto Interno Bruto (PIB). El cuadro siguiente muestra que, en general, casi el 45% del PIB de la UE se genera en Industrias intensivas en DPI, con industrias intensivas en marcas que representan el 37%, intensivas en diseño industrial 16%, industrias intensivas en patentes 16%, industrias intensivas en derechos de autor 7%<sup>108</sup> e intensivas en GI e industrias intensivas en PVR con porcentajes más pequeños. El total del PIB considerado es 14,621,518.

<sup>107</sup> Basado en EUIPO (2019).

<sup>108</sup> Esta realidad en la Unión Europea, no se aleja tanto de los países de América Latina.

**CUADRO 46**  
**CONTRIBUCIÓN DE LAS INDUSTRIAS INTENSIVAS EN DPI AL PIB PROMEDIO**  
**2014-2016**

Industrias	Valor añadido/PIB (millones de euros)	Porcentaje del total
Marcas	5,447,857	37.3
Diseño	2,371,282	16.2
Patentes	2,353,560	16.1
Derechos de autor	1,008,383	6.9
Geográfico (IG)	20,155	0.1
Vegetal (PVR)	181,570	1.2
Total	6,551,768	44.8

Fuente: EUIPO (2019).  
Elaboración propia.

Una comparación de los resultados de este estudio con los de la edición de 2016 revela que la contribución de las industrias intensivas en DPI en la economía de la UE fue más alta en el período 2014-2016 que en 2011-2013.

**CUADRO 47**  
**COMPARACIÓN DE LOS PRINCIPALES RESULTADOS ESTUDIO**  
**2016 VS. 2019**

Contribución de industrias	Estudio – 2016 (original)	Estudio – 2016 (nuevas estimaciones)	Estudio – 2019 (nuevas estimaciones)
Empleo directo	27.8%	28.6%	29.2%
PIB	42.3%	44.0%	44.8%
Comercio de bienes	89.3%	88.8%	92.5%
Comercio de bienes y servicios	n.d.	78.1%	81.0%

(\*) Las contribuciones del comercio están expresadas respecto del total de bienes/servicios transados.  
Fuente: EUIPO (2019).  
Elaboración propia.

La primera columna contiene los resultados informados en el estudio de 2016 para el período 2011-2013. La segunda columna vuelve a calcular los resultados de 2016 para el mismo período, teniendo en cuenta los nuevos cálculos de contabilidad nacional y la nueva lista de industrias intensivas en DPI. La tercera columna muestra los resultados del presente estudio (para el período 2014-2016) y, por tanto, es directamente comparable con la segunda columna.

Así, incluso después de que se hayan tenido en cuenta los efectos de las revisiones estadísticas, la contribución de industrias intensivas en DPI ha aumentado entre los dos períodos 2011-2013 (estudio de 2016) y 2014-2016 (estudio 2019).

También hay indicios de que durante las difíciles condiciones económicas que prevalecieron en 2014-2016, el empleo en las industrias intensivas en DPI se mantuvo significativamente mejor que el empleo en general. En total el empleo en la UE disminuyó ligeramente de 215.8 millones en 2011-2013 a 215.5 millones en 2014-2016, una caída del 0.1%, mientras que el empleo en las 353 industrias intensivas en DPI aumentó de 61.7 millones a 63 millones (+ 1%).

Dado que el 44.8% del PIB (valor agregado) de la economía y el 29.2% del empleo se genera en Industrias intensivas en DPI, el valor agregado por empleado es mayor en las industrias intensivas en DPI que en el resto de la economía. La teoría económica sugiere que, en igualdad de condiciones, las industrias en las que se puede esperar que el trabajador promedio produzca más valor agregado pague a sus trabajadores salarios

más altos que otras industrias. Por tanto, es interesante examinar si este mayor valor añadido se ve reflejado en los salarios en las industrias intensivas en DPI.

Por otro lado, también se examina el papel que desempeñan las industrias intensivas en DPI en el comercio exterior de la UE. La mayor parte del comercio de la UE corresponde a industrias intensivas en DPI. Puede resultar algo sorprendente a primera vista que gran parte del comercio es intensivo en DPI. Esto se debe a que incluso algunas industrias que producen productos básicos como la energía son intensivas en DPI, mientras que, por otro lado, muchas actividades no intensivas en DPI son tampoco comerciables.

Por esa razón, el 89% de las importaciones de bienes de la UE consisten en productos industriales. Sin embargo, una proporción aún mayor de las exportaciones de bienes de la UE (96%) se explica por industrias intensivas en DPI. En el caso del comercio de servicios, la proporción de industrias intensivas en DPI es menor, con las importaciones que representan el 57.4% del total de las importaciones de servicios, y las exportaciones el 53.7% del total exportaciones de servicios. Teniendo en cuenta el comercio de bienes y servicios, en 2016, el 80% de las importaciones y el 82% de las exportaciones de la UE fueron generadas por industrias intensivas en DPI.

La UE en su conjunto tuvo un superávit comercial global en 2016 de aproximadamente 166,000 millones de euros, o el 1.1% de PIB (92,119 millones de euros, o el 0.63% del PIB si se consideran solo las IBDA). El superávit comercial en las industrias intensivas en DPI fue aún mayor, con 182,000 millones de euros, por lo que contrarresta un pequeño déficit en el comercio no intensivo en DPI.

El cuadro siguiente resume los volúmenes de comercio en las industrias intensivas en DPI sobre la base de datos de 2016.

**CUADRO 48**  
**COMERCIO EXTERIOR DE LA UE EN INDUSTRIAS INTENSIVAS EN DPI**  
**(2016)**

Industrias	Exportaciones (millones de euros)	Importaciones (millones de euros)	Balanza comercial (millones de euros)
Marcas	1,613,366	1,600,703	12,663
Diseño	1,261,774	1,194,885	66,889
Patentes	1,438,117	1,307,850	130,267
Derechos de autor	294,856	202,738	92,119
Geográfico (IG)*	12,490	1,360	11,130
Vegetal (PVR)*	7,552	3,885	3,667
Total	2,122,465	1,940,510	181,955
Total de comercio en UE	2,590,889	2,425,202	165,687

Nota: (\*) Solo bienes.

Fuente: EUIPO (2019).

Elaboración propia.

Las industrias intensivas en patentes tienen el mayor superávit comercial, seguidas por las industrias intensivas en derechos de autor y sectores intensivos en diseño. Una mirada más cercana a la actividad de las industrias intensivas en DPI dentro del mercado único de la UE revela una división del trabajo entre los Estados miembros de la UE. Países como Austria, Dinamarca, Finlandia, Alemania, Luxemburgo, Malta y Suecia están por encima de la media de la UE en términos de creación de DPI por empleado. Industrias intensivas en DPI en otros estados miembros de la UE, como Rumania, Eslovaquia, Hungría y la República Checa, tienen la mayor proporción de puestos de trabajo que se atribuyen a empresas basadas en otros países. Como se



muestra en el cuadro siguiente, en general, el 22.7% de los puestos de trabajo de la UE en industrias intensivas en DPI son generados en filiales de empresas extranjeras, la mayoría de las cuales proceden de otro miembro de la UE. Solo en Estonia, los Países Bajos, Gran Bretaña e Irlanda las empresas extracomunitarias crean más empleos que empresas de otros estados miembros de la UE.

**CUADRO 49**  
**PROPORCIÓN DE EMPLEO EN INDUSTRIAS INTENSIVAS EN DPI ATRIBUIDA A**  
**EMPRESAS EXTRANJERAS\* (MEDIA DE LA UE)**  
**2014-2016**

Industrias	Porcentaje en UE	Porcentaje fuera de UE	Total
Marcas	11.5	9.2	20.6
Diseño	13.0	9.8	22.8
Patente	14.5	12.0	26.5
Todas	12.9	9.8	22.7

Notas: (\*) Empresas extranjeras son compañías cuyas oficinas principales están localizadas en otro país.  
Fuente: EUIPO (2019).  
Elaboración propia.

Por último, los datos de patentes se utilizan para identificar las industrias intensivas en DPI que están activas en el cambio climático. Las tecnologías de mitigación (CCMT) destinadas a reducir o prevenir la emisión de gases de efecto invernadero gases, y las tecnologías de la Cuarta Revolución Industrial (4IR), las cuales son omnipresentes para muchos sectores y de especial importancia para la economía de la UE.<sup>109</sup>

En general, el 9.4% de las patentes entre 2010-2014 se relacionaron con CCMT, mientras que el 1.9% se relacionó con tecnologías 4IR. Las 25 industrias intensivas en CCMT son de particular interés, ya que las CCMT desempeñarán un papel importante en el logro de los objetivos establecidos en el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, y las empresas europeas se encuentran entre los líderes mundiales en muchas de esas tecnologías. Estos sectores representan el 2.5% de empleo y el 4.7% de la producción económica en la UE, y han visto aumentar su contribución desde el período 2011-2013. Los empleados de esas industrias también reciben una remuneración mucho más alta que los de otras industrias. Con un 93.3% en comparación con las industrias no intensivas en DPI, el “salario prima” en las industrias de CCMT es casi el doble que en las industrias intensivas en DPI en general (47%).

Impulsada por la aparición de “Internet de las Cosas”, 4IR abarca una serie de otras tecnologías, como la computación en la nube y la inteligencia artificial (IA). Las 16 industrias intensivas en 4IR (concentradas en los sectores industriales avanzados) representan el 1.9% del empleo de la UE y el 3.9% del PIB de la UE, y también han visto aumentar su contribución desde el período 2011-2013. La prima salarial en 4IR industrias es incluso mayor que en las industrias de CCMT, con un 104.3% (en comparación con las industrias no intensivas en DPI industrias).

## 6.2. República de Corea<sup>110</sup>

El estudio estimó la producción, el valor agregado, el empleo y el empleo de las industrias basadas en el derecho de autor de la República de Corea. Esto se realizó mediante el análisis de las transacciones externas durante el período 2005-2009; y

<sup>109</sup> Estos bienes son protegidos por las políticas medioambientales y de propiedad industrial de la UE, por lo que no se pueden comparar con las IBDA del caso peruano.

<sup>110</sup> Basado en World Intellectual Property Organization (2012).





luego generaron multiplicadores con respecto a su incentivo a la producción, la inducción de valor agregado y la creación de empleo mediante un enfoque de análisis de insumo-producto.

Además, este estudio describe el estado actual, las vulnerabilidades y el potencial de crecimiento de los derechos de autor de la República de Corea en comparación con otros países, incluidos EE. UU. y Australia.

El estudio encontró que las industrias basadas en derechos de autor se encuentran entre los contribuyentes más importantes del crecimiento económico de Corea. En primer lugar, las industrias de derechos de autor de la República de Corea crecieron mucho más rápido que el resto de sectores de la economía en términos reales. En segundo lugar, el número de trabajadores en las industrias basadas en derechos de autor mostró una tasa de crecimiento promedio durante el período 2006-2009 que fue aproximadamente 2.5 veces mayor que todas las industrias. En tercer lugar, los impactos económicos de las industrias basadas en derechos de autor son mayores que el resto de todas las industrias en términos de multiplicadores de producción, multiplicadores de valor añadido y multiplicadores de empleo, respectivamente.

En 2009, las industrias basadas en derechos de autor de la República de Corea registraron 105.4 billones de wones coreanos (KRW) en valor nominal, representando el 9.89% del PIB del país. El empleo en esta industria fue de 1,467,000 personas o el 6.24% de la fuerza laboral nacional. En términos de tendencias anuales, el valor agregado por los derechos de autor en estas industrias aumentó de manera constante del 8.79% del PIB de la República de Corea en 2005, al 9.89% en 2009. El empleo en esta industria también exhibió un aumento constante, pasando de 5.97% de la fuerza laboral nacional en 2005 a 6.24% en 2009.

Durante el período 2006-2009, el valor agregado real de las industrias basadas en el derecho de autor registró una tasa de incremento promedio anual del 7.3%, nivel muy superior al del PIB real (3.2%). Además, el número de empleados de esta industria creció a una tasa promedio anual de 1.8%; aproximadamente 2.5 veces más alto que el de todas las industrias (0.7%).

En cuanto al tamaño de las industrias basadas en derechos de autor, su contribución al PIB registrada en 2009 fue similar al tamaño de las administraciones públicas (9.8%), pero muy superior a la construcción (6.3%), mayoristas y comercio minorista (7.6%), intermediación financiera (6.1%), información y comunicaciones (3.9%) y salud y trabajo social (4.0%).

La contribución de las industrias centrales del derecho de autor a la economía nacional (valor nominal agregado por las industrias de derechos de autor / PIB nominal) aumentó del 3.39% en 2005 al 3.51% en 2009. La contribución al total empleo (número de empleados de las principales industrias de derechos de autor / número total de empleados en todo el país) aumentó constantemente del 2.66% en 2005 al 2.85% en 2009.

En cuanto a la distribución de las industrias centrales del derecho de autor, en términos de valor agregado en 2009, software y las bases de datos representaron el 52.9% de



todas las industrias principales de derechos de autor <sup>111</sup>, seguidas de la prensa y la literatura (16.7%), radio y televisión (10.1%) y publicidad (8.0%). El valor añadido real del núcleo de las industrias de derechos de autor entre 2006 y 2009 aumentó en promedio un 4.2% anual. El mayor crecimiento fue registrado por las sociedades de gestión de derechos de autor con un aumento del 12.6%. Los siguientes fueron los visuales y artes gráficas (9.7%), software y bases de datos (7.5%) y fotografía (5.2%). De otro lado, prensa y literatura, cine y video, y publicidad experimentaron una disminución en la tasa de crecimiento anual promedio durante el mismo período.

**CUADRO 50**  
**RESUMEN DE INDUSTRIAS BASADAS EN DERECHOS DE AUTOR**  
**2009**

Industria	PIB (billones de wones)	Valor añadido (billones de wones)	Porcentaje de PIB	Empleo (cada 1000 personas)	Porcentaje de empleo
Derechos de autor	86,074	37,434	3.51	670	2.85
Derechos interdependientes	120,538	50,629	4.75	374	1.59
Derechos parciales	14,775	6,988	0.66	158	0.67
Soporte no dedicado	25,967	10,319	0.97	264	1.12
Industrias de derechos*	247,354	105,370	9.89	1,467	6.24
Total: República de Corea	n.d.	10,264,518	100.00	23,506	100.00

\*: Suma de los derechos y soporte no dedicado.

Fuente: WIPO (2012).

Elaboración propia.

En la República de Corea, la inversión extranjera directa ha cumplido una función importante. En el decenio de 1980 aumentaron las actividades de investigación y desarrollo realizadas en el país a medida que se elevó con rapidez el gasto privado en esta clase de actividades para responder a la creciente competencia tanto en el país como en el extranjero. Actualmente, la inversión total en investigación y desarrollo (un 3,4% del PIB en 2008) es una de las más altas del mundo. A partir de los años sesenta, en las importaciones han predominado las materias primas y los bienes de capital. En 2000, por ejemplo, las importaciones de bienes de capital para uso interno representaron un 57% de las inversiones en instalaciones. El pago de derechos de autor y comisiones por concepto de licencias, que constituye una medida de la adquisición de tecnología, ha ido aumentando con el tiempo, hasta alcanzar un 0,8% del PIB en 2009<sup>112</sup>. Estas políticas han llevado al desarrollo de las IBDA en Corea.

### Tendencia en la producción

La República de Corea es un país importador neto de bienes y servicios relacionados con el derecho de autor. El déficit comercial continuó aumentando a US\$ 6,000 millones en 2009, un 78.9% más que los US\$ 3,400 millones en 2005. El déficit comercial se generó principalmente por la prensa y la literatura y los servicios publicitarios.

En términos de contribución al PIB (nominal), la participación de las industrias basadas en derechos de autor aumentó continuamente del 8.79% en 2005 al 9.89% en 2009. Por

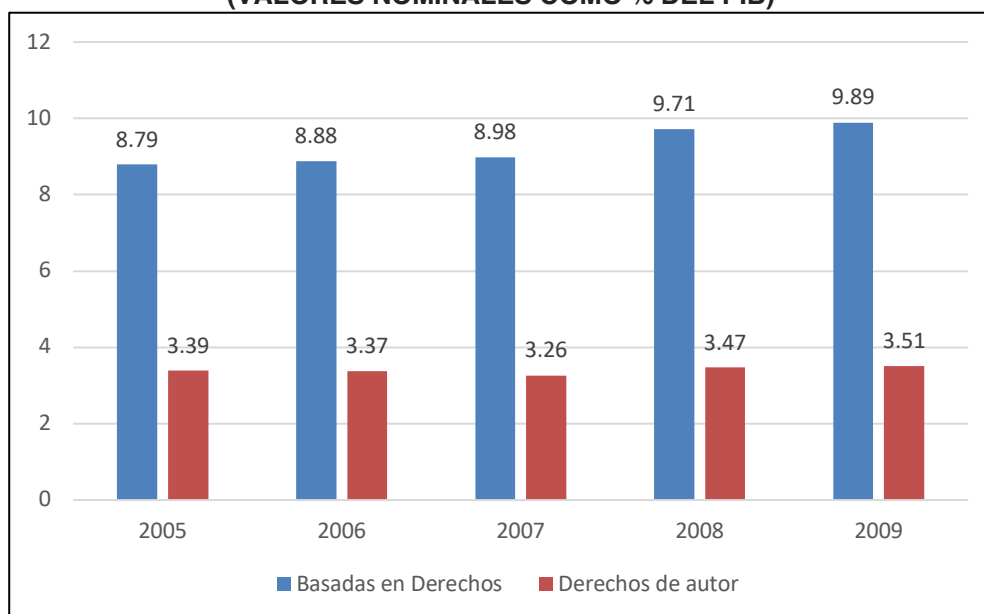
<sup>111</sup> Corea es un país con un alto desarrollo tecnológico, por lo que la contribución al valor agregado de este tipo de industrias no resulta comparable con la contribución registrada en economías que, como la peruana, carecen de dicho desarrollo.

<sup>112</sup> Korea Development Institute (2010). The Korean Economy. Six Decades of Growth and Development. CEPAL, KDI, KCLAC.



otro lado, la participación de los derechos de autor las industrias aumentaron ligeramente del 3.39% en 2005 al 3.51% del PIB en 2009.

**GRÁFICO 43**  
**TAMAÑO RELATIVO DE LAS INDUSTRIAS DE DERECHOS DE AUTOR**  
**(VALORES NOMINALES COMO % DEL PIB)**



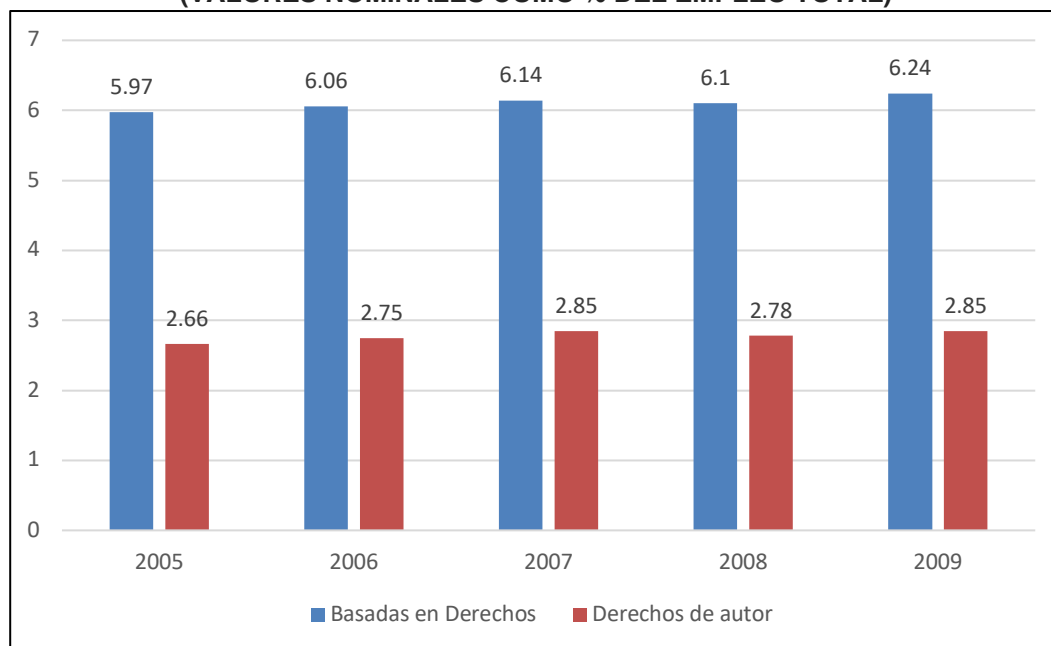
Fuente: WIPO (2012).  
Elaboración propia.



### Tendencias en el empleo

La contribución de las industrias basadas en derechos de autor al empleo en todo el país aumentó ligeramente del 5,97% en 2005 al 6,24% en 2009. La contribución al empleo de las principales industrias del derecho de autor también aumentó ligeramente del 2,66% en 2005 al 2,85% en 2009.

**GRÁFICO 44**  
**TAMAÑO RELATIVO DE LAS INDUSTRIAS DE DERECHOS DE AUTOR**  
**(VALORES NOMINALES COMO % DEL EMPLEO TOTAL)**



Fuente: WIPO (2012).  
 Elaboración propia.

### 6.3. México<sup>113</sup>

El estudio encontró que, en 2003, el valor agregado para el total de industrias mexicanas basadas en derechos de autor ascendió a 259,071,480 pesos mexicanos que representaron 4.77% del PIB. El empleo para estas industrias alcanzó 1,787,464, es decir, el 11.01% del empleo total según las cifras del censo del mismo año. La contribución de las industrias basadas en el derecho de autor a la economía, medida por valor agregado, estuvo ligeramente por encima del sector de la construcción (4%).

Durante el período 1998-2003, las industrias basadas en el derecho de autor enfrentaron una reducción en su contribución económica, principalmente debido a su menor crecimiento promedio anual (0.73%) en comparación con el de la economía en su conjunto (2.5% de crecimiento anual medio). En contraste, la generación de empleo durante el mismo período creció 24%. Esto refleja la importancia de las industrias basadas en el derecho de autor como generadoras de empleo. Esto se aprecia en el siguiente cuadro.

<sup>113</sup> Basado en World Intellectual Property Organization (2006).

**CUADRO 51**  
**CONTRIBUCIÓN DE LAS INDUSTRIAS BASADAS EN DERECHOS DE AUTOR: VALOR**  
**AÑADIDO Y EMPLEO**  
**1998 – 2003**

Industrias	Número de empleados (unidades)		Valor añadido (miles de pesos)	
	1998	2003	1998	2003
Derechos de autor	376,210	554,218	40,609,231	84,120,840
Derechos interdependientes	526,229	592,549	74,067,178	91,634,879
Derechos parciales	372,544	410,955	27,561,859	46,481,271
Soporte no dedicado	169,649	229,741	15,247,305	36,834,491
Total Derechos de autor	1,444,632	1,787,464	157,485,574	259,071,480
Total industrias	13,827,025	16,239,536	1,643,397,302	3,208,379,859
Contribución en porcentaje	10.45	11.01	9.58	8.07

Fuente: Estimados basados en datos de INEGI.

Elaboración propia.

En términos de comercio exterior, tanto las importaciones como las exportaciones registraron crecimientos durante el período de estudio y representaron totales para 2003 de 11% y 14%, respectivamente, reportando un superávit comercial general de US\$ 4,032 millones, en contraste con el déficit comercial mexicano en general.

**CUADRO 52**  
**COMERCIO EXTERIOR: INDUSTRIAS BASADAS EN DERECHOS DE AUTOR**  
**1998 -2003**

Industrias	Importaciones (millones de US\$)		Exportaciones (millones de US)		Balanza comercial (millones de US\$)	
	1998	2003	1998	2003	1998	2003
Derechos de autor	459	546	299	220	-160	-326
Derechos interdependientes	7,227	7,970	11,859	15,156	4,632	7,186
Derechos parciales	613	891	756	679	143	-212
Soporte no dedicado	9,927	13,666	8,213	11,051	-1,715	-2,616
Total	18,226	23,073	21,127	27,105	2,900	4,032

Fuente: Estimados basados en BANCOMEXT.

Elaboración propia.

El estudio también mostró un cambio en la estructura interna de las industrias basadas en derechos de autor, con un aumento en la contribución de las industrias centrales del derecho de autor (del 26% en 1998 al 32% en 2003 para el valor agregado) y una reducción en la contribución de industrias interdependientes (del 46% en 1998 al 38% en 2003).

La contribución económica de las industrias básicas basadas en derechos de autor durante el período 1998 a 2003, la evolución económica de las principales industrias basadas en el derecho de autor resultó en el seguimiento:

- El número total de establecimientos económicos en estas industrias aumentó un 6%, de 91,945 en 1998 a 97,109 en 2003.
- El empleo total aumentó un 47.3% con un total de 178.000 nuevos puestos de trabajo creados entre 1998 y 2003, lo que representa un crecimiento promedio anual de 9.5%. Sin embargo, los ingresos totales, medido en pesos mexicanos en 1998, reportó una caída de 11.1%, lo que indica un importante deterioro de la remuneración de las personas que trabajan en este sector.
- En este período, el valor agregado generado por estas industrias creció 30.6% en términos reales.



- Por último, los indicadores de inversión revelan un incremento más moderado respecto a los del valor agregado y empleo: la formación de capital fijo disminuyó un 14.8% durante el mismo período, mientras que los activos fijos aumentaron 3.6% en términos reales.

**CUADRO 53**  
**CONTRIBUCIÓN DE LAS INDUSTRIAS BASADAS EN DERECHOS DE AUTOR: VALOR**  
**AÑADIDO Y EMPLEO**  
**1998 – 2003**  
**(valores de 1998, Pesos constantes = 100)**

Indicador	1998	2003	Crecimiento real (%)
Establecimientos económicos (unidades)	91,945	97,109	5.6
Empleados (número)	376,210	554,218	47.3
Remuneraciones (miles de pesos)	16,862,829	14,997,293	-11.1
Producción bruta (miles de pesos)	94,743,984	108,789,308	14.8
Valor añadido (miles de pesos)	40,609,231	53,039,622	30.6
Formación de capital bruto (miles de pesos)	3,995,919	3,406,200	-14.8
Activos fijos (miles de pesos)	46,335,273	48,022,637	3.6

Fuente: INEGI.

Elaboración propia.

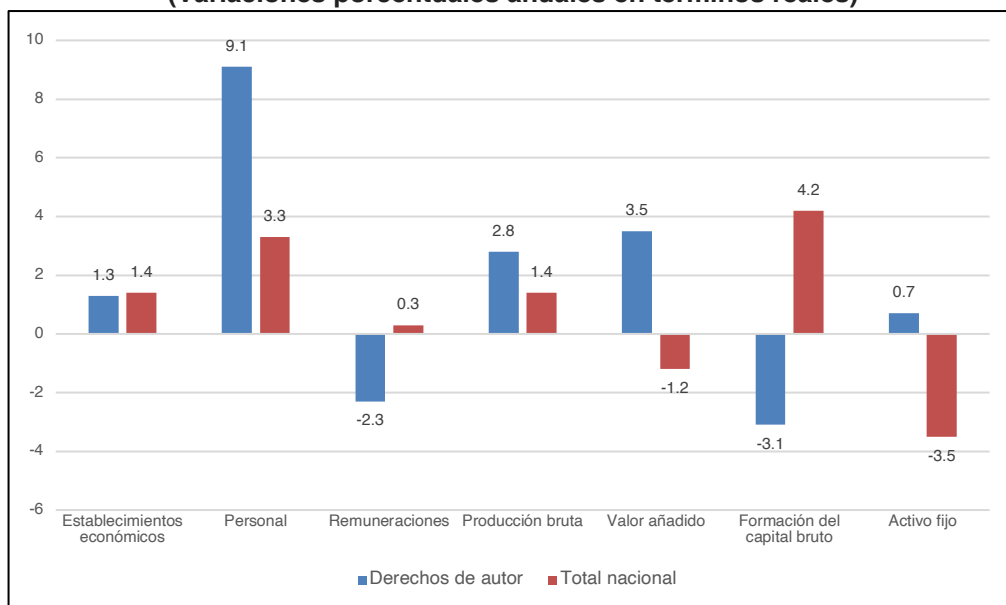
Si analizamos los hallazgos anteriores, podemos llegar a conclusiones relevantes con respecto a las principales industrias mexicanas de derechos de autor. Por un lado, el número de locales y personal ocupado representó más del 3% del total nacional en el período de referencia de dos años, donde el crecimiento en la contribución de los empleados pasó de 2.72% a 3.41% en el período 1998-2003. En términos de valor añadido, las acciones son 2.47% y 2.6%, respectivamente, mostrando una tendencia positiva para las industrias centrales durante el período de estudio.

Por otro lado, la caída en la variable ingreso, de 3.2% en 1998 a 2.8% en 2003 refleja un importante deterioro de la remuneración de los empleados, contrarrestando así el aumento del empleo en estas industrias en términos de calidad.

Por el contrario, se encuentra una tendencia negativa de la remuneración correspondiente a las industrias principales en el período de referencia. Cabe señalar que esta disminuyó en un promedio de 2.3% anual en términos reales, mientras que la formación de capital aumentó 0.3% y 4.2% en comparación con el nivel nacional. Esto refleja una caída en inversiones en capital humano y que probablemente harán una contribución negativa al crecimiento de las industrias clave en los próximos años.



**GRÁFICO 45**  
**INDICADORES ECONÓMICOS INDUSTRIAS CENTRALES VS TOTAL NACIONAL**  
**1998-2003**  
**(Variaciones porcentuales anuales en términos reales)**



Fuente: WIPO (2006).  
 Elaboración propia.

Finalmente, el estudio encontró que las industrias mexicanas basadas en derechos de autor hicieron una contribución menor a la economía en comparación con otros países, aunque no significativamente por debajo de la media. Para el futuro de estas industrias, se espera que con una aplicación más efectiva de la protección de los derechos de autor en la legislación y la introducción de políticas que generen un entorno de inversión adecuado, basado en derechos de autor, las industrias recuperarán el terreno perdido y brindarán amplias oportunidades de empleo para el país en general.

Otra recomendación relevante que resulta de este informe es la necesidad de crear una cuenta satélite para el sector cultural permitiendo así una estimación más precisa y oportuna de su contribución, así como del establecimiento de prioridades en la formulación de políticas.

#### 6.4. Estados Unidos<sup>114</sup>

El reporte en el que se basa esta síntesis es el número 17 que se realiza para la economía norteamericana desde 1990. En los primeros reportes, un inconveniente importante fue que no había series estadísticas disponibles de fuentes oficiales para muchas de las industrias incluidas en los derechos de autor. Por ello, las estimaciones del valor agregado se obtenían aplicando los coeficientes de las matrices insumo producto históricas a los datos más actuales posibles de ventas de las industrias consideradas. Afortunadamente, los reportes más recientes han recurrido directamente a la información del valor agregado de las industrias específicas provistos por el U.S. Bureau of Economic Analysis (BEA).

<sup>114</sup> Basado en Siwek, Stephen (2018).

## Valor agregado

Como se puede apreciar en el cuadro 54, el valor agregado del total de las industrias basadas en los derechos de autor (IBDA) fue US\$ 2.2 trillones en 2017. Las IBDA principales sumaron US\$ 1.3 trillones, representando casi el 60% del total. El segundo lugar estuvo muy disputado entre las industrias de apoyo no dedicadas, con US\$ 0.45 trillones y el 20% de participación, y las IBDA interdependientes, con US\$ 0.43 trillones y el 19% de participación.

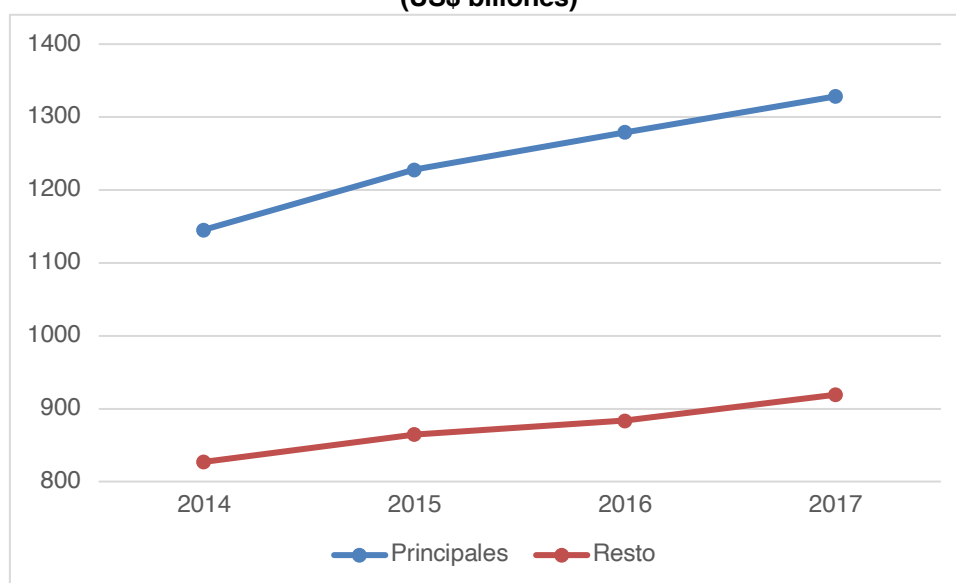
**CUADRO 54**  
**VALOR AGREGADO DE LAS IBDA EN ESTADOS UNIDOS**  
**(2017)**

IBDA	Billones de US\$	Participación porcentual
Principales	1,328.3	59.1%
Interdependientes	427.8	19.0%
Parciales	39.9	1.8%
De apoyo no dedicadas	451.4	20.1%
Total	2,247.4	100.0%

Fuente: Siwek (2018)  
Elaboración propia.

El estudio incorpora información de 4 años, del 2014 al 2017, aunque sólo detalla el valor agregado anual de las IBDA principales y de las totales, que, como se aprecia en el gráfico 46, ha seguido una evolución positiva. La tasa de crecimiento promedio anual para el período 2014-2017 de las IBDA principales fue 5.23% en términos reales, mientras que la tasa correspondiente a las IBDA totales fue 4.26%. El dinamismo de las IBDA fue notoriamente superior al de la economía norteamericana como un todo, pues el PIB real creció tan sólo 2.21% en promedio anual.

**GRÁFICO 46**  
**EVOLUCIÓN DEL VALOR AGREGADO DE LAS IBDA EN ESTADOS UNIDOS**  
**(US\$ billones)**



Fuente: Siwek (2018)  
Elaboración propia.



Con respecto a la importancia relativa de las IBDA en la economía, las industrias principales representaron el 6.85% del PIB de Estados Unidos en 2017, habiendo tenido un pico ligeramente superior el año previo (6.87% en 2016). Por su parte, las IBDA totales representaron el 11.59% del PIB durante 2017 (con un pico de 11.61% también en 2016). Sin duda, se trata de un sector relevante en dicho país, como también se comprueba cuando se le compara con la producción de otros sectores, tales como finanzas y seguros (7.5% del PIB), cuidados de la salud y asistencia social (7.3%), construcción (4.3%) y gobierno federal (3.9%).

## Empleo

El número de trabajadores en las industrias principales fue de 5.7 millones en 2017, lo que representó 3.85% del total de trabajadores de la economía y 4.54% de la fuerza laboral privada (Cuadro 55). De manera correspondiente, las IBDA totales emplearon 11.6 millones en 2017, es decir, el 7.87% y el 9.28% de los trabajadores de la economía y del sector privado, respectivamente.

**CUADRO 55**  
**EMPLEO DE LAS IBDA EN ESTADOS UNIDOS**  
**(2017)**

	Miles de trabajadores	Participación porcentual de economía	Participación porcentual de sector privado
IBDA Principales	5,690.2	3.85%	4.54%
Resto IBDA	5,935.1	4.02%	4.74%
Total IBDA	11,625.3	7.87%	9.28%
Economía	147,625.0	100.00%	117.82%
Sector privado	125,294.0	84.87%	100.00%

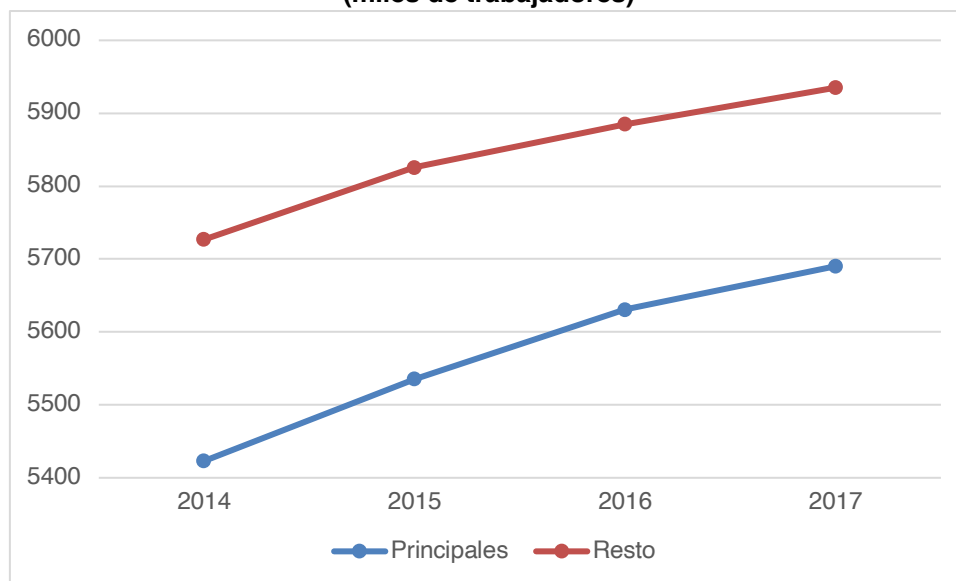
Fuente: Siwek (2018)  
Elaboración propia.

El empleo también evolucionó favorablemente todos los años del período analizado, como puede apreciarse en el gráfico 47. Llama la atención que las industrias principales, que generan un mayor valor agregado que el resto de IBDA (59.1% versus 40.9%), contratan menos trabajadores (aunque la diferencia es pequeña: 48.9% versus 51.1%)<sup>115</sup>. La tasa de crecimiento de los trabajadores en las industrias principales fue 4.9% entre 2014 y 2017, mientras que la tasa de crecimiento del empleo en el total de IBDA fue 4.3% durante el mismo período. La economía norteamericana y el sector privado tuvieron tasas de crecimiento de 5.2% y 5.8%, respectivamente.

<sup>115</sup> Si bien las IBDA principales en su conjunto han creado nuevos puestos de trabajo, una de sus industrias, la de impresión, ha ido reduciendo el empleo desde fines de la década de los 90.



**GRÁFICO 47**  
**EVOLUCIÓN DEL EMPLEO DE LAS IBDA EN ESTADOS UNIDOS**  
**(miles de trabajadores)**

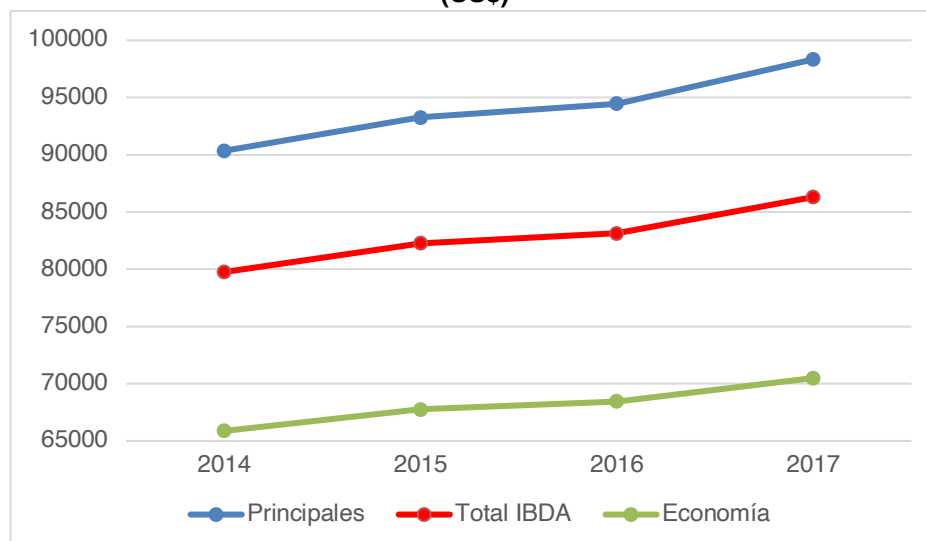


Fuente: Siwek (2018)  
 Elaboración propia.

El estudio también muestra que las compensaciones por trabajador (remuneraciones más contribuciones de los empleadores a la seguridad social y a los fondos de pensiones y seguros privados), experimentaron un crecimiento durante el período de análisis, y que las compensaciones por trabajador en las IBDA son mayores que las correspondientes al promedio de la economía (Gráfico 48). Como referencia, en el año 2017, las compensaciones por trabajador fueron US\$ 98,336 en las IBDA principales, US\$ 86,308 en las IBDA como un todo y US\$ 70,498 en la economía como promedio. Es decir, las IBDA principales tuvieron un promedio de compensaciones por trabajador casi 40% superiores a las del promedio nacional; mientras que el promedio de todas las IBDA superaron en 22% al promedio nacional.



**GRÁFICO 48**  
**EVOLUCIÓN DE LAS COMPENSACIONES POR TRABAJADOR EN ESTADOS UNIDOS**  
**(US\$)**



Fuente: Siwek (2018)  
Elaboración propia.

## Exportaciones

El estudio indica que las estadísticas oficiales de las exportaciones de los productos de las IBDA subvalúan las verdaderas transacciones realizadas. Reconoce los esfuerzos realizados en los últimos años, por ejemplo por el U.S. Census Bureau, a pesar de lo cual la información es significativamente menor a la proveniente de fuentes no oficiales.

El reporte provee estimados para 4 industrias principales para las cuales hay data durante el período de análisis: música grabada; películas de cine y programas televisivos; software; y libros, periódicos y publicaciones periódicas. En el cuadro 56 se muestra que estas 4 industrias fueron responsables de US\$ 191 billones de ventas al extranjero, y que superaron a las exportaciones de otras importantes ramas industriales.

**CUADRO 56**  
**EXPORTACIONES DE INDUSTRIAS SELECCIONADAS EN 2017**  
**(US\$ billones)**

Grupo de IBDA Principales	191.2
Equipos, aplicativos y componentes electrónicos	174.2
Productos agrícolas	138.2
Químicos	137.0
Productos y partes aeroespaciales	134.4
Farmacéuticos y medicinas	55.8

Fuente: Siwek (2018)  
Elaboración propia.

Es importante destacar la magnitud de las exportaciones, la que a pesar de no involucrar a todas las IBDA principales, alcanzó a representar el 14.4% del valor agregado de todas las industrias principales. Además, su tasa de crecimiento promedio anual durante el período analizado fue de 5.2%, la misma tasa de crecimiento anual que enfrentó el valor agregado de las IBDA principales.

## 6.5. Colombia<sup>116</sup>

Las estimaciones en Colombia enfrentaron varias dificultades estadísticas, entre las que pueden mencionarse las siguientes: (i) la falta de información desagregada, más allá de la clasificación estándar de 4 dígitos<sup>117</sup>; (ii) interrupciones en la frecuencia de la recolección de la información y cambios metodológicos recurrentes; (iii) la mayoría de las IBDA no desarrollan sistemas propios de información para monitorear sus sectores, y (iv) falta de información de establecimientos de pequeña escala y los informales, que son importantes en el país.

Una vez que el valor agregado y el empleo están estimados, no hay mayor problema para las IBDA principales y para las interdependientes. Sin embargo, para reducir el riesgo de sobreestimación, se aplicó la metodología de OMPI y se asignaron factores al valor agregado y al empleo de las IBDA parciales (que varían entre 0.5% y 50%) y de las industrias de apoyo no dedicadas (5.7%).

### Valor agregado

El estudio provee información para el período comprendido entre los años 2000 y 2005. En el cuadro 57 se muestra el valor agregado total de las IBDA para el año más reciente disponible, el que alcanzó US\$ 4.8 mil millones, el equivalente al 3.5% del PIB colombiano (ligeramente por encima de la participación de la extracción de petróleo, de la industria agro-alimentaria y de la generación de electricidad y gas<sup>118</sup>). Del mismo modo, se muestra el valor agregado de cada grupo de industrias, en el que destaca las IBDA principales con US\$ 2.7 billones, que representó el 56% de las IBDA totales y el 1.9% del PIB de la economía colombiana.

**CUADRO 57**  
**VALOR AGREGADO DE LAS IBDA EN COLOMBIA**  
**(2005)**

IBDA	Millones de US\$	Participación porcentual
Principales	2,683.2	55.9%
Interdependientes	1,137.6	23.7%
Parciales	364.8	7.6%
De apoyo no dedicadas	614.4	12.8%
Total	4,800.0	100.0%

Fuente: Castañeda et al (2008)  
Elaboración propia.

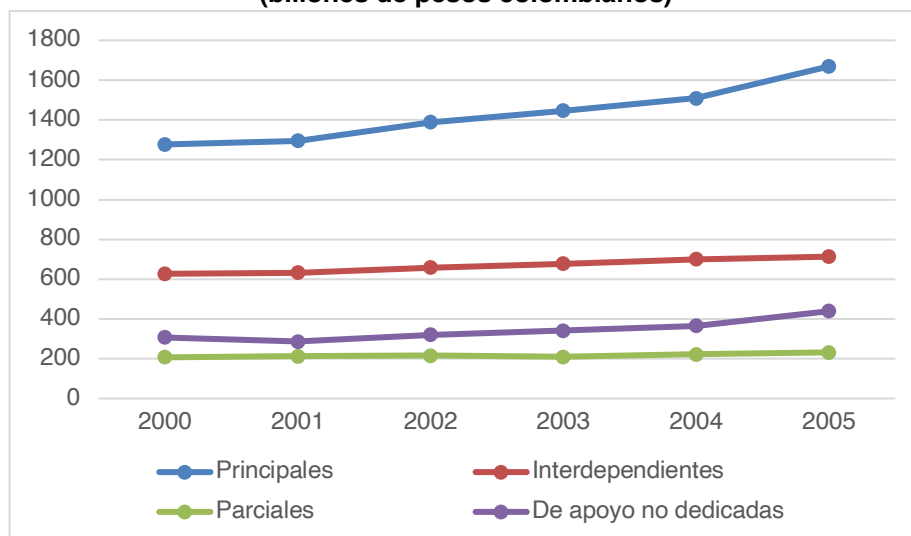
En el gráfico 49 se presenta la evolución del valor agregado de cada grupo de IBDA en términos reales. Las tasas de crecimiento promedio anual del valor agregado real fueron 5.5%, 2.6%, 2.3% y 7.4%, respectivamente para las industrias principales, las interdependientes, las parciales y las de apoyo no dedicadas. Para el total de las IBDA, la tasa de crecimiento real promedio anual fue 4.8%, mientras que para el PIB de Colombia fue 3.4%. Es decir, las industrias basadas en los derechos de autor mostraron mayor dinamismo durante el período 2000-2005.

<sup>116</sup> Basado en Castañeda et al. (2008).

<sup>117</sup> A diferencia de Estados Unidos, que cuenta con la desagregación a 6 dígitos.

<sup>118</sup> Todas ellas con una participación de 3.2% del PIB.

**GRÁFICO 49**  
**EVOLUCIÓN DEL VALOR AGREGADO DE LAS IBDA EN COLOMBIA**  
**(billones de pesos colombianos)**



Fuente: Castañeda et al (2008)  
 Elaboración propia.

Dentro de las IBDA principales, la de mayor importancia en 2005 ha sido la de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas, con una participación del 17.3% del valor agregado grupal. Otras industrias relevantes han sido la de programas de radio y televisión (15.2%); servicios de impresión (13.7%); ventas al por menor en tiendas de especialidades (8.4%), y tecnologías de la información (7.6%).

Con respecto a las industrias interdependientes, la más importante fue la de producción de pulpa, papel, artículos de papel y cartón, con más del 60% del valor agregado grupal. En el caso de las industrias parciales, el 70% del valor agregado se concentró en las industrias de productos metálicos, producción de textiles y producción de artículos de madera. Por último, en las industrias de apoyo no dedicadas, las principales actividades fueron el comercio y el transporte, con 45% y 37% del valor agregado.

### Empleo

Las IBDA dieron empleo a 1.1 millones de trabajadores en el año 2006, lo que representó el 5.8% del total de empleos en Colombia (Cuadro 58). Las IBDA que absorbieron mayor cantidad de trabajadores fueron las parciales, con una participación de 1.9% del total de empleos de la economía, a pesar que fue la industria con menor aporte al valor agregado. Le siguen en orden de importancia, las industrias principales con 1.7%, y las de apoyo no dedicadas con 1.5%.

La información disponible se refiere al período 2003-2006, por lo que puede afirmarse que las IBDA crearon 156 mil nuevos empleos en 3 años contra 1.76 millones creados en toda la economía. Esto representó el 8.8% del total de nuevos empleos, una relación 3 puntos porcentuales por encima del peso que representó incluyendo todos los puestos de trabajo (los nuevos y los preexistentes).

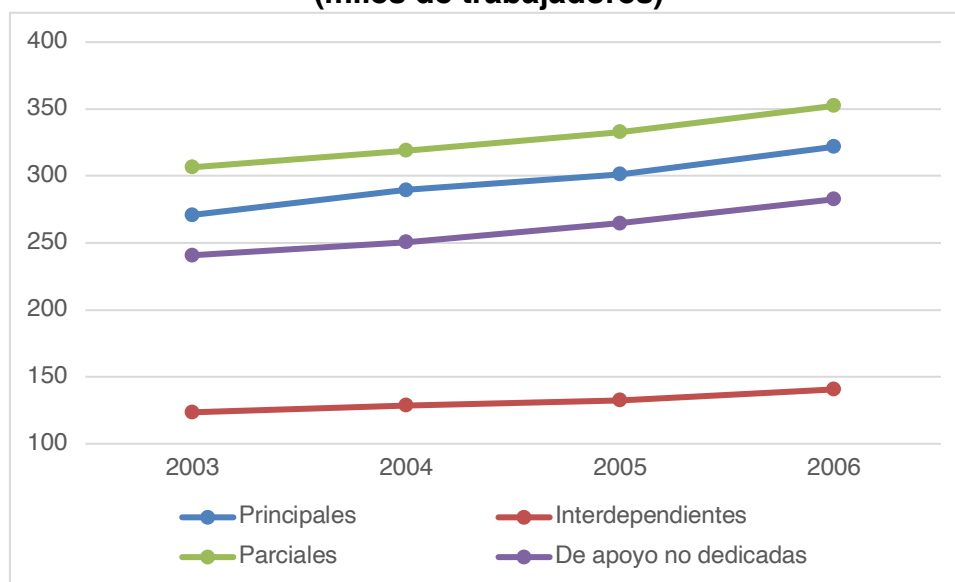
**CUADRO 58  
EMPLEO DE LAS IBDA EN COLOMBIA  
(2006)**

	Miles de trabajadores	Participación porcentual
Principales	321.8	1.7%
Interdependientes	140.6	0.7%
Parciales	352.4	1.9%
De apoyo no dedicadas	282.6	1.5%
Total IBDA	1,097.4	5.8%
Economía	18,857.1	100.0%

Fuente: Castañeda et al (2008)  
Elaboración propia.

Los cuatro grupos de IBDA mostraron un aumento en el empleo en el período considerado, como puede apreciarse en el gráfico 50. Las tasas de crecimiento promedio anual fueron las siguientes: 5.9% para las industrias principales, 4.4% para las interdependientes, 4.8% para las parciales y 5.5% para las de apoyo no dedicadas. Para el total de IBDA, la tasa de crecimiento promedio anual fue 5.2%, significativamente más alta que el 3.3% que experimentó la economía colombiana en promedio.

**GRÁFICO 50  
EVOLUCIÓN DEL EMPLEO DE LAS IBDA EN COLOMBIA  
(miles de trabajadores)**



Fuente: Castañeda et al (2008)  
Elaboración propia.

### Comercio internacional

Las exportaciones de las IBDA totalizaron US\$ 2.1 billones en 2005 (10% de las exportaciones del país), las que fueron explicadas principalmente por las exportaciones de las industrias parciales (69% de las exportaciones IBDA y 6.9% de las exportaciones

del país)<sup>119</sup>. Como puede verse en el cuadro 59, las exportaciones de las industrias principales apenas involucraron US\$ 233 millones (11% del total de las exportaciones de las IBDA).

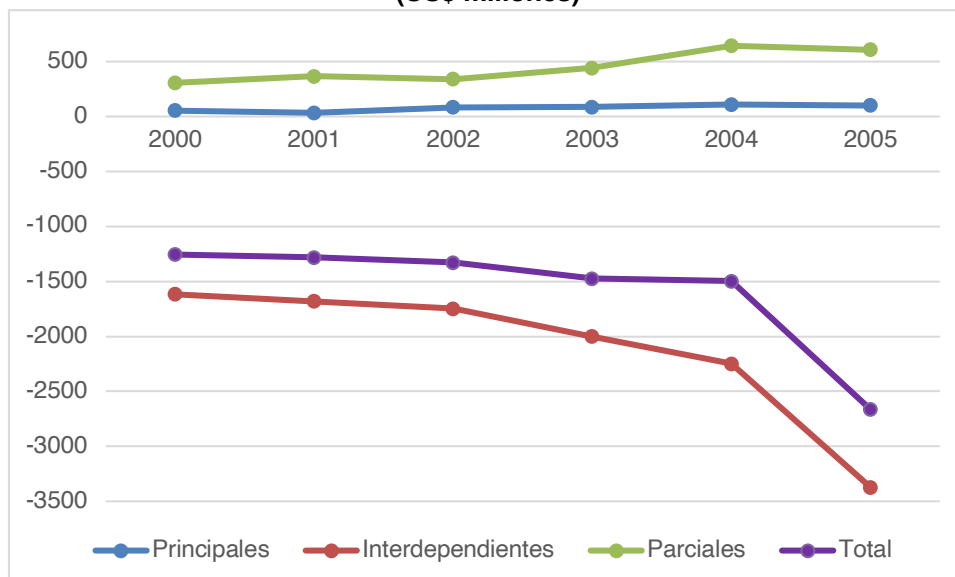
**CUADRO 59  
EXPORTACIONES DE LAS IBDA EN COLOMBIA  
(2005)**

IBDA	Millones de US\$	Participación porcentual
Principales	232.8	1.1%
Interdependientes	433.5	2.1%
Parciales	1,471.5	6.9%
De apoyo no dedicadas	0.0	0.0%
Total IBDA	2,137.8	10.1%
Economía	21,190.0	100.0%

Fuente: Castañeda et al (2008)  
Elaboración propia.

Si se analiza la balanza comercial, puede apreciarse que existe un déficit para el total de las IBDA durante todo el período de análisis. La explicación se encuentra en las industrias interdependientes, que involucran importantes importaciones de artefactos electrodomésticos y materias primas para las publicaciones. Sin embargo, al evaluar la balanza comercial de las industrias principales, y principalmente de las industrias parciales, se aprecian superávits (Gráfico 51).

**GRÁFICO 51  
EVOLUCIÓN DE LA BALANZA COMERCIAL DE LAS IBDA EN COLOMBIA  
(US\$ millones)**



Fuente: Castañeda et al (2008)  
Elaboración propia.

<sup>119</sup> Las industrias parciales incluyen una gran cantidad de bienes transables, tales como textiles, ropa, zapatos y muebles.

## 6.6. Ecuador<sup>120</sup>

El estudio se basó en las guías metodológicas de OMPI (2015) e incorporó algunos estudios de caso<sup>121</sup>. Un aspecto interesante fue que, casi coincidiendo con la finalización del estudio, el gobierno publicó las cuentas culturales satélite, como un importante esfuerzo adicional de generación de información para la toma de decisiones (aunque con información referencial del año 2007).

Al igual que en el caso colombiano, se tuvo que realizar una serie de ajustes y compensaciones debido a la escasez de información en algunas industrias. Sin embargo, aparentemente se enfrentaron a menores dificultades que en Colombia, probablemente por el hecho de haberse realizado el estudio una década después. Un avance, por ejemplo, fue la inclusión de información financiera y entrevistas a las sociedades de gestión colectiva, para contar con una figura más clara del tamaño de las IBDA en Ecuador<sup>122</sup>.

### Valor agregado

Las IBDA generaron un valor agregado de US\$ 2.9 billones en el año 2014, lo que representó el 4.5% del PIB ecuatoriano. Al igual que los casos de Estados Unidos y Colombia, el grupo de industrias que mayor valor agregado ha generado fue el de las principales, en este caso con el 57% del total de las IBDA (un peso intermedio, aunque muy similar al de los otros dos países mencionados). Una importante diferencia con estos países y con Corea del Sur, ha sido que el menor valor agregado fue aportado por las industrias de apoyo no dedicadas, en lugar de las industrias parciales (sólo México, de los países de la muestra, enfrentó similar comportamiento).

**CUADRO 60**  
**VALOR AGREGADO DE LAS IBDA EN ECUADOR**  
**(2014)**

IBDA	Millones de US\$	Participación porcentual
Principales	1,774.2	56.9%
Interdependientes	588.0	18.9%
Parciales	536.5	17.2%
De apoyo no dedicadas	217.5	7.0%
Total	2,982.6	100.0%

Fuente: Cardoso (2017)  
Elaboración propia.

El gráfico 52 presenta la evolución del valor agregado real de los distintos grupos de IBDA, que permite inferir variaciones porcentuales notoriamente distintas. De esta manera, mientras las industrias principales y las industrias parciales experimentaron tasas de crecimiento promedio anual muy altas, del orden de 15.2% y 12.4%,

<sup>120</sup> Basado en Cardoso, Pablo (2017).

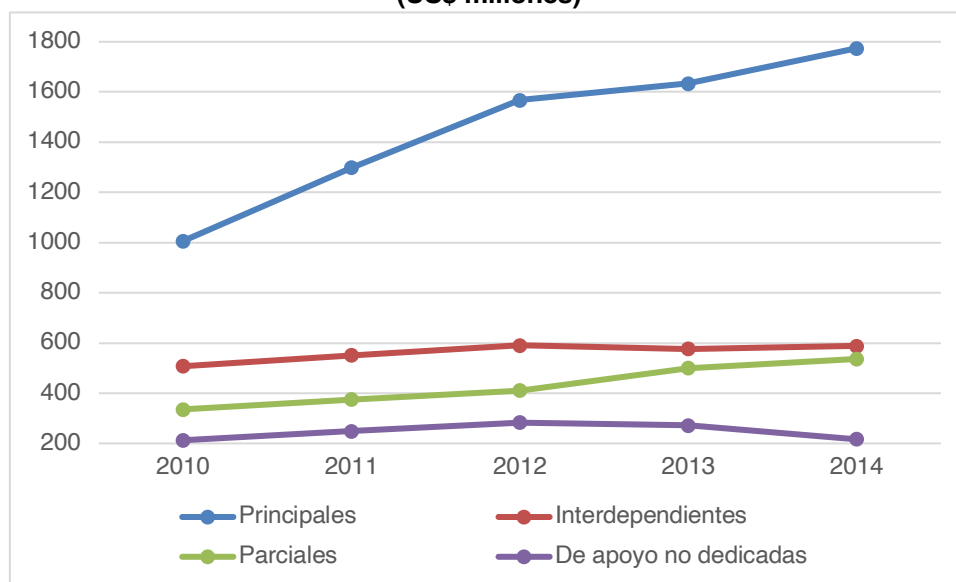
<sup>121</sup> Después de contar con los primeros resultados del estudio, se definieron 3 de las industrias principales para una mayor revisión; éstas fueron: cine, industria fonográfica e industria publicitaria.

<sup>122</sup> Son 5 las sociedades de gestión colectiva oficialmente reconocidas: Sociedad de Autores y Compositores (SAYCE); Entidad de Gestión Colectiva de Derechos de los Productores Audiovisuales (EGEDA); Sociedad de Artistas Intérpretes y Músicos Ejecutantes (SARIME); Sociedad de Productores de Fonogramas (SOPROFON), y Unión de Artistas Audiovisuales (UNIARTE).



respectivamente, las industrias de apoyo no dedicadas prácticamente no crecieron (su tasa promedio anual apenas fue 0.6%). Las industrias interdependientes, por su parte, experimentaron un crecimiento real promedio anual de 3.3%. El sector en su conjunto generó una tasa de crecimiento muy importante, 10.9% promedio anual, que duplicó el crecimiento promedio anual de la economía (5.4%).

**GRÁFICO 52**  
**EVOLUCIÓN DEL VALOR AGREGADO DE LAS IBDA EN ECUADOR**  
**(US\$ millones)**



Fuente: Cardoso (2017)  
Elaboración propia.

Las diferencias descritas permitieron cambios importantes en un corto período como el analizado. Por un lado, el peso de las IBDA sobre la economía aumentó de manera importante, al pasar de 3.7% del PIB en 2010 al 4.5% en 2014, es decir, casi un punto porcentual en apenas 5 años. Por otro lado, hubo una modificación en la composición del sector, pues mientras las industrias principales pasaron de representar el 49% del total en 2010 al 57% en 2014, las industrias interdependientes redujeron su importancia del 25% al 19% durante el mismo período, y las industrias de apoyo no dedicadas pasaron de 10% a 7%.

## Empleo

El empleo total de las IBDA en 2014 fue de poco más de 240 mil trabajadores, lo que representó el 3.5% del total de empleo en el país. Prácticamente la mitad del empleo del sector se explicó por las industrias principales, como puede observarse en el cuadro 61.

Es relevante destacar el comportamiento dispar del empleo durante el período analizado, no sólo entre los diversos grupos de las IBDA en el país, sino también del sector en su conjunto respecto a la evolución en los demás países del benchmarking. Respecto al primer punto, las industrias principales y las interdependientes mostraron una contracción en el empleo (con tasas promedio anuales de 1.3% y 3.6%, respectivamente), a diferencia de las industrias parciales y de apoyo no dedicadas (que crecieron con tasas promedio anuales de 2.0% y 2.3%, respectivamente), como puede apreciarse en el gráfico 53. Con relación al segundo punto, el empleo agregado del

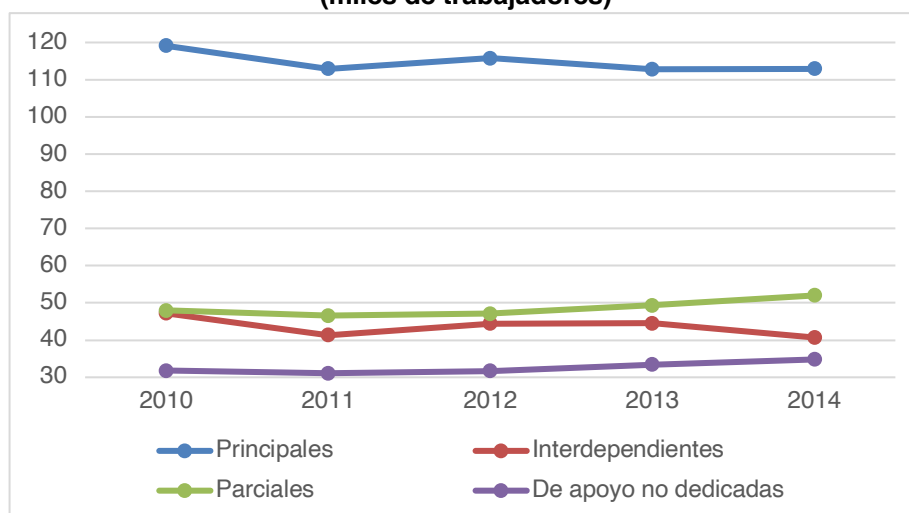
sector se contrajo en Ecuador (aunque apenas a una tasa promedio anual de 0.6%), a diferencia del aumento generalizado en los demás países.

**CUADRO 61  
EMPLEO DE LAS IBDA EN ECUADOR  
(2014)**

IBDA	Miles de trabajadores	Participación porcentual
Principales	112.9	1.6%
Interdependientes	40.7	0.6%
Parciales	52.0	0.8%
De apoyo no dedicadas	34.8	0.5%
Total IBDA	240.5	3.5%
Economía	6,921.1	100.0%

Fuente: Cardoso (2017)  
Elaboración propia.

**GRÁFICO 53  
EVOLUCIÓN DEL EMPLEO DE LAS IBDA EN ECUADOR  
(miles de trabajadores)**



Fuente: Cardoso (2017)  
Elaboración propia.

La reducción en el empleo en el sector fue de 5,700 trabajadores entre 2010 y 2014, mientras que la economía ecuatoriana generó 808 mil nuevos puestos de trabajo durante el mismo período; esta situación redujo medio punto porcentual la importancia de las IBDA en el total de empleo en la economía. Posibles explicaciones de este resultado serían un aumento en la productividad laboral en las IBDA y/o un subregistro del trabajo en estas industrias.

### Comercio internacional

Las exportaciones de las IBDA en 2014 totalizaron US\$ 127 millones, apenas medio punto porcentual del total de exportaciones del país (Cuadro 62). Además, las exportaciones sectoriales enfrentaron una tasa de contracción promedio anual de 6.8%, a diferencia de la evolución de las exportaciones del país que crecieron a una tasa promedio anual mayor a 10%, con lo que las primeras redujeron su participación

respecto a las segundas que fue del orden del 1% en 2010. Es decir, las exportaciones de las IBDA no han sido relevantes en general.

**CUADRO 62  
EXPORTACIONES DE LAS IBDA EN ECUADOR  
(2014)**

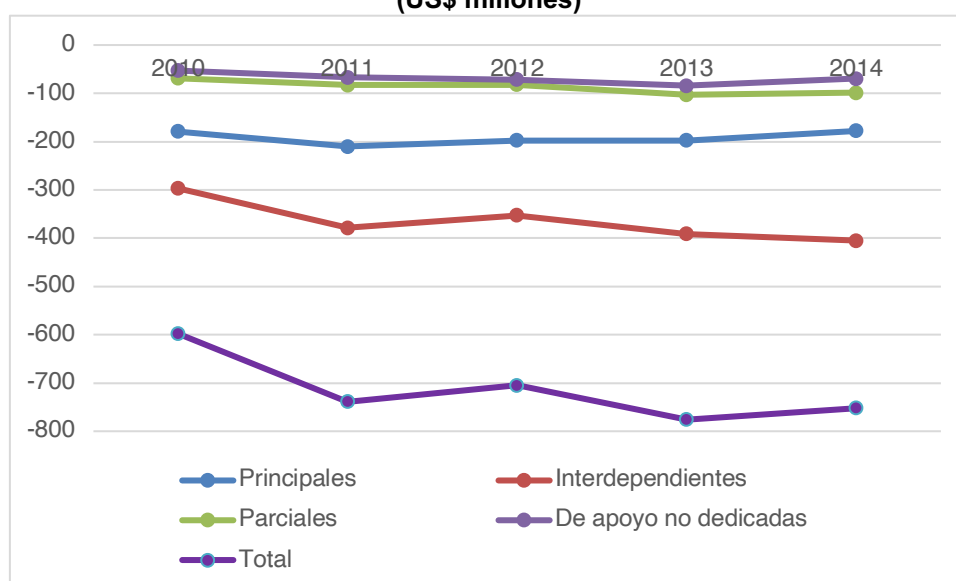
IBDA	Millones de US\$	Participación porcentual
Principales	74	0.29%
Interdependientes	31	0.12%
Parciales	12	0.05%
De apoyo no dedicadas	10	0.04%
Total IBDA	127	0.49%
Economía	25,732	100.00%

Fuente: Cardoso (2017)  
Elaboración propia.

Las importaciones han superado largamente a las exportaciones en los 4 sectores a lo largo del período de estudio, variando desde un mínimo de 3.4 veces (el ratio de importaciones sobre exportaciones) para las industrias principales en 2014, hasta un máximo de 14 veces para las industrias interdependientes. En total para las IBDA, las importaciones fueron casi 7 veces las exportaciones durante 2014.

La evolución de la balanza comercial deficitaria se presenta en el gráfico 54. A excepción del caso de las industrias principales, cuyo déficit comercial se mantuvo prácticamente constante, el resto de industrias aumentaron sus déficit a ritmos promedios anuales altos: 9.4% para las parciales, 8.1% para las interdependientes, 7.2% para las de apoyo no dedicadas y 5.9% para el total de IBDA.

**GRÁFICO 54  
EVOLUCIÓN DE LA BALANZA COMERCIAL DE LAS IBDA EN ECUADOR  
(US\$ millones)**



Fuente: Cardoso (2017)  
Elaboración propia.

## 6.7. Chile<sup>123</sup>

Se debe precisar que para el caso de Chile, las estimaciones realizadas no se basan en la metodología sugerida por la OMPI, en tanto que la definición y clasificación de la industria, utilizada para la estimación de la contribución económica, se refiere más bien a las industrias creativas según estas son definidas por la UNESCO (lo implica la inclusión de, por ejemplo, actividades referidas al patrimonio natural, educación cultural, entre otras)<sup>124</sup>.

No obstante, de manera referencial, a continuación se presentan las estimaciones del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Chile, respecto de la contribución económica de la industria creativa de dicho país.

- **Valor agregado**

Considerando hasta 65 clases CIIU, se ha estimado el valor agregado del sector cultural o creativo chileno para cada año del periodo 2008-2013. En términos generales, la contribución al producto del referido sector no ha registrado variaciones significativas durante el periodo indicado, siendo que para el 2013, el valor agregado del sector creativo habría representado el 2.15% del PBI.

**CUADRO 63**  
**VALOR AGREGADO DEL SECTOR CULTURAL EN CHILE, 2008-2013**  
**(millones de pesos corrientes)**

	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Valor agregado de la cultura	2,158,626	2,060,319	2,181,966	2,539,507	2,720,823	2,948,383
Total valor agregado	93,847,932	96,443,761	111,007,886	121,402,822	129,027,553	137,229,576
<b>Aporte del sector creativo al PBI</b>	<b>2.30%</b>	<b>2.14%</b>	<b>1.97%</b>	<b>2.09%</b>	<b>2.11%</b>	<b>2.15%</b>

Fuente: Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Chile (2017a,b).  
Elaboración propia.

- **Empleo**

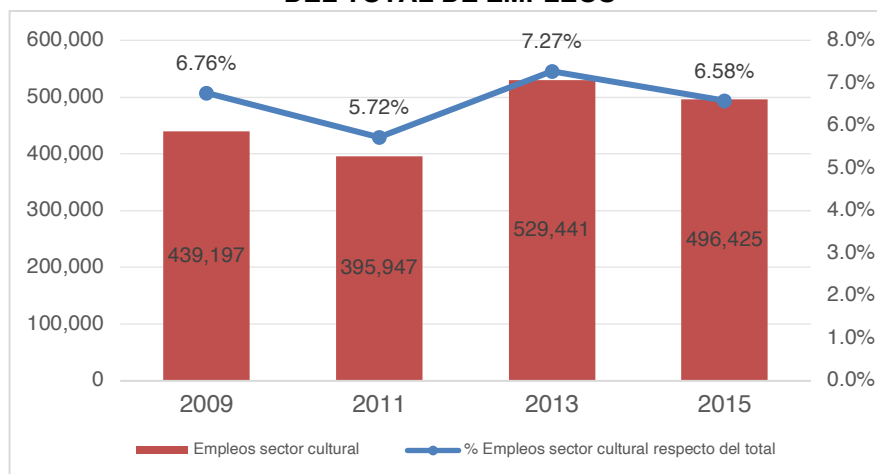
El número de personas empleadas en el sector creativo chileno, para el año 2015 (496 mil empleos), se estima que representó el 6,58% de total de empleos. La evolución de dicha cifra en los periodos previos se muestra en el siguiente gráfico.

<sup>123</sup> Basado en Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Chile (2017a,b)

<sup>124</sup> Esto también significa que, en el caso chileno, el análisis efectuado no distingue entre industrias principales, interdependiente, parciales y de apoyo.



**GRÁFICO 55**  
**PERSONAS EMPLEADAS EN EL SECTOR CULTURAL Y SU PARTICIPACIÓN RESPECTO DEL TOTAL DE EMPLEOS**



Fuente: Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Chile (2017a,b).

- **Comercio exterior**

Finalmente, en cuanto al comercio exterior, la economía chilena habría registrado en los años un claro déficit en el flujo comercial de bienes culturales. Así, para el año 2015, se habría registrado un déficit de alrededor de los USD 2,936 millones.

**CUADRO 64**  
**EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE BIENES CULTURALES, 2013-2015**  
**(Millones de dólares)**

	2013	2014	2015
Exportación bienes culturales	221.26	221.50	169.89
Total exportaciones	76,386.31	74,923.88	62,232.09
<b>Participación exportaciones culturales en total exportaciones</b>	<b>0.3%</b>	<b>0.3%</b>	<b>0.3%</b>
Importación bienes culturales	3,871.38	3,254.65	3,105.91
Total importaciones	79,269.46	72,831.37	62,516.69
<b>Participación importaciones culturales en total importaciones</b>	<b>4.9%</b>	<b>4.5%</b>	<b>5.0%</b>
<b>Balanza del flujo de bienes culturales (exportaciones – importaciones)</b>	<b>-3,650.12</b>	<b>-3,033.15</b>	<b>-2,936.01</b>

Fuente: Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Chile (2017a,b).  
Elaboración propia.

### 6.8. Benchmarking consolidado

Tal como fue mencionado, no sería posible establecer comparaciones de los resultados obtenidos en el caso peruano con aquellos correspondientes a los estudios de los otros siete países: por un lado, no necesariamente siguen la misma metodología de estimación y, por otro, son reportes publicados en años diferentes. Sin perjuicio de ello, algo en común que exhiben países, tales como: Estados Unidos, la República de Corea y los países de la Unión Europea son los altos niveles de gasto en investigación y desarrollo respecto del PBI que despliegan: 2.7%, 4.3% y 3%, respectivamente.<sup>125</sup> Ello

<sup>125</sup> Información disponible en: <http://uis.unesco.org/apps/visualisations/research-and-development-spending/>

es un indicador del grado de desarrollo que dichas economías tienen en cuanto a los derechos de propiedad intelectual, por su larga tradición e historial de protección de derechos de autor; lo cual muestra un marcado contraste a los altos niveles de informalidad y piratería presentes en las economías latinoamericanas (que no destinan más del 1.3% a la investigación y desarrollo respecto del PBI).

En los cuadros 65, 66 y 67 se da cuenta de los principales hallazgos de dichos estudios en cada país.

**CUADRO 65  
COMPARATIVO ENTRE PAÍSES DE LA CONTRIBUCIÓN DE LAS IBDA AL VALOR  
AGREGADO**

País	Año*	VA/PIB
Colombia	2005	3.48%
Ecuador	2014	4.47%
Estados Unidos	2017	11.59%
República de Corea	2009	9.89%
México	2003	4.77%
Unión Europea	2019	6.90%
Chile	2013	2.15%
Perú	2018	3.83%

NOTA: (\*) corresponde al año de la data utilizada en los estudios.  
Elaboración propia

**CUADRO 66  
COMPARATIVO ENTRE PAÍSES DE LA CONTRIBUCIÓN DE LAS IBDA AL EMPLEO**

País	Año*	% del empleo total
Colombia	2006	5.82%
Ecuador	2014	3.47%
Estados Unidos	2017	7.87%
República de Corea	2009	6.24%
México	2003	11.01%
Unión Europea	2019	5.50%
Chile	2015	6.58%
Perú	2018	4.05%

NOTA: (\*) corresponde al año de la data utilizada en los estudios.  
Elaboración propia

**CUADRO 67  
COMPARATIVO ENTRE PAÍSES DE LA CONTRIBUCIÓN DE LAS IBDA FLUJO  
COMERCIAL**

País	Año*	Exportaciones	Balanza Comercial
		(% del PIB)	(% del PIB)
Colombia	2005	1.74%	-2.17%
Ecuador	2014	0.18%	-1.07%
Estados Unidos	2017	0.62%	s.i.
República de Corea	2009	n.d.	s.i.
México	2003	14.00%	2.08%
Unión Europea	2019	2.02%	0.63%
Chile	2015	0.07%%	-1.20%
Perú	2018	0.16%	-3.10%

NOTA: (\*) corresponde al año de la data utilizada en los estudios; (s.i) sin información.  
Elaboración propia



## 7. Conclusiones y recomendaciones

En el presente documento se estima la contribución económica de las industrias basadas en derechos de autor al valor agregado, empleo y flujo comercial en el Perú al año 2018. A continuación, se desarrollan las conclusiones y algunas recomendaciones que se desprenden del trabajo.

### 7.1 Conclusiones

- En las últimas dos décadas, se han establecido ordenamientos legales e institucionales alineados con normativas internacionales, que han apuntado a la promoción y desarrollo de las industrias creativas. Asimismo, en materia institucional, destaca la presencia de las Sociedades de Gestión Colectiva, que bajo su correspondiente marco legal, defienden los intereses (patrimoniales y morales) de sus representados, estableciendo tarifas por la explotación de las obras cuyos derechos administran, recaudando las regalías y distribuyéndolas entre sus agremiados.
- La metodología recomendada por la OMPI (2015), para la estimación del valor agregado, empleo y flujo comercial generados por las IBDA, implica disponer de información detallada respecto de elementos como: (i) los cuadros de oferta y utilización (COU), con un nivel de detalle adecuado, (ii) datos de las variables de interés a nivel de las clases CIIU correspondientes y las actividades que las conforman, y (iii) información del flujo comercial y de servicios asociados a estas industrias.
- Para la realización del presente estudio, se ha logrado recabar la información antes señalada, aunque no en todos los casos con el nivel de detalle requerido. En particular, se debe destacar el hecho de que las clases CIIU pueden ser, por ejemplo, compartidas entre distintas IBDA, o que no todas estas industrias tienen un mismo grado de vinculación con los derechos protegidos (FDA).
- Para enfrentar lo anterior, se ha optado por recurrir a información comparada que, en opinión del grupo consultor, permite superar razonablemente las limitaciones de información encontradas. Asimismo, los resultados obtenidos en el presente estudio pueden ser replicados, bajo los supuestos considerados, sin mayor dificultad.
- No obstante, se han señalado también la presencia de eventuales sesgos (fundamentalmente asociados a sobreestimaciones) que podrían presentar los resultados alcanzados. También, es importante tener en cuenta que, metodológicamente, las órdenes de magnitud a las que se arriban corresponden a actividades del sector formal. En ese sentido, el problema de la informalidad sólo ha sido abordado fuera del ámbito metodológico y según lo acopiado en información secundaria y de las entrevistas con especialistas del sector.
- Producto de las entrevistas realizadas y de revisión de información secundaria, se tienen las siguientes principales conclusiones a nivel sectorial:



- Industria de prensa y publicaciones:

Durante el 2018, la contribución de la industria de prensa y publicaciones al valor agregado de la economía ascendió a S/ 4.6 millones, siendo las actividades de producción e impresión de periódicos, revistas, y material publicitario las que más contribuyen (60.2% del total); sin embargo, las actividades que más trabajo han generado son el comercio mayorista y minorista y la impresión de libros, revistas, periódicos y material publicitario (78.8% de los 165,170 empleos generados por la industria). Asimismo, la balanza comercial de esta industria fue deficitaria, con un importe negativo de algo más de USD 52 millones, debido a que el valor de las importaciones fue aproximadamente 2.8 veces mayor al valor de las exportaciones.

Una tendencia importante en esta industria es que se está incentivando la publicación de libros virtuales, aunque su participación es aún reducida en el ámbito nacional. Un claro ejemplo de esta tendencia es que la Biblioteca Nacional ha abierto una biblioteca virtual y ha venido comprando libros virtuales para la misma. Sin embargo, esta iniciativa se encuentra con trabas normativas que dificultan que estas iniciativas sean descentralizadas.

- Sociedades de Gestión Colectiva

No se cuenta con información pormenorizada de la contribución de las Sociedades de Gestión Colectiva al valor agregado de la economía ni al empleo. Sin embargo, se ha mostrado el resumen de los estados financieros de las seis sociedades que existen en el Perú, APDAYC, UNIMPRO, APSAV, EGEDA, IAP Y SONIEM. Todas estas sociedades, a excepción de EGEDA, han tenido un incremento en sus recaudaciones entre el 2014 y el 2018, lo que refleja su fortalecimiento.

La tendencia de esta industria se define en diciembre del 2003, a partir de la promulgación del DL 822, Ley sobre el derecho de autor, la cual impulsó las sanciones a establecimientos que vulneren los derechos de autor, facilitando las labores de recaudación efectuadas por las SGC. Sin embargo, las economías de escala que poseen las SGC generan incentivos a la creación de una Ventanilla Única de recaudación por las eficiencias que ella genera.

Una problemática actual de esta industria está relacionada a las copias privadas, acción que supone una excepción al Derecho de Autor y los derechos conexos, pues es difícil sostener que dicha forma de explotación no cause un daño efectivo al autor o al titular del derecho respectivo. Por eso, muchos Estados han considerado otorgar una compensación a los mismos por dicha afectación. Este es un tema importante para las SGC que debe ser analizado con mayor profundidad.





- Industria de la música y producciones de teatro

Durante el 2018, la contribución de la industria de la música y producciones de teatro al valor agregado de la economía ascendió a S/. 286.35 millones, siendo las actividades de comercio mayorista y minorista de música grabada y la producción de esta las que más contribuyen (85.2% del total); además, estas mismas actividades son las que mayor empleo han generado (84.1% de los 22,090 empleos generados por la industria). Asimismo, la balanza comercial de esta industria fue deficitaria, con un importe negativo de alrededor de S/. 23 millones.

Esta industria de la música ha experimentado cambios relevantes en relación con los medios o formatos de acceso empleados por los usuarios y la dinámica que ello ha introducido en el mercado. Al respecto, los ingresos por la venta de música grabada pasaron de USD 6.5 a USD 13.4 millones entre 2012 y el 2016, en gran parte por el incremento de las ventas en formato digital (descargas y streaming). Desafortunadamente no se cuenta con información de ingresos o de oferta para la industria del teatro, aunque se conoce que la población que consume este tipo de servicios culturales no habría registrado cambios significativos durante los últimos años (ENAPRES).

- Radio y Televisión

Durante el 2018, la contribución de la industria de radio y televisión al valor agregado de la economía ascendió a S/ 1,142.01 millones, siendo las empresas nacionales de difusión por radio y televisión las que más contribuyen (89.3% del total); además, estas mismas empresas son las que mayor empleo han generado (91.0% de los 23,078 empleos generados por la industria).

Es importante destacar el gran crecimiento de esta industria, que se refleja en el incremento de estaciones de radio y de televisión entre el 2010 y el 2019, 7.7% y 5.8% respectivamente. Lo anterior ha llevado a que el número de estaciones se haya duplicado en ambos casos durante el periodo especificado, acompañado de un aumento en el número de propietarios de las estaciones, que registró un comportamiento similar (en torno al 8.7% promedio anual en ambos casos).

Lo anterior es un punto favorable para esta industria, cuyo crecimiento parece no estar orientado hacia la concentración de medios, sino hacia una mayor competencia. Sin embargo, el gran crecimiento de esta industria no se ha materializado en un incremento en la producción nacional, la cual ha registrado cierta regularidad, alrededor de 15 producciones nacionales inéditas al año, entre el 2012 y el 2018.

- Industria del software

Durante el 2018, la contribución de la industria del software al valor agregado de la economía ascendió a S/ 1.5 millones, siendo la actividad de producción de software la que más contribuye (80.8% del total);



además, esta misma actividad es la que mayor empleo ha generado (72.0% de los 24 mil empleos generados por la industria). Por otro lado, no se ha cuenta con información del flujo comercial para esta industria durante el 2018.

Dentro de esta industria, el sub-sector del video juego está alcanzando cada vez más importancia, habiéndose desarrollado cerca de 600 títulos en el 2019, en su mayoría para dispositivos móviles. La tendencia creciente de este sub-sector está en línea con lo que ocurre en otros países de la región; de hecho, la región reporta un índice de crecimiento anual de 13.5%, comparable con el aumento de los servicios de procesamiento de datos en Estados Unidos.

Sin embargo, uno de los problemas que el sector viene enfrentando en el Perú es el uso de software ilegal. Según BSA, el 62% de empresas de la pequeña y mediana empresa en el Perú utilizaron software ilegal en el 2018, lo que implica un valor comercial de USD 115 millones. Este porcentaje está por encima de las tendencias en América Latina (52%) y se viene reduciendo muy lentamente (en el 2016 ese porcentaje era 64%)

- Industria de las películas cinematográficas y videos

Durante el 2018, la contribución de la industria de las películas cinematográficas y videos al valor agregado de la economía ascendió a S/ 1.5 millones, siendo las actividades de exhibición de películas y de producción y distribución de películas las que más contribuyen (69.1% del total); sin embargo, la actividad que genera un mayor empleo es el alquiler y venta de videocintas y videos por pedido (53.0% de los 15,600 empleos generados por la industria).

Esta industria ha experimentado un gran crecimiento, lo que se refleja en el número de asistentes a los cines, que se incrementó de 23.1 a 53.4 millones entre el 2010 y el 2019, y que a su vez se refleja en el gran incremento que experimentó el ingreso de esta industria de USD 75.4 a USD 179.0 durante el mismo periodo. Lo anterior ha generado un aumento de la oferta de salas de cine, siendo que éstas casi se duplicaron en el periodo analizado, pasando de 346 a 661 pantallas.

Actualmente, se está produciendo un cambio en las preferencias de los consumidores en relación con el formato empleado para acceder a las películas a través de dispositivos o plataformas virtuales. De hecho, la población que consume películas y otros contenidos en video a través de formatos físicos, disminuyó del 39% en el 2016 a 25.2% en 2019, lo que supone una amenaza a la mayor fuente de empleo de esta industria.

- La industria publicitaria

Durante el 2018, la contribución de la industria publicitaria al valor agregado de la economía ascendió a S/ 1.4 millones y el empleo generado ascendió a los 28,818 empleos. La estructura de esta industria se ha modificado ampliamente durante los últimos años. Si bien la televisión se mantiene como el medio con mayor porcentaje de inversión



publicitaria (por encima del 43%), la composición de las inversiones ha sufrido una transferencia desde el medio escrito al medio digital principalmente. Esta evolución de la industria genera grandes desafíos para el INDECOPI, quien actualmente no cuenta con una herramienta que le facilite el monitorear señales piratas por internet para velar por la protección de datos de las marcas.

- Durante el 2018, la contribución económica consolidada de las IBDA asciende a los S/. 18,643 millones, que representa el 3.83% del valor agregado generado en la economía nacional, mientras que ha generado 703,654 empleos, que representa el 4.05% del total de empleo. Las industrias principales son las que más aportan, tanto en términos del valor agregado (51.6%), como en empleo (47.8%). De otra parte, existe un déficit en el flujo de comercio, tanto en términos de mercancías como en servicios, que alcanza los USD 5,043 millones y que es un fiel reflejo de lo que ocurre en todas las industrias interdependientes analizadas.
- La contribución de las IBDA, en términos del valor agregado, sería menor al aporte de otras industrias no vinculadas, tales como la extracción de petróleo, gas, minerales y servicios conexos (S/. 66,587 millones), construcción (S/. 31,619 millones), agricultura, ganadería, caza y silvicultura (S/. 28,642 millones), administración pública y defensa (S/. 27,198), y servicios financieros, seguros y pensiones (S/. 24,242 millones). Superaría sin embargo a sectores como alojamiento y restaurantes (S/. 16,817), electricidad, gas y agua (S/. 9,860 millones), y pesca (S/. 2,449 millones). Por otro lado, en cuanto al empleo, el aporte de las IBDA es superado por los sectores de agricultura, ganadería, caza y silvicultura (4.17 millones), alojamiento y restaurantes (1.41 millones), construcción (1.08 millones) y administración pública y defensa (0.75 millones). En el resto de los sectores, la contribución de las IBDA al empleo, es mayor.
- Entre los años 2010 y 2018, la contribución total de las IBDA aumentó 39%, de S/ 13.4 mil millones a S/ 18,6 mil millones; mientras que el empleo generado pasó de 636,205 a 703,654 trabajadores, un incremento de 11%, para el mismo periodo. Si bien en términos absolutos la contribución económica conjunta de las IBDA, evaluada a partir del valor agregado y el empleo, habría registrado un incremento entre el 2010 y 2018, dicha contribución en términos relativos no ha presentado mayores modificaciones. Similar situación puede observarse respecto de la contribución individual de cada IBDA.
- Respecto del flujo comercial de bienes y servicios en las IBDA, entre los años 2010 y 2018, aun cuando en el 2018, el conjunto de IBDA registra una mayor contribución a las exportaciones (respecto del año 2010), el incremento de las importaciones en el mismo periodo resulta aún mayor, lo que deviene en un mayor déficit comercial y de servicios, el cual se ha incrementado de S/ 2.8 mil millones a S/ 5 mil millones, es decir una variación de 74%.
- Se revisaron siete estudios similares realizados en otras economías: Unión Europea, República de Corea, México, Estados Unidos, Colombia, Ecuador y Chile). Ciertamente, no sería posible comparar sus resultados con los del Perú, toda vez que no necesariamente siguen la misma metodología de estimación, no consideran los mismos bienes y servicios como parte de las IBDA, han atravesado contextos políticos distintos y son reportes publicados en años diferentes. Al respecto, se puede concluir lo siguiente:



- Es interesante la experiencia de la República de Corea, país en el que la inversión extranjera directa ha cumplido una función importante para las actividades de investigación y desarrollo desde principios de la década del ochenta, lo que en el tiempo le ha permitido el desarrollo de sus IBDA.
- Teniendo en cuenta la diferencias en los años de los estudios para cada país, la contribución de las IBDA al valor agregado respecto de los respectivos PBI, parte en niveles, prácticamente, del 10% en Estados Unidos y Corea: es cercano a 7% en la Unión Europea; mientras que en el resto de las economías no superan el umbral del 5%.
- Teniendo en cuenta las diferencias en los años de los estudios para cada país, en materia de empleo, México y Estados Unidos son los países en los que las IBDA registran una mayor contribución al empleo total (superior al 7.8%).
- En materia de balanza comercial, los resultados son más variables entre los países, deficitaria en el caso de Perú, Chile, Ecuador y Colombia, y positiva en el caso de México y la Unión Europea. No se dispone de información para el caso de Estados Unidos y Corea.

## 7.2 Recomendaciones

- Con base a información secundaria disponible, en el caso particular del sector de prensa y publicaciones, se recomienda:
  - Bajo la nueva Ley del Libro, se concrete la creación de Centros Coordinadores Regionales para facilitar el depósito legal en provincia.
  - Utilizar una sola estructura de costo para evaluar el valor agregado de la industria, ya que, en la práctica, las diferencias pueden ser muy significativas, no sólo entre publicaciones físicas y digitales, sino también entre diferentes clases de agentes editores y entre distintas naturalezas de los libros (textos escolares, literatura, publicaciones con muchas fotografías y otros).
  - Actualizar encuesta de hábitos de lectura, para contar con una mejor dimensión de la demanda.
  - Incrementar los espacios de lectura (como bibliotecas), o al menos continuar con el desarrollo de ferias, como espacios importantes de confluencia de librerías, autores, editores y público lector.
  - Desarrollar una red nacional de ventas, debido a la centralización en Lima (y en pocos distritos, inclusive) de la actividad.
  - Promover la capacitación especializada para los trabajos en el sector editorial.
- Evaluar mejoras en normatividad sobre la remuneración por copia, que permita hacer de este mecanismo un instrumento eficiente y eficaz para la recaudación de la remuneración compensatoria.
- A fin de optimizar los resultados a los que se podrían arribar en posteriores investigaciones, así como aprovechar los esfuerzos que están realizando otras entidades, se recomienda evaluar el llevar a cabo las siguientes medidas de manera contemporánea:
  - (c) Establecer mecanismos de colaboración con las entidades pertinentes tales como el INEI, la SUNAT y otros, a fin de que se proporcione información



detallada que permita generar estadísticas respecto de las actividades que conforman las clases CIIU vinculadas a las IBDA, idealmente referidas a las variables de interés (valor agregado, empleo y flujo comercial) o alternativamente, a otras variables proxy que pueden ser útiles como ponderadores (por ejemplo, los niveles de ventas en unidades monetarias).

- (d) Establecer mecanismos de colaboración con el MINCUL y el INEI, para evaluar el potencial involucramiento del INDECOPI en la elaboración e implementación de la Cuenta Satélite de Cultura (es decir, la construcción del COU referido a las industrias culturales). Si bien es cierto existen diferencias entre las definiciones utilizadas por una y otra entidad, respecto de las IBDA o industrias culturales (diferencias explicadas por los correspondientes ámbitos de competencia), con la respectiva coordinación se podría aprovechar razonablemente la información que se generaría a partir de la elaboración de la referida cuenta satélite.
- Un aspecto que no se aborda en el estudio es el de la informalidad y sus efectos en el desarrollo de todas las industrias creativas materia de análisis en el presente trabajo. De lo acopiado en las entrevistas realizadas, se desprende que se requiere una política integral que establezca las condiciones para que los creadores y las empresas nacionales puedan producir bienes culturales y tecnológicos, con la tranquilidad de que sus inversiones estarán protegidas por leyes sólidas y autoridades con capacidad de acción. Que el INDECOPI, por ejemplo, implemente una Observatorio de Publicidad, es un buen paso. Se recomienda que estos ámbitos temáticos sean materia de futuras investigaciones.



## Referencias

BID (2019). "Los video juegos no son un juego. Los desconocidos éxitos de los estudios de América Latina y el Caribe", Banco Interamericano de Desarrollo, Washington D.C., USA. [Disponible en: <http://dx.doi.org/10.18235/0001869>]

Cardoso, P. (2017). "The Economic Contribution of Copyright Industries in the Republic of Ecuador". WIPO.

Casas, C. (2018). Evaluación económica del Proyecto de Ley de Fomento de la Lectura, del Libro y de la Creación Literaria, Artística y Científica. Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico

Castañeda, A., Cubillos, R., Sarmiento, A., Vallecilla, J. (2008). "The Economic Contribution of Copyright-Based Industries in Colombia". WIPO.

Chapain, C., Cooke, P., Propriis, L. D., MacNeill, S. and Mateos-Garcia, J. (2010). Creative Clusters and Innovation: Putting Creativity on the Map. United Kingdom: NESTA.

CONCORTV (2019). "Radio y TV en cifras". Informe anual, Consejo Consultivo de Radio y Televisión, Lima.

CONCORTV (2018). "Radio y TV en cifras". Informe anual, Consejo Consultivo de Radio y Televisión, Lima.

CONCORTV (2017). "Radio y TV en cifras". Informe anual, Consejo Consultivo de Radio y Televisión, Lima.

CONCORTV (2011). "Radio y TV en cifras". Informe anual, Consejo Consultivo de Radio y Televisión, Lima.

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Chile (2017a). "Plan Nacional de Fomento a la Economía Creativa". Chile.

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Chile (2017b). "Actualización del impacto económico del sector creativo en Chile". Chile.

CPI (2019). "Inversión Publicitaria 2019". Market Report N° 01, Compañía Peruana de Estudios de Mercados y Opinión Pública S.A.C., enero.

EGEDA (2020). "Panorama Audiovisual Iberoamericano 2020". Reporte Anual. Sociedad de Servicios para los Productores Audiovisuales, España.

EUIPO (2019). "IPR-intensive industries and economic performance in the European Union. Industry-Level Analysis Report, September 2019". Third Edition. A joint project between the European Patent Office and the European Union Intellectual Property Office.

EUROSTAT (2019). "Culture statistics - 2019 edition". Luxembourg: Publications Office of the European Union, 2019.



Fernández (2013). “El mercado de las TIC en Perú”, Estudios de Mercado, Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Lima, Diciembre.

Fleischmann, K., Welters, R. and Ryan, D. (2017). “Creative Industries and Regional Economic Development: can a creative industries hub spark new ways to grow a regional economy”, En: *Australasian Journal of Regional Studies*, Vol. 23, N° 2, pp. 217–242.

Fondo Monetario Internacional (2009). “Manual Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional. Sexta edición (BMP6)”. Washington, D.C.

GRAM(2020). “Inversión Publicitaria Digital 2018”, Reporte preparado para el IAB Perú, mayo. [Disponible en: <https://iabperu.com/wp-content/uploads/2020/05/IAB-Peru%CC%81-Inversio%CC%81n-Publicitaria-Digital-2019.pdf>]

Handke, C. y R. Towse (2007). “Economics of Copyright Collecting Societies”. En: *International Review of Intellectual Property and Competition Law*, Vol. 38, N° 8, pp. 937 – 957.

IFPI (2020). “Global Music Report - The Industry in 2019”, International Federation of the Phonographic Industry, Reino Unido.

INDECOPI (2019). Manual de Buenas Prácticas para las Sociedades de Gestión Colectiva en el Perú. INDECOPI, Lima Perú.

INDECOPI (2011). Estudio económico sobre la conveniencia de adoptar una ventanilla única. Documento de Trabajo N° 02-2011/GEE. Gerencia de Estudios Económicos. Setiembre.

INEI (2010a). “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, CIIU Revisión 4”. Dirección Nacional de Cuentas Nacionales – Instituto Nacional de Estadística e Informática, Lima - Perú.

INEI (2010b). “Perú: Nomenclatura central de actividades económicas y de bienes y servicios “. Dirección Nacional de Cuentas Nacionales – Instituto Nacional de Estadística e Informática, Lima - Perú.

INEI (2014). ”Perú Cuentas Nacionales 2007. Año Base 2007”. Colección Año Base 2007- N°1. Instituto Nacional de Estadística e Informática, Lima - Perú

INEI (2019a). ”Perú Cuentas Nacionales 1950-2018. Cuentas de Bienes y Servicios y Cuentas de Sectores Institucionales. Año Base 2007”. Instituto Nacional de Estadística e Informática, Lima - Perú

INEI (2019b). "Patrimonio, bienes y servicios culturales 2016-2018", Instituto Nacional de Estadística e Informática, Lima – Perú.

INEI (2020). "Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2011-2019", Instituto Nacional de Estadística e Informática, Lima – Perú.

Jaramillo, B. (2017). Estudio diagnóstico del sector editorial del Perú. Cámara Peruana del Libro y Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe (CERLALC), noviembre.



Massot, J., Prieto, K., Weiry, M. (2013). "The Economic Contribution of Copyright-Based Industries in Argentina". WIPO.

MERCOSUR (2008). "Nosotros y los otros: comercio exterior de bienes culturales en América del Sur". 1a ed. - Buenos Aires: Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, 2008

MINCUL (2019). "Anexo 2. Programa Presupuestal 140. Desarrollo y Promoción de las Artes e Industrias Culturales".

Morales, R.M., Solórzano, R., Távara, J. y Villanueva, R. (2009). Contribución Económica de las Industrias Basadas en Derechos de Autor en el Perú, preparado para la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), Julio.

Müller, K., Rammer, C. and Trüby, J. (2009). The Role of Creative Industries in Industrial Innovation. *Innovation: management, policy and practice*, 11, pp. 148-168.

OMPI (2003). "Guide on Surveying the Economic Contribution of the Copyright-Based Industries", Ginebra: WIPO.

OMPI (2015). "Guía para Determinar la Contribución Económica de las Industrias Relacionadas con el Derecho de Autor". Segunda edición. Ginebra. OMPI.

Palomino, V. y Pérez, J. (2011). "Teoría y Aplicaciones de la Tabla Insumo Producto a la Planeación Estratégica". Documentos de Trabajo # 4. CEPLAN.

Reid, B., Albert, A. and Laurence Hopkins. (2010). A Creative Block? The Future of the UK Creative Industries. The Work Foundation.

Samuelson, P. y Nordhaus, W. (2010). "Economía". Decimonovena edición revisada y actualizada. McGraw-Hill.

Schuschny, A, (2005). "Tópicos sobre el Modelo de Insumo-Producto: teoría y aplicaciones". División de Estadística y Proyecciones Económica – CEPAL. Serie 37. Estudios Estadísticos Prospectivos.

SGS Economics and Planning (2013). Economic Opportunities for Creative Industries in Western Australia's South West Region

Shy, O. (1995). "Industrial Organization. Theory and Applications", Cambridge, MA: MIT Press.

Shy, O. (2004). "The Economics of Network Industries", Cambridge University Press.

Siwek, Stephen (2018). Copyright Industries in the U.S. Economy: The 2018 Report. Economists Incorporated, elaborado para International Intellectual Property Alliance (IIPA), Diciembre.

Tavara J. y T. Oré (2016). "Gestión Colectiva de Derechos de Autor: Una mirada al caso peruano". INDECOPI.





UNCTAD (2018). "Creative Economy Outlook. Trends in international trade in creative industries 2002-2015. Country profiles 2005-2014". 2018. United Nations.

UNCTAD (2010). "Creative Economy Report 2010: Creative Economy – A Feasible Development Option". United Nations – UNCTAD

UNESCO (2016). "The globalisation of cultural trade: a shift in consumption. International flows of cultural goods and services 2004-2013". UNESCO Institute for Statistics.

Vasallo de Lopes, M., Orosco, G., Lacalle, Ch., Narvaza, S., Aprea, G., Aranguren, F., Burnay, C., Bustamante, B., Dettleff, J., Cassano, G., Fernandez, F., Gomez, G., Juio, P., Kirchheimer, M., Prezia, L., Lopes, P., Piñon, J., Sanchez, R. (2019). "Observatorio Iberoamericano de Ficción Televisiva - OBITEL. Modelos de la distribución por Internet: Actores, Tecnologías, Estrategias".

Vasallo de Lopes, M., Orosco, G., Lacalle, Ch., Narvaza, S., Aprea, G., Aranguren, F., Burnay, C., Bustamante, B., Dettleff, J., Cassano, G., Fernández, F., Gómez, G., Juio, P., Kirchheimer, M., Prezia, L., Lopes, P., Piñon, J., Sánchez, R. (2018). "Observatorio Iberoamericano de Ficción Televisiva - OBITEL. Ficción televisiva Iberoamericana en plataformas de video on demand".

Vasallo de Lopes, M., Orosco, G., Lacalle, Ch., Narvaza, S., Aprea, G., Aranguren, F., Burnay, C., Bustamante, B., Dettleff, J., Cassano, G., Fernández, F., Gómez, G., Juio, P., Kirchheimer, M., Prezia, L., Lopes, P., Piñon, J., Sánchez, R. (2017). "Observatorio Iberoamericano de Ficción Televisiva - OBITEL. Una década de ficción televisiva en Iberoamérica. Análisis de 10 años de Obitel (2007-2016)".

Vasallo de Lopes, M., Orosco, G., Lacalle, Ch., Narvaza, S., Aprea, G., Aranguren, F., Burnay, C., Bustamante, B., Dettleff, J., Cassano, G., Fernández, F., Gómez, G., Juio, P., Kirchheimer, M., Prezia, L., Lopes, P., Piñon, J., Sánchez, R. (2016). "Observatorio Iberoamericano de Ficción Televisiva - OBITEL. (Re)invención de formatos y géneros de la Ficción Televisiva".

Vasallo de Lopes, M., Orosco, G., Lacalle, Ch., Narvaza, S., Aprea, G., Aranguren, F., Burnay, C., Bustamante, B., Dettleff, J., Cassano, G., Fernández, F., Gómez, G., Juio, P., Kirchheimer, M., Prezia, L., Lopes, P., Piñon, J., Sánchez, R. (2015). "Observatorio Iberoamericano de Ficción Televisiva - OBITEL. Relaciones de género en la ficción televisiva".

Vasallo de Lopes, M., Orosco, G., Lacalle, Ch., Narvaza, S., Aprea, G., Aranguren, F., Burnay, C., Bustamante, B., Dettleff, J., Cassano, G., Fernández, F., Gómez, G., Juio, P., Kirchheimer, M., Prezia, L., Lopes, P., Piñon, J., Sánchez, R. (2014). "Observatorio Iberoamericano de Ficción Televisiva - OBITEL. Estrategias de producción transmedia en la ficción televisiva".

Vasallo de Lopes, M., Orosco, G., Lacalle, Ch., Narvaza, S., Aprea, G., Aranguren, F., Burnay, C., Bustamante, B., Dettleff, J., Cassano, G., Fernández, F., Gómez, G., Juio, P., Kirchheimer, M., Prezia, L., Lopes, P., Piñon, J., Sánchez, R. (2013). "Observatorio Iberoamericano de Ficción Televisiva - OBITEL. Memoria social y ficción televisiva en países iberoamericanos".



WIPO (2002). Guide on Surveying the Economic Contribution of the Copyright-based Industries. [Disponible en:  
[https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/en/copyright/893/wipo\\_pub\\_893.pdf](https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/en/copyright/893/wipo_pub_893.pdf)

World Intellectual Property Organization - WIPO (2006). The Economic Contribution of Copyright-Based Industries in Mexico.

World Intellectual Property Organization - WIPO (2012). The Economic Contribution of Copyright-Based Industries in the Republic of Korea.

World Intellectual Property Organization - WIPO (2014). Study on the Economic Contribution of Copyright and Related Rights Industries in Indonesia. Creative Industries Series N° 8.



# ANEXOS

## CUADRO A1 CLASES CIU ASOCIADAS A LAS IBDA\*

CIU Rev. 4	Descripción	IBDA	IBDA Subsector	Tipo CIU
1391	Fabricación de tejidos de punto y ganchillo.	3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	m
1392	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	e
1393	Fabricación de tapices y alfombras.	3. Parciales	Papel tapiz y alfombras	m
1410	Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	e
1430	Fabricación de prendas de tejidos de punto y ganchillo.	3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	m
1520	Fabricación de calzado.	3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	e
1629	Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables.	3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	m
1701	Fabricación de pasta de madera, papel y cartón.	2. Interdependientes	Papel	e
1702	Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón.	2. Interdependientes	Papel	e
1709	Fabricación de otros artículos de papel y cartón.	2. Interdependientes	Papel	s23
1811	Actividades de impresión.	1. Principales	Prensa y publicaciones	e
1812	Actividades de servicios relacionadas con la impresión.	1. Principales	Prensa y publicaciones	s11
1820	Reproducción de grabaciones.	1. Principales	Música, producciones de teatro, ópera	s11
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio.	3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	m
2599	Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	m
2620	Fabricación de computadoras y equipo periférico.	2. Interdependientes	Computadoras y equipo	e
2630	Fabricación de equipos de comunicaciones.	2. Interdependientes	Televisores, radios, magnetoscopios, reproductores de CD, reproductores de DVD, reproductores de casetes, equipo de juegos electrónicos y otro equipo similar	m
2640	Fabricación de aparatos de consumo electrónico.	2. Interdependientes	Televisores, radios, magnetoscopios, reproductores de CD, reproductores de DVD, reproductores de casetes, equipo de juegos electrónicos y otro equipo similar	e
2670	Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico.	2. Interdependientes	Instrumentos fotográficos y cinematográficos	m
2680	Fabricación de soportes magnéticos y ópticos.	2. Interdependientes	Material de grabación virgen	e
2817	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipos)	2. Interdependientes	Fotocopiadoras	m
3100	Fabricación de muebles.	3. Parciales	Muebles	e
3211	Fabricación de joyas y artículos conexos.	3. Parciales	Joyas y monedas	e
3212	Fabricación de joyas de imitación y artículos conexos.	3. Parciales	Joyas y monedas	e
3220	Fabricación de instrumentos de música.	2. Interdependientes	Instrumentos musicales	e
3240	Fabricación de juegos y juguetes.	3. Parciales	Juguetes y juegos	e
4610	Venta al por mayor a cambio de una retribución o por contrata.	4. De apoyo	Comercio mayorista y minorista en general	e
4641	Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado.	3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	s34
4649	Venta al por mayor de otros enseres domésticos.	1. Principales	Prensa y publicaciones	s1234 m
4651	Venta al por mayor de computadoras, equipo periférico y programas informáticos.	1. Principales	Programas informáticos, bases de datos y juegos de video	s12
4652	Venta al por mayor de equipos electrónicos de telecomunicaciones y sus partes.	2. Interdependientes	Material de grabación virgen	m
4659	Venta al por mayor de otro tipo de maquinaria y equipo.	2. Interdependientes	Fotocopiadoras	m
4661	Venta al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y de productos conexos.	4. De apoyo	Comercio mayorista y minorista en general	e
4662	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos.	4. De apoyo	Comercio mayorista y minorista en general	e
4663	Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción.	4. De apoyo	Comercio mayorista y minorista en general	e
4669	Venta al por mayor de desperdicios, desechos y otros productos n.c.p.	4. De apoyo	Comercio mayorista y minorista en general	e
4711	Venta al por menor en almacenes no especializados con surtido compuesto	4. De apoyo	Comercio mayorista y minorista en general	e
4719	Venta al por menor de otros productos en almacenes no especializados.	3. Parciales	Joyas y monedas	s34 m
4741	Venta al por menor de computadoras, unidades periféricas, programas informáticos y equipos de telecomunicaciones en almacenes especializados.	1. Principales	Programas informáticos, bases de datos y juegos de video	s124
4742	Venta al por menor de equipos de audio y video en almacenes especializados.	2. Interdependientes	Televisores, radios, magnetoscopios, reproductores de CD, reproductores de DVD, reproductores de casetes, equipo de juegos electrónicos y otro equipo similar	s24
4751	Venta al por menor de productos textiles en almacenes especializados.	3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	s34
4752	Venta al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en almacenes especializados.	3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	s34 m
4753	Venta al por menor de alfombras, cubiertas de pared y piso en almacenes especializados.	3. Parciales	Papel tapiz y alfombras	s34
4759	Venta al por menor de electrodomésticos, muebles, aparatos de iluminación, y otros artículos para el hogar en almacenes especializados.	2. Interdependientes	Instrumentos musicales	s234 m
4761	Venta al por menor de libros, periódicos y artículos de papelería en almacenes especializados.	1. Principales	Prensa y publicaciones	s14
4762	Venta al por menor de grabaciones de música y de video en comercios especializados	1. Principales	Música, producciones de teatro, ópera	s14
4763	Venta al por menor de equipo de deporte en comercios especializados	4. De apoyo	Comercio mayorista y minorista en general	e
4764	Venta al por menor de juegos y juguetes en almacenes especializados.	3. Parciales	Juguetes y juegos	s34
4771	Vta. al por menor de prenda de vestir, calz. y art. de cuero en almac. especializados.	3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	s34
4772	Venta al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en almacenes especializados.	4. De apoyo	Comercio mayorista y minorista en general	e

(\*) Total: 116 clases CIU.

Fuente: OMPI (2015), INEI (2010a), INEI (2010b). Elaboración: Propia.



**CUADRO A1**  
**CLASES CIU ASOCIADAS A LAS IBDA\***  
(continuación)

CIU Rev. 4	Descripción	IBDA	IBDA Subsector	Tipo CIU
4773	Otras ventas al por menor de productos nuevos en almacenes especializados.	2. Interdependientes	Instrumentos fotográficos y cinematográficos	s234 m
4774	Venta al por menor de artículos de segunda mano.	4. De apoyo	Comercio mayorista y minorista en general	e
4781	Venta al por menor de alimentos, bebidas y productos del tabaco en puestos de venta y mercados.	4. De apoyo	Comercio mayorista y minorista en general	e
4782	Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y mercados.	4. De apoyo	Comercio mayorista y minorista en general	e
4789	Venta al por menor de otros productos en puestos de venta y mercados.	4. De apoyo	Comercio mayorista y minorista en general	e
4791	Venta al por menor a través de pedido por correo o internet.	4. De apoyo	Comercio mayorista y minorista en general	e
4799	Otros tipos de vta.al por menor no realizada en almac., pto.s.de venta o mercados.	4. De apoyo	Comercio mayorista y minorista en general	e
4911	Transporte de pasajeros por vía férrea.	4. De apoyo	Transporte en general	e
4912	Transporte de carga por vía férrea.	4. De apoyo	Transporte en general	e
4921	Transporte terrestre de pasajeros de áreas urbanas y suburbanas.	4. De apoyo	Transporte en general	e
4922	Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros.	4. De apoyo	Transporte en general	e
4923	Transporte de carga por carretera.	4. De apoyo	Transporte en general	e
4930	Transporte por tuberías.	4. De apoyo	Transporte en general	e
5011	Transporte marítimo y de cabotaje de pasajeros.	4. De apoyo	Transporte en general	e
5012	Transporte marítimo y de cabotaje de carga.	4. De apoyo	Transporte en general	e
5021	Transporte de pasajeros por vías de navegación interiores.	4. De apoyo	Transporte en general	e
5022	Transporte de carga por vías de navegación interiores.	4. De apoyo	Transporte en general	e
5110	Transporte de pasajeros por vía aérea.	4. De apoyo	Transporte en general	e
5120	Transporte de carga por vía aérea.	4. De apoyo	Transporte en general	e
5221	Actividades de servicios relacionadas con el transporte terrestre.	4. De apoyo	Transporte en general	e
5222	Actividades de servicios relacionadas con el transporte acuático.	4. De apoyo	Transporte en general	e
5223	Actividades de servicios relacionadas con el transporte aéreo.	4. De apoyo	Transporte en general	e
5224	Manipulación de la carga.	4. De apoyo	Transporte en general	e
5229	Otras actividades complementarias de transporte.	4. De apoyo	Transporte en general	e
5310	Actividades postales.	4. De apoyo	Transporte en general	e
5320	Actividades de correo.	4. De apoyo	Transporte en general	e
6110	Actividades de telecomunicaciones por cable.	4. De apoyo	Información y comunicación	e
6120	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas.	4. De apoyo	Información y comunicación	e
6130	Actividades de telecomunicaciones por satélite.	4. De apoyo	Información y comunicación	e
6190	Otras actividades de telecomunicación.	4. De apoyo	Información y comunicación	e
5811	Edición de libros.	1. Principales	Prensa y publicaciones	e
5812	Edición de directorios y listas de correo.	1. Principales	Prensa y publicaciones	e
5813	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas.	1. Principales	Prensa y publicaciones	s11
5819	Otras actividades de edición.	1. Principales	Prensa y publicaciones	e
5820	Edición de programas de informática.	1. Principales	Programas informáticos, bases de datos y juegos de video	e
5911	Actividades de producción de películas, de video y de programas de televisión.	1. Principales	Películas cinematográficas y videos	s11
5912	Actividades de postproducción de películas, de video y de programas de televisión.	1. Principales	Películas cinematográficas y videos	s11
5913	Actividades de distribución de películas, de video y de programas de televisión.	1. Principales	Películas cinematográficas y videos	s11
5914	Actividades de proyección de películas.	1. Principales	Películas cinematográficas y videos	e
5920	Actividades de grabación de sonido y edición musical.	1. Principales	Música, producciones de teatro, ópera	e
6010	Actividades de radiodifusión.	1. Principales	Radio y televisión	e
6020	Actividades de programación y emisión de televisión.	1. Principales	Radio y televisión	e
6201	Actividades de programación informática.	1. Principales	Programas informáticos, bases de datos y juegos de video	m
6202	Actividades de consultoría informática y gestión de recursos informáticos.	1. Principales	Programas informáticos, bases de datos y juegos de video	m
6209	Otros servicios informáticos y de tecnologías de la información.	1. Principales	Programas informáticos, bases de datos y juegos de video	m
6311	Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas.	1. Principales	Programas informáticos, bases de datos y juegos de video	e
6312	Portales web.	1. Principales	Programas informáticos, bases de datos y juegos de video	e
6391	Actividades de agencias de noticias.	1. Principales	Prensa y publicaciones	e
7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico.	3. Parciales	Arquitectura, ingeniería, agrimensura	m
7410	Actividades especializadas de diseño.	1. Principales	Artes visuales y gráficas	s13
7420	Actividades de fotografía.	1. Principales	Fotografía	s11
7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1. Principales	Prensa y publicaciones	m
7310	Publicidad.	1. Principales	Servicios publicitarios	e
7730	Alquiler y arrendamiento operativo de otros tipos de maquinarias, equipos y bienes tangibles.	2. Interdependientes	Televisores, radios, magnetoscopios, reproductores de CD, reproductores de DVD, reproductores de casetes, equipo de juegos electrónicos y otro equipo similar	s22 m
7722	Alquiler de cintas de video y discos.	1. Principales	Música, producciones de teatro, ópera	s11
7729	Alquiler de otros efectos personales y enseres domésticos.	1. Principales	Prensa y publicaciones	s123 m
7911	Actividades de agencias de viajes.	4. De apoyo	Transporte en general	e
7912	Actividades de operadores turísticos.	4. De apoyo	Transporte en general	e
7990	Otros servicios de reserva y actividades relacionadas.	1. Principales	Música, producciones de teatro, ópera	s14
8219	Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficinas.	1. Principales	Prensa y publicaciones	e
8299	Otros servicios de apoyo a las empresas n.c.p.	1. Principales	Prensa y publicaciones	m
9412	Actividades de asociaciones profesionales.	1. Principales	Sociedades de recaudación de derechos de autor	m
9499	Actividades de otras asociaciones n.c.p.	3. Parciales	Otras artesanías	m
9000	Actividades de arte, entretenimiento y creatividad.	1. Principales	Prensa y publicaciones	s11
9101	Actividades de bibliotecas y archivos.	1. Principales	Prensa y publicaciones	e
9102	Actividades de museos y preservación de lugares y edificios históricos.	3. Parciales	Museos	e

(\*) Total: 116 clases CIU.

Fuente: OMPI (2015), INEI (2010a), INEI (2010b). Elaboración: Propia.



**CUADRO A2**  
**CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LAS IBDA UTILIZANDO, ENTRE OTROS, DATOS DE LA**  
**CNEC 2008 Y LA EEA 2018\***  
**(millones de soles constantes 2007)**

IBDA	Export.	Import.	En base al CNEC 2008		En base a la EEA 2018	
			Valor Agregado	Empleo	Valor Agregado	Empleo
<b>1. Industrias Basadas en Derechos de Autor Principales</b>	<b>1,645.60</b>	<b>2,976.81</b>	<b>9,622.04</b>	<b>308,041.40</b>	<b>10,856.86</b>	<b>245,287.75</b>
<b>1.1 Prensa y publicaciones</b>	<b>578.73</b>	<b>1,081.53</b>	<b>4,629.36</b>	<b>165,169.46</b>	<b>5,917.35</b>	<b>125,130.37</b>
Autores, escritores, traductores	171.08	181.72	818.59	11,573.93	2,813.80	38,739.41
Periódicos + Revistas / publicaciones periódicas	0.00	0.00	1,255.58	13,956.62	1,214.64	15,532.44
Agencias de noticias y agencias de actualidad, etc.	0.00	0.00	4.15	150.11	2.44	148.04
Edición de libros	285.00	775.00	364.79	8,537.34	352.11	6,127.97
Tarjetas, mapas, Guías y otro material impreso	0.00	0.00	12.50	172.71	66.25	1,015.59
Preimpresión, impresión y postimpresión de libros, revistas, periódicos, otros	122.65	124.81	1,533.13	63,870.49	1,098.13	35,268.90
Comercio mayorista y minorista de prensa y publicaciones (librerías, puestos de periódicos, etc.)	0.00	0.00	627.01	66,213.23	369.98	28,298.02
Bibliotecas	0.00	0.00	13.60	695.04	0.00	0.00
<b>1.2 Música, producciones de teatro, ópera</b>	<b>450.57</b>	<b>518.48</b>	<b>286.35</b>	<b>22,090.01</b>	<b>236.98</b>	<b>13,604.37</b>
Compositores, letristas, arreglistas	36.66	38.94	2.95	260.51	3.25	135.99
Coreógrafos, escritores	48.88	51.92	3.93	347.34	4.34	181.33
Directores, artistas intérpretes o ejecutantes y otro personal	73.32	77.88	5.89	521.01	6.51	271.99
Impresión y publicación de música	0.00	0.00	5.57	295.80	0.00	0.00
Producción /fabricación de música grabada	3.20	51.20	105.60	7,785.60	105.60	7,785.60
Comercio (venta y alquiler) mayorista y minorista de música grabada	0.00	0.00	138.40	10,797.63	90.24	4,116.84
Creación e interpretación artística y literaria	61.10	64.90	4.91	434.18	5.42	226.66
Espectáculos y agencias conexas	227.41	233.64	19.09	1,647.94	21.62	885.96
<b>1.3 Películas cinematográficas y videos</b>	<b>86.34</b>	<b>165.66</b>	<b>331.61</b>	<b>15,676.79</b>	<b>305.47</b>	<b>9,406.30</b>
Escritores, directores, actores	85.54	90.86	6.88	607.85	7.59	317.32
Producción y distribución de películas y videos	0.00	62.00	102.62	1,586.86	81.91	1,035.60
Exhibición de películas	0.00	0.00	126.80	3,222.64	166.98	4,613.20
Alquiler y venta de videocintas; videos por pedido	0.00	0.00	68.91	8,313.04	22.59	1,493.78
Servicios conexas	0.80	12.80	26.40	1,946.40	26.40	1,946.40
<b>1.4 Radio y televisión</b>	<b>0.00</b>	<b>93.00</b>	<b>1,142.01</b>	<b>23,077.70</b>	<b>1,128.11</b>	<b>22,534.20</b>
Actividades relacionadas con la producción de programas de televisión	0.00	62.00	102.62	1,586.86	81.91	1,035.60
Empresas nacionales de difusión por radio y televisión	0.00	0.00	1,020.00	21,006.00	1,020.00	21,006.00
Productores independientes	0.00	31.00	19.39	484.84	26.21	492.60
Productores independientes	0.00	0.00	111.04	9,311.99	1.28	29.32
<b>1.5 Fotografía</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>111.04</b>	<b>9,311.99</b>	<b>1.28</b>	<b>29.32</b>
Estudios y fotografía comercial	0.00	0.00	111.04	9,311.99	1.28	29.32
<b>1.6 Programas informáticos, bases de datos y juegos de video</b>	<b>2.00</b>	<b>554.00</b>	<b>1,535.02</b>	<b>33,558.77</b>	<b>1,509.69</b>	<b>32,671.99</b>
Programación, desarrollo y diseño, fabricación	0.00	552.00	1,239.79	24,105.87	1,212.23	24,793.61
Comercio mayorista y minorista de paquetes preparados de programas informáticos	0.00	0.00	183.89	7,113.43	158.69	6,235.99
Elaboración y publicación de bases de datos	2.00	2.00	111.35	2,339.47	138.77	1,642.39
<b>1.7 Artes visuales y gráficas</b>	<b>527.96</b>	<b>564.14</b>	<b>170.62</b>	<b>10,339.12</b>	<b>264.25</b>	<b>11,011.59</b>
Artistas	183.30	194.70	14.74	1,302.53	16.27	679.97
Galerías de arte y otros comercios mayoristas y minoristas	134.42	142.78	10.81	955.19	11.93	498.65
Encuadrados y otros servicios conexas	0.00	0.00	27.76	2,328.00	0.32	7.33
Actividades de servicios relacionadas con la impresión	1.25	3.00	47.40	1,960.75	106.34	4,488.73
Diseño gráfico	208.99	223.66	69.92	3,792.66	129.40	5,336.91
<b>1.8 Servicios publicitarios</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,416.03</b>	<b>28,817.56</b>	<b>1,493.73</b>	<b>30,899.61</b>
Publicidad	0.00	0.00	1,416.03	28,817.56	1,493.73	30,899.61
<b>1.9 Sociedades de recaudación de derechos de autor</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Sociedades de recaudación de derechos de autor	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>2. Industrias interdependientes del derecho de autor</b>	<b>1,126.99</b>	<b>18,008.75</b>	<b>3,687.68</b>	<b>149,173.38</b>	<b>3,431.20</b>	<b>144,510.79</b>
Televisores, radios, magnetoscopios, reproductores de CD y otros	643.07	11,611.98	793.95	13,285.40	837.53	18,055.25
Computadoras y equipo	195.15	3,407.06	422.10	12,257.68	449.22	12,976.97
Instrumentos musicales	4.00	68.00	521.75	28,859.96	293.49	20,983.96
Instrumentos fotográficos y cinematográficos	78.18	363.23	1,152.52	86,524.22	893.89	44,801.97
Fotocopiadoras	18.00	426.00	131.96	1,488.82	279.50	38,372.87
Material de grabación virgen	0.00	161.00	14.97	185.72	43.65	2,177.42
Papel	188.60	1,971.47	650.44	6,571.58	633.93	7,142.35
<b>3. Industrias parcialmente dependientes del derecho de autor</b>	<b>232.61</b>	<b>558.95</b>	<b>4,532.99</b>	<b>209,912.46</b>	<b>5,334.28</b>	<b>271,116.02</b>
Vestimenta, textiles y calzado	147.90	218.10	402.26	36,732.16	324.57	23,550.18
Joyas y monedas	14.06	11.92	942.41	55,833.81	998.47	59,952.72
Otras artesanías	0.00	0.00	431.43	21,003.83	508.71	37,584.14
Muebles	2.35	28.40	690.81	30,398.49	809.05	51,859.88
Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	56.16	157.19	443.62	18,098.17	409.83	18,748.94
Papel tapiz y alfombras	4.58	11.32	37.88	706.19	34.58	404.98
Juguetes y juegos	7.56	132.02	520.02	21,843.48	734.75	45,426.97
Arquitectura, ingeniería, agrimensura	0.00	0.00	1,057.80	24,778.76	1,510.25	33,520.20
Diseño de interiores	0.00	0.00	5.10	312.03	4.06	68.03
Museos	0.00	0.00	1.66	205.55	0.00	0.00
<b>4. Industrias de apoyo</b>	<b>73.53</b>	<b>61.50</b>	<b>799.89</b>	<b>36,526.84</b>	<b>755.88</b>	<b>25,777.79</b>
Comercio mayorista y minorista en general (G)	0.00	0.00	267.89	22,315.33	209.72	11,535.30
Transporte en general (H)	70.25	52.47	343.10	12,890.50	357.26	12,921.49
Información y comunicación (I)	3.28	9.03	188.90	1,321.00	188.90	1,321.00
<b>Total todas las IBDA</b>	<b>3,078.74</b>	<b>21,606.01</b>	<b>18,642.61</b>	<b>703,654.08</b>	<b>20,378.23</b>	<b>686,692.36</b>

(\*) Las diferencias entre los resultados obtenidos a partir del CNEC 2008 vs EEA 2018, se explicarían, fundamentalmente, por la disponibilidad de datos (según CIU) y las consiguientes variaciones en los ponderadores que determinan la cuantía final del VA y empleo, según IBDA. Adicionalmente, las diferencias podrían explicarse también por algunos cambios en la estructura productiva (en algunos sectores específicos), que podrían haberse registrado entre los años 2008 y 2018. Esto último, sin embargo, constituiría en realidad una hipótesis de trabajo cuya corroboración no es posible evidenciar en el presente estudio.  
Fuente: CNEC 2008, COU 2018, EEA 2018, INEI (2010a), INEI (2010b), OMPI (2015), Cardoso (2017). Elaboración propia.





**CUADRO A3**  
**CLASES CIU Y SUBPARTIDAS NACIONALES ASOCIADAS A LAS IBDA**  
**(continuación)**

IBDA	Subcategoría IBDA	CIU Rev.4	Subpartida
2. Interdependientes	Instrumentos fotográficos y cinematográficos	2670	9006591090
2. Interdependientes	Instrumentos fotográficos y cinematográficos	2670	9006599010
2. Interdependientes	Instrumentos fotográficos y cinematográficos	2670	9006599090
2. Interdependientes	Instrumentos fotográficos y cinematográficos	2670	9006610000
2. Interdependientes	Instrumentos fotográficos y cinematográficos	2670	9006690000
2. Interdependientes	Instrumentos fotográficos y cinematográficos	2670	9006910000
2. Interdependientes	Instrumentos fotográficos y cinematográficos	2670	9006990000
2. Interdependientes	Instrumentos fotográficos y cinematográficos	2670	9007100010
2. Interdependientes	Instrumentos fotográficos y cinematográficos	2670	9007100090
2. Interdependientes	Instrumentos fotográficos y cinematográficos	2670	9007201000
2. Interdependientes	Instrumentos fotográficos y cinematográficos	2670	9007209000
2. Interdependientes	Instrumentos fotográficos y cinematográficos	2670	9007910000
2. Interdependientes	Instrumentos fotográficos y cinematográficos	2670	9007920000
2. Interdependientes	Instrumentos fotográficos y cinematográficos	2670	9008501000
2. Interdependientes	Instrumentos fotográficos y cinematográficos	2670	9008502000
2. Interdependientes	Instrumentos fotográficos y cinematográficos	2670	9008503000
2. Interdependientes	Instrumentos fotográficos y cinematográficos	2670	9008504000
2. Interdependientes	Instrumentos fotográficos y cinematográficos	2670	9008900000
2. Interdependientes	Instrumentos fotográficos y cinematográficos	2670	9010100000
2. Interdependientes	Instrumentos fotográficos y cinematográficos	2670	9010500000
2. Interdependientes	Instrumentos fotográficos y cinematográficos	2670	9010600000
2. Interdependientes	Instrumentos fotográficos y cinematográficos	2670	9010900000
2. Interdependientes	Instrumentos fotográficos y cinematográficos	2670	9011100000
2. Interdependientes	Instrumentos fotográficos y cinematográficos	2670	9011200000
2. Interdependientes	Instrumentos fotográficos y cinematográficos	2670	9011800000
2. Interdependientes	Instrumentos fotográficos y cinematográficos	2670	9011900000
2. Interdependientes	Instrumentos fotográficos y cinematográficos	2670	9013100000
2. Interdependientes	Instrumentos fotográficos y cinematográficos	2670	9013200000
2. Interdependientes	Instrumentos fotográficos y cinematográficos	2670	9013801000
2. Interdependientes	Instrumentos fotográficos y cinematográficos	2670	9013809000
2. Interdependientes	Instrumentos fotográficos y cinematográficos	2670	9013900000
2. Interdependientes	Fotocopiadoras	2817	8443120000
2. Interdependientes	Fotocopiadoras	2817	8443391000
2. Interdependientes	Fotocopiadoras	2817	8443399000
2. Interdependientes	Fotocopiadoras	2817	8470100000
2. Interdependientes	Fotocopiadoras	2817	8470210000
2. Interdependientes	Fotocopiadoras	2817	8470290000
2. Interdependientes	Fotocopiadoras	2817	8470300000
2. Interdependientes	Fotocopiadoras	2817	8470500000
2. Interdependientes	Fotocopiadoras	2817	8470901000
2. Interdependientes	Fotocopiadoras	2817	8470902000
2. Interdependientes	Fotocopiadoras	2817	8470909000
2. Interdependientes	Fotocopiadoras	2817	8472100000
2. Interdependientes	Fotocopiadoras	2817	8473401000
2. Interdependientes	Fotocopiadoras	2817	8473409000
2. Interdependientes	Material de grabación virgen	2680	8523210000
2. Interdependientes	Material de grabación virgen	2680	8523291000
2. Interdependientes	Material de grabación virgen	2680	8523292100
2. Interdependientes	Material de grabación virgen	2680	8523292300
2. Interdependientes	Material de grabación virgen	2680	8523293190
2. Interdependientes	Material de grabación virgen	2680	8523293290
2. Interdependientes	Material de grabación virgen	2680	8523293390
2. Interdependientes	Material de grabación virgen	2680	8523299000
2. Interdependientes	Papel	1701	3804001000
2. Interdependientes	Papel	1701	3804009000
2. Interdependientes	Papel	1701	4701000000
2. Interdependientes	Papel	1701	4702000000
2. Interdependientes	Papel	1701	4703110000
2. Interdependientes	Papel	1701	4703190000
2. Interdependientes	Papel	1701	4703210000
2. Interdependientes	Papel	1701	4703290000
2. Interdependientes	Papel	1701	4704110000
2. Interdependientes	Papel	1701	4704190000
2. Interdependientes	Papel	1701	4704210000
2. Interdependientes	Papel	1701	4704290000
2. Interdependientes	Papel	1701	4705000000
2. Interdependientes	Papel	1701	4706100000
2. Interdependientes	Papel	1701	4706200000
2. Interdependientes	Papel	1701	4706300010
2. Interdependientes	Papel	1701	4706300020
2. Interdependientes	Papel	1701	4706300090
2. Interdependientes	Papel	1701	4706910000
2. Interdependientes	Papel	1701	4706920000
2. Interdependientes	Papel	1701	4706930000
2. Interdependientes	Papel	1701	4801000000
2. Interdependientes	Papel	1701	4802100000
2. Interdependientes	Papel	1701	4802200000
2. Interdependientes	Papel	1701	4802400000
2. Interdependientes	Papel	1701	4802540000

(\*) Total: 1,101 subpartidas nacionales analizadas. Se debe considerar que las clases CIU del tipo compartida (s), se relacionan con más de una IBDA o subcategoría IBDA, según ha sido definido por la OMPI.

Fuente: OMPI (2015), INEI, Sunat, Morales et.al. (2009). Elaboración: Propia



**CUADRO A3**  
**CLASES CIU Y SUBPARTIDAS NACIONALES ASOCIADAS A LAS IBDA**  
**(continuación)**

IBDA	Subcategoría IBDA	CIU Rev.4	Subpartida
2. Interdependientes	Papel	1701	4802551000
2. Interdependientes	Papel	1701	4802552000
2. Interdependientes	Papel	1701	4802559000
2. Interdependientes	Papel	1701	4802561090
2. Interdependientes	Papel	1701	4802562000
2. Interdependientes	Papel	1701	4802569000
2. Interdependientes	Papel	1701	4802571010
2. Interdependientes	Papel	1701	4802572000
2. Interdependientes	Papel	1701	4802579000
2. Interdependientes	Papel	1701	4802581090
2. Interdependientes	Papel	1701	4802589090
2. Interdependientes	Papel	1701	4802611000
2. Interdependientes	Papel	1701	4802619090
2. Interdependientes	Papel	1701	4802620090
2. Interdependientes	Papel	1701	4802691000
2. Interdependientes	Papel	1701	4802699090
2. Interdependientes	Papel	1701	4803001000
2. Interdependientes	Papel	1701	4803009000
2. Interdependientes	Papel	1701	4804110000
2. Interdependientes	Papel	1701	4804190000
2. Interdependientes	Papel	1701	4804210000
2. Interdependientes	Papel	1701	4804290000
2. Interdependientes	Papel	1701	4804310090
2. Interdependientes	Papel	1701	4804390000
2. Interdependientes	Papel	1701	4804411000
2. Interdependientes	Papel	1701	4804419090
2. Interdependientes	Papel	1701	4804420000
2. Interdependientes	Papel	1701	4804490000
2. Interdependientes	Papel	1701	4804510000
2. Interdependientes	Papel	1701	4804520000
2. Interdependientes	Papel	1701	4804590000
2. Interdependientes	Papel	1701	4805110000
2. Interdependientes	Papel	1701	4805120000
2. Interdependientes	Papel	1701	4805190000
2. Interdependientes	Papel	1701	4805240000
2. Interdependientes	Papel	1701	4805250000
2. Interdependientes	Papel	1701	4805300000
2. Interdependientes	Papel	1701	4805401000
2. Interdependientes	Papel	1701	4805402000
2. Interdependientes	Papel	1701	4805409000
2. Interdependientes	Papel	1701	4805500000
2. Interdependientes	Papel	1701	4805911000
2. Interdependientes	Papel	1701	4805912000
2. Interdependientes	Papel	1701	4805913000
2. Interdependientes	Papel	1701	4805919000
2. Interdependientes	Papel	1701	4805921000
2. Interdependientes	Papel	1701	4805922000
2. Interdependientes	Papel	1701	4805929000
2. Interdependientes	Papel	1701	4805931000
2. Interdependientes	Papel	1701	4805932000
2. Interdependientes	Papel	1701	4805933000
2. Interdependientes	Papel	1701	4805939000
2. Interdependientes	Papel	1701	4806100000
2. Interdependientes	Papel	1701	4806200000
2. Interdependientes	Papel	1701	4806300000
2. Interdependientes	Papel	1701	4806400000
2. Interdependientes	Papel	1701	4807000000
2. Interdependientes	Papel	1701	4808400000
2. Interdependientes	Papel	1701	4808900000
2. Interdependientes	Papel	1701	4809200000
2. Interdependientes	Papel	1701	4809900000
2. Interdependientes	Papel	1701	4810131100
2. Interdependientes	Papel	1701	4810131900
2. Interdependientes	Papel	1701	4810132000
2. Interdependientes	Papel	1701	4810190000
2. Interdependientes	Papel	1701	4810220000
2. Interdependientes	Papel	1701	4810290000
2. Interdependientes	Papel	1701	4810310000
2. Interdependientes	Papel	1701	4810320000
2. Interdependientes	Papel	1701	4810390000
2. Interdependientes	Papel	1701	4810920000
2. Interdependientes	Papel	1701	4811411000
2. Interdependientes	Papel	1701	4811419000
2. Interdependientes	Papel	1701	4811511000
2. Interdependientes	Papel	1701	4811512000
2. Interdependientes	Papel	1701	4811519000
2. Interdependientes	Papel	1701	4811591000
2. Interdependientes	Papel	1701	4811592000
2. Interdependientes	Papel	1701	4811593000

(\*) Total: 1,101 subpartidas nacionales analizadas. Se debe considerar que las clases CIU del tipo compartida (s), se relacionan con más de una IBDA o subcategoría IBDA, según ha sido definido por la OMPI.

Fuente: OMPI (2015), INEI, Sunat, Morales et.al. (2009). Elaboración: Propia



**CUADRO A3**  
**CLASES CIU Y SUBPARTIDAS NACIONALES ASOCIADAS A LAS IBDA**  
**(continuación)**

IBDA	Subcategoría IBDA	CIU Rev.4	Subpartida
2. Interdependientes	Papel	1701	4802551000
2. Interdependientes	Papel	1701	4802552000
2. Interdependientes	Papel	1701	4802559000
2. Interdependientes	Papel	1701	4802561090
2. Interdependientes	Papel	1701	4802562000
2. Interdependientes	Papel	1701	4802569000
2. Interdependientes	Papel	1701	4802571010
2. Interdependientes	Papel	1701	4802572000
2. Interdependientes	Papel	1701	4802579000
2. Interdependientes	Papel	1701	4802581090
2. Interdependientes	Papel	1701	4802589090
2. Interdependientes	Papel	1701	4802611000
2. Interdependientes	Papel	1701	4802619090
2. Interdependientes	Papel	1701	4802620090
2. Interdependientes	Papel	1701	4802691000
2. Interdependientes	Papel	1701	4802699090
2. Interdependientes	Papel	1701	4803001000
2. Interdependientes	Papel	1701	4803009000
2. Interdependientes	Papel	1701	4804110000
2. Interdependientes	Papel	1701	4804190000
2. Interdependientes	Papel	1701	4804210000
2. Interdependientes	Papel	1701	4804290000
2. Interdependientes	Papel	1701	4804310090
2. Interdependientes	Papel	1701	4804390000
2. Interdependientes	Papel	1701	4804411000
2. Interdependientes	Papel	1701	4804419090
2. Interdependientes	Papel	1701	4804420000
2. Interdependientes	Papel	1701	4804490000
2. Interdependientes	Papel	1701	4804510000
2. Interdependientes	Papel	1701	4804520000
2. Interdependientes	Papel	1701	4804590000
2. Interdependientes	Papel	1701	4805110000
2. Interdependientes	Papel	1701	4805120000
2. Interdependientes	Papel	1701	4805190000
2. Interdependientes	Papel	1701	4805240000
2. Interdependientes	Papel	1701	4805250000
2. Interdependientes	Papel	1701	4805300000
2. Interdependientes	Papel	1701	4805401000
2. Interdependientes	Papel	1701	4805402000
2. Interdependientes	Papel	1701	4805409000
2. Interdependientes	Papel	1701	4805500000
2. Interdependientes	Papel	1701	4805911000
2. Interdependientes	Papel	1701	4805912000
2. Interdependientes	Papel	1701	4805913000
2. Interdependientes	Papel	1701	4805919000
2. Interdependientes	Papel	1701	4805921000
2. Interdependientes	Papel	1701	4805922000
2. Interdependientes	Papel	1701	4805929000
2. Interdependientes	Papel	1701	4805931000
2. Interdependientes	Papel	1701	4805932000
2. Interdependientes	Papel	1701	4805933000
2. Interdependientes	Papel	1701	4805939000
2. Interdependientes	Papel	1701	4806100000
2. Interdependientes	Papel	1701	4806200000
2. Interdependientes	Papel	1701	4806300000
2. Interdependientes	Papel	1701	4806400000
2. Interdependientes	Papel	1701	4807000000
2. Interdependientes	Papel	1701	4808400000
2. Interdependientes	Papel	1701	4808900000
2. Interdependientes	Papel	1701	4809200000
2. Interdependientes	Papel	1701	4809900000
2. Interdependientes	Papel	1701	4810131100
2. Interdependientes	Papel	1701	4810131900
2. Interdependientes	Papel	1701	4810132000
2. Interdependientes	Papel	1701	4810190000
2. Interdependientes	Papel	1701	4810220000
2. Interdependientes	Papel	1701	4810290000
2. Interdependientes	Papel	1701	4810310000
2. Interdependientes	Papel	1701	4810320000
2. Interdependientes	Papel	1701	4810390000
2. Interdependientes	Papel	1701	4810920000
2. Interdependientes	Papel	1701	4811411000
2. Interdependientes	Papel	1701	4811419000
2. Interdependientes	Papel	1701	4811511000
2. Interdependientes	Papel	1701	4811512000
2. Interdependientes	Papel	1701	4811519000
2. Interdependientes	Papel	1701	4811591000
2. Interdependientes	Papel	1701	4811592000
2. Interdependientes	Papel	1701	4811593000

(\*) Total: 1,101 subpartidas nacionales analizadas. Se debe considerar que las clases CIU del tipo compartida (s), se relacionan con más de una IBDA o subcategoría IBDA, según ha sido definido por la OMPI.

Fuente: OMPI (2015), INEI, Sunat, Morales et.al. (2009). Elaboración: Propia



**CUADRO A3**  
**CLASES CIU Y SUBPARTIDAS NACIONALES ASOCIADAS A LAS IBDA**  
**(continuación)**

IBDA	Subcategoría IBDA	CIU Rev.4	Subpartida
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6101909000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6102100000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6102200000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6102300000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6102900000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6103101000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6103102000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6103109000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6103220000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6103230000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6103291000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6103299000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6103310000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6103320000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6103330000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6103390000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6103410000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6103420000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6103430000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6103490000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6104130000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6104191000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6104192000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6104199000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6104220000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6104230000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6104291000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6104299000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6104310000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6104320000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6104330000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6104390000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6104410000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6104420000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6104430000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6104440000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6104490000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6104510000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6104520000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6104530000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6104590000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6104610000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6104620000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6104630000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6104690000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6105100000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6105201000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6105209000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6105900000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6106100000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6106200000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6106900000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6107110000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6107120000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6107190000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6107210000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6107220000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6107290000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6107910000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6107991000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6107999000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6108110000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6108190000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6108210000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6108220000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6108290000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6108310000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6108320000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6108390000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6108910000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6108920000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6108990000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6109100000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6109901000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6109909000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6111200000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6111300000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6111901000

(\*) Total: 1,101 subpartidas nacionales analizadas. Se debe considerar que las clases CIU del tipo compartida (s), se relacionan con más de una IBDA o subcategoría IBDA, según ha sido definido por la OMPI.

Fuente: OMPI (2015), INEI, Sunat, Morales et.al. (2009). Elaboración: Propia



**CUADRO A3**  
**CLASES CIU Y SUBPARTIDAS NACIONALES ASOCIADAS A LAS IBDA**  
**(continuación)**

IBDA	Subcategoría IBDA	CIU Rev.4	Subpartida
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6111909000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6112110000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6112120000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6112190000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6112200000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6112310000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6112390000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6112410000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6112490000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6113000000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6114200000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6114300000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6114901000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6114909000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6116100000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6116910000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6116920000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6116930000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6116990000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6117100000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6117801000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6117802000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6117809000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6117901000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6117909000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6201110000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6201120000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6201130000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6201190000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6201910000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6201920000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6201930000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6201990000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6202110000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6202120000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6202130000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6202190000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6202910000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6202920000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6202930000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6202990000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6203110000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6203120000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6203190000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6203220000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6203230000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6203291000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6203299000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6203310000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6203320000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6203330000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6203390000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6203410000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6203421000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6203422000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6203429000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6203430000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6203490000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6204110000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6204120000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6204130000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6204190000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6204210000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6204220000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6204230000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6204290000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6204310000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6204320000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6204330000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6204390000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6204410000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6204420000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6204430000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6204440000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6204490000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6204510000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6204520000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6204530000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6204590000

(\*) Total: 1,101 subpartidas nacionales analizadas. Se debe considerar que las clases CIU del tipo compartida (s), se relacionan con más de una IBDA o subcategoría IBDA, según ha sido definido por la OMPI.

Fuente: OMPI (2015), INEI, Sunat, Morales et.al. (2009). Elaboración: Propia



**CUADRO A3**  
**CLASES CIU Y SUBPARTIDAS NACIONALES ASOCIADAS A LAS IBDA**  
**(continuación)**

IBDA	Subcategoría IBDA	CIU Rev.4	Subpartida
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6204610000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6204620000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6204630000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6204690000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6205200000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6205300000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6205901000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6205909000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6206100000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6206200000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6206300000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6206400000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6206900000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6207110000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6207190000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6207210000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6207220000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6207290000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6207910000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6207991000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6207999000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6208110000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6208190000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6208210000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6208220000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6208290000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6208910000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6208920000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6208990000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6209200000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6209300000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6209901000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6209909000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6210100000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6210200000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6210300000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6210400000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6210500000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6211110000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6211120000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6211200000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6211320000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6211330000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6211391000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6211399000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6211420000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6211430000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6211491000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6211499000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6212100000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6212200000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6212300000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6212900000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6213200000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6213901000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6213909000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6214100000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6214200000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6214300000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6214400000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6214900000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6215100000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6215200000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6215900000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6216001000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6216009000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6217100000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6217900000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6501000000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6502001000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6502009000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6504000000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6505001000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6505002000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6505009000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6506990000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1410	6507000000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	5805000000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6301201000

(\*) Total: 1,101 subpartidas nacionales analizadas. Se debe considerar que las clases CIU del tipo compartida (s), se relacionan con más de una IBDA o subcategoría IBDA, según ha sido definido por la OMPI.

Fuente: OMPI (2015), INEI, Sunat, Morales et.al. (2009). Elaboración: Propia



**CUADRO A3**  
**CLASES CIUU Y SUBPARTIDAS NACIONALES ASOCIADAS A LAS IBDA**  
**(continuación)**

IBDA	Subcategoría IBDA	CIUU Rev.4	Subpartida
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6301202000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6301209000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6301300000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6301400000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6301900000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6302101000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6302109000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6302210000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6302220000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6302290000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6302310000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6302320000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6302390000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6302401000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6302409000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6302510000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6302530000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6302591000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6302599000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6302600000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6302910000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6302930000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6302991000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6302999000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6303120000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6303191000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6303199000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6303910000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6303920000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6303990000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6304110000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6304190000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6304200000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6304910000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6304920000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6304930000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6304990000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6305101000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6305109000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6305200000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6305390000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6305901000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6305909000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6306120000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6306191000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6306199000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6306220000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6306290000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6306300000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6306400000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6306901000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6306909000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6307100000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6307200000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6307901000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6307902000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6307903000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6307904000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6307909000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	6308000000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	8804000000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	9404300000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1392	9404900000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1520	6402190000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1520	6403190000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1520	6403510000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1520	6403590000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1520	6403919000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1520	6403999000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1520	6404111000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1520	6404112000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1520	6405100000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1520	6401100000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1520	6401920000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1520	6401990000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1520	6402200000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1520	6402910000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1520	6402991000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1520	6402999000

(\*) Total: 1,101 subpartidas nacionales analizadas. Se debe considerar que las clases CIUU del tipo compartida (s), se relacionan con más de una IBDA o subcategoría IBDA, según ha sido definido por la OMPI.

Fuente: OMPI (2015), INEI, Sunat, Morales et.al. (2009). Elaboración: Propia



**CUADRO A3**  
**CLASES CIU Y SUBPARTIDAS NACIONALES ASOCIADAS A LAS IBDA**  
**(continuación)**

IBDA	Subcategoría IBDA	CIU Rev.4	Subpartida
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1520	6403200000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1520	6403400000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1520	6403911000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1520	6403991000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1520	6404190000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1520	6404200000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1520	6405200000
3. Parciales	Vestimenta, textiles y calzado	1520	6405900000
3. Parciales	Joyas y monedas	3211-3212	7101220000
3. Parciales	Joyas y monedas	3211-3212	7102290000
3. Parciales	Joyas y monedas	3211-3212	7102390000
3. Parciales	Joyas y monedas	3211-3212	7103102000
3. Parciales	Joyas y monedas	3211-3212	7103911000
3. Parciales	Joyas y monedas	3211-3212	7103912000
3. Parciales	Joyas y monedas	3211-3212	7103991000
3. Parciales	Joyas y monedas	3211-3212	7104900000
3. Parciales	Joyas y monedas	3211-3212	7105100000
3. Parciales	Joyas y monedas	3211-3212	7105900000
3. Parciales	Joyas y monedas	3211-3212	7113110000
3. Parciales	Joyas y monedas	3211-3212	7113190000
3. Parciales	Joyas y monedas	3211-3212	7113200000
3. Parciales	Joyas y monedas	3211-3212	7114111000
3. Parciales	Joyas y monedas	3211-3212	7114119000
3. Parciales	Joyas y monedas	3211-3212	7114190000
3. Parciales	Joyas y monedas	3211-3212	7114200000
3. Parciales	Joyas y monedas	3211-3212	7115900000
3. Parciales	Joyas y monedas	3211-3212	7116100000
3. Parciales	Joyas y monedas	3211-3212	7116200000
3. Parciales	Joyas y monedas	3211-3212	7117110000
3. Parciales	Joyas y monedas	3211-3212	7117190000
3. Parciales	Joyas y monedas	3211-3212	7117900000
3. Parciales	Joyas y monedas	3211-3212	7118100000
3. Parciales	Joyas y monedas	3211-3212	7118900000
3. Parciales	Muebles	3100	9401300000
3. Parciales	Muebles	3100	9401400000
3. Parciales	Muebles	3100	9401520000
3. Parciales	Muebles	3100	9401530000
3. Parciales	Muebles	3100	9401590000
3. Parciales	Muebles	3100	9401610000
3. Parciales	Muebles	3100	9401690000
3. Parciales	Muebles	3100	9401800000
3. Parciales	Muebles	3100	9401901000
3. Parciales	Muebles	3100	9401909000
3. Parciales	Muebles	3100	9403100000
3. Parciales	Muebles	3100	9403200000
3. Parciales	Muebles	3100	9403300000
3. Parciales	Muebles	3100	9403400000
3. Parciales	Muebles	3100	9403500000
3. Parciales	Muebles	3100	9403600000
3. Parciales	Muebles	3100	9403700000
3. Parciales	Muebles	3100	9403820000
3. Parciales	Muebles	3100	9403830000
3. Parciales	Muebles	3100	9403890000
3. Parciales	Muebles	3100	9403900000
3. Parciales	Muebles	3100	9610000000
3. Parciales	Muebles	3100	9404100000
3. Parciales	Muebles	3100	9404210000
3. Parciales	Muebles	3100	9404290000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7001001000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7001003000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7002100000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7002200000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7002310000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7002320000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7002390000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7003121000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7003122000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7003191000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7003192000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7003200000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7003300000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7004200000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7004900000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7005100000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7005211100
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7005211900
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7005219000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7005291000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7005299000

(\*) Total: 1,101 subpartidas nacionales analizadas. Se debe considerar que las clases CIU del tipo compartida (s), se relacionan con más de una IBDA o subcategoría IBDA, según ha sido definido por la OMPI.

Fuente: OMPI (2015), INEI, Sunat, Morales et.al. (2009). Elaboración: Propia



**CUADRO A3**  
**CLASES CIU Y SUBPARTIDAS NACIONALES ASOCIADAS A LAS IBDA**  
**(continuación)**

IBDA	Subcategoría IBDA	CIU Rev.4	Subpartida
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7005300000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7006000000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7007110000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7007190000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7007210000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7007290000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7008000000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7009100000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7009910000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7009920000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7010100000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7010200010
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7010200000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7010901000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7010902000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7010903000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7010904000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7011100000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7011200000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7011900000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7013100000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7013220000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7013280000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7013330000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7013370000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7013410000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7013420000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7013490000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7013910000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7013990000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7014000000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7015100000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7015900000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7016100000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7016901000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7016902000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7016909000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7017100000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7017200000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7017900000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7018100000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7018200000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7018900000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7019110000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7019120000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7019190000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7019310000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7019320000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7019390000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7019901000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7019909010
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7019909000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7020001000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	7020009000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	8546100000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2310	9405910000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1391	6001100000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1391	6001210000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1391	6001220000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1391	6001290000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1391	6001910000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1391	6001920000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1391	6001990000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1391	6002400000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1391	6002900000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1391	6003100000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1391	6003200000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1391	6003300000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1391	6003400000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1391	6003900000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1391	6004100000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1391	6004900000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1391	6005210000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1391	6005220000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1391	6005230000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1391	6005240000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1391	6005350000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1391	6005360000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1391	6005370000

(\*) Total: 1,101 subpartidas nacionales analizadas. Se debe considerar que las clases CIU del tipo compartida (s), se relacionan con más de una IBDA o subcategoría IBDA, según ha sido definido por la OMPI.

Fuente: OMPI (2015), INEI, Sunat, Morales et.al. (2009). Elaboración: Propia





**CUADRO A3**  
**CLASES CIU Y SUBPARTIDAS NACIONALES ASOCIADAS A LAS IBDA**  
**(continuación)**

IBDA	Subcategoría IBDA	CIU Rev.4	Subpartida
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1391	6005380000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1391	6005390000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1391	6005410000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1391	6005420000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1391	6005430000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1391	6005440000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1391	6005900000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1391	6006100000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1391	6006210000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1391	6006220000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1391	6006230000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1391	6006240000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1391	6006310000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1391	6006320000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1391	6006330000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1391	6006340000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1391	6006410000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1391	6006420000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1391	6006430000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1391	6006440000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1391	6006900000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1430	6110111000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1430	6110112000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1430	6110113000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1430	6110119000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1430	6110120000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1430	6110191000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1430	6110192000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1430	6110193000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1430	6110199000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1430	6110201000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1430	6110202000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1430	6110203000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1430	6110209000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1430	6110301000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1430	6110309000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1430	6110900000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1430	6115101000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1430	6115109000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1430	6115210000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1430	6115220000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1430	6115290000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1430	6115301000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1430	6115309000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1430	6115940000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1430	6115950000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1430	6115960000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	1430	6115990000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7310100000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7310210000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7310291000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7310299000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7312101000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7312109000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7312900000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7313001000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7313009000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7314120000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7314140000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7314191000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7314199000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7314200000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7314310000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7314390000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7314410000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7314420000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7314490000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7314500000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7315200000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7315810000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7315820000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7315890000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7315900000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7316000000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7317000000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7318110000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7318120000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7318130000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7318140000

(\*) Total: 1,101 subpartidas nacionales analizadas. Se debe considerar que las clases CIU del tipo compartida (s), se relacionan con más de una IBDA o subcategoría IBDA, según ha sido definido por la OMPI.

Fuente: OMPI (2015), INEI, Sunat, Morales et.al. (2009). Elaboración: Propia



**CUADRO A3**  
**CLASES CIU Y SUBPARTIDAS NACIONALES ASOCIADAS A LAS IBDA**  
**(continuación)**

IBDA	Subcategoría IBDA	CIU Rev.4	Subpartida
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7318151000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7318159000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7318160000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7318190000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7318210000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7318220000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7318230000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7318240000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7318290000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7319400000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7319901000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7319909000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7320100000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7320201000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7320209000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7320900000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7323100000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7323911000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7323912000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7323921000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7323922000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7323931000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7323932000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7323941000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7323949000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7323991000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7323999000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7324100000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7324210000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7324290000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7324900000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7325100000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7325910000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7325990000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7326110000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7326190000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7326200000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7326901000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7326909000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7413000000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7415100000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7415210000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7415290000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7415330000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7415390000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7418101000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7418109000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7418200000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7419100000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7419910000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7419991000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7419992000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7419999000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7508100000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7508901000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7508909000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7612100000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7612901000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7612903000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7612904000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7612909000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7614100000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7614900000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7615101000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7615102000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7615108000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7615109000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7615200000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7616100000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7616910000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7616991000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7616999000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7806001000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7806009000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7907001000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	7907009000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	8007009000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	8210001000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	8210009000

(\*) Total: 1,101 subpartidas nacionales analizadas. Se debe considerar que las clases CIU del tipo compartida (s), se relacionan con más de una IBDA o subcategoría IBDA, según ha sido definido por la OMPI.

Fuente: OMPI (2015), INEI, Sunat, Morales et.al. (2009). Elaboración: Propia



**CUADRO A3**  
**CLASES CIU Y SUBPARTIDAS NACIONALES ASOCIADAS A LAS IBDA**  
**(continuación)**

IBDA	Subcategoría IBDA	CIU Rev.4	Subpartida
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	8303001000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	8303002000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	8303009000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	8304000000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	8305100000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	8305200000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	8305900000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	8306100000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	8306210000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	8306290000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	8306300000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	8307100000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	8307900000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	8308101100
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	8308101200
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	8308101900
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	8308109000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	8308200000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	8308900000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	8309100000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	8309900000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	8310000010
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	8310000000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	8311100000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	8311200000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	8311300000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	8311900000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	8487100000
3. Parciales	Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	2599	8505110000
3. Parciales	Papel tapiz y alfombras	1393	5701100000
3. Parciales	Papel tapiz y alfombras	1393	5701900000
3. Parciales	Papel tapiz y alfombras	1393	5702100000
3. Parciales	Papel tapiz y alfombras	1393	5702200000
3. Parciales	Papel tapiz y alfombras	1393	5702310000
3. Parciales	Papel tapiz y alfombras	1393	5702320000
3. Parciales	Papel tapiz y alfombras	1393	5702390000
3. Parciales	Papel tapiz y alfombras	1393	5702410000
3. Parciales	Papel tapiz y alfombras	1393	5702420000
3. Parciales	Papel tapiz y alfombras	1393	5702490000
3. Parciales	Papel tapiz y alfombras	1393	5702500000
3. Parciales	Papel tapiz y alfombras	1393	5702910000
3. Parciales	Papel tapiz y alfombras	1393	5702920000
3. Parciales	Papel tapiz y alfombras	1393	5702990000
3. Parciales	Papel tapiz y alfombras	1393	5703100000
3. Parciales	Papel tapiz y alfombras	1393	5703200000
3. Parciales	Papel tapiz y alfombras	1393	5703300000
3. Parciales	Papel tapiz y alfombras	1393	5703900000
3. Parciales	Papel tapiz y alfombras	1393	5704100000
3. Parciales	Papel tapiz y alfombras	1393	5704200000
3. Parciales	Papel tapiz y alfombras	1393	5704900000
3. Parciales	Papel tapiz y alfombras	1393	5705000000
3. Parciales	Juguetes y juegos	3240	9503001000
3. Parciales	Juguetes y juegos	3240	9503002200
3. Parciales	Juguetes y juegos	3240	9503002800
3. Parciales	Juguetes y juegos	3240	9503002900
3. Parciales	Juguetes y juegos	3240	9503003000
3. Parciales	Juguetes y juegos	3240	9503004000
3. Parciales	Juguetes y juegos	3240	9503009100
3. Parciales	Juguetes y juegos	3240	9503009200
3. Parciales	Juguetes y juegos	3240	9503009300
3. Parciales	Juguetes y juegos	3240	9503009400
3. Parciales	Juguetes y juegos	3240	9503009500
3. Parciales	Juguetes y juegos	3240	9503009600
3. Parciales	Juguetes y juegos	3240	9503009910
3. Parciales	Juguetes y juegos	3240	9503009900
3. Parciales	Juguetes y juegos	3240	9504200000
3. Parciales	Juguetes y juegos	3240	9504301000
3. Parciales	Juguetes y juegos	3240	9504301090
3. Parciales	Juguetes y juegos	3240	9504309000
3. Parciales	Juguetes y juegos	3240	9504400000
3. Parciales	Juguetes y juegos	3240	9504901000
3. Parciales	Juguetes y juegos	3240	9504903000
3. Parciales	Juguetes y juegos	3240	9504909100
3. Parciales	Juguetes y juegos	3240	9504909900
3. Parciales	Arquitectura, ingeniería, agrimensura	7110	4906000000

(\*) Total: 1,101 subpartidas nacionales analizadas. Se debe considerar que las clases CIU del tipo compartida (s), se relacionan con más de una IBDA o subcategoría IBDA, según ha sido definido por la OMPI.

Fuente: OMPI (2015), INEI, Sunat, Morales et.al. (2009). Elaboración: Propia



**CUADRO A4**  
**FLUJO DE COMERCIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS IBDA EN 2018, SEGÚN**  
**METODOLOGÍA EMPLEADA<sup>1/</sup>**  
**(millones de dólares)<sup>2/</sup>**

Bienes - Servicios / IBDA	Exportaciones			Importaciones			Balance		
	COU	Subpartidas nacionales	UNCTAD	COU	Subpartidas nacionales	UNCTAD	COU	Subpartidas nacionales	UNCTAD
Principales	500.18	48.83	244.12	904.81	125.92	1,063.42	-404.62	-77.09	-819.30
Interdependientes	342.55	96.45		5,473.78	4,135.99		-5,131.23	-4,039.54	
Parciales	70.70	38.95		169.89	150.78		-99.19	-111.83	
Apoyo	22.35	-		18.69			3.66	-	
Servicios	-	78.80	78.80	-	893.00	893.00	-	-814.20	-814.20
<b>Total</b>	<b>935.79</b>	<b>263.04</b>	<b>322.92</b>	<b>6,567.18</b>	<b>5,305.69</b>	<b>1,956.41</b>	<b>-5,631.39</b>	<b>-5,042.66</b>	<b>-1,633.49</b>

**Nota:** Es relevante mencionar que una de las principales diferencias entre la metodología empleada por la OMPI y la UNCTAD radica en el hecho que este último no considera algunos tipos de industrias interdependientes. En efecto, la UNCTAD no incluye como parte de las industrias creativas a algunas de las encargadas de la elaboración de dispositivos que permiten el uso de bienes o servicios producidos por las industrias principales. Como ejemplo de ello se puede mencionar a los equipos de televisión (televisores), radios, computadoras y otros. Esto constituye a la larga una importante diferencia en el dimensionamiento de la contribución del flujo comercial, cuando son comparados los resultados obtenidos con las otras metodologías. De otra parte, en el caso los flujos comerciales obtenidos a partir de los COU, se debe tener en cuenta que, como se ha mencionado, se registra un mayor sesgo (sobrestimación), en la medida que la equivalencia de las clases CIU con los bienes y servicios al nivel N365, produce algunos solapamientos que solo se podrían resolver con información detallada respecto del tipo específico de bienes o servicios que corresponde ser considerado total o parcialmente dentro de una categoría N365 de los COU. De allí que los flujos comerciales obtenidos en base a los COU resultan los de mayor cuantía.

<sup>1/</sup> Tal como se ha mencionado, si bien en el presente estudio se ha optado por estimar los flujos de comercio en base al análisis de las subpartidas arancelarias, existen otras metodologías que podrían emplearse. De esta manera se han evaluado las siguientes metodologías: (1) Estimaciones basadas en el COU elaborado por el INEI, (2) Análisis de las subpartidas nacionales, para lo cual se ha empleado la información del sistema TradeMap-ITC (disponible en: <https://www.trademap.org/Index.aspx>), (3) Aplicación de la metodología desarrollada por la UNCTAD, en cuyo caso se ha utilizado el sistema UN Comtrade Database (disponible en: <https://comtrade.un.org/data/>). Cabe indicar, además, que la relación completa de bienes creativos definidos por la UNCTAD, según la correspondiente codificación HS, se encuentra disponible en: <https://unctadstat.unctad.org/EN/Classifications.html>.

<sup>2/</sup> Las estimaciones de los flujos de comercio de bienes y servicios obtenidas a partir del COU esta expresada originalmente en soles constantes. Para facilitar su comparación con los resultados de las otras metodologías se ha efectuado la conversión a dólares americanos, de acuerdo con el tipo de cambio promedio publicado por el BCRP para el 2018 (T.C. promedio 2018: S/. 3.29 por USD).

Fuente: TradeMap-ITC, UN Comtrade Database, COU 2018, CNEC 2008, INEI (2010a), INEI (2010b), OMPI (2015), Cardoso (2017), UNCTAD (2018).

Elaboración: Propia.



**CUADRO A5**  
**PRINCIPALES DIFERENCIAS METODOLÓGICAS ENTRE ESTUDIO DE MORALES**  
**ET. AL. (2009) Y LA PRESENTE INVESTIGACIÓN**

Aspectos metodológicos	Morales et al. (2009)	Estudio actual (2020)
1. Estimación de las variables de interés (VA, empleo y flujo comercial)	- El estudio busca estimar el VA a partir de su construcción. Es decir, emplea variables proxy (utilidades, remuneraciones, depreciación y amortización).	- El estudio conoce el VA de los sectores vinculados a las IBDA (información disponible, de manera agregada, en los COU). Por tanto, no requiere construir o aproximar dicho valor.
	- El estudio busca estimar el empleo utilizando como fuente la EAA. Los ajustes son discrecionales.	- El estudio conoce el empleo de los sectores vinculados a las IBDA (información disponible, de manera agregada, en los COU).
	- El total del VA y empleo de las IBDA, no tiene un límite superior explícito (distinto al de las cifras correspondientes a toda la economía). Los ajustes realizados son discrecionales.	- El total del VA y el empleo de las IBDA, sí tiene un límite superior explícito (determinado precisamente por la data de los COU). Los ajustes, hacia abajo, se realizan a partir del referido límite.
2. Factores empleados	- El estudio no considera los tipos de clases CIIU existentes. En consecuencia, ello no tiene efecto alguno en la estimación de las variables de interés.	- El estudio establece e identifica con claridad los tipos de clases CIIU existentes. Ello tiene efectos en la estimación de las variables de interés.
	- Se considera que tanto las industrias principales como las interdependientes, presentan un FDA=1. Es decir, en la práctica, solo se aplican FDA (distintos de 1), en las industrias parciales y de apoyo.	- Los FDA resultan aplicables para todas la IBDA (principales, interdependientes, parciales y de apoyo). Se sigue, en la mayoría de los casos, los criterios establecidos por la OMPI (según se trate de cada IBDA).

Elaboración propia



**CUADRO A6  
RELACIÓN DE ENTIDADES Y PERSONAS ENTREVISTADAS**

<b>Entidad</b>	<b>Representantes</b>	<b>Cargo</b>	<b>Fecha</b>
Asociación Peruana de Software y Tecnologías (APESOPT)	Enrique Mesones	Chief Connection Officer	24/08/20
Dirección de Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios (DAFO – MINCUL)	Pierre Emile Vandoorne	Director	28/08/20
Dirección del Libro y la Lectura (DLL – MINCUL)	Leonardo Arturo Dolores	Director	28/08/20
Dirección de Artes (DIA – MINCUL)	Carlos La Rosa	Director	01/09/20
Entidad de Gestión Colectiva de Derechos de los Productores Audiovisuales de Perú (EGEDA Perú)	Jaime Campos	Director General	01/09/20
Sociedad de Artistas del Audiovisual (Inter Artis Perú)	Marco Chang	Jefe de Recaudación	02/09/20
Sociedad Nacional de Intérpretes y Ejecutantes de la Música (SONIEM)	Maritza Rojas	Directora General	07/09/20
Unión Peruana de Productores Fonográficos (UNIMPRO)	Guillermo Bracamonte Yvett Jorg-Lizano	Director General Sub-Directora General	09/09/20
Dirección de Derechos de Autor - INDECOPI	Cinthia Granados Lizeth Araujo	Ejecutivo 1 Auditora Financiera	14/09/20
Business Software Alliance (BSA)	Mariella Cerni	Representante Legal	17/09/20
Dirección de Gestión de las Colecciones - Biblioteca Nacional del Perú (BN)	Catalina Zavala Maritza Robles	Directora Jefa del Equipo de Adquisiciones	18/09/20
Asociación Peruana de Autores y Compositores (APDAYC)	Rubén Ugarteche	Director General	21/09/20
Cámara Peruana del Libro	Pedro Villa	Director de Contenidos	21/09/20
Asociación Nacional de Anunciantes (ANDA)	Rodolfo León	Director Ejecutivo	29/09/20
Interactive Advertising Bureau (IBA Perú)	Beatriz Hernández	Directora Ejecutiva	01/10/20
Asociación Peruana de Artistas Visuales (APSAV)	Ilva Villavicencio	Directora General	01/10/20

Elaboración: Propia.



**CUADRO A7**  
**CONTRIBUCIÓN AL VALOR AGREGADO Y EMPLEO DE LAS IBDA, 2010 y 2018**  
**(millones de soles constantes 2007)**

IBDA	2010		2018	
	Valor Agregado	Empleo	Valor Agregado	Empleo
<b>1. Industrias Basadas en Derechos de Autor Principales</b>	<b>7,004</b>	<b>279,302</b>	<b>9,622</b>	<b>308,041</b>
<b>1.1 Prensa y publicaciones</b>	<b>3,335</b>	<b>150,940</b>	<b>4,629</b>	<b>165,169</b>
Autores, escritores, traductores	508.39	10,106	818.59	11,574
Periódicos + Revistas / publicaciones periódicas	879.60	13,632	1,255.58	13,957
Agencias de noticias y agencias de actualidad, etc.	3.60	135	4.15	150
Edición de libros	255.55	8,339	364.79	8,537
Tarjetas, mapas, Guías y otro material impreso	8.75	169	12.50	173
Preimpresión, impresión y postimpresión de libros, revistas, periódicos, etc.	1,213.71	59,326	1,533.13	63,870
Comercio mayorista y minorista de prensa y publicaciones (librerías, puestos)	456.52	58,606	627.01	66,213
Bibliotecas	9.09	628	13.60	695
<b>1.2 Música, producciones de teatro, ópera</b>	<b>217.69</b>	<b>20,273</b>	<b>286.35</b>	<b>22,090</b>
Compositores, letristas, arreglistas	1.97	236	2.95	261
Coreógrafos, escritores	2.63	314	3.93	347
Directores, artistas intérpretes o ejecutantes y otro personal	3.94	471	5.89	521
Impresión y publicación de música	3.00	194	5.57	296
Producción/fabricación de música grabada	91.20	7,679	105.60	7,786
Comercio (venta y alquiler) mayorista y minorista de música grabada	99.02	9,503	138.40	10,798
Creación e interpretación artística y literaria	3.28	393	4.91	434
Espectáculos y agencias conexas	12.65	1,483	19.09	1,648
<b>1.3 Películas cinematográficas y videos</b>	<b>200.21</b>	<b>12,962</b>	<b>331.61</b>	<b>15,677</b>
Escritores, directores, actores	4.60	550	6.88	608
Producción y distribución de películas y videos	55.19	1,042	102.62	1,587
Exhibición de películas	68.19	2,116	126.80	3,223
Alquiler y venta de videocintas; videos por pedido	49.43	7,335	68.91	8,313
Servicios conexas	22.80	1,920	26.40	1,946
<b>1.4 Radio y televisión</b>	<b>848.62</b>	<b>21,217</b>	<b>1,142.01</b>	<b>23,078</b>
Actividades relacionadas con la producción de programas de televisión	55.19	1,042	102.62	1,587
Empresas nacionales de difusión por radio y televisión	783.00	19,857	1,020.00	21,006
Productores independientes	10.43	318	19.39	485
<b>1.5 Fotografía</b>	<b>75.10</b>	<b>8,759</b>	<b>111.04</b>	<b>9,312</b>
Estudios y fotografía comercial	75.10	8,759	111.04	9,312
<b>1.6 Programas informáticos, bases de datos y juegos de video</b>	<b>1,189.99</b>	<b>29,275.31</b>	<b>1,535.02</b>	<b>33,558.77</b>
Programación, desarrollo y diseño, fabricación	969.06	20,946	1,239.79	24,106
Comercio mayorista y minorista de paquetes preparados de programas informáticos	133.90	6,296	183.89	7,113
Elaboración y publicación de bases de datos	87.04	2,033	111.35	2,339
<b>1.7 Artes visuales y gráficas</b>	<b>133.29</b>	<b>9,763</b>	<b>170.62</b>	<b>10,339</b>
Artistas	9.85	1,178	14.74	1,303
Galerías de arte y otros comercios mayoristas y minoristas	7.22	864	10.81	955
Encuadrados y otros servicios conexas	18.77	2,190	27.76	2,328
Actividades de servicios relacionadas con la impresión	41.17	1,931	47.40	1,961
Diseño gráfico	56.27	3,601	69.92	3,793
<b>1.8 Servicios publicitarios</b>	<b>1,003.51</b>	<b>26,112</b>	<b>1,416.03</b>	<b>28,818</b>
Publicidad	1,003.51	26,112	1,416.03	28,818
<b>1.9 Sociedades de recaudación de derechos de autor</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Sociedades de recaudación de derechos de autor	-	-	-	-
<b>2. Industrias interdependientes del derecho de autor</b>	<b>2,615.00</b>	<b>131,287.87</b>	<b>3,687.68</b>	<b>149,173.38</b>
Televisores, radios, magnetoscopios, reproductores de CD, reproductores de video	520.35	10,731.73	793.95	13,285.40
Computadoras y equipo	290.77	10,556.40	422.10	12,257.68
Instrumentos musicales	384.80	26,185.80	521.75	28,859.96
Instrumentos fotográficos y cinematográficos	832.72	76,411.73	1,152.52	86,524.22
Fotocopiadoras	95.92	1,309.36	131.96	1,488.82
Material de grabación virgen	10.90	164.39	14.97	185.72
Papel	479.54	5,928.46	650.44	6,571.58
<b>3. Industrias parcialmente dependientes del derecho de autor</b>	<b>3,331.00</b>	<b>192,630.22</b>	<b>4,532.99</b>	<b>209,912.46</b>
Vestimenta, textiles y calzado	372.47	36,356.29	402.26	36,732.16
Joyas y monedas	687.77	49,560.57	942.41	55,833.81
Otras artesanías	314.24	18,633.28	431.43	21,003.83
Muebles	500.35	27,768.91	690.81	30,398.49
Enseres domésticos, artículos de porcelana y vidrio	330.05	16,442.24	443.62	18,098.17
Papel tapiz y alfombras	26.81	652.35	37.88	706.19
Juguetes y juegos	379.41	19,428.71	520.02	21,843.48
Arquitectura, ingeniería, agrimensura	715.36	23,308.50	1,057.80	24,778.76
Diseño de interiores	3.45	293.51	5.10	312.03
Museos	1.11	185.85	1.66	205.55
<b>4. Industrias de apoyo</b>	<b>500.82</b>	<b>32,985.37</b>	<b>799.89</b>	<b>36,526.84</b>
Comercio mayorista y minorista en general	195.06	19,751.60	267.89	22,315.33
Transporte en general	221.61	11,856.43	343.10	12,890.50
Información y comunicación	84.15	1,377.34	188.90	1,321.00

Fuente: COU 2010, COU 2018, CNEC 2008, INEI (2010), OMPI (2015), Cardoso (2017). Elaboración propia.



## ENCUESTAS REMITIDAS

### “CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS EN BASE A LOS DERECHOS DE AUTOR EN EL PERÚ”

Septiembre de 2020

#### CUESTIONARIO

(Para ser completado por APDAYC respecto de su propia actividad)

Reciba un cordial saludo desde la Escuela de Gestión Pública de la Universidad del Pacífico. Por encargo del INDECOPI nos encontramos realizando el estudio: “Contribución económica de las industrias basadas en derechos de autor en el Perú”. Como parte del mismo, queremos aproximar la contribución económica de las Sociedades de Gestión Colectiva al valor agregado de la economía, empleo y comercio internacional. Es así que le pedimos su apoyo en responder las siguientes preguntas. La información que nos provea será tratada con toda la confidencialidad del caso, la cual será utilizada para el estudio de manera agregada y totalmente anónima.

Una vez completado el cuestionario, agradeceré enviarlo a los correos electrónicos: [aguirre\\_jc@up.edu.pe](mailto:aguirre_jc@up.edu.pe) ; [franciscotaquiri@gmail.com](mailto:franciscotaquiri@gmail.com)

**Muchas gracias**

**Julio Aguirre – Responsable del estudio.**

---

Por favor, rellene los espacios proporcionados o marque los cuadros pertinentes, según corresponda.



#### Parte A: Información sobre la empresa

A1. Principal actividad empresarial: \_\_\_\_\_

A2. Indique el código de actividad económica principal de la empresa según el clasificador de actividades CIIU Rev. 4: \_\_\_\_\_

A3. Señale el monto anual de recaudación por derechos de autor, de los últimos 3 años:

Año	Soles
2017	
2018	
2019	

#### Parte B: Estimación del flujo comercial generado por la empresa (pagos/cobros de derechos hacia/desde el exterior)

B1. Señale el monto anual de recaudación por derechos de autor, liquidados al exterior, en los últimos 3 años:

Año	Soles
2017	
2018	
2019	

B2. Señale el monto anual de recaudación por derechos de autor, provenientes del exterior, de los últimos 3 años:

Año	Soles
-----	-------



2017	
2018	
2019	

**Parte C: Estimación del empleo generado por la empresa**

C1. Señale el número de personas empleadas (incluidos directivos) en los últimos 3 años:

Año	Promedio anual de personal permanente o con jornada completa (i)	Promedio anual de personal eventual o con jornada parcial (ii)	Total promedio anual de personal empleado por la empresa (iii) = (i) + (ii)
2017			
2018			
2019			

**Parte D: Estimación del valor agregado generado por la empresa**

D1. Señale los montos totales (en soles) registrados en la contabilidad de la empresa, correspondientes a cada uno de los siguientes conceptos.

Año	Utilidad Operativa	Pago a los trabajadores	Depreciación	Amortización
2017				
2018				
2019				



# “CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS EN BASE A LOS DERECHOS DE AUTOR EN EL PERÚ”

Septiembre de 2020

## CUESTIONARIO

(Para ser completado por las SONIEM respecto de su propia actividad)

Reciba un cordial saludo desde la Escuela de Gestión Pública de la Universidad del Pacífico. Por encargo del INDECOPI nos encontramos realizando el estudio: “Contribución económica de las industrias basadas en derechos de autor en el Perú”. Como parte del mismo, queremos aproximar la contribución económica de las Sociedades de Gestión Colectiva al valor agregado de la economía, empleo y comercio internacional. Es así que le pedimos su apoyo en responder las siguientes preguntas. La información que nos provea será tratada con toda la confidencialidad del caso, la cual será utilizada para el estudio de manera agregada y totalmente anónima.

Una vez completado el cuestionario, agradeceré enviarlo a los correos electrónicos: [aguirre\\_jc@up.edu.pe](mailto:aguirre_jc@up.edu.pe) ; [franciscotaquiri@gmail.com](mailto:franciscotaquiri@gmail.com)

Muchas gracias

Julio Aguirre – Responsable del estudio.

---

Por favor, rellene los espacios proporcionados o marque los cuadros pertinentes, según corresponda.



### Parte A: Información sobre la empresa

A1. Principal actividad empresarial: \_\_\_\_\_

A2. Indique el código de actividad económica principal de la empresa según el clasificador de actividades CIIU Rev. 4: \_\_\_\_\_

A3. Señale el monto anual de recaudación por derechos de autor, de los últimos 3 años:

Año	Soles
2017	
2018	
2019	

### Parte B: Estimación del flujo comercial generado por la empresa (pagos/cobros de derechos hacia/desde el exterior)

B1. Señale el monto anual de recaudación por derechos de autor, liquidados al exterior, en los últimos 3 años:

Año	Soles
2017	
2018	
2019	

B2. Señale el monto anual de recaudación por derechos de autor, provenientes del exterior, de los últimos 3 años:

Año	Soles
2017	
2018	

2019	
------	--

**Parte C: Estimación del empleo generado por la empresa**

C1. Señalé el número de personas empleadas (incluidos directivos) en los últimos 3 años:

Año	Promedio anual de personal permanente o con jornada completa (i)	Promedio anual de personal eventual o con jornada parcial (ii)	Total promedio anual de personal empleado por la empresa (iii) = (i) + (ii)
2017			
2018			
2019			

**Parte D: Estimación del valor agregado generado por la empresa**

D1. Señale los montos totales (en soles) registrados en la contabilidad de la empresa, correspondientes a cada uno de los siguientes conceptos.

Año	Utilidad Operativa	Pago a los trabajadores	Depreciación	Amortización
2017				
2018				
2019				



# “CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS EN BASE A LOS DERECHOS DE AUTOR EN EL PERÚ”

Septiembre de 2020

## CUESTIONARIO

(Para ser completado por las INTER ARTIS PERÚ respecto de su propia actividad)

Reciba un cordial saludo desde la Escuela de Gestión Pública de la Universidad del Pacífico. Por encargo del INDECOPI nos encontramos realizando el estudio: “Contribución económica de las industrias basadas en derechos de autor en el Perú”. Como parte del mismo, queremos aproximar la contribución económica de las Sociedades de Gestión Colectiva al valor agregado de la economía, empleo y comercio internacional. Es así que le pedimos su apoyo en responder las siguientes preguntas. La información que nos provea será tratada con toda la confidencialidad del caso, la cual será utilizada para el estudio de manera agregada y totalmente anónima.

Una vez completado el cuestionario, agradeceré enviarlo a los correos electrónicos: [aguirre\\_jc@up.edu.pe](mailto:aguirre_jc@up.edu.pe) ; [franciscotaquiri@gmail.com](mailto:franciscotaquiri@gmail.com)

Muchas gracias

Julio Aguirre – Responsable del estudio.

---

Por favor, rellene los espacios proporcionados o marque los cuadros pertinentes, según corresponda.



### Parte A: Información sobre la empresa

A1. Principal actividad empresarial: \_\_\_\_\_

A2. Indique el código de actividad económica principal de la empresa según el clasificador de actividades CIIU Rev. 4: \_\_\_\_\_

A3. Señale el monto anual de recaudación por derechos de autor, de los últimos 3 años:

Año	Soles
2017	
2018	
2019	

### Parte B: Estimación del flujo comercial generado por la empresa (pagos/cobros de derechos hacia/desde el exterior)

B1. Señale el monto anual de recaudación por derechos de autor, liquidados al exterior, en los últimos 3 años:

Año	Soles
2017	
2018	
2019	

B2. Señale el monto anual de recaudación por derechos de autor, provenientes del exterior, de los últimos 3 años:

Año	Soles
2017	

2018	
2019	

**Parte C: Estimación del empleo generado por la empresa**

C1. Señalé el número de personas empleadas (incluidos directivos) en los últimos 3 años:

Año	Promedio anual de personal permanente o con jornada completa (i)	Promedio anual de personal eventual o con jornada parcial (ii)	Total promedio anual de personal empleado por la empresa (iii) = (i) + (ii)
2017			
2018			
2019			

**Parte D: Estimación del valor agregado generado por la empresa**

D1. Señale los montos totales (en soles) registrados en la contabilidad de la empresa, correspondientes a cada uno de los siguientes conceptos.

Año	Utilidad Operativa	Pago a los trabajadores	Depreciación	Amortización
2017				
2018				
2019				



# “CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS EN BASE A LOS DERECHOS DE AUTOR EN EL PERÚ”

Septiembre de 2020

## CUESTIONARIO

(Para ser completado por las UNIMPRO respecto de su propia actividad)

Reciba un cordial saludo desde la Escuela de Gestión Pública de la Universidad del Pacífico. Por encargo del INDECOPI nos encontramos realizando el estudio: “Contribución económica de las industrias basadas en derechos de autor en el Perú”. Como parte del mismo, queremos aproximar la contribución económica de las Sociedades de Gestión Colectiva al valor agregado de la economía, empleo y comercio internacional. Es así que le pedimos su apoyo en responder las siguientes preguntas. La información que nos provea será tratada con toda la confidencialidad del caso, la cual será utilizada para el estudio de manera agregada y totalmente anónima.

Una vez completado el cuestionario, agradeceré enviarlo a los correos electrónicos: [aguirre\\_jc@up.edu.pe](mailto:aguirre_jc@up.edu.pe) ; [franciscotaquiri@gmail.com](mailto:franciscotaquiri@gmail.com)

Muchas gracias

Julio Aguirre – Responsable del estudio.

---

Por favor, rellene los espacios proporcionados o marque los cuadros pertinentes, según corresponda.



### Parte A: Información sobre la empresa

A1. Principal actividad empresarial: \_\_\_\_\_

A2. Indique el código de actividad económica principal de la empresa según el clasificador de actividades CIIU Rev. 4: \_\_\_\_\_

A3. Señale el monto anual de recaudación por derechos de autor, de los últimos 3 años:

Año	Soles
2017	
2018	
2019	

### Parte B: Estimación del flujo comercial generado por la empresa (pagos/cobros de derechos hacia/desde el exterior)

B1. Señale el monto anual de recaudación por derechos de autor, liquidados al exterior, en los últimos 3 años:

Año	Soles
2017	
2018	
2019	

B2. Señale el monto anual de recaudación por derechos de autor, provenientes del exterior, de los últimos 3 años:

Año	Soles

2017	
2018	
2019	

**Parte C: Estimación del empleo generado por la empresa**

C1. Señale el número de personas empleadas (incluidos directivos) en los últimos 3 años:

Año	Promedio anual de personal permanente o con jornada completa (i)	Promedio anual de personal eventual o con jornada parcial (ii)	Total promedio anual de personal empleado por la empresa (iii) = (i) + (ii)
2017			
2018			
2019			

**Parte D: Estimación del valor agregado generado por la empresa**

D1. Señale los montos totales (en soles) registrados en la contabilidad de la empresa, correspondientes a cada uno de los siguientes conceptos.

Año	Utilidad Operativa	Pago a los trabajadores	Depreciación	Amortización
2017				
2018				
2019				



# “CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS EN BASE A LOS DERECHOS DE AUTOR EN EL PERÚ”

Septiembre de 2020

## CUESTIONARIO

(Para ser completado por las EGEDA respecto de su propia actividad)

Reciba un cordial saludo desde la Escuela de Gestión Pública de la Universidad del Pacífico. Por encargo del INDECOPI nos encontramos realizando el estudio: “Contribución económica de las industrias basadas en derechos de autor en el Perú”. Como parte del mismo, queremos aproximar la contribución económica de las Sociedades de Gestión Colectiva al valor agregado de la economía, empleo y comercio internacional. Es así que le pedimos su apoyo en responder las siguientes preguntas. La información que nos provea será tratada con toda la confidencialidad del caso, la cual será utilizada para el estudio de manera agregada y totalmente anónima.

Una vez completado el cuestionario, agradeceré enviarlo a los correos electrónicos: [aguirre\\_jc@up.edu.pe](mailto:aguirre_jc@up.edu.pe) ; [franciscotaquiri@gmail.com](mailto:franciscotaquiri@gmail.com)

Muchas gracias

Julio Aguirre – Responsable del estudio.

---

Por favor, rellene los espacios proporcionados o marque los cuadros pertinentes, según corresponda.



### Parte A: Información sobre la empresa

A1. Principal actividad empresarial: \_\_\_\_\_

A2. Indique el código de actividad económica principal de la empresa según el clasificador de actividades CIIU Rev. 4: \_\_\_\_\_

A3. Señale el monto anual de recaudación por derechos de autor, de los últimos 3 años:

Año	Soles
2017	
2018	
2019	

### Parte B: Estimación del flujo comercial generado por la empresa (pagos/cobros de derechos hacia/desde el exterior)

B1. Señale el monto anual de recaudación por derechos de autor, liquidados al exterior, en los últimos 3 años:

Año	Soles
2017	
2018	
2019	

B2. Señale el monto anual de recaudación por derechos de autor, provenientes del exterior, de los últimos 3 años:

Año	Soles
2017	
2018	



2019	
------	--

**Parte C: Estimación del empleo generado por la empresa**

C1. Señale el número de personas empleadas (incluidos directivos) en los últimos 3 años:

Año	Promedio anual de personal permanente o con jornada completa (i)	Promedio anual de personal eventual o con jornada parcial (ii)	Total promedio anual de personal empleado por la empresa (iii) = (i) + (ii)
2017			
2018			
2019			

**Parte D: Estimación del valor agregado generado por la empresa**

D1. Señale los montos totales (en soles) registrados en la contabilidad de la empresa, correspondientes a cada uno de los siguientes conceptos.

Año	Utilidad Operativa	Pago a los trabajadores	Depreciación	Amortización
2017				
2018				
2019				



# “CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS EN BASE A LOS DERECHOS DE AUTOR EN EL PERÚ”

Septiembre de 2020

## CUESTIONARIO

(Para ser completado por los asociados/miembros de EGEDA)

Reciba un cordial saludo desde la Escuela de Gestión Pública de la Universidad del Pacífico. Por encargo del INDECOPI nos encontramos realizando el estudio: “Contribución económica de las industrias basadas en derechos de autor en el Perú”. Como parte del mismo, queremos aproximar la contribución económica de los asociados o miembros de EGEDA al valor agregado de la economía, empleo y comercio internacional. Es así que le pedimos su apoyo en responder las siguientes preguntas. La información que nos provea será tratada con toda la confidencialidad del caso, la cual será utilizada para el estudio de manera agregada y totalmente anónima.

Una vez completado el cuestionario, agradeceré enviarlo a los correos electrónicos: [jaguirre\\_jc@up.edu.pe](mailto:jc@up.edu.pe) ; [franciscotaquiri@gmail.com](mailto:franciscotaquiri@gmail.com)

Muchas gracias

Julio Aguirre – Responsable del estudio.

Por favor, rellene los espacios proporcionados o marque los cuadros pertinentes, según corresponda.



### Parte A: Información sobre la empresa

A1. Principal actividad empresarial: \_\_\_\_\_

A2. Indique el código de actividad económica principal de la empresa según el clasificador de actividades CIIU Rev. 4: \_\_\_\_\_

A3. ¿Cuáles son sus principales productos y sus canales de venta?

Productos	Canales de venta

A4. ¿Cuáles son los principales insumos que utiliza y los canales de obtención?

Insumos	Canales de compra

A5. Señale la facturación anual de los últimos 3 años:

Año	Soles
2017	

2018	
2019	

A6. ¿Qué porcentaje de sus ventas totales las destina al mercado internacional?

Año	%
2017	
2018	
2019	

A7. Señale el gasto total en productos importados.

Año	S/
2017	
2018	
2019	

A8. Señale el número de personas empleadas (incluidos directivos) en los últimos 3 años:

Año	Promedio anual de personal permanente o con jornada completa (i)	Promedio anual de personal eventual o con jornada parcial (ii)	Total promedio anual de personal empleado por la empresa (iii) = (i) + (ii)
2017			
2018			
2019			

### Parte B: Estimación del valor agregado generado por la empresa

B1. Señale los montos totales (en soles) registrados en la contabilidad de la empresa, correspondientes a cada uno de los siguientes conceptos.

Año	Utilidad Operativa	Pago a los trabajadores	Depreciación	Amortización
2017				
2018				
2019				

### Parte C: Estimación de la actividad relacionada con el derecho de autor

*El derecho de autor guarda relación con las obras o formas de expresión creativa, intelectual, científica o artística; entre ellas figuran los productos literarios (por ejemplo, poemas, tesis, obras de teatro), las películas cinematográficas, los bailes, las composiciones musicales, las grabaciones de audio, las pinturas, los dibujos, las esculturas, las fotografías, los programas informáticos, la radio y la televisión y las emisiones. El derecho de autor existe a partir del momento en que una idea adopta forma tangible, como puede ser un dibujo, una partitura, una fotografía, una cinta de video o un fichero informático. El titular del derecho de autor puede producir copias de la obra y venderlas, o vender o asignar el derecho de autor sobre la obra a un tercero.*

C1. ¿Qué importancia tiene el derecho de autor en el funcionamiento cotidiano de su empresa??

1	Muy importante
2	Importante
3	Cierta importancia
4	No es importante

C2. ¿Su empresa recibe o realiza pagos por el uso de derechos de propiedad intelectual en forma de regalías, patentes, honorarios u otras tasas por licencias?

1	Sí
2	No → Por favor, continúe en la pregunta C.5

C3. En su opinión:

C3.1. ¿qué porcentaje de la facturación de su empresa puede atribuirse a actividades creativas o actividades relacionadas con el derecho de autor? (Por ejemplo, honorarios percibidos por producciones audiovisuales)	_____%
C3.2. ¿qué porcentaje de la facturación de su empresa señalado en el punto C3.1, es recibido del exterior? (Por ejemplo, honorarios percibidos por producciones audiovisuales)	_____%

C4. En promedio:

C4.1 ¿qué porcentaje del gasto anual dedica su empresa a regalías, patentes, honorarios u otras tasas por licencias?	_____%
C4.2. ¿qué porcentaje del gasto anual señalado en el punto C4.1, es pagado al exterior?	_____%

C5. ¿Cuántos empleados de su empresa trabajan en actividades creativas?

Año	Promedio anual de personal permanente o con jornada completa que trabaja en actividades creativas (i)	Promedio anual de personal eventual o con jornada parcial que trabaja en actividades creativas (ii)	Total promedio anual de personal que trabaja en actividades creativas (iii) = (i) + (ii)
2017			
2018			
2019			



# “CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS EN BASE A LOS DERECHOS DE AUTOR EN EL PERÚ”

Septiembre de 2020

## CUESTIONARIO

(Para ser completado por los asociados/miembros de UNIMPRO)

Reciba un cordial saludo desde la Escuela de Gestión Pública de la Universidad del Pacífico. Por encargo del INDECOPI nos encontramos realizando el estudio: “Contribución económica de las industrias basadas en derechos de autor en el Perú”. Como parte del mismo, queremos aproximar la contribución económica de los asociados o miembros de UNIMPRO al valor agregado de la economía, empleo y comercio internacional. Es así que le pedimos su apoyo en responder las siguientes preguntas. La información que nos provea será tratada con toda la confidencialidad del caso, la cual será utilizada para el estudio de manera agregada y totalmente anónima.

Una vez completado el cuestionario, agradeceré enviarlo a los correos electrónicos: [aguirre\\_jc@up.edu.pe](mailto:aguirre_jc@up.edu.pe) ; [franciscotaquiri@gmail.com](mailto:franciscotaquiri@gmail.com)

Muchas gracias

Julio Aguirre – Responsable del estudio.

Por favor, rellene los espacios proporcionados o marque los cuadros pertinentes, según corresponda.



### Parte A: Información sobre la empresa

A1. Principal actividad empresarial: \_\_\_\_\_

A2. Indique el código de actividad económica principal de la empresa según el clasificador de actividades CIIU Rev. 4: \_\_\_\_\_

A3. ¿Cuáles son sus principales productos y sus canales de venta?

Productos	Canales de venta

A4. ¿Cuáles son los principales insumos que utiliza y los canales de obtención?

Insumos	Canales de compra

A5. Señale la facturación anual de los últimos 3 años:

Año	Soles
2017	
2018	

2019	
------	--

A6. ¿Qué porcentaje de sus ventas totales las destina al mercado internacional?

Año	%
2017	
2018	
2019	

A7. Señale el gasto total en productos importados.

Año	S/
2017	
2018	
2019	

A8. Señale el número de personas empleadas (incluidos directivos) en los últimos 3 años:

Año	Promedio anual de personal permanente o con jornada completa (i)	Promedio anual de personal eventual o con jornada parcial (ii)	Total promedio anual de personal empleado por la empresa (iii) = (i) + (ii)
2017			
2018			
2019			

### Parte B: Estimación del valor agregado generado por la empresa

B1. Señale los montos totales (en soles) registrados en la contabilidad de la empresa, correspondientes a cada uno de los siguientes conceptos.

Año	Utilidad Operativa	Pago a los trabajadores	Depreciación	Amortización
2017				
2018				
2019				

### Parte C: Estimación de la actividad relacionada con el derecho de autor

*El derecho de autor guarda relación con las obras o formas de expresión creativa, intelectual, científica o artística; entre ellas figuran los productos literarios (por ejemplo, poemas, tesis, obras de teatro), las películas cinematográficas, los bailes, las composiciones musicales, las grabaciones de audio, las pinturas, los dibujos, las esculturas, las fotografías, los programas informáticos, la radio y la televisión y las emisiones. El derecho de autor existe a partir del momento en que una idea adopta forma tangible, como puede ser un dibujo, una partitura, una fotografía, una cinta de video o un fichero informático. El titular del derecho de autor puede producir copias de la obra y venderlas, o vender o asignar el derecho de autor sobre la obra a un tercero.*

C1. ¿Qué importancia tiene el derecho de autor en el funcionamiento cotidiano de su empresa??

1	Muy importante
2	Importante
3	Cierta importancia
4	No es importante

C2. ¿Su empresa recibe o realiza pagos por el uso de derechos de propiedad intelectual en forma de regalías, patentes, honorarios u otras tasas por licencias?

1	Sí
2	No → Por favor, continúe en la pregunta C.5

C3. En su opinión:

C3.1. ¿qué porcentaje de la facturación de su empresa puede atribuirse a actividades creativas o actividades relacionadas con el derecho de autor? (Por ejemplo, honorarios percibidos por producciones fonográficas)	_____%
C3.2. ¿qué porcentaje de la facturación de su empresa señalado en el punto C3.1, es recibido del exterior? (Por ejemplo, honorarios percibidos por producciones fonográficas)	_____%

C4. En promedio:

C4.1 ¿qué porcentaje del gasto anual dedica su empresa a regalías, patentes, honorarios u otras tasas por licencias?	_____%
C4.2. ¿qué porcentaje del gasto anual señalado en el punto C4.1, es pagado al exterior?	_____%

C5. ¿Cuántos empleados de su empresa trabajan en actividades creativas?

Año	Promedio anual de personal permanente o con jornada completa que trabaja en actividades creativas (i)	Promedio anual de personal eventual o con jornada parcial que trabaja en actividades creativas (ii)	Total promedio anual de personal que trabaja en actividades creativas (iii) = (i) + (ii)
2017			
2018			
2019			



# “CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LAS INDUSTRIAS TIC y CREATIVAS EN BASE A LOS DERECHOS DE AUTOR EN EL PERÚ”

## CUESTIONARIO (Nivel Empresa)

Reciba un cordial saludo desde la Escuela de Gestión Pública de la Universidad del Pacífico. Por encargo del INDECOPI nos encontramos realizando el estudio: “Contribución económica de las industrias basadas en derechos de autor en el Perú”. Como parte del mismo, queremos aproximar la contribución económica de industrias TIC y Creativas al valor agregado de la economía, empleo y comercio internacional. Es así que le pedimos su apoyo en responder las siguientes preguntas. La información que nos provea será tratada con toda la confidencialidad del caso, la cual será utilizada para el estudio de manera agregada y totalmente anónima.

Muchas gracias  
Julio Aguirre – Responsable del estudio.

Por favor, rellene los espacios proporcionados o marque los cuadros pertinentes, según corresponda.

### Parte A: Información sobre la empresa

A1. Principal actividad empresarial: \_\_\_\_\_

A2. Indique el código de actividad económica principal de la empresa según el clasificador de actividades CIIU Rev. 4: \_\_\_\_\_

A3. ¿Cuáles son sus principales productos y sus canales de venta?

Productos	Canales de venta

A4. ¿Cuáles son los principales insumos que utiliza y los canales de obtención?

Insumos	Canales de compra

A5. Señale la facturación anual de los últimos 3 años:

Año	Soles
2017	
2018	
2019	

A6. ¿Qué porcentaje de sus ventas totales las destina al mercado internacional?





Año	%
2017	
2018	
2019	

A7. Señale el gasto total en productos importados.

Año	S/
2017	
2018	
2019	

A8. Señale el número de personas empleadas (incluidos directivos) en los últimos 3 años:

Año	Promedio anual de personal permanente o con jornada completa (i)	Promedio anual de personal eventual o con jornada parcial (ii)	Total promedio anual de personal empleado por la empresa (iii) = (i) + (ii)
2017			
2018			
2019			

### Parte B: Estimación del valor agregado generado por la empresa

B1. Señale los montos totales (en soles) registrados en la contabilidad de la empresa, correspondientes a cada uno de los siguientes conceptos.

Año	Utilidad Operativa	Pago a los trabajadores	Depreciación	Amortización
2017				
2018				
2019				

### Parte C: Estimación de la actividad relacionada con el derecho de autor

*El derecho de autor guarda relación con las obras o formas de expresión creativa, intelectual, científica o artística; entre ellas figuran los productos literarios (por ejemplo, poemas, tesis, obras de teatro), las películas cinematográficas, los bailes, las composiciones musicales, las grabaciones de audio, las pinturas, los dibujos, las esculturas, las fotografías, los programas informáticos, la radio y la televisión y las emisiones. El derecho de autor existe a partir del momento en que una idea adopta forma tangible, como puede ser un dibujo, una partitura, una fotografía, una cinta de vídeo o un fichero informático. El titular del derecho de autor puede producir copias de la obra y venderlas, o vender o asignar el derecho de autor sobre la obra a un tercero.*

C1. ¿Qué importancia tiene el derecho de autor en el funcionamiento cotidiano de su empresa??

1	Muy importante
2	Importante
3	Cierta importancia
4	No es importante

C2. ¿Su empresa recibe o realiza pagos por el uso de derechos de propiedad intelectual en forma de regalías, patentes, honorarios u otras tasas por licencias?

1	Sí
2	No → Por favor, continúe en la pregunta C.5

C3. En su opinión:

C3.1. ¿qué porcentaje de la facturación de su empresa puede atribuirse a TIC, a actividades Creativas o actividades relacionadas con el derecho de autor? (Por ejemplo, honorarios percibidos por diseños)	____%
C3.2. ¿qué porcentaje de la facturación de su empresa señalado en el punto C3.1, es recibido del exterior? (Por ejemplo, honorarios percibidos por diseños)	____%

C4. En promedio:

C4.1 ¿qué porcentaje del gasto anual dedica su empresa a regalías, patentes, honorarios u otras tasas por licencias?	_____ %
C4.2. ¿qué porcentaje del gasto anual señalado en el punto C4.1, es pagado al exterior?	_____ %

C5. ¿Cuántos empleados de su empresa trabajan en actividades TIC y Creativas?

*Las actividades creativas incluyen la creación y el desarrollo de productos y servicios. A manera de ejemplo "un colaborador de su empresa al desarrollar un código fuente o un ejecutable para un determinado software contable".*

Año	Promedio anual de personal permanente o con jornada completa que trabaja en TIC y actividades creativas (i)	Promedio anual de personal eventual o con jornada parcial que trabaja en TIC y actividades creativas (ii)	Total promedio anual de personal que trabaja en TIC y actividades creativas (iii) = (i) + (ii)
2017			
2018			
2019			





**Estudio elaborado con el apoyo del Proyecto en Propiedad Intelectual Peruano-Suizo – PESIPRO**



Schweizerische Eidgenossenschaft  
Confédération suisse  
Confederazione Svizzera  
Confederaziun svizra

Departamento Federal de Economía,  
Formación e Investigación DEFI  
Secretaría de Estado para Asuntos Económicos SECO



**IGE | IPI**